TOMO 163 — Montevideo, Miércoles 5 de Junio de 1946 — Núm. 11838

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se exige una mayor vigilancia personal de los Inspectores y Jefes de Policía en beneficio de la organización.

2

Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 7.a sección de San José.

Ministerio de Relaciones Exteriores

3

Decreto. Se nombra Cónsul en Río de Janeiro.

4

Decreto. Se reconoce al Cónsul de Gran Bretaña en la República.

5

Decreto. Se nombra Ministro Plenipotenciario Adjunto en la Embajada en Estados Unidos de América.

6

Decreto. Se nombra un agregado al Departamento Comercial de la Embajada de la República en el Brasil.

7

Resolución. Se acepta la donación de una colección de artículos, folletos científicos, etc., relacionados con el comercio internacional.

Ministerio de Hacienda

8

Decreto. Se declara que los funcionarios sin tareas inspectivas legales, no pueden formular denuncias respecto a defraudación en la Sobretasa Inmobiliaria.

Ministerio de Defensa Nacional

9

Decreto. Se dan normas para asistencia de Oficiales con actividad en el interior, a las policlínicas del Hospital Militar Central.

10

Decreto. Se nombra Director de la Defensa Pasiva en Nueva Helvecia.

Ministerio de Salud Pública

11

Resolución. Se aprueba una reglamentación sobre la denuncia de enfermedades con declaración obligatoria.

12

Resolución. Se amplía la Comisión Asesora de Alimentación de Salud Pública.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se exige una mayor vigilancia personal de los Inspectores y Jefes de Policía en beneficio de la organización.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de mayo de 1946.—Número 3562.

Al realizarse intervenciones en las Jefaturas, por la Inspección General de Policías o por los funcionarios designados por el Ministerio del Interior para levantar sumarios, se ha comprobado que varias deficiencias habían sido observadas por el Inspector de Policía del Departamento, sin dar lugar a que los Jefes dictaran decisiones para corregir las irregularidades advertidas en el servicio público;

El Poder Ejecutivo llegó a enterarse del resultado de las inspecciones y de las fallas denunciadas, cuando funcionarios del Ministerio del Interior tuvieron oportunidad de llevar a cabo procedimientos en las Jefaturas. Para evitar esa demora en el conocimiento de las fallas o deficiencias del servicio público de policía, o de las incorrecciones de los funcionarios y de la conducta seguida frente a ellas por los Jefes de Policía, corresponde asegurar el cumplimiento estricto de los artículos 15, 16 y 17 del decreto de 5 de junio de 1923 que establecen: "...15. Los Comisarios de secciones rurales recorrerán, por lo menos una vez cada quince días, la sección a su cargo. Los Inspectores de Policía y Jefes de Policía, una vez cada mes, y cada tres meses, respectivamente, todas las secciones del Departamento. 16. Terminada una jira completa, los Jefes deberán dar cuenta al Ministerio, con las observaciones recogidas respecto a la situación del Departamento. 17. Los Jefes de Policía remitirán mensualmente un informe con la relación de los delitos o infracciones denunciadas, especificando los casos en que han sido habidos los autores o cómplices presuntos",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las Jefaturas de Policía asegurarán el cumplimiento estricto de los artículos 15, 16 y 17 del decreto de 5 de junio de 1923.

Art. 2.° Los Inspectores de Policía, elevarán a los Jefes, informe escrito, dando cuenta de los resultados de su gira de fiscalización.

Art. 3.° Los Jefes de Policía al remitir mensualmente el informe establecido por el artículo 17 del decreto de 5 de junio de 1923 acompañarán copia de los informes de los Inspectores de Policía.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 7.a sección de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de mayo de 1946.—Número 3310|943.

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 7.a sección rural del Departamento de San José, Antonio Morales;

Resultando: 1.° Está probado que el Comisario Antonio Morales tuvo expresiones insultantes para el Comisario de Ordenes y murmuró contra éste y otros funcionarios superiores;

2.° En las actuaciones agregadas por cordón al expediente, está probado, asimismo, que el referido Comisario no dió cumplimiento a una orden reiterada del servicio, por la que se disponía su traslado a la 9.a sección a fin de hacerse cargo de la comisaría de Arazatí, así como que penetró a una casa de lenocinio, uniformado y armado a guerra, conjuntamente con el Inspector de Policía, Antonio María Giacosa, provocando escándalo;

Considerando: 1.° Las incorrecciones cometidas por el Comisario Morales revelan que carece de las condiciones indispensables para el desempeño de sus funciones, por lo que debe ser separado del cargo;

2.° El Inspector de Policía, Giacosa, fué declarado cesante por resolución de 21 de marzo de 1945, por lo que

no corresponde adoptar a su respecto ninguna sanción disciplinaria;

Atento a lo dispuesto por los decretos de 19 de marzo de 1919 y 12 de marzo de 1945, artículo 16 numerales 1), 2) y 4); y

Oída la Fiscalía Letrada de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al Comisario de la 7.a sección rural de la Jefatura de Policía de San José, Antonino Morales, sin que ella afecte los derechos que pudieran corresponderle en cuanto al goce de la jubilación.

2.º Desglósense los expedientes mandados agregar por providencias de 23 de marzo de 1945, debiendo restituírse a las carpetas respectivas para su archivo, previa constancia.

3.º Comuníquese, publíquese, anótese en el legajo personal y archívese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto. Se nombra Cónsul en Río de Janeiro

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul Honorario adscripto al Consulado General de la República en el Brasil (Río de Janeiro), al actual Vicecónsul Honorario señor Héctor Platero Rivera.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

4

Decreto. Se reconoce al Cónsul de Gran Bretaña en la República

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1946.

Vistas las notas de la Embajada Británica números 91, de fecha 23 de octubre de 1945, y 51 de 9 del corriente mes, así como la Patente que se adjunta a la comunicación referida en último término,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Clarence Norbury Ezard, en la calidad de Cónsul de Gran Bretaña en la República, con residencia en Montevideo.

Art. 2.º Tómese nota de la Patente, expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

5

Decreto. Se nombra Ministro Plenipotenciario Adjunto en la Embajada en Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a desempeñar funciones en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, el señor Ministro Plenipotenciario doctor don José A. Mora Otero.

Art. 2.º El precitado funcionario desempeñará el cargo de Ministro Plenipotenciraio Adjunto a la expresada Misión Diplomática.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

6

Decreto. Se nombra un agregado al Departamento Comercial de la Embajada de la República en el Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1946.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Revalídase el decreto de fecha 9 de diciembre de 1943, por el que se nombró Agregado Honorario al Departamento Comercial de la Embajada de la República en el Brasil, al señor don José Luis Piccardo Pons.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

7

Resolución. Se acepta la donación de una colección de artículos, folletos científicos, etc., relacionados con el comercio internacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1946.

Visto el ofrecimiento de donación al Ministerio de Relaciones Exteriores, formulado por el señor Agregado Honorario al Departamento Comercial de la Embajada de la República en la Argentina, señor Enrique Faltisek, del material que ha reunido con relación al comercio internacional en los años 1944 y 1945;

Atento a que esa colección consiste aproximadmente en 5.500 artículos de periódicos especializados, en folletos científicos, etc., que han sido traducidos, numerados y acompañados por los recortes originales correspondientes que llevan las láminas inlustrativas, los que se agrupan en 48 biblioraptos, 37 carpetas, 32 paquetes y 929 revistas originales; y,

Considerando: Que hay verdadero interés en agregar esa documentación a lo que ha reunido el Departamento Económico-Comercial, a fin de disponer del mayor número posible de elementos de consulta y de asesoramiento respecto de los progresos alcanzados en el orden técnico industrial, científico, agropecuario y acerca de la aplicación de recursos, métodos y procedimientos o el desarrollo y la perfección de los ya conocidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Acéptase la donación ofrecida por el señor Enrique Faltisek de la documentación referenciada, agradeciéndosele la misma.

Art. 2.º Encomiéndase a nuestra Embajada en la República Argentina la recepción y envío de la documentación referida, autorizándose al Consulado General en Buenos Aires para que de Rentas Consulares haga entrega a la precitada Misión de los gastos que ellos originen.

Art. 3.º Destínese el material donado al Departamento Económico Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, imputándose los gastos de traslado del puerto al Ministerio y la adecuada instalación de los mismos en el mencionado Departamento al rubro 8.01 (Gastos eventuales extraordinarios) Item 9.01.

Art. 4.º Publíquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto. Se declara que los funcionarios sin tareas inspectivas legales, no pueden formular denuncias respecto a defraudación en la Sobretasa Inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1946.—Número 751|945.

Vista la consulta planteada por la Dirección General de Impuestos Directos, sobre si los funcionarios que confeccionan el Registro de Acreedores Hipotecarios, de acuerdo con el decreto de 30 de setiembre de 1924, pueden formular denuncias por defraudación del impuesto de Sobretasa Inmobiliaria y percibir el porcentaje respectivo.

Considerando: 1.o) La disposición aplicable es el inciso 2.o del artículo 16 de la ley de 11 de febrero de 1919;

que autoriza remunerar con un 50 % de las multas a los inspectores y denunciantes. En el presente caso, se trata de dos funcionarios que por mandato de la Dirección General de Impuestos Directos trabajan en el Registro de Hipotecas para confeccionar un Registro de Acreedores Hipotecarios. Se pregunta si estos funcionarios pueden formular denuncias y recibir lor porcentajes señalados.

Para fundar una respuesta negativa hay dos órdenes de razones: una legal y otra de carácter ético-funcional.

2.o) La ley permite que a los Inspectores se les beneficie con el 50 % de las multas.

Esta determinación precisa de los funcionarios a los que la ley quiere comprender no es arbitraria ni puede ser desatendida por el intérprete; si se habla de inspectores, ninguna autoridad administraiva puede extender la norma a otros empleados, sean cuales fueren las razones de equidad en que se pretenda fundar una decisión en ese sentido.

Los funcionarios que han dado lugar a la consulta de la Dirección General de Impuestos Directos, no realizan tareas inspectivas. Es evidente, entonces, que no pueden formular denuncias ni percibir porcentajes.

3.o) Desde el punto de vista ético-funcional, las razones para un pronunciamiento negativo son todavía más poderosas. Los datos que obtienen los funcionarios que actúen en el Registro de Hipotecas no son de ellos, pertenecen a la Administración y no pueden utilizarlos frente a ésta para reclamarle un beneficio excepcional. Por otra parte dichos funcionarios no hacen donación de su trabajo al Estado, sino que se les remunera por la tarea, precisamente por la que pretenden ser premiados con el 50 % de las multas.

En el informe de fojas 1 vuelta, se dice que nada ganará la Administración con disponer lo contrario, porque las denuncias se harán lo mismo por intermedio de terceras personas. Pero es evidente que para impedir una inmoralidad, se consagraría una ilegalidad. Aquel mal debe combatirse por otros procedimientos que no violen normas legales ni principios de ética-administrativa.

Estos principios inspiraron el decreto de 30 de setiembre de 1924, que si no es aplicable a este caso, porque se refiere a las denuncias sobre impuesto al ausentismo, reglamenta un aspecto similar al estudiado precedentemente.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que los funcionarios que, según disposiciones legales en rigor, no realicen tareas inspectivas no pueden formular denuncias sobre defraudación del Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto. Se dan normas para asistencia de Oficiales, con actividad, en el interior, a las policlínicas del Hospital Militar Central.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6924).

Montevideo, 23 de mayo de 1946.—Número 5508|945.

Visto: que se han presentado dudas en la apreciación sobre, si los días que los señores Oficiales destacados en campaña, dedican a su asistencia en policlínicas del Hospital Militar Central, deben ser computados como días no servidos, al formularse a fin de año los informes de calificación correspondientes.

Considerando: que la reglamentación de la ley número 10.050 (Orgánica Militar) en la parte pertinente, nada expresa en lo que a tal tópico se refiere; por lo que se hace necesario que el Poder Ejecutivo dicte las normas a las cuales se deben ajustar los señores Jefes Calificadores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos en que por disposición del Jefe de Servicio Sanitario de una Unidad, deba concurrir a policlínicas del Hospital Militar Central algún señor Oficial, destacado en campaña, se procederá en la siguiente forma:

En cualquiera de las circunstancias (1.o) internación; (2.o) continuación de asistencia a policlínica; (3.o) alta en la primera visita, etc., el médico de policlínica certificará en la primera visita, en cual de los casos está comprendido el señor Oficial.

Art. 2.o En los dos primeros casos el señor Oficial por no poder cumplir con las exigencias del servicio, computará como tiempo no servido el comprendido desde el momento en que el médico disponga su internación o su concurrencia a policlínica hasta el momento de su alta.

En el tercer caso se computará como tiempo servido.

Art. 3.o Para todos los casos la concurrencia a policlínica de los señores Oficiales destacados en campaña, debe ser realizada en el último tren que les permita llegar en tiempo al Hospital Militar Central; debiéndose presentar de inmediato a la autoridad militar correspondiente y al mencionado Hospital, así como el regreso a las guarniciones de origen deberá ser realizado en el primer tren que se lo permita, luego de su asistencia.

Art. 4.o La Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, dispondrá lo pertinente para que los señores Jefes de Servicios Sanitarios de las Unidades otorguen los pases a policlínicas cuando estos sean debidamente justificados.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

10

Decreto. Se nombra Director de la Defensa Pasiva en Nueva Helvecia

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6918).

Montevideo, 23 de mayo de 1946.—Número 2135|946.

Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Defensa Pasiva, a favor del señor Juan Zupo Calistro, para el cargo de Director local de la Defensa Pasiva en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia): y,

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o Nómbrase Director local de la Defensa Pasiva en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), al señor Juan Zupo Calistro.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución. Se aprueba una reglamentación sobre la denuncia de enfermedades con declaración obligatoria.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de mayo de 1946.

Vistos estos antecedentes relacionados con la nota de los Servicios de Sanidad y División Higiene, adjuntando un proyecto de Reglamento para la notificación de enfermedades de declaración obligatoria;

Atento a lo informado por la Comisión Asesora de Estadística y División de Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Apruébase la siguiente reglamentación sobre denuncias de enfermedades de declaración obligatoria:

Artículo 1.° La denuncia de los casos de enfermedades de declaración obligatoria se hará a las autoridades sanitarias de la zona donde ocurre el caso.

Art. 2.° Dichas autoridades sanitarias a quienes deberán notificarse son:

A) En el Departamento de Montevideo, a la Dirección de Salubridad de la Intendencia Municipal.

B) En los demás Departamentos a la autoridad de Salud Pública (Policlínica, Centro Auxiliar, Centro Departamental, etc.), que ejerce su jurisdicción inmediata sobre la zona donde se produce el caso. Se acepta como ejerciendo la jurisdicción inmedita, la dependencia del Ministerio de Salud Pública geográficamente más pró-

xima o más accesible al lugar donde ocurre el caso, pero debiendo siempre estar ubicada en el mismo Departamento.

Art. 3.° El Ministerio de Salud Pública, por intermedio del Departamento de Estadística Vital de la División Higiene proporcionará los formularios adecuados para efectuar las denuncias de los casos de enfermedades de declaración obligatoria, entendiendo por tales tanto las incluídas en el "Código de las Enfermedades Transmisibles" (o que se incluya en él) como las mencionadas en el decreto del Poder Ejecutivo número 3039 de mayo de 1940, referente a "Enfermedades Profesionales". Los formularios mencionados circularán gozando los privilegios de "Correspondencia oficial".

Art. 4.° Cuando la notificación se refiera a una enfermedad transmisible adquirida en el trabajo, así se hará constar en el apartado de observación del formulario.

Art. 5.° Todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública (menos las que tienen su sede en el Departamento de Montevideo) quedan obligadas a llevar un registro cronológico donde se irán registrando todas las denuncias a medida que vayan recibiendo, ya sean las que hayan llegado por correo, las de los casos ocurridos en la propia sede, o las que se hayan recibido por teléfono personalmente. El registro cronológico será hecho por triplicado, en libros o formularios que a los efectos suministrará el Departamento de Estadística Vital de la División Higiene.

Art. 6.° El objeto de la elaboración del Registro simultáneamente por triplicado es el siguiente:

1.° Que cada dependencia tenga permanentemente documentados los casos de enfermedades de declaración obligatoria que ocurran en el área donde ejerce su jurisdicción.

2.° Que cada Centro Departamental de Salud Pública conozca los casos de esas enfermedades que se van produciendo en todas las zonas del Departamento, para lo cual deberán concentrarse en él los duplicados del Registro de denuncias de todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública con sede en el mismo Departamento de la suya.

3.° Que las Autoridades Sanitarias Centrales del Ministerio de Salud Pública tengan conocimiento de los casos ocurridos en todas las zonas del país.

Art. 7.° A los efectos de hacer posible lo que determina el artículo anterior, cada uno de los tres ejemplares del Registro de Denuncias tendrá el destino y circulará en la forma que a continuación se determina:

A) El original quedará siempre en la sede de la dependencia donde se elabore.

B) En cuanto al duplicado y triplicado, los días 11, 21 y 1.° de cada mes deberán ser despachados por correo con los siguientes destinos:

1.° Los duplicados serán enviados al Centro Departamental correspondiente.

2.° Los triplicados serán remitidos (conjuntamente con los formularios originales de las denuncias colectadas al Departamento de Estadística Vital de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Art. 8.° El establecimiento de las fechas estipuladas en el artículo anterior, implica que las planillas remitidas contendrán la relación de los casos de enfermedades de declaración obligatoria que hayan sido denunciados respectivamente del 1.° al 10, del 11 al 20 y del 21 hasta el último día de cada mes. Cuando no se hubiere constatado ningún caso durante uno de esos períodos en una dependencia, se hará constar tal hecho en el Registro de denuncias y los tres ejemplares circularán en la forma ordinaria.

Art. 9.° En el Departamento de Montevideo, el Departamento de Estadística Vital de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública y la Dirección de Salubridad de la Intendencia Municipal, coordinarán la forma en que aquél pueda obtener diariamente los formularios correspondientes a las denuncias recogidas.

Art. 10. Cuando la notificación se refiere a un enfermo internado en un establecimiento asistencial público o privado, se hará constar el nombre y dirección de éste en el espacio que a los efectos se destine en el formulario.

Art. 11. Las autoridades sanitarias podrán aceptar notificaciones telefónicas, debiendo ser documentada la denuncia en el formulario de notificación en el cual figurará nombre y apellido del médico denunciante y será firmado por el empleado que recibe el telefonema.

Art. 12. Autorízase al Departamento de Estadística Vital de la División Higiene y a la Dirección de los Servicios de Sanidad para proyectar conjuntamente el tipo de formulario a emplear para las notificaciones así como para el Registro cronológico, pudiendo introducir las modificaciones que la experiencia vaya mostrando útiles, siempre que los mencionados impresos se adapten a las regulaciones estatuídas en el presente decreto y sin perjuicio de lo que establece la Ordenanza número 213.

Art. 13. Quedan suprimidos los partes telegráficos semanales relativos al estado sanitario.

Art. 14. La denuncia de casos de viruela, peste bubónica, tifus exantemático, fiebre amarilla, cólera, tracoma, carbunclo, parálisis infantil y varicela, serán efectuadas por el médico que lo compruebe (de acuerdo con lo que establece el Código de las Enfermedades Transmisibles) inmediatamente, a la autoridad sanitaria local, la cual además del trámite ordinario corriente establecido en los artículos anteriores, deberá comunicarla telegráficamente y en forma simultánea al Centro Departamental de Salud Pública del Departamento donde ocurra el caso (en el Departamento de Montevideo a la Dirección de Salubridad de la Intendencia Municipal) y a la Dirección de los Servicios de Sanidad de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Art. 15. Quedan derogadas las disposiciones referentes a las denuncias de enmermedades transmisibles de fecha 17 de febrero de 1934.

2.° Comuníquese, publíquese. Extiéndase la correspondiente Ordenanza, etc., etc. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA.

12

Resolución. Se amplía la Comisión Asesora de Alimentación de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de mayo de 1946.

Atento a que el Poder Ejecutivo por decreto número 10678, de fecha 21 de junio de 1945, creó la Comisión Asesora de Alimentación de Salud Pública, de acuerdo con lo establecido en el inciso 7.° del artículo 2.° de la ley Orgánica de Salud Pública y lo preceptuado en el inciso 12 de dicho artículo;

Considerando: que dicha Comisión tiene el cometido de estudiar la realidad nacional en materia de alimentación del pueblo y asesorar al Ministerio de Salud Pública acerca de todos los problemas técnicos relacionados con la alimentación;

Atento a que es necesario ampliar el número de integrantes de la citada Comisión para facilitar el cometido confiado a la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnanse a los doctores Roberto Berro, Tomás Brena, Raúl Bastos Peltzer, Agustín Ruano Fournier y Marino Mora Guarnido, para integrar la Comisión de Alimentación de Salud Pública que preside el doctor Benigno Varela Fuentes.

2.° Comuníquese, publíquese, etc., etc., — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

7.ª SESION ORDINARIA

MARZO 28 DE 1946

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON JUAN F. GUICHON Y DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR GUSTAVO GALLINAL; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON DANIEL CASTELLANOS Y DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por el señor Representante doctor José P. Cardoso, sobre contralor de fondos de los partidos políticos y de la prensa política. (Creación del Tribunal Tripartidario de contralor).
B) Por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, sobre jubilación de los empleados de sociedades de propietarios de inmuebles y similares.

4—Inasistencias.
5—Licencias. — A los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y don Vicente Grucci.

MEDIA HORA PREVIA

6—**Cartografía nacional, cartas marinas, determinación de la propiedad pública de las costas marítimas y fluviales.** — Exposición del señor Representante doctor José A. Gallinal. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios de Obras Públicas, de Defensa Nacional y de Hacienda.
7—**Viviendas económicas en la ciudad de Paysandú.** — Exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
8—**Ampliación del Servicio de Aguas Corrientes en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano).** — Exposición del señor Representante don Florentino Guimaraens. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
9—**Libros de texto, costo y estabilización de los mismos.** — Exposición del señor Representante doctor Ramón M. Salgado.
10—**Facilidades para la siembra del trigo.** — Exposición del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
11—**Mejoras en las remuneraciones del funcionariado nacional.** — Exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche.
12—**Pedido de informes al Directorio de la U. T. E.** — Exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, comentando su pedido de informes al Directorio de la U. T. E., por intermedio del Ministerio de Hacienda, de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy.
13—**A) Enseñanza agragaria en la Escuela Rural N.º 55 de Colonia Drabble** (Departamento de Colonia). — **B) Jornada legal de trabajo en el Instituto Nacional "La Estanzuela".** (Departamento de Colonia). — Exposición del señor Representante doctor A. Carlos Cutinella. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

CUESTIONES DE ORDEN

14—**Nombramiento de funcionarios y trámites en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** — Exposición del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social alusiva a manifestaciones formuladas en la Cámara y en la prensa sobre este asunto.
15—**Escasez en la cosecha triguera.** — Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.
16—**Huelga en la Industria Metalúrgica.** — Informe del señor Representante doctor Lorenzi, a nombre de la Comisión de Legislación Social, respecto a la misión mediadora en ese conflicto que le fué confiada por la Cámara.
17—**Contralor de fondos de los partidos políticos y de la prensa política.** — Exposición y pedido del señor Representante doctor Cardoso, para que se haga un repartido del proyecto que ha presentado en el día de hoy.
18—**Libros de textos, costo y estabilización de los mismos.** — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo presentada por el señor Representante doctor Salgado. — Discusión. — Exposiciones de los señores Representantes Brause, Carbonell y Migal, Arévalo de Roche y Salgado. — Moción de este último señor Representante, para que su minuta de comunicación se pase a la Comisión de Instrucción Pública. — Se vota: Afirmativa.
19—**Exposición del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.** — Moción del señor Representante Vieyte para que la versión taquigráfica de esta exposición se pase a la Comisión Preinvestigadora sobre designación de una Comisión Investigadora relacionada con el nombramiento de funcionarios y trámites en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Se vota: Afirmativa.
20—**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** — (Refuerzo en $ 20.000 para pago de los trabajos de limpieza de cámaras sépticas de las escuelas de Montevideo) — Moción del señor Representante García, para que este proyecto se coloque en la orden del día de la sesión del lunes 1.º de abril próximo. — Se vota: Afirmativa.
21—**Servicio Oficial de Distribución de Semillas.** (Destino de $ 120.600 para la adquisición de equipos seleccionadores). — Moción del señor Representante doctor Lussich, para que este proyecto de ley se co

...que en la orden del día de la sesión del miércoles 3 de abril próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Intermedio.** — Pedido del señor Representante Viña, para que la Cámara pase a un intermedio a fin de poderse reunir su bancada para deliberar sobre una resolución a tomar. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo.** — Exposición y moción del señor Representante Oribe Coronel para que se llame a Sala al señor Ministro a fin de informar sobre diversos puntos relacionados con el suministro de carne. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Calleriza, Amorim Sánchez, Oribe Coronel, Bacigalupi, Batlle Berres, Gilmet, de la Fuente, Silva y Lussich.
— Moción del señor Representante Gómez Gavazzo para que se rectifique la votación sobre el pedido de interpelación. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Olivera Ubios, Richero, Zubiría, Lorenzi y Fernández Crespo.

24—**Acuerdos de Bretton Woods. — Fijación de normas para la intervención o liquidación de Empresas Comerciales o Industriales enemigas de las Naciones Unidas.** — Exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, urgiendo el pronto estudio de estos proyectos por parte de la Cámara. — Debate en que intervienen los señores Representantes Acevedo Alvarez, Quadros, Chouhy Terra y Batlle Berres y el señor Ministro.

25—**Integración de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios.** — Moción del señor Representante doctor Cutinella, para que se integren estas comisiones a efectos del estudio del proyecto del Poder Ejecutivo sobre aumento de sueldo a funcionarios públicos y establecimiento de asignaciones familiares, exhortándolas al pronto despacho del asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Exhortación de la Mesa.

26—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** — Moción del señor Representante Silva, para que se trate sobre tablas el informe de la Comisión preinvestigadora sobre el nombramiento de una Comisión Investigadora en ese Instituto, en base a las denuncias formuladas por el señor Representante Viña, relacionadas con propuestas de nombramientos elevadas al Poder Ejecutivo por el respectivo Directorio y trámites de expedientes. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.** — Moción del señor Representante Bacigalupi para que a continuación del asunto anterior se trate el proyecto venido del Senado que prorroga la suspensión del decreto ley que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

28—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Consideración del informe de la Comisión preinvestigadora sobre el nombramiento de una Comisión investigadora respecto de las denuncias formuladas por el señor Representante Viña. — Exposiciones de los señores Representantes Silva, (con intervención de los señores Representantes Cersósimo y Gamba); Capozzoli; Gamba (con intervención de los señores Representantes Fernández Crespo y Silva). — (Se interrumpe el debate).**

29—**Reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.** — (Prórroga de la suspensión del decreto-ley de 12 de febrero de 1943). — Pedido del señor Representante Bacigalupi, para que se trate de inmediato este proyecto venido del Senado, según lo ya resuelto por la Cámara. — (Antecedentes: proyecto de ley de la Cámara de Senadores de fecha 28 de marzo de 1946) — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

30—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** — Consideración del informe de la Comisión preinvestigadora sobre el nombramiento de una Comisión investigadora. — Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Viña, con intervenciones de los señores Representantes Espalter y Amorim Sánchez.
—Exposición del señor Representante Vieyte, con intervenciones de los señores Representantes De la Fuente, Olaso Batlle Berres y Viña.
—Aclaraciones de los señores Representantes Carbonell y Migal, Chouhy Terra, Olaso y Ferrer Serra.
—Exposiciones de los señores Representantes Cersósimo y Amorim Sánchez.
—Exposición del señor Representante De la Fuente con intervenciones de los señores Representantes Viña y Cersósimo.
—Exposición del señor Representante Ferrer Serra con intervenciones de los señores Representantes Gamba, Vieyte, Espalter y Guimaraens.
—Aclaraciones de los señores Representantes Guimaraens y Viña.
—Exposición del señor Representante Batlle Berres, con intervenciones de los señores Representantes Silva, Viña y Fernández Crespo.
—Exposición del señor Representante D'Amado. — Aclaraciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Viña.
—Exposiciones de los señores Representantes Gilmet, Chouhy Terra y Gamba.
—Votación de las diversas proposiciones. — Se vota la de la Comisión preinvestigadora: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Terra Arocena.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gandín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Juan A Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Eofelio de Dovitiis, Carlos L. Fischer, Vicente Grucci y Martín M. Ois.

Con aviso, los señores Representantes: Antonio G. Fusco, Elio García Austt.

Sin aviso, los señores Representanes: Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, José M. Damborlarena, Carmelo R. González, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Juan A Maldonado, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José Rosa Giffuni, Segundo F. Santos, Euclides Sosa Aguiar y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Se autoriza disponer de la suma de $ 10.000.00 con destino a la financiación del Congreso Nacional de Educación,

organizado por el Comité Nacional de Educadores, y la publicación de los informes y trabajos presentados en el mismo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Nota de la Cámara Mercantil de Productos del País, solicitando el pronto despacho del proyecto sobre derogación del aumento del 10 o|o referente a las Patentes de Giro.

Decreto por el que se establece que las importaciones de trigo que realiza el Banco de la República, serán enteramente libres de derechos y demás gravámenes aduaneros.

Decreto por el que se fijan precios para la comercialización de trigo y se adoptan las providencias correspondientes.

Decreto por el que se prorroga el régimen de libre importación de raciones de aves, cerdos y ganado lechero o materias primas, con exoneración de derechos y demás gravámenes aduneros.

Decreto por el que se comete al Frigorífico Nacional la adquisición en la República Argentina, de hasta 15.000 cerdos faenados, libres del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros.

Decreto por el que se autoriza la libre importación de raciones para aves, cerdos y ganado lechero o las materias primas necesarias para su elaboración, con exoneración de derechos y gravámenes aduaneros.

Decreto autorizando la libre importación, por todos los puertos de la República, con exoneración de derechos aduaneros, de semilla de avena, con destino a la siembra.

Decreto por el que se dejan sin efecto las restricciones dispuestas por el decreto de 3 de setiembre de 1943, para la adquisición de kerosene para uso doméstico, declarando libre su comercialización.

Decreto por el que se concede a "Pluna", Sociedad de Economía Mixta, un anticipo de $ 24.000.00 en calidad de oportuno reintegro para atender los gastos que demande el funcionamiento de sus servicios.

Decreto por el que se designa Gobernador suplente provisorio para representar a la República en el acto de la inauguración del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Decreto por el cual se fijan los coeficientes para el pago de las asignaciones de los funcionarios diplomáticos y consulares destacados en el exterior.

Autorización al Ministerio de Salud Pública, a intensificar la vacunación antivariólica, de acuerdo con las facultades del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

—A sus antecedentes.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando al Banco de la República que está autorizado para imputar a la cuenta "Tesoro Nacional", las pérdidas por imposibilidad de cobro de los préstamos e intereses, relativa a los créditos a otorgarse a los obreros cloaquistas y plomeros.

—A la Comisión de Legislación Social.

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aumetan los sueldos y se acuerdan asignaciones familiares a los funcionarios públicos, situados dentro de ciertas categorías de retribución y propone los recursos para atender esas mejoras.

—A la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza el destino de $ 50.000.00 para los gastos que demande el primer Congreso Panamericano de Ferrocarriles.

—Archívese.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se suspende hasta el 30 de junio de 1946 el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante doctor José Olivera Ubios solicita del señor Presidente, requiera informes de la Dirección General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre obligación de firmar a sus empleados una nota de adhesión a las gestiones de las autoridades superiores, referente a que los obreros y empleados no necesitan aumentos de salarios en los momentos actuales.

—Transmítase.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Legislación Social, por el que se acuerda pensión a la señora Elvira Carrasco y Artigas de Fernández.

De la misma Comisión, por el que se acuerda pensión al señor Gregorio Gadea Ramos.

De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre emisión de una deuda interna hasta la cantidad de $ 23:500:000 para cancelar los déficit presupuestales existentes hasta el 31 de diciembre de 1944.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre ampliación de $ 55.000 de la Deuda "Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior", para obras de pavimentación de la avenida Artigas de la ciudad de Colonia.

La Comisión Preinvestigadora respecto a denuncias del señor Representante don Ramón Viña, sobre contenido de la copia de un acta de sesiones del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, presenta dictamen.

—Repártanse

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, sobre contralor de los fondos de los partidos políticos y de la prensa política. (Creación del "Tribunal Interpartidario de Contralor).

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, sobre jubilación de los empleados de sociedades de propietarios de inmuebles y similares.

—A la Comisión de Legislación Social.

MOCION

El señor Representante don Enrique Oribe Coronel, mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, para que dé explicaciones sobre las medidas adoptadas para evitar la escasez y carestía de la carne, disposiciones tomadas para impedir el mercado negro, y control ejercido por la Comisión Nacional de Subsistencias sobre su venta.

—Se votará oportunamente

MINUTA DE COMUNICACION

El señor Representante doctor Ramón M. Salgado presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre la ampliación de edición de libros de texto, abaratamiento del costo de los mismos, uso máximo en los programas de la enseñanza y aumento del número de bibliotecas.

—Se votará aportunamente.

LICENCIAS

De los señores Representantes don Eofelio de [illegible] y don Vicente Grucci, por el día de hoy.

—Se votará aportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones

El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor Representante don Martín M Ois, referente a la aplicación del decreto sobre removido de haciendas en las fronteras de nuestro país.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Miguel A. Trianón, sobre cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 de la ley N.o 10.050, relativo a la ley Orgánica Militar

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Corte Electoral contesta el pedido de informes del señor Representante don Ventura Puig, relacionado con algunas cifras estadísticas de cartas de ciudadanía.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despacho telegráfico de la Asociación Departamental de Funcionarios Públicos de Minas, solicitando pronto despacho del proyecto sobre impuesto a la piedra.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación por la que solicita el salón de sesiones de la Cámara de Representantes para la inauguración del V Congreso Panamericano de Ferrocarriles.

—Se votará oportunamente.

3

(Texto de los proyectos presntados):

—A—

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el "Tribunal Interpartidario de Contralor" que tendrá el cometido de verificar, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, el origen e inversión de los fondos de que disponen los partidos políticos para su organización y propaganda, así como las fuentes de recursos de la prensa política.

Art. 2.o El Tribunal se formará de la siguiente manera: cada partido propietario de lema, con representación parlamentaria, designará un miembro del Tribunal. Los así designados nombrarán por dos tercios de votos, dos nuevos miembros: el Presidente y el Vicepresidente.

Los cargos serán honorarios, y los funcionarios y útiles que el organismo necesite para su funcionamiento le serán facilitados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Los partidos políticos enviarán anualmente al Tribunal un balance de sus cuentas. Tanto sus autoridades nacionales como departamentales están obligadas a presentar, a requerimiento del Tribunal, la documentación completa de sus ingresos y egresos. El contralor de cuentas y documentos podrá ser hecho por el Tribunal mismo o por una comisión delegada de su seno, con el asesoramiento, si lo juzga necesario, de técnicos de la Administración Pública.

Tanto la delegación de funciones inspectivas en una Comisión, como la designación de técnicos asesores, deberán ser acordadas por la mayoría absoluta del Tribunal.

Art. 4.o El Tribunal está autorizado a requerir de las autoridades partidarias, y éstas obligadas a proporcionarle, las informaciones y documentaciones complementarias que considere indispensables para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o. Podrá asimismo solicitar, con igual fin, declaraciones de personas o entidades que aparezcan vinculadas a los ingresos o egresos de los fondos de los partidos políticos.

Art. 5.o Los periódicos que sean órganos oficiales de partidos políticos o que se sostengan con su aporte financiero o que, aun sin estar en alguna de estas situaciones, realicen propaganda política, quedan sometidos al mismo contralor que esta ley establece para los partidos. Sus propietarios y administradores tienen, a estos efectos, las mismas obligaciones que se establecen para las autoridades partidarias.

Art. 6.o Los datos obtenidos en los contralores de la administración de los periódicos, deberán ser mantenidos en secreto por el Tribunal y sus funcionarios, salvo en el caso a que se refiere el artículo 8.o.

Art. 7.o Las acciones de las sociedades editoras de los periódicos comprendidos en esta ley, serán siempre nominativas.

Art. 8.o Cuando el Tribunal, previa vista a los imputados, considere por dos tercios de votos, que del examen de la situación económica de un partido o de un órgano periodístico, surge que su propaganda y su acción políticas están supeditadas a la contribución de intereses extranjeros y a la defensa que de los mismos realice el partido o el periódico en la política interna del país, o estén supeditadas a la contribución y defensa de empresas u organizaciones capitalistas, aun cuando fueren nacionales, pondrá el hecho en conocimiento de la Asamblea General, conjuntamente con todos los antecedentes, a fin de que ella tome a decisión que considere conveniente.

Art. 9.o Si una autoridad partidaria o una empresa periodística impide u obstaculiza el cumplimiento de la misión del Tribunal, éste también pondrá el hecho en conocimiento de la Asamblea General.

Art. 10. El Tribunal dictará su reglamento interno.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de marzo de 1946.

José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entrego al estudio de la Cámara este proyecto de ley sobre contralor de los recursos de los partidos políticos y de la prensa política. Si quisiera concretar en una frase su finalidad esencial, diría que es la de preservar la limpieza de nuestras luchas cívicas, tratando de impedir que se utilice el poder del dinero para restringir la libertad de algún partido o de algún diario y para estorbar, en consecuencia, el pronunciamiento consciente de los ciudadanos.

Innecesario es destacar que esa finalidad lleva implícitas otras, que le están condicionadas y que se cumplen en planos más trascendentes aún en la vida nacional, ya que la restricción ilícita de la indepen... de opiniones políticas (partidos, candidatos de los mismos, diarios) pueda vulnerar la independencia de los mandatarios y, en último término, la soberanía del país.

Pienso —dicho sea al pasar— que en materia de recursos económicos para la acción política de los partidos, habría que llegar a establecer limitaciones a las enormes desigualdades actuales que se traducen en diferencias de posibilidades de llegar a la conciencia pública; pero no deseo detenerme en ese aspecto de la cuestión. Presento solamente este otro, el de contralor de los fondos ofrecidos por los propios partidos, en la saludable finalidad expresada.

La opinión pública y el poder del dinero

Hemos logrado en nuestro país, una legislación electoral que hace prácticamente imposible el fraude en el acto de la emisión del voto. Tratemos de asegurar, dentro de las posibilidades actuales de la democracia, la limpieza de la propaganda política, previa al acto electoral.

Tratemos, en el aspecto a que se refiere este proyecto, de impedir que en la orientación de la opinión pública pueda agregarse, a las desigualdades notorias en materia de recursos económicos, la acción del dinero manejado con propósitos ocultos.

Y no olvidemos, por otra parte, la enseñanza que se deriva, en cuanto a la prensa, de lo ocurrido en países que sufrieron las consecuencias de su imprevisión ante ese poder corruptor del dinero puesto al servicio de fuerzas desquiciadoras de la democracia.

Surge claramente de la simple lectura del proyecto, que sus disposiciones no limitan ninguna acción lícita de las agrupaciones políticas. Se trata solamente de llevar cuentas claras, de documentar debidamente las fuentes de los recursos y las salidas de fondos.

Las posibles burlas a la ley. Profilaxis moral

Adivino la objeción de índole "práctica" que va a surgir fácilmente: en la hipótesis de que la situación que se quiere prevenir exista en la realidad, quien tenga el propósito de burlar la ley, podrá hacerlo, por lo menos en cierto grado.

Comprendo las dificultades para un contralor estricto, pero estimo que las medidas propuestas ejercerán una acción de "profilaxis moral" —si se me permite la expresión— y que la índole del organismo propuesto para realizar la vigilancia, un Tribunal integrado por los propios partidos, será propicia al cumplimiento leal de las finalidades de la ley, suplirá la falta de normas explícitas y detalladas —a cuya inclusión en el proyecto renuncié deliberadamente— sobre la constitución de tesoros partidarios, y facilitará el perfeccionamiento de las normas legales que ahora se dicten.

He consultado leyes y proyectos de varios países, pero la fórmula que presento a consideración de la Cámara, ha sido redactada teniendo presentes las modalidades nacionales.

Hice la consulta a posteriori, después de estructurar las bases del proyecto (formación del Tribunal Interpartidario, obligaciones de las agrupaciones políticas y de las empresas periodísticas, enunciado de los males a prevenir, etc.) y, tanto de la lectura de los antecedentes de que he dispuesto, como de los asesoramientos que he pedido, ha surgido la convicción de que las normas aplicables en nuestro país, no pueden apartarse mucho en la actualidad de éstas que propongo a la Cámara.

Iniciativas en otros países. Los proyectos de Palacios en la Argentina y de León Blum en Francia

El proyecto del ex Senador argentino, doctor Alfredo L. Palacios, contiene disposiciones reglamentarias de la constitución de partidos políticos, condiciones que deben llenar para ser considerados entidades de derecho público con personería jurídica, y que se refieren a su objetivo, a la publicidad de sus ideas y propósitos, a la existencia de un estatuto sancionado en asamblea de afiliados, etc. En cuanto a las disposiciones que se refieren al tesoro partidario, considero aplicables a nuestra realidad, la exigencia de la presentación de un balance (el doctor Palacios proyecta que sea enviado al Juez Federal), la exi-

gencia de la documentación de entradas y salidas de fondos sociales y de todo gasto, y el concepto de la ilicitud de aquellos aportes condicionados a "la restricción de independencia de opiniones del partido o de sus candidatos, de modo permanente o transitorio".

De un estudio de Francisco Gay sobre la estructura de las empresas periodísticas en Francia y en el que pasa revista, a las tentativas realizadas en ese país para controlar el origen de los capitales invertidos en la publicación de diarios y, en especial a los proyectos de León Blum, destacó como aplicables también a la legislación uruguaya las disposiciones que se refieren a que las acciones de las sociedades de prensa serán siempre nominativas, así como las disposiciones que se refieren a la necesidad de controlar los recursos de los órganos periodísticos y la regularidad de sus operaciones contables. Incluyo también en el presente proyecto la exigencia del secreto de los resultados obtenidos en las inspecciones que se realicen, salvo, como es natural, los casos en que se comprobasen influencias ilícitas.

La legislación Norteamericana e Inglesa

De la abundante legislación de los Estados Unidos de Norte America, tanto nacional como estadual, podrían extraerse muchas y minuciosas normas y reglamentaciones si nos propusiésemos legislar en detalle, en especial sobre la formación e inversión de los tesoros partidarios, aspecto que como he dicho antes, he eludido deliberadamente, entendiendo que la constitución de un tribunal y su facultad de requerir informaciones complementarias (artículo 4.o) a las autoridades partidarias, suple, por lo menos en buena parte, la falta de disposiciones expresas en cuanto a la licitud de las contribuciones hechas a las organizaciones políticas.

En lo referente a la orientación, a los móviles, la legislación norteamericana coincide con los que mueven la presente iniciativa. Surge así del examen de las leyes federales en la materia. Los datos que siguen son extraídos del libro del autor argentino doctor Segundo V. Linares Quintana, "Los partidos políticos en los Estados Unidos de América". La primera ley de 1907, disponía que sería ilegal para todo Banco Nacional o para cualquier empresa organizada de acuerdo a las leyes del Congreso, hacer contribuciones en dinero para cualquier elección de Presidente o Vice, o de Representante o Senador ante el Congreso de los Estados Unidos. Establecía las penalidades correspondientes.

La ley de 1910, exigía a todo comité político, por medio de su respectivo Tesorero, que llevara constancia de todas las sumas recibidas y desembolsadas, y que registrara una declaración detallada de las mismas ante un funcionario de la Cámara de Representantes, dentro de los treinta días de cada elección. A este respecto debía especificarse el monto de las sumas recibidas, los nombres y direcciones de los contribuyentes de 100 o más dólares, el importe de los gastos, los nombres y direcciones de las personas a las que hubiera pagado más de 10 dólares y el objeto del gasto.

La ley vigente de 1925, conocida bajo la denominación de "Federal corrupt practices act", contiene disposiciones análogas pero más severas y minuciosas.

El doctor Linares Quintana pasa revista, luego, a la legislación estadual sobre la materia y demuestra que ella no difiere fundamentalmente de las normas que rigen en el orden federal. Dice que en 35 estados, tanto los candidatos como los partidos están obligados a efectuar la declaración sobre contribuciones y gastos electorales.

Podría agregarse, seguramente, otros antecedentes. En la prensa nacional se han publicado hace tiempo las rigurosas disposiciones de la legislación inglesa, en buena parte coincidente con la norteamericana, especialmente en lo que se refiere al contralor de las sumas de dinero invertidas por los candidatos en sus campañas electorales.

Dadas las características de este proyecto de ley cuya base principal es, repito, el funcionamiento del Tribunal Interpartidario y el sometimiento a la Asamblea General de las irregularidades que compruebe, que se enuncian de un modo general y se refieren a dos aspectos fundamentales, no he creído estrictamente necesario aplazar su presentación a la espera de nuevos elementos de otras legislaciones. De todas maneras ese examen comparativo, podrá completarse durante el estudio del proyecto.

Esta es la oportunidad de legislar

Además, he querido entregar esta iniciativa a la consideración de los señores Representantes, ahora, al comienzo del período legislativo, con la esperanza que sobre la base de sus proposiciones pueda dictarse una ley que rija ya durante el año corriente, año de elecciones generales en las que habrá de renovarse el Gobierno de la República.

El Parlamento ha sido, recientemente, escenario de resonantes debates en torno a las "implicancias" de hombres de gobierno o de dirigentes de entes autónomos, que eran al mismo tiempo, miembros de sociedades anónimas.

Todos los partidos, unos afirmando la existencia de las implicancias, otros negándolas (el Partido Socialista afirmó que existían) proclamaron su propósito de defender el prestigio de la Democracia y el contenido moral de la misma.

Y bien, ésta es la oportunidad de cumplir ese propósito, la oportunidad de legislar sin el obstáculo de violentas discusiones políticas en torno a hechos y personajes; de legislar sobre la manera de prevenir otras "implicancias" de una peligrosidad mayor para el destino de la democracia.

Montevideo, marzo 27 de 1946.

José Pedro Cardoso, Rep. por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las sociedades o ligas de propietarios de bienes inmuebles e instituciones similares y sus empleados y obreros tienen los derechos y obligaciones emergentes de las leyes 16|8|928 y 11|1|934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 28 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Propongo extender los beneficios jubilatorios a los dependientes de las sociedades, asociaciones o ligas de propietarios de inmuebles y demás instituciones similares.

La extensión del amparo jubilatorio a la actividad es un anhelo no sólo de los que resultaron beneficiados sino también del propio Estado.

Hay rara unanimidad de opiniones al respecto.

Estimo que constituyen elementos de juicio suficientemente ilustrativos y decisivos en este tema, la nota elevada al Instituto jubilatorio y la respuesta del mismo. Los propios interesados exponen en ellos las razones de justicia que militan en favor de esa solución, y por ello me permito transcribirlos. Dicen así: "Escrito solicitando de la Liga de Propietarios de Inmuebles en las leyes jubilatorias. Presentado a la Caja de Jubilaciones y Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, febrero de 1946. — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Señor Ministro: La Liga de Propietarios de Inmuebles, entidad con personería jurídica reconocida, con sede social en la calle Colonia 1432, de esta ciudad, por intermedio de sus representantes estatutarios, ante el señor Ministro, se presenta y expone: Que en el deseo de amparar a los empleados de esta Liga dentro de los beneficios de las leyes jubilatorias a que debieran tener derecho al igual que todos los demás empleados de otras instituciones similares, presentó al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay un escrito solicitando la inclusión de los empleados en esta entidad en ese beneficio social, de acuerdo con los términos de la nota que a continuación se transcribe:

"Escrito de la Liga a la Caja de Jubilaciones solicitando su inclusión. — Montevideo, agosto 4 de 1945. — Señor Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, doctor Amadeo Almada (hijo) — Señor Presidente: La Liga de Propietarios de Inmuebles, entidad con personería jurídica reconocida, con sede social en la calle Colonia 1432 de esta ciudad, por intermedio de sus representantes estatutarios, ante el señor Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se presenta y expone:

Que esta Liga tiene por objeto representar a los propietarios de bienes raíces en las gestiones colectivas e individuales referentes a la defensa de los intereses gremiales, frente a las medidas que lesionan sus derechos. (Artículo 2.o de los estatutos sociales).

Que de acuerdo con la ley del 16 de agosto de 1928 (artículo 2.o) y la ley N.o 9.196 de enero 11 de 1934 (artículo 2.o inciso G) y reglamentación de la misma de marzo 12 de 1934 (artículos 11 y 12) entiende que su personal

no se halla incluído dentro de esas leyes y de ninguna otra referente a jubilaciones, ya que esta entidad, de conformidad con los Estatutos Sociales, que acompaña, no tiene relación con ninguno de los preceptos instituídos en las disposiciones legales que rigen en la materia.

No obstante, viene espontáneamente a manifestar su deseo de que los funcionarios de esta Liga tengan derecho a ese beneficio social, equiparándose con los demás de otras instituciones que gozan de personería jurídica y que están incluídas en las leyes jubilatorias. En ese sentido solicitan:

1.º Sea incluída esta Liga de Propietarios de Inmuebles dentro de las disposiciones jubilatorias que rigen para las entidades no lucrativas, gremiales, y culturales.

2.º Que los aportes patronales que deba abonar la Liga, empiecen a regir desde la fecha de la resolución oficial de ese Instituto al respecto, sin perjuicio de que se le reconozcan a los actuales empleados el derecho a involucrar los servicios que tienen prestados desde que se fundó esta Institución.

3.º Que siendo voluntaria la solicitud que hace esta entidad, y dado el carácter especial de la misma, el porcentaje que le corresponderá abonar sobre los sueldos debe ser el mínimo, es decir, exactamente el que se le aplica a las demás Asociaciones no lucrativas de carácter gremial o cultural.

A la espera de una resolución favorable saludan con la consideración más distinguida. — Firmado: Juan Carlos Vallarino, Presidente. — Carlos Bellini Hernández, Prosecretario".

CONTESTACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES A LA LIGA DE PROPIETARIOS

"Montevideo, octubre 25 de 1945. — Señor Presidente de la Liga de Propietarios de Inmuebles. — Colonia 1432. — Ciudad. — De mi consideración: Atento a la consulta formulada por esa Institución con fecha 4 de agosto próximo pasado, cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay en sesión del 10 del corriente, resolvió aprobar el informe cuyo texto transcribe a continuación:

...No obstante reconocer la plausible gestión de la Liga de Propietarios de Inmuebles en el sentido de tratar de conseguir el amparo jubilatorio del personal de sus dependencias, esta Asesoría estima que no es posible acceder a lo solicitado.

Para que el acto administrativo adquiera justeza jurídica y estabilidad es necesario que se dicte por las autoridades públicas con arreglo a derechos. Sólo actuando dentro del marco legal aquel acto puede reputarse válido.

Ninguna de las leyes a cargo de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, autoriza la inclusión de la entidad consultante como empresa amparada. Tanto la ley del 16|8|928 como la del 11|1|934 incluyen a las empresas comerciales e industriales que gozan de amparo en la Caja: pero ello se debe únicamente a que la ley determinó su inclusión expresa.

De acuerdo con los Estatutos agregados la Liga tiene por objeto principal la protección y defensa previa legal o administrativa de propietarios, contra aquellas medidas que lesionaron sus derechos. Surge, pues, que su actividad no es ni comercial ni industrial. Tampoco tiene amparo legal expreso dicha actividad en ninguna de las leyes a cargo de la Caja, como sucede, por el contrario, con las mencionadas taxativamente por el artículo 2.º de la ley 16|8|928 y con las otras indicadas por la ley del 11|1|934, tales como las sociedades deportivas, culturales, asociaciones profesionales de gremios amparados, etc. Sólo por la vía de la ley los empleados administrativos de la Liga consultante pueden obtener amparo en esta Caja.

Por lo expuesto aconsejo: Que la Liga de Propietarios de Inmuebles no está comprendida en las leyes a cargo de la Caja de Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Jefe Administrativo, J. J. Mallarini. — Asesor Letrado 2.º Jefe, José P. Zubillaga. — Saludo a usted muy atentamente. — Por Administrador General. — Adolfo Pérez Sánchez, Secretario General".

"Como podrá apreciarse por la resolución transcripta, el Instituto de Jubilaciones expresa que esta Liga de Propietarios, no puede tener amparo ante dicha Caja, **sino sólo por la vía de una ley expresa que así lo determine**, esto es, que incluya en forma clara y precisa dentro de las disposiciones legales, a las entidades representativas que agrupen a propietarios de bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, consideramos que sería injusto excluir a los empleados de esta Institución que representamos, y a los de otras similares, de los beneficios que acuerdan las leyes jubilatorias del país a todos los que trabajan, inclusive a los empleados de cualquier entidad deportiva, por insignificante que fuere, lo que pone aun más de relieve la justicia de nuestro petitorio. En este sentido solicitan ante el señor Ministro tenga a bien se sirva disponer lo pertinente para que sea amparada en forma legal y expresa esta Liga de Propietarios de Inmuebles en los beneficios de la jubilación.

Saludan con la consideración más distinguida. — Juan Carlos Vallarino, Presidente. — Carlos Bellini Hernández, Prosecretario".

Dejo así fundado el proyecto adjunto.

Montevideo, marzo 22 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 27:

Con licencia: Badano, Bianchi, Fischer, Ois, Pou y Puig.

Con aviso: Batlle Berres, Espalter y Fusco.

Sin aviso: Astiazarán, Calleriza, Core, Damboriarena, Hernández, Larrosa, Maldonado, Martínez, Paravís, Payssé Reyes, Puig Spangenberg, Rosa Giffuni, Santos, Sosa Aguiar y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 27:

Asuntos Internos —

Sin aviso: Silvera.

Presupuesto —

Con aviso: Ois y Tejera.

Sin aviso: Paravís, Lissidini y Martínez.

Fuera de hora: Trianón."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados de Dovitiis y Grucci, por el día de hoy.

(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

—Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: voy a aprovechar estos minutos que me acuerda el reglamento para plantear un problema de verdadero interés nacional. Se trata de lo siguiente: desde hace varios años me he venido enterando de una cantidad de documentos, estudios y trabajos aparecidos en revistas técnicas y en la prensa diaria, en los que se hace referencia a diversos problemas relacionados con la cartografía nacional, con la formación de cartas marinas y con la determinación de la propiedad pública de nuestras costas marítimas y fluviales.

En esos antecedentes creo que se demuestra bien claramente que hay una serie de indeterminaciones, de deficiencias de ajustes reglamentarios y, posiblemente, la falta de algún instrumento legal. Dificulta todo ello y confunde a veces el desarrollo de los problemas técnicos y técnico-legales, que son de aplicación constante por parte de los servicios administrativos a los que les corresponde entender en las materias que he enumerado.

Las controversias sobre estos temas, señor Presidente, se producen con frecuencia en la tramitación de expedientes administrativos y judiciales. Hace poco se ha divulgado en la prensa y hasta en publicaciones oficiales — me refiero a una publicación en la "Revista Militar y Naval"— que los bienes territoriales del Estado están sufriendo desmedro como consecuencia de la falta de normas precisas para definir la extensión del patrimonio público, establecida de una manera general por el artículo 478 del Código Civil.

La cuestión a que me estoy refiriendo tiene diversos aspectos: unos de carácter técnico y otros de carácter legal. Por otra parte, se percibe fácilmente que su plantea-

miento y resolución interesa a distintos Ministerios Públicos, particularmente al Ministerio de Defensa Nacional, al de Obras Públicas y al de Hacienda.

Voy a hacer una breve enumeración de los asuntos en que cada uno de estos Ministerios tiene algo que ver en el tratamiento de este problema. El Ministerio de Obras Públicas, en sus trabajos hidrográficos, en las obras hidráulicas, estudios de puertos, expropiaciones para las obras públicas en general, delimitación de los bienes de uso público, servicio de mareógrafos y escalas hidrométricas, asesoramientos técnicos a las oficinas públicas y a los particulares, etc.

En cuanto al Ministerio de Defensa Nacional, la construcción de las cartas marinas, determinación de los ceros marítimos y planos de reducción de sondajes, construcción de cartas geográficas y nivelación general del país, trabajos geodésicos, asesoramientos técnicos e información de carácter internacional.

En cuanto al Ministerio de Hacienda, la administración de los bienes nacionales de uso público, la avaluación de los predios, a los efectos de su expropiación, impuesto inmobiliario y particiones, conocimiento y definición de los bienes de uso público, asesoramiento a las reparticiones públicas y a particulares; todo esto, incluída, además, la explotación de bienes nacionales de uso público, lo que exige, sin duda alguna, un criterio lo más preciso posible sobre estas materias. Para llenar estos cometidos del Poder Ejecutivo, sólo se cuenta con los siguientes elementos: en materia legal, una legislación no reglamentada, contenida en las leyes de Indias (Código Civil, artículo 478) y una cantidad de interpretaciones contradictorias de las disposiciones del Código Rural (artículos 389 a 395). En materia técnica, no existen más que las siguientes determinaciones. A) Plano de referencia para la nivelación de los ferrocarriles, nivel medio Zanetti, fijado por decreto de 16 de junio de 1887; B) Plano de referencia para las obras y dragados del puerto de Montevideo (cero de Wharton), resolución oficial con motivo de la construcción del puerto; C) Decreto de 19 de diciembre de 1935, que fija el procedimiento técnico que define la extensión de los cauces de régimen fluvial (ríos y arroyos navegables o flotables).

Como antecedentes publicados deseo señalar los siguientes: "Legislación de Aguas", del doctor Luis Varela; "Comentarios del Código Civil", del doctor Alvaro Guillot; "Ubicación y Propiedad de las Riberas", publicado en varias revistas, de R. Seuánez y Olivera; "Boletín del Servicio Geográfico Militar" (volumen 3, año 1944, páginas 9 y siguientes); "Límite de los predios colindantes con los cauces públicos", publicado en dos revistas, de Raúl Seuánez Olivera; "Planos de Referencias y la Ribera en el Río de la Plata", conferencia leída en el Servicio Hidrográfico de la Marina; "Revista Militar", 1945, del Capitán de Navío Alfredo Aguiar; "Revista N.o 3 del Instituto Nacional de Investigaciones Geográficas", trabajo del agrimensor don Ricardo A. Abreu; "El problema de las riberas", en la "Revista de Ingeniería", de abril de 1945, trabajo de R. Seuánez Olivera; "Mensura y Cauces Públicos", en la revista "Agrimensura", N.o 9, año 1945, por Raúl Seuánez Olivera; artículos de "El Día", de julio 8 de 1945, julio 14 de 1945 y agosto 3 de 1945.

No puedo precisar en este instante los títulos de los trabajos del agrimensor don Francisco Ros, pero entiendo que ese eminente compatriota se ocupó con autoridad de estos temas

Y, para abundar en antecedentes, señalo los nombres de los opinantes de estos últimos tiempos sobre la necesidad de resolver estos problemas: doctor Raúl Baethgen, agrimensor Alfredo Hareau, doctor Fritz Reyes Magariños, ingeniero José L. Buzzetti, agrimensor Facundo P. Machado, señor Antonio Volpe Ricci y doctor Antonio César Coelli, todos ellos investidos de legítima autoridad en diversos aspectos del problema señalado por mí.

Ahora bien: para obtener las soluciones concretas y definitivas que se requieren, creo conveniente pedir a la Cámara que me acompañe en la iniciativa, no sólo de pasar estas palabras a los respectivos Ministerios que acabo de nombrar, sino también de permitirme insinuar a esos Ministerios que nombren una Comisión de técnicos y juristas, con el cometido de estudiar y aconsejar al Poder Ejecutivo las soluciones pertinentes, proponiendo, además, si lo creyera necesario y posible, la ampliación de las disposiciones legales en vigencia.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gallinal se pasa a los Ministerios a que ha hecho referencia.

(Se vota: 33 en 36. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: me veo en la necesidad de molestar la atención de la Cámara para ocuparme nuevamente de la lentitud con que viene actuando el Instituto Nacional de Viviendas Económicas en lo que concierne al Departamento de Paysandú

Dejo expresamente a salvo, desde luego, la absoluta corrección y rectitud del personal técnico interviniente, así como la de las altas autoridades del Instituto No es eso, felizmente, lo que será motivo de mi exposición

Acaso lo que falla y debe corregirse es el sistema o los procedimientos empleados en la ejecución de los planes y de las obras, que pecan, al parecer, de poco expeditivos. El hecho es este: desde el mes de octubre de 1944 están terminadas 28 viviendas económicas que la Institución del ramo mandó construir en las calles de Soriano y Entre Ríos, de aquella ciudad, para albergue, principalmente, de la población de pocos recursos que habita ahora en una zona inundable de la costa del Río Uruguay y aquéllas aún no han sido habilitadas o autorizada su ocupación.

Si se piensa que la fundación de ese barrio tenía la doble y plausible finalidad de dotar de vivienda higiénica y barata a un buen núcleo de obreros y de sustraerlos, a la vez, a ellos y a sus familias, del serio peligro que representan para sus vidas las continuas inundaciones que ocasiona en la región ribereña el desborde del nombrado río en ciertas épocas del año, se comprende la urgencia que existe en habilitar de una vez ese grupo de casas, y no se explica la lentitud con que están procediendo las autoridades respectivas

Desde octubre de 1944 a la fecha van transcurridos como dieciocho meses, tiempo más que suficiente para que cualquier detalle complementario que les faltara, hubiera pódido ser solucionado convenientemente, entregando esas viviendas al destino que la ley les ha señalado y entrando también a percibir la renta correspondiente al capital invertido.

Además, esas casas fueron edificadas en un terreno bastante bajo, sin declives pronunciados, en el que se empozan las aguas pluviales de modo que habrá que rellenar o terraplenar una gran superficie de espacios libres para que coincidan los niveles y no se estacione el agua en los patios y lugares no edificados.

En consideración a lo expuesto brevemente, solicito que se envíe la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Obras Públicas, para que, si lo tiene a bien, se sirva requerir el correspondiente pronunciamiento de la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: es de notoriedad que la ciudad de Mercedes, en una gran parte intensamente poblada, carece del servicio de aguas corrientes. Esto tiene su explicación porque ocurre lo mismo con casi todas las poblaciones, aun aquellas en que las instalaciones de este servicio son más recientes, puesto que los recursos de que se ha dispuesto en oportunidad de realizar esas obras, han sido, por lo general, insuficientes. Pero esto ocurre en la ciudad de Mercedes con mayor razón, señor Presidente, porque ya data de treinta años, aproximadamente, la instalación del servicio de obras sanitarias. Es así que barrios muy importantes carecen totalmente de agua potable. Ahora mismo se está construyendo frente a la plaza Román Fernández, el primer grupo de viviendas económicas y esa zona carece también de agua.

Al votarse el plan de saneamiento, ampliando la deuda de obras públicas de 1944 se incluyó una partida para realizar la extensión de las obras del alcantarillado, además de las de agua corriente.

Yo no voy a pedir en este momento que se dé preferencia a la ciudad de Mercedes para la realización de las obras de extensión de alcantarillado, puesto que materialmente será imposible en este año realizar las que va están estudiadas en otras localidades, y en la ciudad de Mercedes aun no se han hecho los estudios Pero, en cambio, la instalación de aguas corrientes en esas zonas que yo señalo, es algo que muy posiblemente podrá ponerse e

práctica, puesto que es una obra de menor entidad que aquélla. Por eso, señor Presidente, deseo pedir al señor Ministro de Obras Públicas que, oyendo el reclamo de los vecinos de esos barrios de Mercedes y el petitorio de las autoridades locales, disponga el estudio y la realización de las obras de ampliación del servicio de aguas corrientes a que me he referido.

Anteriormente, desde esta banca, solicité la instalación de agua en el barrio del Cerro, de la misma ciudad, barrio de viviendas modestas, y tuve la suerte de ser atendido por el espíritu siempre comprensivo del señor Ministro de Obras Públicas.

Yo espero que en esta oportunidad encuentren también eco favorable mis palabras, que se unen, como digo, a las gestiones y los pedidos que el vecindario de Mercedes realiza en estos momentos.

Voy a entregar a la Mesa un detalle que ha llegado a mi poder, de las calles y las zonas de la ciudad que necesitan perentoriamente los servicios de agua.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase, conjuntamente con esa lista, al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica y la lista a que ha hecho referencia el señor Diputado Guimaraens, pasan al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Figurando en el orden del día el asunto relacionado con los derechos civiles de la mujer y necesitándose cincuenta votos para declarar urgente cualquier otro, no he encontrado expediente reglamentario para hacer una proposición, que luego pasaré a la Mesa. Ahora, la fundaré brevemente.

Se trata de una minuta de comunicación relacionada con la situación del alumnado universitario frente a la carencia de textos, a su precio y en lo que respecta a los programas oficiales. Nosotros blasonamos de la gratuidad y de la extensión de la enseñanza, pero, en la practica, los problemas que se plantea nos desmienten diariamente Faltan locales, faltan útiles y faltan textos: faltan textos elementales y faltan textos de consulta, faltan los clásicos. Los alumnos en general no tienen ya dónde recurrir por la carencia y por la carestía de los mismos. El problema de los locales y de los útiles ha sido parcialmente resuelto, y ello es jurisdicción estrictamente administrativa, ya que no hay nada de técnico ni nada que afecte la autonomía del ente encargado de la enseñanza.

En lo que respecta a esa materia, algo ya se ha hecho. En cambio, en cuanto a los textos, el Ejecutivo y las autoridades de la enseñanza están en mora, especialmente en textos de enseñanza y de consulta en materia de letras. La característica de ese acontecimiento gira en torno del agotamiento de las ediciones, del costo de las mismas, de la escasez de bibliotecas oficiales populares y, finalmente, de la inquietud de los autores y de los profesores, traducida en la inestabilidad de los textos y de los programas.

El último aspecto, que es el de la inestabilidad de los programas y de la escasez y fijeza de los textos en realidad se trata de un problema técnico y, por tratarse de un problema técnico, rozaríamos la autonomía del ente, si desde aquí nos propusiéramos dictar normas para solucionarlo. Y en el terreno personal de los profesores, afectaría, en cierto modo, también la libertad de cátedra el hecho de que impusiéramos la obligatoriedad de los textos. De ahí por qué en la minuta que pasaré de inmediato a la Mesa, hablo de un concierto de voluntades entre el Poder Ejecutivo y la dirección de la enseñanza media, como es natural, en lo pertinente con la colaboración requerida en su oportunidad del Poder Legislativo.

Estos problemas que planteo, cuya solución me propongo con la minuta de comunicación que pediré se eleve al Poder Ejecutivo, en realidad llaman la atención sobre hechos contemporáneos. Puede que no se halle colocado al alcance de los profesionales que se sientan en esta Sala, si a la vez no tienen hijos, porque entonces sólo recordarán, como lo hago yo, que en nuestra época ese problema prácticamente no existía, ya que el alumnado era menor y el número de textos era mayor, por lo mismo que eran menores las solicitudes y la variación de los textos y de los programas, justo es reconocerlo, revestían menor entidad.

La angustia por solucionar tales problemas se encuentra en la calle y se ha traducido en la prensa a través de artículos abundantes en casi todos los diarios, especialmente en la época en que se inician los cursos.

Considero que el Parlamento no puede mantenerse indiferente frente a este clamor público por el único hecho de que él sólo viva y palpite en el momento de iniciarse los cursos y porque después, a los dos o tres meses, desaparezca en virtud de la natural acomodación que sufren por otras circunstancias, por lo avanzado de los cursos, por la exigencia de los profesores y hasta por el propio temor de los alumnos, de plantear estos problemas en forma colectiva.

Por esa razón, señor Presidente, yo propongo una minuta de comunicación cuyo texto paso en este momento a la Mesa, y oportunamente pediré que se lea, antes de entrar al orden del día; y no me atrevo a proponer que sea discutida y votada por tener dudas sobre si, por el hecho de mediar la circunstancia de haber un asunto en debate, se requiere la conformidad de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara siempre ha considerado a las minutas de comunicación como asuntos de carácter interno; de manera que después que hayan hecho uso de la palabra los distintos oradores inscritos para hablar en la media hora previa, el señor Diputado puede plantear la minuta a que se ha referido.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien, señor Presidente: en su oportunidad, entonces, pediré que sea leída, discutida y votada.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: estamos librando la batalla del trigo. Desde distintos ángulos de la opinión parten voces y resoluciones tendientes a ordenar la precaria producción actual de manera que ella alcance lo más posible, para satisfacer las imperiosas reclamaciones de la población consumidora.

Por mi parte apoyo sin reservas, esos plausibles esfuerzos.

Estamos también empeñados en estimular una buena siembra para la próxima estación invernal y en asegurar una mejor cosecha para la primavera del año en curso. Me siento espiritualmente al lado de organismos de Gobierno, organizaciones particulares, legisladores o simples personas sinceras y patrióticamente inspiradas en tan nobles y humanos postulados.

Ayer en esta Cámara, el señor Diputado Brause proponía una serie de medidas que yo suscribiría en lo fundamental, como eficaces en el sentido de impulsar el volumen de las próximas siembras de este cereal, y muy principalmente hago mía aquella que propone el suministro del trigo para semilla en calidad de préstamo, para ser devuelto en especie, y atendiendo a la calidad, con parte de lo que se recoja en la próxima cosecha.

Estimo que esto sería una medida de acierto y de resultados fecundos, para los fines que procuramos con nuestro empeño y con nuestra propaganda. Una de las razones que más se aducen para justificar la indecisión de sembrar el trigo —lo he recogido de boca de muchas personas directamente interesadas— es el elevadísimo precio y el desembolso que le exige al agricultor la compra a dinero de la semilla, a los precios actuales. Entre $ 13.00 para las zonas agrícolas más próximas a esta Capital y $ 17.00 a $ 18.00 para las zonas más alejadas de la campaña, sale la semilla puesta en los distintos puntos donde se debe sembrar este cereal, y es fácil comprender que en un país como este, con tantas aleas climatéricas, meteorológicas, parasitarias, y a las que se agregan, además, las dificultades del aislamiento de grandes zonas y la escasez o carencia de medios de trabajo y de cosecha para realizar unos y otros en los momentos oportunos, amén de la amenaza formal y gravísima de la langosta, hacen que la gente precavida y ordenada en sus cosas, dude, y, en muchos casos, termine por no resolverse a emplear sus escasos recursos en una empresa tan cara, a la vez que tan riesgosa y aleatoria.

Por eso, señor Presidente, yo repito que soy decidido partidario para que dentro de ciertas medidas de seguridad del empleo de la semilla para sus verdaderos fines y del buen uso por las condiciones de tierras y de laboreos que se empleen, se proporcione a los agricultores, trigo en préstamo, como semilla, para devolverlo en especie con el fruto de la próxima cosecha. Naturalmente que esto no completa mis aspiraciones.

Los poderes públicos tienen en sus manos otros medios eficaces y de evidente justicia para hacer efectiva la mejor y más promisora siembra y cosecha.

Las maquinarias agrícolas y todos los medios de trabajar la tierra, están sumamente encarecidos, siendo deplorable constatar que algunos de los efectos que en for-

ma más gravosa y contradictoria con los esfuerzos proclamados inciden sobre los valores del trabajo, se deben a exageraciones de la economía dirigida en que está embarcado nuestro Gobierno y a insaciables apetitos fiscales del mismo.

Me refiero al encarecimiento que sobre máquinas agrícolas determinan las fijaciones de los tipos cambiarios, y a los precios a que se suministra la nafta agrícola e industrial a quienes deben emplearla en el laboreo común y el mejor laboreo de las tierras, y luego en la recolección de las cosechas y en el transporte de éstas.

Entre el precio de venta y de compra del dólar, para la importación de implementos agrícolas, y encuadradas estas operaciones dentro de la política cambiaria general, como es la norma, por comisión del Banco de la República, por comisión de Bancos particulares y por comisión a corredores que intervienen en esos negocios, se tragan un 24.80 % la cuarta parte del valor de la máquina, que, desde luego, tienen que pagarlo quienes quieran adquirirlas.

En cuanto a la nafta, ya conocemos todos la enormidad económica que significa, que representando en nuestro Puerto un valor de cuatro centésimos el litro, llega a las manos del labrador o del industrial con un valor que es cuádruple o quíntuple del que acabamos de apuntar. Hay zonas agrícolas del país donde la nafta agrícola llega a precios hasta de veinte centésimos el litro.

Señor Presidente: en esta batalla pro-siembra y por los mejores rendimientos de las cosechas, hay que librar decididamente una batalla a fondo pro suministro de semilla de trigo en las condiciones menos onerosas para los agricultores; y hay que librarla con la misma intensidad y resolución, pro tipos cambiarios liberales y especiales para la importación de implementos agrícolas, lo mismo que por el abaratamiento de la nafta, si es posible hasta proporcionarla sin recargos fiscales, y simplemente a los precios de costo.

Sin esto será imposible obtener los resultados que los buenos deseos y la propaganda de los hombres y de las Instituciones y organismos de Gobierno realizan.

Pido, señor Presidente, que mis palabras pasen a conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — El sector comunista de la Cámara considera que todos los integrantes de este Cuerpo Legislativo están abocados a un problema económico-social de singular importancia que debemos solucionar a la brevedad.

Tal problema ha sido planteado con toda justicia por un laborioso sector de nuestro pueblo, como lo es sin duda el funcionariado público que, a igual que la clase obrera y el campesinado, hace un ineludible reclamo de justicia económica. Decimos que se nos ha impuesto un problema y es exacto, ya que mientras solucionábamos cuestiones similares para los empleados y obreros de la industria y el comercio, no hemos hecho legislación efectiva sobre el disminuído poder adquisitivo de los meritorios colaboradores del Estado, componentes, como todas las otras capas laboriosas, de los que elaboran nuestras riquezas en su conjunto y cuyas posibilidades de subsistencia están muy por debajo del costo de vida actual, tal fabulosamente elevado por la obra de la especulación irrefrenada y de los acaparadores sin escrúpulos.

Encaramos este problema como legisladores y como demócratas que no quieren caer en el error de hacer democracia teórica descuidando soluciones de aspectos fundamentales de la legislación social, reclamadas con justificada insistencia por todos los sectores de nuestro pueblo.

Días pasados intervinimos en Cámara aludiendo al pedido de mejoras de los obreros y empleados de la U.T.E. Aprovechamos para insistir denunciando que el Directorio de ese ente industrial está coaccionando a su numeroso personal para que no eleve su petición de mejoras, presuntivamente atendidas por reciente disposición del Directorio referenciado. Es notorio el malestar y descontento existente entre el personal de la U.T.E. por la actitud intransigente de los dirigentes de ese Instituto oficial que procuran eludir el cumplimiento integral de la petición de sus colaboradores.

El Consejo de Ministros acaba de apoyar el pedido de mejoras del funcionariado público, elaborando un proyecto que, seguramente, consideraremos cuanto antes, proyecto de ley que también restringe las demandas efectuadas por los empleados públicos.

Nuestra bancada está dispuesta a apoyar todas las iniciativas del funcionariado nacional, sin excepción, por entender que así realiza una defensa efectiva de los intereses generales y, fundamentalmente, de un sector de mucha importancia dentro del juego de nuestra política nacional.

Apoyaremos decididamente sus aspiraciones. Primero, el aumento de $ 20.00 mensuales para los sueldos menores de $ 100.00; segundo, no gravar los artículos de primera necesidad para financiar dicho aumento; tercero, que las mejoras alcancen por igual a todos los modestos empleados del país, sin excepción, sin hacer discriminaciones ni separaciones al concederlas; cuarto, que se establezcan asignaciones familiares para todo el funcionariado, y quinto, que se creen Tribunales de Regularización de Sueldos con funciones análogas a las de los Consejos de Salarios, instituídos para el comercio y la industria.

Hemos examinado atentamente el proyecto del Poder Ejecutivo. Como se preveía, muchos empleados públicos van a quedar fuera de esos aumentos, pero en el Parlamento debemos evitar la consagración de esas injusticias, extrayendo los recursos indispensables de donde los haya en cantidad abundante, sin gravar en forma alguna a nuestras ya expoliadas clases trabajadora y media.

Por lo tanto creo que si el mensaje del Poder Ejecutivo ha venido a este Cuerpo, debe dársele la oportunidad de incluirlo de inmediato en la orden del día para ser discutido.

Considero que la urgencia del problema hace necesario que el asunto pase de inmediato a la Comisión correspondiente o que el Cuerpo mismo se ponga a tratarlo: si el proyecto no hubiera venido a Cámara, entiendo que en cuanto se le dé entrada, debe ser tenido en cuenta con prelación a cualquier otro asunto que esté en discusión.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: como acaba de anunciar la Secretaría, he elevado al Ministerio de Hacienda un pedido de informes que va dirigido, en realidad, al Directorio de la U.T.E. y que está concebido en los siguientes términos:

"Montevideo, marzo 28 de 1946. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Diputado don Juan Francisco Guichón.

Presente:

"Señor Presidente. Amparándome en el artículo 106 de la Constitución de la República, solicito por su intermedio el siguiente pedido de informes al Directorio de la U.T.E., por conducto del Ministerio de Hacienda:

"1.o ¿Es de conocimiento del Directorio de la U.T.E. que en sus propias oficinas se ha venido ejerciendo, a partir del lunes 25 del corriente, una fuerte coacción sobre una parte de su personal, al que se le ha obligado, según versión responsable, a firmar una nota de adhesión a las gestiones de las autoridades superiores y en cuyo texto se le induce a expresar: que los obreros y empleados no necesitan aumentos de salarios en los momentos actuales?

2.o Y si así fuera del conocimiento del Directorio de la U.T.E. tan inconcebible como audaz procedimiento, ¿ha adoptado aquella autoridad medidas disciplinarias y ejemplarizadoras contra los funcionarios "que se han tomado la molestia" de conspirar contra elementales prácticas democráticas, a la vez de romper normas de compañerismo entre el personal de la U.T.E., y finalmente, de atentar abiertamente y sin escrúpulo contra legítimas y respetables aspiraciones de quienes gestionan —por vía del derecho— mejoras en sus salarios?"

En verdad, señor Presidente, como acaba de expresarse hace unos instantes en Sala por un señor Diputado, el funcionariado de la U.T.E. ha elevado una nota a su Directorio, solicitando mejora de salarios y deja ver que están perfectamente respaldadas por la opinión autorizada de delegados de las distintas secciones del Ente de referencia. Tan es así, que esos mismos delegados acaban de reunirse en asamblea y han constituído un Comité pro Aumento de $ 20.00, el que cuenta con los representantes de las Secciones: Talleres Generales, Centrales de Generación Batlle y Calcagno, Instalaciones Exteriores y Alumbrado Público, Usinas del Interior, Almacenes, Teléfonos de Montevideo y del Interior, Laboratorio, Centrales Telefónicas (Pocitos, Unión, Aguada, Paso del Molino, Oficina de Tráfico Telefónico), Contaduría y Admini-

General, además de las adhesiones recibidas ayer y en el día de hoy.

De por sí solo se comenta el juicio de un autorizado matutino, cuando se expide en estos términos: "En la noche del lunes empezó a circular en las diversas dependencias de aquel organismo, un documento dirigido a las autoridades de la U.T.E. mediante el cual se pone de manifiesto la total adhesión del funcionariado al Directorio y personal superior del ente, con el agregado de que los firmantes no sólo no desean plantear ese problema de los sueldos y jornales, sino que se muestran conformes con los que perciben, al punto de no haber designado en ningún momento delegados para gestionar mejoras".

Como se ve, señor Presidente, esto es despampanante y desconcertante. Yo entiendo que el Ministro de Hacienda debe tomar intervención ante el Directorio de la U.T.E., a fin de aclarar la situación en que se encuentra actualmente el funcionariado que reclama justos aumentos de sus salarios, y cuál ha sido la actitud del Directorio de la U.T.E. De lo contrario, se va a producir en breve un serio conflicto entre superiores y subordinados.

(Apoyados).

—Solicito, señor Presidente, que por la vía correspondiente se haga llegar al Ministerio de Hacienda el pedido de informes que acabo de elevar por intermedio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión de Fomento Escolar de la escuela rural número 55, de Colonia Drabble, Estanzuela, del Departamento de Colonia, se dirigió al Ministerio de Ganadería solicitando que se cediera la cantidad de cinco hectáreas de un predio inmediato a esa escuela, y correspondiente a parte de un campo adquirido para la construcción de viviendas obreras en el Instituto de Estanzuela, a efectos de que se pudiera impartir la enseñanza agraria en esa escuela pública del Estado.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por resolución del 7 de noviembre de 1944, accedió de inmediato al pedido de la citada Comisión de Fomento, y dispuso que se procediera a hacer la entrega a la citada Comisión y a la escuela, del predio de cinco hectáreas referido.

Pero lamentablemente, pese a las reiteradas gestiones realizadas por esa meritoria Comisión de Fomento, debido a la lentitud de los trámites oficinescos, a pesar de haber transcurrido más de un año, todavía no se ha cumplido la resolución del Ministerio y por ello no se ha podido iniciar aún la enseñanza práctica agraria.

Voy a pedir que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, porque no dudo que el actual señor Ministro dispondrá que de inmediato se dé cumplimiento a una resolución del Ministerio a su cargo, a efectos de que se cumpla la altruista actitud de esta Comisión de Fomento, colaborando con las instituciones de enseñanza del Estado.

Al mismo tiempo, también quiero referirme a un asunto que tiene atingencia con el mismo Ministerio.

En el Instituto Nacional "La Estanzuela" no se cumple la disposición del artículo 2.º de la ley sobre jornada legal de trabajo, de noviembre 15 de 1915, por cuanto el horario que se le impone a los operarios de dicho establecimiento ya sea en Invierno o en Verano, es de sol a sol.

Entiendo que no es una aplicación adecuada de la ley que se cumple allí, posiblemente por ignorancia de los directores técnicos del establecimiento respecto a la aplicación de esta reglamentación en materia de trabajo.

Por eso voy a solicitar, también, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**).

14

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SOCIAL. — Señor Presidente: he tenido conocimiento por la prensa, de hechos atribuídos al Poder Ejecutivo que se refieren al Ministerio a mi cargo y que considero de todo punto necesario aclarar.

Con ese fin me he apresurado a venir al Parlamento, porque estimo preciso, sin pérdida de tiempo de mi parte, hacer desde su tribuna, la más alta del país, algunas manifestaciones.

Yo voy a ser muy breve. Quiero expresar, en primer término, que mi deseo personal, mi decidido deseo personal, es que esta Cámara designe la Comisión Investigadora de que se habló en la sesión de la tarde de ayer. Desde ya adelanto que me pongo a la absoluta disposición de esa Comisión para todas las aclaraciones que se crean necesarias.

Entiendo, y he entendido siempre, que dentro de un régimen democrático, al Parlamento le corresponde la alta misión de ejercer el contralor de los actos del Poder Ejecutivo. Yo no soy insensible a esa norma. Es por eso que estoy en este momento aquí y que reitero las palabras que acabo de pronunciar en el sentido de que desde ya me pongo a la absoluta disposición de la Comisión que se designe para que los hechos no sigan entre dudas y sombras.

No quiero terminar, señor Presidente, sin decir que el hecho que se me imputa, sólo se concibe por una infeliz mala interpretación, ya que ni en la intención ni en el desarrollo de este asunto, ha existido, en absoluto, por parte del Ministro que habla, el propósito que se le atribuye. Ha habido rechazo de candidatos baldomiristas, pero también ha habido rechazo de candidatos del sector que yo integro. Pero esos rechazos, no obedecieron a una razón de filiación política, sino a razones de orden personal.

Señor Presidente: yo termino aquí, pero quiero decir antes, que no debo entrar en otros detalles, porque sería incursionar en campos que no corresponde, ya que ése será el cometido de la Comisión que aspiro a que se nombre.

He terminado. Estoy a disposición de la Cámara y pido venia para retirarme.

SEÑOR VISA. — Pido la palabra, para ocuparme de las manifestaciones hechas por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión.

SEÑOR VISA. — Pero como he sido aludido...

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión, y hay oradores inscriptos. El señor Diputado podrá hacer uso de la palabra, después que hayan hablado los oradores inscriptos.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en otra cuestión de orden.

SEÑOR VIEYTE. — Es para decir, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, se pase a la Comisión Pre-investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión ese punto.

15

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: en el seno de esta Cámara se ha manifestado —como no podía menos de ser— un vivo interés por el grave problema que plantea el déficit de la cosecha triguera.

El Poder Ejecutivo, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se encuentra dispuesto ampliamente a entablar la más estrecha colaboración con el Parlamento, a fin de debatir, estudiar y arbitrar las soluciones de presente y de futuro, para resolver ese gravísimo problema nacional.

Entre los capítulos del plan estructurado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, existe uno concretado en un proyecto de ley, que ha sido remitido a estudio de esta rama del Poder Legislativo. Este proyecto de ley autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de $ 120.600 en la reparación de los equipos seleccionadores de semillas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y en la adquisición de otras seis unidades.

Los fundamentos de ese proyecto de ley, son de extrema claridad.

Los equipos consagrados para la tarea fundamental para [illegible] trabajo de la siembra, de seleccionar las semillas [illegible]icamente, están en actividad, algunos desde hace [illegible] de veinte años y los más nuevos desde hace dieciséis [illegible]s. Se encuentran en un estado de desgaste y de deterioro, que hace que su labor sea poco eficaz, además de no contarse con el número suficiente para llenar las necesidades del país.

Esta situación es causa de que al seleccionarse las semillas, se entregue mezclada con ellas un porcentaje de maleza o de elementos extraños, que luego se proyectan, en forma muy sensible, para producir la baja de los rendimientos de la cosecha.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura entiende que, entre otras medidas —de las cuales tendrá ocasión de hablar a esta rama del Poder Legislativo próximamente, con motivo de la interpelación que se le ha planteado— entre otras medidas, digo, ésta revista un carácter de extrema urgencia. Sería un ahorro inexplicable el que continuáramos dejando esas maquinarias desgastadas, y en vías de entrar en total desuso, no pudiendo llenar en la forma que es deseable ese vital servicio para la agricultura nacional.

En consecuencia, señor Presidente, y sin perjuicio de ampliar más extensamente los fundamentos de este proyecto cuando él entre al debate, voy a pedir que se requiera de la Comisión de Presupuesto, a la que ha sido pasado, un informe urgente de este asunto; y si la Cámara lo cree oportuno, proceda desde ya a colocarlo en la orden del día de una de las próximas sesiones.

Podría establecerse, si ello cabe reglamentariamente, —no conozco el procedimiento de la Cámara— que una vez informado por la Comisión respectiva entrase a figurar en una parte de la orden del día que asegurase su rápido debate y sanción.

Este es el pedido que dejo formulado.

16

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: se recordará que, de acuerdo a una resolución votada hace algunos días, la Comisión de Legislación Social debía traer en el día de hoy a la Cámara un proyecto —si lo creía conveniente— tendiente a solucionar la huelga metalúrgica.

Yo debo decir que no será posible hacerlo, por lo menos en el día de hoy. La Comisión de Legislación Social, a pesar de haberse reunido varias veces, y de haber tenido conversaciones con obreros y con los patronos, recién en el día de hoy ha tomado verdadera ingerencia en el asunto. No lo había hecho antes, para no interferir con las gestiones que realizaba el Ministro de Industrias y Trabajo.

Eso era lo que quería informar a la Cámara en nombre de la Comisión de Legislación Social. La Comisión, repito, recién hoy se ha puesto en tren de mediadora, así que, tal vez, en el correr de dos días podrá informar de su gestión total a este cuerpo.

17

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo referirme, señor Presidente, a un proyecto que he presentado. Yo no acostumbro tomar el tiempo de la Cámara para ocuparme de proyectos de ley que presento, y que deben seguir el trámite común, reglamentario; pero voy a hacer una excepción con un proyecto que he presentado en la tarde de hoy. Dadas su índole, sus disposiciones, deseo llamar la atención de todos los sectores políticos sobre él, porque en caso de transformarse en ley, todos los partidos políticos tendrían que intervenir en su aplicación como tales, como partidos.

Se trata del contralor de los recursos de que disponen los partidos políticos y la prensa política. Yo propongo en ese proyecto, en esa iniciativa, que ese contralor sea ejercido por los propios partidos, constituyéndose a tal efecto un organismo al que denomino Tribunal Interpartidario de Contralor.

Se trata, en esencia, —como lo señalo en la exposición de motivos— de llenar una finalidad esencial: preservar la limpieza de nuestras luchas cívicas, tratando de impedir que se utilice el poder del dinero para restringir la libertad de algunos partidos, de algunos diarios, y para estorbar, en consecuencia, el pronunciamiento consciente de los ciudadanos.

(Apoyados).

—En una palabra, se trataría de impedir la aplicación ilícita del dinero en la formación de la opinión pública.

(Apoyados).

—Yo espero para esta iniciativa el apoyo de todos los partidos que integran el Parlamento.

He pedido la palabra a los efectos de solicitar de la Mesa disponga el repartido a todos los señores Diputados, a fin de facilitar su consideración por las autoridades partidarias.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

18

Se va a dar lectura de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentada por el señor Diputado Salgado.

Léase.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes expresa su aspiración en el sentido de que el Poder Ejecutivo concierte con el Consejo de Enseñanza Secundaria, fórmulas que permitan:

1.° Realizar amplia edición de los libros de texto

2.° Abaratar el costo de los mismos.

3.° Estabilizar por el término máximo de tiempo el uso de dichos textos y la vigencia de los programas de la enseñanza media.

4°. Multiplicar las oportunidades de utilización de los libros de texto, por los alumnos económicamente incapaces de adquirirlos.

FUNDAMENTOS

No inspira la presente minuta, ningún propósito político, y mucho menos el de juzgar la acción educacional del Consejo de Enseñanza Media, sino que ella responde a un clamor general, puesto de manifiesto por alumnos y padres ante los hombres públicos y recogido en la prensa y en la tribuna.

La persistencia de los defectos señalados y cuya corrección se persigue, no sólo daña a los alumnos desde el punto moral y económico, sino que desprestigia a la enseñanza misma.

Eso en términos generales, y en particular, sobre los numerales de la adjunta minuta, diríamos: con respecto al primero o sea sobre la edición de textos, que ella es inminente, so pena de privar al alumnado de medios esenciales de colaboración; ya que la inmensa mayoría de los corrientes y más necesarios, han desaparecido de plaza y por la acentuada demanda, desaparecen también de las bibliotecas Además no se explica porque las tales nuevas ediciones no se realizan.

Sobre la necesidad de volver más estables los programas de la Sección, dentro de límites adecuados, no se puede vacilar, pues de lo contrario no solo se corre el riesgo de tornar sospechosa la actividad conjunta de autores y profesores, sino que se provoca una alteración psíquica del alumnado

En lo concerniente al requerimiento público, de que se abaraten los libros de texto, aún con sacrificio del erario, debía abordarse ya que de no procederse así, a corto término aquellos estarán fuera del alcance, inclusive, de la gente de posición económica discreta

El último punto, es decir, el de difundir ampliamente en las bibliotecas públicas los libros de texto de la enseñanza media para uso, especialmente de los alumnos muy modestos, dentro y fuera de sus mismos locales, no se puede discutir ya que resulta el complemento lógico de la gratuidad y extensión de dicha enseñanza.

Ramón M. Salgado, Representante por Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la minuta de comunicación que se ha leído.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Observo a la Mesa que la mayor parte de los señores Diputados no han oído la lectura.

Resultaría, el texto, de extraordinaria sencillez y de absoluta facilidad de percepción, si hubieran podido oír su lectura los señores Diputados. Estoy absolutamente seguro que si se lee nuevamente con claridad y se oye, la votará la Cámara por unanimidad, porque, como el planteamiento se me ocurrió a mí, se lo pudo haber ocurrido a cualquiera de los señores Diputados.

Por ello, solicito que se lea nuevamente la parte dispositiva y pido excusas al señor Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la parte dispositiva de la minuta de comunicación del señor Diputado Salgado

(Se lee)

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: como es natural, estoy en absoluto de acuerdo con el propósito que ha inspirado al señor Diputado Salgado a presentar la minuta de comunicación de que ha dado cuenta la Mesa.

Es un viejo problema del cual no hemos ocupado reiteradamente.

Yo he tenido oportunidad, en esta misma Cámara, hace posiblemente cerca de dos años, de hacer una exposición sobre el mismo tema, con el propósito de que el Poder Ejecutivo y el Consejo de Enseñanza Secundaria tomaran las medidas necesarias para evitar el encarecimiento de los libros de estudio que, como se ha dicho, le quita gran parte de las ventajas de la gratuidad de la enseñanza, por la cual siempre hemos bregado.

Pero a propósito de este mismo asunto existe una iniciativa concreta en el Senado, del doctor Alfeo Brum, presentada el 16 de julio del año pasado. Por dicha iniciativa —que me voy a permitir leer en lo fundamental— se establece en el artículo segundo que el producto de un impuesto que se fija, de cinco milésimos por cada kilogramo de lana sin lavar que se exporte por cualquier concepto, cuyo importe se liquidará en el permiso aduanero correspondiente, el producido de ese impuesto se destinará al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para ser invertido en la adquisición o edición de libros de textos para proporcionárselos a los estudiantes que hagan sus cursos en los liceos oficiales del país. Y por el artículo tercero, se establece que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria llamará a concursos para textos oficiales de las diversas asignaturas, a cuyo efecto nombrará los tribunales que corresponda, los que determinarán el otorgamiento de los premios con fundamento público de sus votos.

Se establece además, por ese proyecto, que se destinarán tres mil pesos para el que obtenga el primer premio, y se considerará que el autor enajenará sus derechos de tal en favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Este proyecto tan interesante del señor Senador Alfeo Brum, del sector político que integro, recoge una vieja aspiración y un clamor de los estudiantes, de los profesores y, en fin, de todos los que tienen que ver con la Enseñanza y desean que la cultura llegue a todos los terrenos y con amplitud que merece. Este proyecto del Senador Alfeo Brum acaba de ser informado recientemente por la Comisión respectiva del Senado, a cuya consideración se ha de someter dentro de pocos días, y tengo aquí un repartido, que lo he solicitado cuando el señor Diputado Salgado se refirió, en la media hora previa, a este problema, en el que consta las firmas de los distintos Senadores que lo van a apoyar en la Comisión: el señor Senador Modesto Etchepare, que es miembro informante, y los señores Senadores Cyro Giambruno, Armando Pirotto y Justino Zavala Muniz, firmando con reservas los Senadores Eduardo Víctor Haedo, Moreno Zeballos y Martín Echegoyen en lo que se refiere a la creación del impuesto, es decir, a los recursos que se destinan para aplicar tan feliz iniciativa.

Creo que el propósito que persigue el señor Diputado Salgado se puede contemplar. Yo no me voy a oponer, como es natural; pero quiero llamar la atención de la Cámara en el sentido de que ya existe en vías de cristalización en ley, un interesante proyecto completo para destinar recursos con ese loable fin.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Tengo en mi poder en este momento un repartido del proyecto primitivo en esa materia, y no he logrado —aunque se que existe también— uno del Senador doctor Alfeo Brum, para el abaratamiento y edición gratuita de los textos de Enseñanza Primaria, que también está en trámite de aprobación en el Senado.

La situación actual en materia de textos tiene diversas causas. En cuanto a los textos extranjeros, todos sabemos las dificultades que existen para su obtención, y en lo que se refiere a los textos nacionales, hay un factor de encarecimiento.

Las Usinas Eléctricas del Estado han querido contribuir a corregir esa deficiencia con la Enseñanza Primaria y le han ofrecido la impresión gratuita de todos los textos que resulten aprobados y de vigencia, por el Consejo de Enseñanza Primaria.

Debo decir también que el Consejo de Enseñanza Primaria, en el primer libro que parece designar para su impresión, no es un texto de los útiles para los alumnos de escuela, lo que considero un error de orientación de esa autoridad escolar.

En esta materia, señor Presidente, lo que no puede legislarse es la estabilidad de los programas ni la estabilidad de los planes y menos en estos momentos. La inquietud que existe en todo el mundo en cuanto a la orientación de la enseñanza, haciéndola extender a una utilización inmediata y hasta rebajando en lo posible lo meramente cultural e ilustrativo, para empeñarse en la divulgación de lo útil, de lo inmediatamente aplicable, determinaría que se calificara como un verdadero atentado al buen desarrollo de la orientación de la Enseñanza Primaria y Secundaria, el que se decretará una estabilidad en los programas y planes.

Precisamente en el país estamos ahora en pleno movimiento de la evolución de esa enseñanza. Aquí en la Cámara se ha disertado horas enteras sobre la necesidad cambiar la orientación de la Enseñanza Primaria, sobre todo en el medio rural, y sobre la manera de orientar la enseñanza industrial para que sea de mayores rendimientos y se ha calificado de excesivamente libresca la Enseñanza Secundaria con los planes que regían hasta hace poco tiempo. De manera que vendría a estar la Cámara en absoluta contradicción con su propia actividad si aprobáramos esta minuta de comunicación.

Además, de lo que hay hecho, programado o iniciado en materia de facilitación de texto, existen las opiniones dadas por el propio Parlamento en cuanto a los otros puntos a que se refiere la minuta.

Por tales razones, creo que sería inoportuna la aprobación de la minuta en los términos en que está redactada.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Sánchez, (Primer Vicepresidente.)

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo también quería referirme a este asunto, porque precisamente cuando se ponía a consideración la minuta, yo quería recordar que había un proyecto del Senador Alfeo Brum para ser considerado a la brevedad posible en esta Cámara por la urgencia que tiene el asunto en sí. Pero también quería recordar que el año pasado, coincidiendo más o menos con la fecha en que el Senador Brum presentaba su proyecto al Senado, nuestra bancada presentaba también un proyecto tendiente a facilitar los textos de enseñanza a los estudiantes industriales. Y por ese proyecto, que no lo tengo a mano en estos momentos, se facilitaban los recursos indispensables para solucionar ese angustioso problema que agita permanentemente a un estudiantado que tiene tantas necesidades para realizar sus estudios, y al mismo tiempo tiene tanta necesidad de ellos el país.

Por eso creo que al traerse este proyecto al conocimiento de la Cámara, la Comisión correspondiente tiene que ponerse a estudiarlo de inmediato, para dar una solución urgente al asunto.

Este proyecto a que me refiero —no se si está a estudio de la Comisión de Presupuesto o de la de Instrucción Pública, pero al fin de cuentas está en una comisión— facilitaría de una manera verdaderamente eficiente la solución de estas necesidades que se plantean a la Cámara con el carácter de una minuta. Será más eficaz la solución, porque encuentra los recursos para poder allanar las propias dificultades económicas en que se encuentran los organismos dirigentes de la enseñanza.

Por eso creo que habría que urgir el rápido estudio de los dos proyectos —ya sea estructurando uno solo o votando los dos por separado— para dar solución a ese problema, que será efectivamente solución y no un recuerdo para lo que se pueda hacer o no en los organismos dirigentes.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Cuando hice uso de la palabra en la media hora previa, ya advertí a la Cámara que esta minuta de comunicación contenía dos extremos: primero, contemplaba el aspecto administrativo, que estaba directamente en manos del Poder Ejecutivo y de nosotros resolverlo; y otro, el aspecto técnico-pedagógico, en el cual no podríamos incursionar sin violentar la autonomía establecida en al ley orgánica de la Enseñanza Secundaria y el buen sentido que determina que tales resoluciones se adopten con asesoramiento técnico consiguiente.

No tenía conocimiento que el Senado se hubiera abocado al estudio del proyecto referido, ni, mucho menos, que él estuviera informado; pero observo que lo fundamental que se resuelve con esa iniciativa es el aspecto administrativo: el aspecto técnico no se toca, tengo entendido, ni de paso.

Es natural que la espinosidad que nos ofrecía en su examen el señor Diputado Carbonell tal vez ha asustado o contenido a su autor para introducirse en el otro sector; sin embargo, a pesar de la radical oposición que parecería traducir el señor Diputado Carbonell —oposición de la que podría participar el propio Consejo de Enseñanza—, considero que el hecho de la estabilización relativa de los textos y de los programas debiera ser materia de estudio en cualquier momento en que el Parlamento se abocara a la consideración de asuntos relacionados.

No creo que la minuta de comunicación que propongo encierra lo que podríamos llamar la fosilización de los textos y de los programas, porque eso colocaría al Parlamento y al autor de la iniciativa a la época prehistórica; no se me puede ocurrir que los textos y los programas han de ser imutables; pero sí, en cambio que deben de tener una relativa estabilidad. Actualmente, ninguna de las dos cosas la tienen.

Tengo conocimiento, que hay profesores que cambian en el primer mes universitario tres y cuatro textos en la misma materia, y que a veces solicitan o admiten, sin observación la alteración de los programas tres y cuatro veces también en el curso del año de enseñanza. Esto es absolutamente irregular: conspira contra la enseñanza misma, y trastorna al alumno que se ha trazado ya una orientación, o que ha pretendido trazársela en las vacaciones, previamente a la iniciación de los cursos, canalizando su disciplina; y, además, los decepciona, porque ellos se han orientado en determinado sentido hasta la mitad del año, y a esa altura el arbitrio de un profesor determina que el texto o el programa se alteren, puede ocurrir todo en forma tan fundamental que traicione las intenciones de la enseñanza, y perjudiquen las adquisiciones escolares realizadas por dichos alumnos.

Por lo tanto, considero que, sin perjuicio de creer que debe haber cierta mutabilidad relativa en los programas y en los textos, no creo que ella deba operarse con una frecuencia tan vertiginosa como en la actualidad, y, que ese punto debe ser materia de prolijo estudio. No tengo ninguna vanidad personal por la proposición que formulé; lo hice en la natural y lógica ignorancia de la existencia de esa otra iniciativa; no tengo ningún inconveniente en que ella pase a la Comisión de Instrucción Pública, que ha de ser la que estudiará el proyecto a examen del Senado. Pero anuncio, sí, que desde este momento hasta entonces trataré de ilustrarme sobre el punto, con el objeto de pugnar, otra vez más, para que los textos y los programas tengan una relativa estabilidad.

De lo contrario, estaríamos desde este recinto conspirando contra el buen éxito de la enseñanza: en materia de variaciones de programas y de textos es tal el desconcierto actual, que los alumnos no saben ya dónde conseguir los últimos para realizar sus estudios, y en algunos casos ni siquiera entienden las modificaciones de programas que se plantean para las clases a que asisten.

Creo que el asunto tiene extraordinaria entidad, y urgencia, pero en afán colaborante aplazo la consideración de ella hasta que venga el proyecto del Senado. Pero pido que mis palabras, y las vertidas en este recinto, sobre el particular así como la minuta de comunicación, pasen a la Comisión de Instrucción Pública, para considerarse conjuntamente con el proyecto a venir con sanción del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.

(Se vota: 57 en 58. — Afirmativa).

19

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Insisto en el pedido de que las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Instrucción Pública sean pasadas a la Comisión Pre-Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte.

(Se ovta: 41 en 52. — Afirmativa).

20

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA. — Hay un mensaje, señor Presidente, del Poder Ejecutivo, pidiendo refuerzo de rubro para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a fin de atender el desagote de las cámaras sépticas. Ese proyecto se encuentra favorablemente informado y tratándose de un servicio indispensable y de urgente necesidad, yo pido que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor García, para que se incluya en la orden del día del lunes próximo el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: 54 en 57. — Afirmativa).

21

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Hago moción, señor Presidente, para que el asunto a que ha hecho referencia el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y cuya urgencia nadie discutirá, se coloque en primer término en la orden del día del miércoles 3 de abril próximo.

No voy a molestar a la Cámara con los fundamentos de esta moción, pues la urgencia de dotar al Estado de todos aquellos medios que tiendan a acrecentar la producción es indiscutible. Me refiero exclusivamente a las palabras pronunciadas por el señor Ministro

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lussich, para que se incluya en primer término en la orden del día del miércoles 3 de abril próximo, el proyecto que destina la cantidad de $ 120.600 para la adquisición de equipos seleccionadores de semillas.

(Se vota: 52 en 57. — Afirmativa).

22

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo solicitaría a la Cámara un intermedio de diez minutos a fin de deliberar nuestra bancada sobre una resolución a tomar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara el pedido del señor Diputado Viña.

(No habiendo observación, se vota: 53 en 55. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio por diez minutos.

(Así se efectúa a las 18 horas y 30 minutos).

23

—Continúa la sesión.

(Son las 19 horas).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: es notorio que en la ciudad de Montevideo, desde mucho tiempo a esta parte, se ejerce el mercado clandestino y mercado negro de la carne.

Toda la población sabe, —y lo sabe también el Gobierno porque lo ha declarado— que la carne se trae de otros Departamentos, procedente de faenas clandestinas, donde no se pagan impuestos municipales, donde se defrauda con respecto a los impuestos de Salud Pública; se faenan animales enfermos y hasta se recogen animales que han caído muertos en los caminos, para ser faenados y después vendidos en la ciudad de Montevideo. En los límites del Departamento existen una cantidad enorme de carnicerías en esas condiciones. En Carrasco se faena en el suelo, sobre el mismo cuero del animal. En Santos Lugares se han faenado cientos de reses en esas condiciones, de tal manera que ello ha llegado hasta a obligar al Gobierno a prohibir al venta de ganado vacuno en Tablada, ya que la demanda de esos carniceros clandestinos era superior a la que podía efectuar el Frigorífico Nacional. Todo eso va en perjuicio de la salud pública, en perjuicio de los intereses de la nación y en beneficio de una cantidad de caudillos políticos que utilizan esos medios posiblemente para prestigiar candidatos para las próximas elecciones del 24 de noviembre.

Por consiguiente, y habiendo manifestado en forma pública el Ministro de Industrias responsable directo de estos sucesos...

(No apoyados).

—...habiendo manifestado el Ministro de Industrias, digo, que es notorio el contrabando y el mercado negro que se realiza, sin que hasta ahora se haya tomado medidas para evitarlo, me permito pasar a la Mesa un pedido de interpelación y pido que se considere en la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 28 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución de la República, mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo con la finalidad de que informe a la Cámara sobre: 1.o) Las medidas adoptadas por dicha Secretaría de Estado tendientes a evitar la escasez y carestía de la carne; 2.o) disposiciones tomadas por el Ministerio para impedir el mercado negro e introducción clandestina de la carne; 3.o) control que se ha ejercido por la Comisión Nacional de Subsistencias sobre la venta de carne.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo".

—Se va a votar el pedido de interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que acaba de ser leído.

(Se vota: 26 en 59. — Negativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — He votado negativamente este pedido de interpelación porque no he visto, a través de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado preopinante, sino una finalidad esencialmente de orden político.

Si el señor Diputado que formuló el pedido lo hubiera hecho en otros términos y si hubiera buscado en sus manifestaciones la fiel expresión de la verdad, hubiera contado con mi voto.

No desconozco que es exacto que existe el mercado negro; que se está vendiendo carne en la forma más o menos expresada por el señor Diputado Oribe Coronel; pero no es menos cierto, señor Presidente, que el señor Ministro de Industrias, que para honor de la República y para el Partido que represento, actúa en el Gobierno de la nación, lo ha atacado en la única forma que podía hacerlo: por los medios democráticos y de acuerdo con los términos de las leyes, ha llegado hasta donde podía llegar. El Ministro de Industrias ha expresado clara y nítidamente que, frente a ese problema hasta la fecha no hay ninguna ley ni disposición administrativa que le de jurisdicción para tomar otras medidas de contralor.

Por estas razones, he votado negativamente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — He votado por la afirmativa el pedido de interpelación porque entiendo que dentro de un régimen republicano y una democracia como la que vivimos, nosotros, la prensa, a quien se ha denominado con frecuencia el cuarto poder, tiene que ser contemplada en sus opiniones y en sus denuncias. Diarios de gran entidad y seriedad y de gran difusión dentro de la Capital se han ocupado reiteradamente de este problema y han hecho acusaciones concretas. Una de ellas —y no hago más que referirme a las palabras expresadas en esos diarios— se relaciona con una faena de carne hecha en Pando, trasladándose esa carne clandestinamete hasta uno de los mercados que hay aquí en Montevideo, vendiéndose en uno de sus puestos, y se ha atribuído ese negocio a una persona determinada, nombrándola, que tiene una actuación extraordinariamente destacada dentro de la política nacional.

El Municipio, que tiene en cierto modo el contralor de los expendios de la carne, y el Ministro de Industrias, que tiene el contralor de la sanidad y de las subsistencias, no han dicho una sola palabra, cuando estaban obligadas a decir algo y a desmentir esas afirmaciones. Yo, en esta materia, creo que el que calla en asuntos de tanta importancia, en realidad, lo único que está haciendo es otorgando.

Nosotros no hemos planteado este asunto con una finalidad política, y si ha habido un poco de vehemencia en las palabras del señor Diputado Oribe Coronel, sabe demasiado la Cámara que ello es fruto de su natural temperamento.

No estoy tampoco de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Calleriza respecto del señor Ministro de Industrias. Desde que está en el Gobierno el actual Ministro de Industrias, ha subido el precio de la carne, ha subido la sal, ha subido el pan, ha subido la leche y sigue encareciéndose vertiginosamente el costo de los artículos de primera necesidad, haciendo imposible la supervivencia de las clases modestas. De manera que una cosa es lo que se dice en la propaganda radial y en los diarios con artículos pagos, y otra cosa la realidad que se traduce en hechos cada vez más lamentables para la población.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: he votado, como es natural, por la afirmativa y puedo manifestar que no ha habido una sola voz en la Cámara, aun de los que han votado por la negativa, que desmintiera el hecho de que se vende carne de animales enfermos, sin control veterinario, a la población de Montevideo.

Sobre lo que se ha argumentado es sobre el tono, la forma de expresarme. Si es necesario que con un tono menor venga el Ministro, no tendría inconveniente en bajarlo.

En segundo lugar, el Ministro de Industrias es el único culpable, porque tiene a su alcance leyes que le permiten corregir esa anomalía: tiene la ley número 10.075 de Echegoyen que se lo permite perfectamente; tiene la ley Penco-Barrios Amorín que le da atribuciones absolutamente completas para evitar ese movimiento clandestino y que le permiten hasta poner precio a la carne, elevarlo o bajarlo según lo crea conveniente. Y tiene todavía otra vía más: tiene el Consejo de Ministros, pues por su iniciativa dentro de ese Cuerpo, puede éste pasar al Parlamento, si le faltan leyes, un proyecto que corrija las existentes, evitando que continúe esta vergüenza, que es la más grande que se ha visto en esta ciudad, de que se denuncie por toda la prensa que se vende carne de animales muertos en la vía pública en la ciudad de Montevideo.

En consecuencia, creo que no ha habido una razón para que la bancada que apoya al señor Ministro, haya negado su voto a esta interpelación, y si acaso el señor Ministro tuviera como ha dicho el señor Diputado, una completa inocencia en este problema, vendría a la Cámara y nos anabullaría perfectamente, no dejándonos replicarle nada si la verdad está de su parte. Por lo tanto, no han votado la interpelación porque tienen miedo, y tienen, además, la seguridad de que el Ministro de Industrias y Trabajo saldrá de la Cámara con toda la culpabilidad que le corresponde.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: he votado por la negativa el pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Oribe Coronel en razón de que, según tengo entendido y de acuerdo con opinión formulada en oportunidad por la Comisión de Subsistencias, el Poder Ejecutivo ha tomado ya la resolución correspondiente —pues en el día de hoy se firmó el decreto por intermedio de los Ministros de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura— a efecto de que la Dirección de Asuntos Económicos, con las facultades que le acuerda la ley de 23 de octubre de 1941, pueda ejercer, también, el contralor necesario de acuerdo con las atribuciones que la citada ley otorga al Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, señor Presidente, una interpelación en estos momentos la considero extemporánea, y entiendo que la Dirección de Asuntos Económicos, de acuerdo con las facultades que ese decreto le acuerda, podrá disponer de los medios necesarios para terminar con ese mercado negro de la carne a que ha hecho referencia el señor Diputado Oribe Coronel.

Por estas consideraciones, y a los efectos de que ese decreto, pueda de una vez por todas terminar con ese estado de cosas que denuncia el señor Diputado, dejo fundamentado mi voto negativo al pedido de interpelación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La Constitución de la República, señor Presidente, da el derecho a una minoría dentro del Parlamento, para poder pedir una interpelación. Por tanto, permite que pueda haber, desde luego, una gran mayoría que se niegue a la interpelación.

Los que se niegan a la interpelación, ni aprueban ni desaprueban las razones de la interpelación en sí mismas: pueden, en el aspecto político desaprobar el pedido de interpelación —y en el aspecto político pueden tener perfecto derecho y hasta necesidad para así hacerlo—; pero el señor Diputado ha hecho otra acusación mucho más gra-

ve, que no tiene carácter político, sino que es una acusación criminal contra algunos ciudadanos que venden animales muertos y que él dice que son enfermos.

Creo que el señor Diputado tiene la obligación de acusar criminalmente a quien vende animales muertos y que él sabe que son muertos por enfermedad. Esto no da motivo a una interpelación; esto puede dar motivo a una acusación criminal contra esos ciudadanos, que él sabe que están envenenando a la población. Y si él se calla esos nombres que él conoce, el señor Diputado no cumple con su deber.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hace mucho tiempo que se viene denunciando por la prensa en forma concreta e indubitable este mercado negro de la carne.

Se ha dicho con pelos y señales que en Santos Lugares población vecina de La Paz Departamento de Canelones, un señor de apellido Berreta, faena una cantidad cercana a cien animales diarios; que esta cantidad viene en incremento desde hace un tiempo; que primeramente ese matadero clandestino sólo sacrificaba de veinte a veinticinco animales diarios; que hoy el número de animales sacrificados alcanza o sobrepasa la cifra de cien; que esa matanza no se realiza en un matadero público, vigilado por la Inspección Veterinaria y sometido al pago de los impuestos vigentes que alcanzan para los animales vacunos con un peso menor a trescientos kilos a cuatro pesos, y para los animales con un peso superior a los trescientos kilos, a seis pesos. Esa matanza además se hace con métodos primitivos, sucios, sin ningún control y la denuncia concreta agrega que en camiones especiales, en los cuales viaja un Inspector de Abasto, esa carne es trasladada a determinado mercado de la Capital, como el mercado del Puerto y ahí vendida.

Todo esto, señor Presidente, configura una serie de faltas y hasta de delito. Primero hay una defraudación al Fisco por el impuesto que éste debe percibir; segundo, se violan todos los reglamentos higiénicos que tienden a suministrar a la población de Montevideo carne en perfecto estado de formar parte de la alimentación humana. Además, se benefician en forma indebida individuos que no deben gozar de esos beneficios y un Inspector de Abasto, al cual el Estado le encarga la vigilancia de todos estos reglamentos y decretos, es precisamente uno de los que colaboran a hacer que esas disposiciones se violen y a que la salud pública se vea en peligro.

Nada más.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quería dejar constancia, señor Presidente, de que nuestro sector político ha votado por la afirmativa.

Nosotros creemos que se han formulado desde la prensa del país acusaciones muy graves que afectan a intereses superiores de la colectividad y que es necesario adoptar alguna medida en defensa de la misma población.

Como es público y notorio la población de Montevideo está sometida a un racionamiento de la carne. Sufre vicisitudes de toda clase para lograr ese alimento que constituye un abastecimiento vital, alimento que se paga a precios altísimos.

Se formulan denuncias que se refieren al mercado negro de ese alimento y se citan casos concretos en los cuales se especifican qué personas operan al margen de las disposiciones legales correspondientes, obteniendo beneficios ilícitos.

Yo creo que el Parlamento debe ser sensible a esas denuncias y sin entrar a prejuzgar sobre las mismas por lo menos votar la interpelación para que el señor Ministro pueda dar las explicaciones correspondientes a la Cámara. Así defenderemos los prestigios de la institución parlamentaria, y podremos hablarle al pueblo con absoluta tranquilidad de espíritu y con absoluta franqueza.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi voto afirmativo en la moción de interpelación formulada por el señor Diputado Oribe Coronel, porque entiendo que las denuncias hechas en Cámara son de carácter gravísimo; que afectan la salud pública de toda la población de Montevideo y creo que la insensibilidad de la Cámara demostrada por su mayoría tantas veces no puede llegar al extremo de comprometer la propia salud pública de la población.

No nos extraña, acaso, ver que las bancadas mayoritarias hayan votado contra este pedido de interpelación, porque hemos visto cómo la bancada batllista, el único argumento que ha tenido para hacer en contra de la moción para que viniera a Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo, ha sido el de que el señor Diputado Oribe Coronel iniciara acción criminal contra los supuestos defraudadores del Fisco y contra los que atentan contra la salud de la población. ¡Pobre argumento, señor Presidente, porque un legislador, representante del pueblo, tiene la obligación de venir acá, en primer término por su calidad de tal, a decir y a denunciar lo que sabe de los que atentan contra los intereses de la población! Eso es, precisamente, lo que hace el Partido Nacional. Lo grita desde esta tribuna, que es la más amplia tribuna democrática del país, pero no va a ir por los vericuetos del expedienteo, para que los expedientes se pierdan por allá, y no termine nunca el proceso contra los verdaderos criminales, que están atentando contra la salud de la población.

Por esas razones, señor Presidente, yo voté por la afirmativa, y me alegra, en el fondo, ver la posición de estas bancadas democráticas —entre comillas— que tienen miedo cada vez que pedimos que se llame a Sala a uno de sus Ministros, y tienen miedo por todos los desaguisados de este Gobierno de Derecho, y tiemblan las propias bancadas, que se ven obligadas a votar, en el fondo llorando, contra todas estas cosas.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: he votado en contra de la moción presentada por el señor Diputado Oribe Coronel, porque, aunque había hecho cargos concretos, no había puntualizado, de una manera clara, los culpables de la incorrección y aún de las supuestas graves faltas cometidas.

Porque soy contrario a que la Cámara interpele todos los días a los señores Ministros —porque creo que eso es perturbar la marcha normal de la Administración Pública— había votado en contra. Pero ulteriormente, se han hecho en Cámara manifestaciones más concretas todavía, con enunciación de los nombres de las personas que intervienen en un negocio ilícito que se continúa todavía según los denunciantes, lo que hace modificar mi actitud.

No me habían impresionado de una manera muy desfavorable —y perdóneme la Cámara, ya que me voy a colocar en un terreno de cierta falsedad, que lo es más aún, para un legislador— no me habían impresionado, digo, hasta ahora, durante períodos críticos, desde el punto de vista del consumo de carne por parte de la población de la ciudad de Montevideo, ciertas infiltraciones que yo he sabido extraoficialmente que se realizaban por algunas carnicerías. Tenía conocimiento, por ejemplo, que carnicerías situadas en Carrasco ahí, al margen de la Capital, mandaban carne a Montevideo y a sus alrededores con cuya provisión la ciudad era servida de un artículo imprescindible. Declaro la falsedad de mi posición, pero confieso que entendía que casi nos hallábamos frente a un caso de fuerza mayor.

Esto había contribuído a que yo no votara favorablemente la moción presentada por el señor Diputado Oribe Coronel.

Pero enfrente de las denuncias concretas y claras, hechas ulteriormente, pido que se compute mi voto en favor de la interpelación, tanto más cuanto que se ha mencionado un nombre que, en realidad, debe mover, a los integrantes de la Cámara, a ser cuidadosos en cuanto a su determinación, sobre todo cuando se afirma que el negocio ilícito continúa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo iba a pronunciar palabras análogas a las que acaba de pronunciar el señor Diputado Lussich, aunque mi voto fué afirmativo con respecto a la interpelación. Creo que después de las aclaraciones que se le han formulado a la Cámara sobre el punto en cuestión, es necesario abrir una nueva instancia.

Por consiguiente, pido que se tome de nuevo la votación sobre el punto, es decir, que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre el pedido de interpelación al Ministro de Industrias para tratar el tema del mercado negro de la carne.

(Se vota: 44 en 62. — Afirmativa).

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Se puede saber la materia concreta sobre la que versará la interpelación, porque yo no estaba en Sala?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción de interpelación.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Quiero manifestar que el señor Diputado Gómez Gavazzo se anticipó a mi pensamiento. Era mi propósito pedir reconsideración sobre el asunto votado, y mucho más, señor Presidente, cuando me interioricé sobre una cantidad de detalles respecto a infracciones a las normas preestablecidas en higiene pública.

De manera que, señor Presidente, no insisto más en el asunto. Sólo dejo constancia que he votado afirmativamente, las dos veces, el pedido de interpelación.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en esta rectificación de votación, he acompañado con mi voto; el pedido de interpelación pero quiero aclarar que en este problema de la carestía de la vida y de las soluciones básicas para que nuestro pueblo pueda tener un poco mas de bienestar económico, en este problema no entra en ninguna ocasión la bancada herrerista a fundamentar ninguna proposición concreta.

El problema de las soluciones básicas y estables radica en la reforma agraria de nuestro país y en la necesidad de que se expropien las tierras necesarias para aumentar el volumen global de la producción. Si nosotros, cuando tratamos este problema del encarecimiento de la carne, planteáramos la rebaja general de la carne en nuestro país, atacando directamente los intereses de los ganaderos, es seguro que tendríamos a la bancada herrerista en block contra esta proposición progresista, porque ellos defienden, únicamente, los intereses de los grandes latifundistas, en esta Cámara. Si cuando propusieron, en la reunión anterior, una interpelación sobre el problema de la molienda del trigo, del llamado pan democrático, nosotros hubiésemos propuesto que por razones de utilidad pública se facultara al Poder Ejecutivo para que por sus ministerios correspondientes tomara, con carácter de emergencia, 80 mil hectáreas de tierra, de manera que estas hectáreas improductivas, dedicadas a la ganadería, fueran dedicadas al cultivo del trigo, del maíz y de la avena, para tener entonces abundancia de producción, y por consecuencia, el abaratamiento de los precios, desde luego que tendríamos a la enconada oposición del herrerismo, porque allí habríamos tocado los intereses de los ganaderos.

Si planteáramos el problema de que el Poder Ejecutivo pudiera proceder a la incautación de todo el trigo y harina existentes en plaza, enseguida tendríamos la oposición de los herreristas, porque ellos representan, en la Cámara, los intereses de los grandes círculos comerciales en nuestro país, especialmente de los grandes acaparadores, como Numa Pesquera y otros.

Señor Presidente: yo quiero decir que el herrerismo hace escándalo únicamente, y no da ninguna solución concreta para mejorar la situación de nuestro país, pero que los sectores democráticos debemos salirle rápidamente al paso a este sector, votando aquellas leyes de gran alcance social que, transformando nuestra economía, faciliten el aumento global de la producción.

Nada más.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Señor Presidente: yo no hubiera fundado mi voto, si no hubiera sido que desde la bancada herrerista, con toda ligereza, se ha afirmado que todo nuestro sector había votado en contra del pedido de interpelación.

Yo voté favorablemente dicho pedido, no, desde luego, porque esté solidarizado con los propósitos íntimos que animan, seguramente, al herrerismo en esta interpelación, como en todas las interpelaciones que plantea, sino en la esperanza de que contribuya a resolver un problema fundamental, como es éste, para la población de la República.

Adelanto, desde ya y emplazo a los herreristas en nombre de nuestro sector, para que nos apliquemos en estudiar soluciones de fondo y efectivas, para combatir todos los problemas de las subsistencias.

En estos instantes estamos estudiando un proyecto, por el cual prestigiaremos el monopolio de la importación de los artículos de primera necesidad por el Estado, como una manera eficiente de contribuir a resolver tan agudo problema.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo voté por la afirmativa y hago mías, en su totalidad, las expresiones del señor Diputado Zubiría, como fundamento de voto.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo he votado por la afirmativa la interpelación planteada por mi compañero de bancada el señor Diputado Oribe Coronel, porque entiendo que ella lleva el propósito de encontrar soluciones que permitan que la población de Montevideo tenga artículo de primera necesidad tan indispensable como la carne, siguiendo, señor Presidente, el propósito perseguido de obra constructiva que, juzgamos, no realiza este Gobierno. Haciendo estas interpelaciones, tendemos a demostrar la incapacidad del Gobierno para buscar soluciones viables para el bienestar de los pobladores de la República, e impulsamos a este a las necesarias realizaciones.

Igualmente, señor Presidente, cuando presentamos iniciativas que, esas sí, van a surtir efectos rápidos y eficaces para el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, como lo es el proyecto que presentáramos el año pasado, con el señor Diputado Gilmet, de exoneración de todos los derechos e impuestos que graven a los artículos de primera necesidad es porque entendemos que ese es el único camino efectivo para que los salarios y sueldos, cuando se aumenten, luzcan y tengan efectividad. Las bancadas mayoritarias, y por ende la batllista, no le han prestado el calor debido para que ese proyecto, que pediremos en oportunidad, se incluya en la orden del día de las primeras sesiones del mes próximo, sea considerado por la Cámara.

Por esas razones, señor Presidente, es que he votado afirmativamente este pedido de interpelación.

Nada más.

24

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente después que haga uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como es para una cuestión de orden interno, creo que tengo alguna prelación, y que me perdone el señor Ministro, porque mi pedido no es una desconsideración a su presencia en Cámara, que nos es muy grata; pero podría él, tal vez, contribuir a aclarar un poco las preguntas que yo quiero hacer a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podrá hacerlo inmediatamente después que haya hecho uso de la palabra el señor Ministro, porque todavía no hemos entrado a la orden del día, y tanto los señores Diputados como el señor Ministro pueden pedir la palabra, la que la Mesa otorgará por su orden.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se trata de una cuestión de orden interno que tiene relación con la forma de trabajo de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente después que hable el señor Ministro, que está amparado por la Constitución y el Reglamento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no pienso insumir más que un minuto, y el señor Ministro puede ser extenso.

La Mesa me incita a que ceda la palabra al señor Ministro. Yo lo hago de buen grado; pero la verdad es que no se perdería nada con oirme, y podría hasta ser conveniente, tal vez, que hablara antes que el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concede la palabra en el orden en que ha sido solicitada.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente. De manera que la Cámara no debe alarmarse.

Simplemente he pedido la palabra para llamar la atención de la Cámara sobre la necesidad de tratar de inmediato dos asuntos que están vinculados a mi Cartera, y que se encuentran en las Comisiones de esta Cámara.

Me refiero, en primer término, a los acuerdos de Bretton Woods, que el Uruguay ha aceptado ad-referendum; pero que no han sido ratificados por la Cámara.

La situación de nuestro país frente a estos acuerdos es enteramente anormal. Es el único país de los que los han suscripto que no han tenido la suerte de lograr la aquiescencia parlamentaria.

Ultimamente le correspondió a un Representante nuestro asistir a una reunión efectuado en Alabama, Georgia,

Estados Unidos de Norte América, de los llamados Gobernadores del Banco Internacional creado por esos acuerdos, y debió intervenir en ella en una condición, casi me atrevería a decir incorrecta, porque no tenían la ratificación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo mandó en el mes de diciembre el informe y el mensaje relativos a la sanción de este proyecto de ley; pero la Cámara no lo ha tratado todavía. Nos vamos a ver en la situación de deudores morosos de Bretton Woods si la Cámara no vota de una vez este plan o manifiesta su repudio en el caso de que no lo considerara conveniente. Pero lo que me parece inconveniente y que desdice de la organización de la labor de la Cámara, es que un asunto de esta naturaleza no sea considerado y votado con rapidez.

Otro asunto de gran importancia sobre el cual yo me he ocupado antes de ser Ministro, es el relativo a la liquidación de las firmas alemanas. Fué objeto de numerosas reuniones en la Comisión respectiva, a las cuales asistieron el señor Ministro del Interior y el que habla. Se llegó a un proyecto sustitutivo del proyecto del Poder Ejecutivo, pero lo cierto es que hasta hoy no ha sido considerado por la Cámara. Lo dije en setiembre, y lo repito ahora con más razón: el Uruguay es el único país que no ha tomado medidas de fondo en cuanto a la liquidación de las firmas nazis. Creo que en América no hay otro país que haya procedido en esta forma. Incluso la Argentina ha tomado medidas de esta índole.

De manera que estamos a la zaga en este asunto, como vamos estando en varios otros de naturaleza semejante y me parece que un Parlamento que ha demostrado en otros aspectos una solidaridad tan firme con la causa aliada, queda en descubierto cuando va posponiendo y posponiendo asuntos que integran compromisos internacionales contraídos.

Yo no quiero interrumpir el trabajo ordinario de la Cámara, pero entiendo que se trata de dos asuntos de suficiente entidad para que la Cámara le destine una sesión especial. Los acuerdos de Bretton Woods tiene una enorme importancia. Podemos decir que es el aspecto económico y financiero de los acuerdos de San Francisco, los que lo completan, y su significación para el mantenimiento de una sana economía internacional que es estimada fundamental.

Entiendo que todos los países europeos y americanos han suscrito estos acuerdos, incluso algunos países que se mantuvieron neutrales durante la guerra.

En cuanto al otro asunto, repito, que estamos atrasados por lo menos en un año en la conducta seguida por las Repúblicas americanas frente al problema creado por la existencia de firmas nazis. Por eso yo rogaría a la Cámara que señalara una sesión especial para considerar estos dos asuntos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El tema del cual me iba a ocupar hace un rato tenía relación con un asunto interno de la Cámara...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pero, señor Presidente, yo entiendo que la Cámara debe tratar en primer término mi pedido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...y como en aquel momento no se me concedió la palabra, me niego a hacer uso de ella.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a lo que solicita el señor Ministro de Relaciones Exteriores, debería hacer una proposición concreta.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo no sé si tengo derecho a hacer una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no lo prohibe.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo solicito de la Cámara que realice una sesión especial para tratar estos dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría fijar el día el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Propondría un día en que no hubiera sesión ordinaria, precisamente par no interrumpir la labor de la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sobre el primero de los asuntos a que se refirió el señor Ministro de Relaciones Exteriores, puedo manifestarle y también ilustrar a la Cámara acerca de lo actuado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, donde está radicado ese Convenio.

La verdad es, señor Presidente, que el Convenio surgido de la Conferencia Financiera y Monetaria de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, llegó a consideración del Parlamento en el mes de diciembre del año anterior, a fines de diciembre, y no pudo la Cámara en los últimos días de actividad del período anterior estudiar, informar y tratar un Convenio de esa magnitud, de esa importancia, y de esa trascendencia.

La simple lectura de ese Convenio lleva varias horas; ¡qué no será el estudio y la consideración! Pero la Comisión, atenta a la importancia del problema, lo ha tratado y lo ha considerado desde las primeras sesiones celebradas en este mismo período y puedo informar a la Cámara que la Comisión está en aptitud para informar el Convenio de Bretton Woods en un término muy breve, que podría ser la semana que viene. Queda, naturalmente, el repartido de ese Convenio que consta de muchísimas hojas. Sin embargo, los señores miembros informantes, que son los Diputados Chouhy Terra y Quadros, que integran la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, junto con el doctor Payssé Reyes como delegado de la Comisión de Asuntos Internacionales, dicen que el informe de la Comisión podrá ser breve y es así que sugeriría que la Cámara realizara una sesión extraordinaria, que podría ser el miércoles de la semana entrante a las dieciseis horas, para considerar ese asunto.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra, para referirme al problema que plantea el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — En realidad, señor Presidente, los miembros informantes fueron designados en la última sesión de la Comisión de Asuntos Financieros integrada con la de Asuntos Internacionales; y, como lo acaba de expresar el señor Diputado Acevedo Alvarez, los miembros informantes somos el señor Diputado Chouhy Terra y el que habla.

El problema es amplio, enorme; se trata de un problema que va a llevar, evidentemente, su estudio, buenas horas de trabajo. Todavía no hemos comenzado, prácticamente la redacción del informe; creo que lo redactaremos a la brevedad; pero creo también que sería conveniente que una vez que terminemos nosotros el estudio, la redacción del informe y lo sometamos a consideración de la Comisión, recién en esa oportunidad debe establecerse el día en que el proyecto de Bretton Woods será tratado por la Cámara; porque corremos el riesgo de votar una sesión para el miércoles que viene, y quién sabe si hemos podido redactar el informe, e incluso hacer el repartido pertinente.

Propongo, señor Presidente, entonces, que una vez que los miembros informantes hayan terminado el informe, y lo sometan a consideración de la Comisión, recién en esa oportunidad se fije la fecha en que será tratado el convenio de Bretton Woods.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta, el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Hago notar que hay otro asunto, que estaba informado por la Cámara desde hace varios meses; creo que por lo menos en ese otro asunto podría concretarse la fecha.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Preguntaría al señor Ministro —para ir por orden— cuál es la urgencia, en materia de tiempo, que tiene la aprobación del convenio de Bretton Woods.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. —La urgencia es extraordinaria.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero ¿es necesario que sea la semana próxima la fecha en que la Cámara se aboque a su consideración?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. —No puedo saberlo con exactitud, señor Diputado lo que puedo decirle es que mañana podrían los gobernadores de ese convenio internacional, pedir al país que depositara su contribución, y no podríamos hacerlo. Mañana mismo podrían hacerlo porque, de acuerdo con los propios convenios, a los sesenta días de establecido y de creado el organismo —que lo fué, como lo sabe el señor Diputado, el 27 de diciembre—, ya se puede pedir la contribución.

Además, hay esta otra circunstancia, que no se si aclaré con bastante claridad: el delegado uruguayo que asistió a la reunión del 8 de marzo, actúa allí como miembro integrante del convenio, porque había sido aceptado ad referéndum, y tomó parte en algunas votaciones. Hay necesidad, entonces, de regularizar esa situación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desde luego, señor Presidente, mis informes son mucho más modestos que los del señor Ministro: pero tengo entendido que a raíz de la reticencia de Rusia en ratificar el convenio de Bretton Woods, y en espera de que entre en él la Argentina una vez regularizada su situación institucional, se había acordado una prórroga de un año más para la ratificación de ese convenio; y dentro de este año se había articulado el ingenioso sistema de que los delegados de los países que no hubiesen ratificado formalmente los convenios, podrían asistir a las deliberaciones del Consejo de Gobernadores en carácter de veedores.

Si fuera así, talvez la urgencia no fuera tanta, aunque no escapa a nadie que el buen criterio sería aprobarlo de una vez; y en ese concepto creo que tomando el temperamento que aconsejaba el señor Diputado Quadros podríamos en el breve plazo de unos diez o quince días, resolver el tema; pero no convendría fijar la fecha de antemano, porque la simple redacción del informe va a llevar por lo menos dos o tres días, y la lectura de los antecedentes no la podrán hacer los señores Diputados, posiblemente, ni en dos días, porque es enorme la documentación al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. —Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. —Creo que el señor Diputado padece una confusión. Lo que se ha hecho es extender el plazo para que se incorporen nuevos países, pero no a los países ya incorporados. El organismo no ha cesado de actuar, no ha suspendido sus actividades, está en pleno funcionamiento. Para los países que no se han incorporado, se ha extendido el plazo posible de incorporación

Pero yo quiero aclarar que no hago cuestión de diez o quince días. No llevo a tanto el asunto. Lo que quiero recalcar a la Cámara es que hay urgencia doble; urgencia por el hecho en sí mismo y urgencia por la situación anómala que tiene el delegado uruguayo que actúa como gobernador allí. Pero si los señores Diputados indican una sesión para dentro de quince días quedaré muy satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe hacerse una proposición concreta.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite. Parece que el señor Diputado Quadros hubiera pedido que dejáramos esto a la Comisión, que una vez que la Comisión hiciera su informe

SEÑOR QUADROS. — En ese momento la propia Comisión pedirá la sesión

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es lo más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos asuntos, señores Diputados.

Está el asunto relativo a los acuerdos de Bretton Woods y el que se refiere a las firmas intervenidas

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Para este último asunto que ya está informado, no me parece que sea necesario una sesión extraordinaria. Bastaría que este asunto fuera incluido en la orden del día en un lugar preferente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quedaría en pie la moción del señor Diputado Quadros en el sentido de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Asuntos Internacionales pidiera una sesión especial una vez que estuviera redactado el informe, y en esa sesión se incluiría como segundo asunto el que acaba de mencionar el señor Ministro, de las listas negras.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Muy bien, no insisto. Estoy conforme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces no hay nada que votar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quedaría la moción del señor Diputado Quadros

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo, señor Presidente, retiro la moción que había presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Comisión redacte el informe, pedirá la sesión.

25

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el Presidente de la Asamblea General, ha firmado con destino a esta Cámara, el proyecto del Poder Ejecutivo sobre aumento de sueldos a los empleados públicos y el establecimiento de asignaciones familiares.

A efecto de que ese asunto que tiene gran interés y reviste verdadera urgencia, pueda comenzarse a estudiar de inmediato, como se trata de aumentos de asignaciones presupuestales, que es problema de competencia de la Comisión de Presupuesto, y como hay también creación de nuevos recursos, que es de competencia de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, voy a pedir desde ya que se integren, para el estudio de este asunto, las dos Comisiones citadas, la de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios, recomendando el pronto despacho del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integran las Comisiones a que ha hecho referencia el señor Diputado Cutinella.

(Se vota: 52 en 56. — **Afirmativa**).

—Se exhorta a la Comisión al pronto despacho del asunto.

26

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En la sesión de ayer, la Cámara designó al Diputado que habla, conjuntamente con los señores Diputados Gamba y Cersósimo, para integrar la Comisión Pre-investigadora a los efectos de estudiar la posibilidad de nombrar una Comisión Investigadora en el Instituto de Jubilaciones en base a las denuncias formuladas por el señor Diputado Viña.

Como la Comisión Pre-investigadora se ha expedido hoy con un informe en mayoría, de los señores Diputados Gamba y Cersósimo, y tengo entendido que ya ha llegado ese informe a la Mesa pediría que él se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

—Al mismo tiempo, advierto a la Cámara que he de hacer un informe verbal en minoría.

Yo formulo moción concreta para que se trate sobre tablas el informe de la Comisión Pre-investigadora, solicito también que se prorrogue la sesión, para tratar este asunto, porque ya estamos casi sobre la hora reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es previa la prórroga de la sesión.

Se va a votar, si se prorroga la sesión.

(Se vota: 48 en 55. — **Afirmativa**).

—Se va a votar si se trata sobre tablas el informe de la Comisión Pre-investigadora sobre el nombramiento de una Comisión Investigadora en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay con motivo de las denuncias formuladas por el señor Diputado Viña.

(Se vota: 44 en 55. — **Afirmativa**).

27

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En el Senado se ha sancionado recientemente el proyecto que prorroga la entrada en vigencia del decreto-ley que organiza los Registros de la Propiedad Raíz.

De no sancionarse por esta Cámara en el día de hoy, entraría a regir dicho decreto-ley el 1.o de abril próximo.

Siendo esta la última sesión, necesitándose para tratar este asunto cincuenta votos conformes, yo pido, señor Presidente, que la prórroga de la sesión sea no sólo para tratar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Silva, sino también para este asunto que he mencionado Se trata de un solo artículo, de prórroga de entrada en vigencia del decreto-ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado necesita mayoría absoluta: cincuenta votos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que, dentro de la prórroga de la sesión, se trate también el proyecto venido del Senado que prorroga la entrada en vigencia del decreto-ley que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz

(Se vota: 54 en 55. — **Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como no se había votado tratar los dos asuntos cuando se prorrogó la sesión, entiendo que la prórroga no es para considerar solamente el informe de la Comisión Pre-investigadora sino para tratar los dos asuntos. ¿Es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: así se acaba de votar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, hasta tanto no se terminen los dos asuntos, ¿está prorrogada la sesión?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

28

Se va a entrar a la orden del día.
De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a considerar el informe de la Comisión Pre-investigadora sobre designación de una Comisión Investigadora respecto a las denuncias del señor Representante Viña, relacionadas con un acta de sesiones del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
Léase el informe.
SEÑOR VIÑA. — ¿Se ha hecho repartido?
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: recién ha llegado a la Mesa.
Léase.
(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

Comisión Pre-investigadora.

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

La Comisión Pre-investigadora en mayoría, designada para dictaminar en las denuncias hechas en Sala por el Diputado señor Viña, con respecto al contenido de la copia de un Acta de Sesiones del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, informa como sigue: Que en cumplimiento del artículo 103 del Reglamento que rige la materia, se instaló en pleno, así que sus miembros recibieron las designaciones correspondientes, concurriendo también a su seno el Diputado denunciante, señor Ramón Viña, quien se ratificó en las denuncias que motivan esta actuación. Presentó su denuncia por escrito, firmada, como es de orden, y realizó algunas explicaciones complementarias, como así mismo mostró la copia del acta aludida, cuyo párrafo esencial es el motivo de la denuncia escrita que obra en nuestro poder.
Reunida nuevamente la Comisión en el día de hoy, el señor Gamba, hace detallada exposición de motivos y datos obtenidos directamente después de la sesión de instalación, datos y hechos que invalidan totalmente cuánto se establece en el Acta citada, pues se han efectuado propuestas en favor de ciudadanos de fuera del Instituto y de ascensos en sus cuadros internos sin que la condición política de baldomiristas, haya obstaculizado ni las designaciones ni los ascensos.
El Secretario de uno de los señores Directores es baldomirista y es empleado del Instituto, y no ha habido ninguna oposición entre esos dos aspectos.
Los episodios ocurridos en propuestas detenidas en su andamiento y observadas, se han referido a candidatos que habían sido separados de sus puestos por esta misma Administración, y que por lo tanto no podían gozar lógicamente de su confianza, y que eran Baldomiristas"...
SEÑOR FERRER SERRA. — (Interrumpiendo). — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Evidentemente, no salgo de mi sorpresa: la Comisión Pre-investigadora, de acuerdo con el reglamento tiene sus facultades expresamente determinadas y lo que está haciendo en ese informe es investigar, es entrar al fondo del asunto.
(Interrupciones.)
—La Comisión Pre-investigadora se ha salido de lo que establece el reglamento de la Cámara. Por lo tanto, eso informe es nulo.
(Interrupciones. — Campana de orden.)
SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!
La Mesa tiene que poner a consideración de la Cámara, de acuerdo con su decisión, los informes de la Comisión Pre-investigadora, en mayoría y en minoría, y eso es lo que está haciendo en este momento. Después que la Cámara se haya informado, los señores Diputados podrán emitir su pensamiento al respecto.
Continúe la lectura.
(Se lee:)
..."Entendemos que el Gobierno, como custodia de los intereses públicos tiene el legítimo derecho de no aceptar como colaboradores, a quienes ha tenido serios motivos que oponer; y esto es todo y nada prueba que el Poder Ejecutivo haya incurrido en persecuciones, como ligeramente se afirma, ni que el mismo Poder haya expresado lo que se dice en el Acta del Instituto de Jubilaciones donde los hechos ocurren totalmente a la inversa.
Un error de redacción, de malos informes o de comprensión deficiente de lo que ocurra en una Oficina cualquiera del Estado, no puede dar motivo a que se decreten investigaciones que alcanzan a responzabilizar al Poder Ejecutivo en las personas de sus Ministros.
En cuanto al segundo punto de la denuncia, entendemos que, la expresión "preferencial", que en esta denuncia se recuerda para indicar vicios de procedimiento en el despacho de los expedientes jubilatorios, y la clasificación en tres órdenes de Carpetas, no son ajustadas a la intención que persigue la denuncia, pues en todo caso se trataría de un procedimiento más o menos deficiente, que dependería de su aplicación y acuanimidad en el trámite, y que el mismo organismo jubilatorio, en caso de deficiencias evidentes, puede corregir dictando mejores normas o aplicando las que una ley especial indicara; pero ello no puede dar motivo a una investigación parlamentaria, ajena totalmente a la técnica de los despachos internos a cargo de empleados especializados.
En atención a todas las razones que quedan expresadas, vuestra Comisión Pre-investigadora en mayoría, declara: Que no hay, en las denuncias estudiadas, entidad suficiente como para llevarla más adelante.
La Cámara proceda como mejor corresponda.

Montevideo, marzo 28 de 1946.

Lisandro Cersósimo. — Carlos T. Gamba"

—En consideración de la Cámara.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Como se ha visto, el informe que se acaba de leer está firmado por los miembros de la Comisión en mayoría señores Diputados Gamba y Cersósimo.
La falta de tiempo, ya que hemos terminado de expedirnos a las 19 horas, me ha impedido hacer un informe, en minoría, como hubiera deseado. Por eso he solicitado la palabra, señor Presidente, para hacer este informe verbal, empezando por dejar constancia de mi total discrepancia como así lo hice en Comisión, con las conclusiones a que han llegado los señores miembros de la mayoría.
Entiendo, señor Presidente, que las denuncias formuladas por el señor Diputado Viña se referían a dos hechos concretos: primero, a la constancia en un acta del Directorio de la Caja de Jubilaciones en la cual se decía que, por conducto del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, se habría sabido que el Poder Ejecutivo no designaría a ningún funcionario de determinada filiación política; y segundo, lo que tenía relación con los trámites preferenciales que se realizan en la Caja de Jubilaciones y que dividen los expedientes en carpeta blanca, carpeta roja y carpeta roja del Directorio.
El señor Diputado Viña que concurrió a la Comisión, no sólo ratificó sus denuncias, sino que las amplió, y la Comisión, anoche, había llegado a la conclusión de que se habían cumplido los extremos del artículo 103 del Reglamento de la Cámara, vale decir, que había entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de una investigación.
Al día siguiente, es decir hoy, el señor Diputado Gamba, que ya debía haber tenido pronto el informe de la unanimidad de la Comisión, pidió que ésta se reuniera nuevamente y, entonces, el señor Diputado Gamba nos trajo una serie de argumentos y de elementos de juicio que, de acuerdo con mi criterio, significaban entrar al fondo del asunto y sobre los cuales no tenía ni debía expedirse la Comisión.
SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Silva debe aclarar que el Diputado que habla tuvo también reparos, algunos de ellos establecidos en el informe que se acaba de leer y que la unanimidad de la Comisión no estuvo formada totalmente, porque el que habla manifestó que tenía discrepancias y que no estimaba el asunto de bastante entidad como para nombrar una Comisión Investigadora, además de otras consideraciones que si se desea podemos pedir el acta de la sesión de ayer para que queden claramente establecidas.
SEÑOR SILVA. — Tengo el gusto de recordarle al señor Diputado Cersósimo que cuando anoche nos levantamos de la Comisión, quedamos de acuerdo con el señor Diputado Gamba en que él haría el informe acosejando a la Cámara el nombramiento de la Comisión Investigadora. ¿No es así?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con la salvedad a que yo he hecho referencia.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Contestando a la alusión del señor Diputado Silva, en lo que se refiere a la actuación realizada anoche por parte de la Comisión, debo manifestarle, sin ser incierta buena parte de lo que él expresa, —puesto que en este caso debemos empezar por ser leales para entendernos bien—, que en la oportunidad en que me decidí a realizar el informe me encontré en la situación que recuerda el señor Diputado Cersósimo de no poder interpretar a mayoría ninguna, sino tener que poner en el informe lo que habría sido exclusivamente mi pensamiento, porque si es cierto que yo entendía que algunas de las razones que se expresaban allí, encuadraban dentro de los términos que ha dicho el señor Diputado Silva, ni estaba enteramente de acuerdo con el señor Silva ni mucho menos con el señor Diputado Cersósimo que estableció discrepancias que prometía aclarar definitivamente en el día de hoy o en oportunidad de que se tratara esta cuestión. De manera que viéndome en esa posición, resolví lealmente reunir de nuevo la Comisión y exponer allí los nuevos datos que tenía por mi parte para formular el informe, llevé un proyecto de resolución que ustedes votarían o no, y que obtuvo el voto del señor Diputado Cersósimo. De ahí el informe en mayoría.

Esto es todo, señores Diputados. Nada más.

SEÑOR SILVA. — Le recuerdo al señor Diputado Gamba que anoche la Comisión resolvió que el señor Diputado redactara el informe. Hasta podría citar las propias palabras que el señor Diputado Gamba utilizó a los efectos de que lo redactara, primero el señor Diputado Cersósimo y, después, que lo hiciera él, pues a pedido nuestro así se había resuelto. De manera que lo concreto y definitivo es que el señor Diputado Gamba y el señor Diputado Cersósimo, que hizo algunas salvedades, en definitiva estuvieron de acuerdo en que el asunto tenía entidad, seriedad, oportunidad y procedencia para aconsejar a la Cámara el nombramiento de la Comisión Investigadora.

En el día de hoy el señor Diputado Gamba pidió nuevamente que la Comisión se reuniera. Con mucho gusto lo hemos hecho cuando entramos a Sala. Nos retiramos casi inmediatamente, a su pedido, porque entonces sí el señor Diputado Gamba decía que tenía nuevos elementos de juicio que le hacían modificar el asunto y entrar a redactar un informe en el cual estuvo de acuerdo después el señor Diputado Cersósimo, y que tenía como consecuencia el no aconsejar el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Entiendo, señor Presidente, que la Comisión Pre-Investigadora en mayoría no ha cumplido los extremos del artículo 103 del Reglamento. No los ha cumplido, porque el artículo 103 dice: "La Comisión, dentro de 24 horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: A) Entidad de la denuncia; B) Seriedad de su origen; C) Oportunidad y procedencia de una investigación".

La Comisión ha ido al fondo mismo del asunto, cosa que no estaba dentro de sus funciones. Eramos una Comisión Pre-Investigadora y no una Comisión Investigadora.

(Interrupción del señor Diputado Gamba. — Campana de orden).

—De manera, señor Presidente, que teníamos que ceñirnos a cumplir con el artículo 103 del Reglamento y decirle a esta Cámara si estaban llenados los extremos que marca este artículo, pero no entrar al fondo del asunto, como hizo la Comisión en mayoría.

Entiendo, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento, en el artículo citado, que hay mérito más que suficiente para designarse la Comisión Investigadora, porque en el primer apartado, referente a entidad de la denuncia...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para aclarar esta incidencia, señor Presidente, yo desearía leer algunos párrafos del acta, con el permiso de la Mesa: "El señor Cersósimo, por su parte, deja expresa constancia que tiene entendido existe un acta posterior en la que se rectificaron los conceptos a que alude el señor Diputado Viña, por cuanto sólo se trataría de hacer clasificación de moralidad y capacidad de los funcionarios que serían designados o ascendidos. Entiende, también, que no procede la investigación".

Esto, en lo que respecta al primer capítulo. Con relación al segundo capítulo: "Con respecto al segundo punto a que hizo referencia el señor Diputado Viña en su solicitud, tanto el señor Diputado Cersósimo, como el señor Diputado Silva, entienden que debe irse a la implantación de una norma para la tramitación y despacho de los expedientes jubilatorios, ya que el sistema actual es, a su juicio, deficiente, favoreciendo a unos y perjudicando a los que, en muchos casos, están asistidos de derechos para que se les de preferencia en la tramitación de sus pasividades".

Con esto queda aclarada mi posición en la Comisión. No se llegó a la unanimidad, vale decir, a los dos votos para el dictamen aconsejando la procedencia de la Comisión Investigadora, por cuanto el Diputado que habla entendió que no era procedente.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — Continúo, señor Presidente, anunciando que no voy a conceder nuevas interrupciones, porque no se puede seguir la ilación con este debate dialogado.

Quiero decir simplemente que lo terminante y concreto es que con el señor Diputado Cersósimo y el señor Diputado Gamba quedamos anoche, en definitiva, que el señor Diputado Gamba redactaría un informe y que lo pondría a nuestra consideración, en completo acuerdo de los tres miembros de la Comisión. Hoy, si ha habido una voltereta, yo no tengo la culpa.

Decía, señor Presidente, que el artículo 103, en su apartado A) se refiere a la entidad de la denuncia.

Bien. Tiene entidad más que suficiente, porque la denuncia del señor Diputado Viña se refiere a violaciones expresas de la Constitución de la República. Y me remito a ella artículo 7.°, del Capítulo "Derechos, deberes y garantías", que dice así: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".

Sin embargo, señor Presidente, se priva de esos derechos a los funcionarios de determinada filiación política, por una resolución del Poder Ejecutivo, como se priva de derechos a los afiliados de la Caja de Jubilaciones, cuando no se les permite que su expediente se tramite normalmente porque tiene carpeta blanca.

El artículo 8.° de la Constitución de la República dice: "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El artículo 57 de la Constitución de la República, dice: "Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los lugares y horas de trabajo la actividad proselitista será ilícita y, como tal, reprimida por la ley".

Quiere decir que leyendo estos artículos constitucionales, —hay otros que podría citar— se prueba que hay entidad suficiente para la investigación, pues queda demostrado que ha habido violación de la Constitución de la República.

En cuanto a la seriedad, señor Presidente, basta que un legislador traiga estas denuncias y que, además de eso, nos traiga la prueba documentada con una copia autenticada del acta del Directorio de la Caja de Jubilaciones de fecha 8 de febrero, para que veamos que tiene una enorme seriedad y una enorme trascendencia esa resolución del Directorio de ese Instituto.

Pasando a analizar la oportunidad, diremos que son hechos recientes, realizados por autoridades que están en función, que tienen absoluta responsabilidad y que tienen que dar cuenta de sus actos.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR SILVA. — No le voy a permitir. Lamento mucho. Después el señor Diputado podrá contestar.

En cuanto a la procedencia, ¿cómo no va a proceder realizar una investigación en un instituto jubilatorio cuando se han traído denuncias como estas, claras y concretas y terminantes, que rompen los ojos, que prueban una vez más que en aquel Directorio de la Caja de Jubilaciones —como yo lo he dicho otras veces— se ha hecho un comité político; que se hacen preferencias de carpetas blancas, carpetas rojas y carpetas de Directorio; que carpetas blancas son para los desamparados, para los que no tienen padrinos y no tienen amigos; que carpetas rojas son para los de setenta años, y bien decía el señor Diputado Cersósimo en la Comisión que es extraordinario que haya hombres de setenta años que no estén jubilados, y tiene razón!, y también para las pensionistas; pero está para los otros el expediente de carpeta roja de Directorio, que tiene preferencia sobre los otros de preferencia, y esos son para los amigos de los miembros del Directorio...

(Interrupción del señor Diputado Capozzoli).

—...expedientes que caminan rápidamente y que según copia que hemos visto en el día de hoy en la Comisión, de una disposición reglamentaria del Instituto de

Jubilaciones, se establecen, en esa resolución del Directorio, esos tres tipos de carpeta para los desamparados, para los viejos y para los amigos de los miembros del Directorio o con influencia política.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Sánchez. — (Primer Vicepresidente).

—Estas cosas son escandalosas, vergonzosas, dignas de este "Gobierno de derecho", dignas de esta mayoría que viene aquí al Parlamento gritando democracia, y que no la siente, porque si hubiera democracia en el Instituto de Jubilaciones, donde hay miembros del sector que grita tanto y se conmueve como lo hacía hace un instante el señor Diputado Capozzoli, los expedientes irían por riguroso turno y aceleradamente, porque no se puede continuar burlándose de aquellos que han trabajado años y años y al atardecer de su vida, se encuentran con el gravísimo problema de la jubilación y la desocupación y desamparo durante dos tres, cuatro y más años.

Señor Presidente: habrían muchísimas consideraciones más para formular. Pero creo que he probado, en forma terminante, que como miembro de la minoría, he cumplido fielmente con mi cometido en la Comisión Pre-Investigadora. No he entrado al fondo del asunto, porque a mí no me compete. Pero sí he exigido, y exijo, que se cumplan los extremos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento de la Cámara.

De manera, señor Presidente, que por todas estas razones, yo considero que el informe de la Comisión en mayoría, no tiene razón de ser correspondiendo su rechazo, y que la Cámara habrá de tener presente este informe verbal que realizo en este momento y que, en oportunidad, ampliaré si es necesario.

Por todo lo expuesto queda demostrado que corresponde que la Cámara de inmediato designe la Comisión Investigadora para el Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Sencillamente, señor Presidente, para manifestar, ante todo, que no he de transformarme en defensor de oficio del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Decía, señor Presidente, que no he de transformarme en defensor de oficio de los Directores del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, porque a ellos les sobra autoridad moral, competencia administrativa y dignidad humana para hacerlo, y llamar a responsabilidad a todos aquellos que los hieran.

Yo sólo me concreté a decirle al señor Diputado Silva, que estaba en el uso de la palabra —y que me hacía recordar a aquellos versos cacofónicos qu quizás algunos de los que se sientan en esta Sala los recuerden, "horrísono fragor de ronco trueno", por su tronituante lenguaje— si entre esos privilegiados de este Gobierno de Derecho, amoral y corrupto, según él, no habrían correligionarios del acusador, que en esa forma tronituante, repito, quería impresionar a la Cámara.

Como no me ha contestado el señor Diputado Silva, me interesaría que asumiera la responsabilidad, y yo que lo he visto siempre en posición muy respetable en sus afirmaciones, que las ha defendido con calor, con vehemencia y con serenidad, le pido que con vehemencia y con fervor —si cuadra así a su temperamento— afirme lo contrario de lo que yo no he afirmado, sino que pregunté: si entre los privilegiados por esas carpetas de franja o color rojo —no sé bien— no habrán correligionarios del propio acusador. Si los hubiere, queda desnaturalizada la acusación gratuitamente formulada por él.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo le confieso al señor Diputado Capozzoli, que, en realidad, no le he comprendido lo que ha dicho. Dijo que dijo, que había dicho, y que iba a decir... En cuanto a si hay correligionarios míos, yo no lo sé. Yo he hecho afirmaciones concretas en esta Cámara, y aseguro que hay mucha gente que está tramitando su jubilación, que no tiene 70 años de edad, ni es pensionista, ni nada por el estilo: hay elementos de 40, 45 y 50 años, amigos de los miembros del Directorio —no me interesa la afiliación política—, amigos de los directores batllistas de la Caja, y de los otros miembros que integran ese Directorio. Y esos asuntos, sí, caminan rápidamente, y creo que hasta hay una orden, para los jefes de sección, de que si de sus reparticiones no han salido los expedientes a los siete días, tienen que dar cuenta de ello al Directorio.

Eso es lo que le contesto al señor Capozzoli.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: veo que la consideración del informe en mayoría que hemos presentado, va derivando a cuestiones, unas de poco monta, y otras, ajenas al asunto mismo. Lo que el señor Capozzoli preguntaba, diríamos, marginalmente, respecto de este informe, es una pregunta que se debe tener en cuenta para su oportunidad, y contestar no con una manifestación ostentosa de que tal cosa "no me interesa", porque si la Cámara se va a ocupar de lo que exclusivamente interesa al Diputado que habla, la verdad es que la Cámara nunca se tendría que ocupar de nada, porque a cada uno le interesa una cuestión. Y aquí lo que tenemos que tratar es lo que le interesa al Estado, al orden público y a la ciudadanía en general, que constituyen los intereses de la comunidad en general, cuyos mandatarios somos en esta Cámara.

La verdad es, señor Presidente, —y para liquidar este incidente producido marginalmente—, que entre esas carpetas a que ha hecho referencia el señor Capozzoli, y que según el señor Diputado Silva parece que gozaran de la consideración excepcional del Directorio del Instituto de Jubilaciones, de una preferencia especial, se encuentran muchos de sus correligionarios. Esa es la verdad. ¿Que a él no le interesa? No le interesará; puede ser que no le interese, y yo también podría decir: a mí tampoco me interesa semejante manifestación. Pero no lo digo, señor Presidente, porque todos estos aspectos, en cierta oportunidad precisa, serán fecundos en lo que se refiere a extraer de ellos consecuencias serias y graves, si se quiere.

Y vamos a la cuestión fundamental y de fondo, que es lo que nos interesa a todos, y no a mí personalmente. El informe de la mayoría, señor Presidente, ha cumplido con el artículo 103, en él se dice, concretamente, cómo se reunió la Comisión, cómo se citó al Diputado denunciante, cómo se recibieron sus palabras e informes complementarios, cómo se votó en las dos oportunidades que la Comisión se reunió; y, definitivamente, de acuerdo con el artículo 103, declara la no entidad de las denuncias formuladas en la Cámara.

No vamos a referirnos respecto a las personas que las presentaron, porque para ello basta con el hecho de ser miembros integrantes de la Cámara. No tenemos por qué decir que el origen es perfecto y es apto en cuanto a esa persona se refiere. De manera que nosotros nos hemos referido a lo fundamental dentro de la letra del artículo reglamentario, que es decir si el asunto tiene entidad o no, para que esas actuaciones continúen adelante o se detengan en este punto. Y el informe es así, precisamente.

Ahora, señor Presidente, tengo que hacer punto de partida de la segunda consideración, de algunas palabras del señor Diputado Cersósimo, que recordó en la lectura de una parte del acta de la Comisión, que él terminó su exposición diciendo lo siguiente: "Se entiende también que no procede la investigación". ¿Dónde está, señor Presidente, la unidad de la Comisión respecto de la cual yo había de producir un informe unitario? Si justamente el señor Cersósimo establecía concretamente que él entendía que no procedía la investigación?

Hay que entender bien y no leer algunas palabras que son de interés fundamental, pasando por encima de ellas, como si fueran ascuas, para que de esa manera no queden grabadas en la mente de los que deben juzgar, atendiendo bien a su sentido.

He aquí, señor Presidente rota esa unidad a que hace referencia el compañero de Comisión, señor Diputado Silva, que no quedaba en pie.

Además, señor Presidente, a continuación, el que habla manifiesta, según esta misma acta: "El señor Gamba dice que, de ser cierto que por acto posterior se ratificó el contenido de lo leído por el señor Viña, éste no tendrá por qué insistir en su demanda y reconocer que le informaron mal". Significa, señor Presidente, que la Comisión nombrada en el día de ayer, poco menos que sobre la misma línea, sobre la misma hora de terminar la sesión, sorpresivamente —no quiero darle a esta palabra ningún sentido malévolo, ni hacer ninguna torcida interpretación, no, señor— sino que, sobre el último momento de nuestra actividad de Cámara nos pusimos a deliberar, en realidad, —y supongo que sería el mismo el estado de ánimo de mis dos compañeros— sin tener un conocimiento claro del asunto, ni saber cuál habría de ser nuestra orientación definitiva. Hablamos en general, con una visión externa, señor Presidente, e inmediata, de los hechos. La prueba está —esto va con referencia a mí—...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: es evidente que de las palabras del señor Diputado Gamba se desprende aunque no haya constancia en actas, que debe haberla, indudablemente, que cuando encomendaron al señor Diputado Gamba que él hiciera el informe es porque habían llegado a un acuerdo y no puede haber ningún rebuscamiento de palabras ni interpretación de posiciones ulteriores que borren estas últimas. Porque no se puede concebir que dos o tres señores Diputados resuelvan que uno de ellos haga un informe sobre algo en que no están de acuerdo. Cuando se le encomendó al señor Diputado Gamba, es porque todos estuvieron de acuerdo en lo que se iba a aconsejar a la Cámara. Eso es evidente y simple y no puede haber ningún subterfugio, ninguna otra interpretación que diga lo contrario. Se deduce claramente, de lo expuesto por los señores Diputados Gamba y Cersósimo, porque si no sería juzgar mal a los señores Diputados, que ayer se pusieron de acuerdo sobre un punto determinado, porque no se le iba a decir al señor Diputado Gamba que hiciera un informe sobre una cosa en que no estuvieran de acuerdo, sin haberle dado otros lineamientos.

(Interrupciones).

—De manera que me parece que, por más que se debata el señor Diputado Gamba queriendo interpretarlo de otra manera, no hay otra interpretación que ésta, clara: que la Comisión —y debe constar ello en actas y si no consta debe hacerse la observación debida— al designar al señor Diputado Gamba para informar, era porque estaban de acuerdo para aconsejar la designación de Comisión investigadora, como lo sostiene el señor Diputado Silva.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: antes de iniciarse la sesión pedí, al Secretario de la Comisión, señor Sobredo, me trajera a Sala las actas de la Comisión preinvestigadora.

Tuve una sola en mi poder. No hay más que una sola acta y hubo dos sesiones. La tenía yo en mi poder y la pidió el señor Diputado Cersósimo. Se la cedí, después de haberla leído y hay una serie de irregularidades. Y luego, hace más de quince minutos, volví a solicitar el acta al señor Diputado Cersósimo y no logré que el acta volviera a mi poder.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Gamba?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Nada de esto es serio, señor Presidente.

La Cámara está considerando el informe de la mayoría. La Cámara no está considerando cómo fueron las sesiones que realizó esa Comisión, sino el informe de la mayoría.

De manera que, señor Presidente, hay que concretarse a lo que es el informe de la mayoría, que es lo único que la Cámara debe tener en cuenta.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. El debate no puede continuar en esa forma.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Continúa con la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Considero que lo que debe ser motivo de discusión en este momento no es otra cosa que el informe producido por la mayoría de la Comisión.

Las palabras —yo no sé si magistrales, y no magistrales en el sentido de exactitud que pueda corresponderles, porque no es ésta la oportunidad de manifestarse sobre ese aspecto— el sentido de las palabras que el señor Diputado Fernández Crespo ha pronunciado, indicándome a mí cual era el estado mental mío, o cual era el estado mental de la Comisión, o si había o no unanimidad de juicio o de pareceres y que yo debía hacer tal o cual cosa...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...o si se me encargó tal cometido, era porque antes de encargárseme esa tarea llegamos a un entendimiento de tal naturaleza.

(Interrupciones).

—No hay nada de eso. Todas esas son palabras que, en determinado momento, pueden ser razonables y exactas y en cien mil oportunidades no tener absolutamente nada de verdad.

El hecho es el que yo manifesté. En la oportunidad en que yo tenía que redactar el informe, entré en conflicto conmigo mismo, en conocimiento de las opiniones vertidas en la Comisión y en conocimiento de lo que está establecido en el acta que tengo a la vista; y entonces mi pensamiento entró en la actitud de no poder concretar el pensamiento de los tres por no tener indentidad de pareceres. Eso es una cosa tan natural: que se le encargue a una persona un cometido y vuelva de nueva esa misma persona a pedir aclaración sobre el cometido que se le ha dado porque no ha acabado de entenderlo o ha chocado con determinadas dificultades, de interpretación, de recuerdo o de nuevas informaciones.

SEÑOR SILVA — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Yo le preguntaría al señor Diputado Gamba por qué citó hoy nuevamente a la Comisión y dijo que tenía nuevos elementos de juicio que le hacían modificar el suyo?

Eso puede ocurrir; pero eso no modifica lo anterior, vale decir, la resolución de que el señor Diputado hiciera el informe aconsejando la Comisión Investigadora.

SEÑOR GAMBA. — No se trata de modificar pensamiento alguno, porque vuelvo a decir que como redactor del informe no poseía un pensamiento unitario de los tres miembros.

Ahora bien, eso está contestado definitivamente y no es esta una cuestión que yo invente. Cualquiera de los miembros aquí presentes ha tenido cien oportunidades en que ha debido recurrir nuevamente a la fuente que le encargó la redacción de un cometido cualquiera, para que se aclararan determinados términos y determinadas circunstancias que no estuvieron claramente en su memoria o en su recuerdo.

Para mí este caso era peor aún. En presencia del acta resultó que el señor Diputado Cersósimo no pensaba como yo y que el señor Silva no pensaba como el señor Cersósimo. De donde resultaba que yo no podía tener un pensamiento unitario. Además, frente a esta situación —advierto que yo soy el miembro informante de la Comisión en mayoría— debe saberse que para formar una opinión acabada de mi parte, me procuré algunos datos, no para que ellos fueran nuevos datos —porque no hay nuevos datos—, sino porque son los únicos pura y exclusivamente que pude tener, porque cuando fuí a intervenir en las deliberaciones de la Comisión, —en este caso tengo que ponerme en primera línea— como mis compañeros de Comisión, no teníamos absolutamente ningún dato, que yo sepa, porque allí ninguno lo mostró.

La única cosa que había era la denuncia hecha en Sala y el acta ésa que llevaba el denunciante y cuyos párrafos se han leído.

(Interrupciones).

—Se carecía en absoluto de toda otra información.

Ahora bien, señor Presidente, viendo la dificultad que existía, y poniéndome a la búsqueda de datos para aclarar los hechos, me encontré con datos muy interesantes, y esos datos interesantes me pusieron en la obligación moral, nítida y clara de llamar a Sala a mis dos compañeros y de comunicarles los datos en cuya posesión me encontraba, y presentar a la consideración de ellos lo que a mí me parecía que debía ser el texto del informe. En todo esto, con absoluta y total claridad, y entonces ese informe dice, de una manera totalmente elocuente, lo siguiente: "Reunida nuevamente la Comisión en el día de hoy, el señor Gamba hace detallada exposición de todos los datos obtenidos directamente después de la sesión de instalación, datos y hechos que invalidan totalmente cuanto se establece en el acta citada, pues se han efectuado propuestas" —señor Presidente, es ésta una cuestión que debe pesar en el pensamiento de los señores Diputados—" ...en favor de ciudadanos de fuera del Instituto y de ascensos en sus cuadros internos sin que la condición política de baldomirista hubiera obstaculizado ni las designaciones ni los ascensos. Los episodios ocurridos en las propuestas detenidas en su andamiento y observaciones, se han referido a candidatos que habían sido separados" —no he empleado la palabra "echados", señor Presidente, porque he hablado con absoluto respeto no solamente en la parte de fondo sino hasta en la terminología empleada en toda oportunidad—, "...separados de sus puestos por esta misma Administración y que, por lo tanto, no podían gozar lógicamente de su confianza y que eran baldomiristas". Y es a esta clase de baldomiristas a la que se han referido en las alturas del Poder Ejecutivo, como lo mismo hubieran dicho "batllistas" de esta clase o "herreristas" de esta clase o cualquier "ista" de esta clase, refiriéndose pura y exclusivamente a las situaciones anteriores, como funcionarios de la Administración y no como afiliados a un partido político, como se afirma con ligereza, que por el hecho de ser baldomiristas se les detenía en sus aspiraciones de nombramiento y ascensos.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: es una realidad grande como el mundo y aquí viene la segunda parte que es algo más clara y más convincente, no les quepa la menor duda.

El Presidente de la República, tiene la custodia de los intereses públicos. Nada más legítimo que tomar de la ciudadanía general para secundarlo en sus labores, a quellas personas que comparten con él las responsabilidades del Gobierno.

¿Por qué había de valerse de adversarios, por qué había de valerse de enemigos?: ¿por qué había de aceptar candidatos de un comité o de un directorio que lo combate acerbamente en toda oportunidad?... ¿Para que le sabotearan sus actividades, sus cometidos constitucionales?... ¡De ninguna manera: eso no puede ser! De manera que todo lo que puede decirse es que el Poder Ejecutivo no habría nombrado baldomiristas propuestos por las directivas del partido, llevando un mandato expreso...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden.)

—...pero no que se hubiera detenido como ciudadano, por su pensamiento libérrimo de baldomirista!

Y tanto es así, señor Presidente, que hay una propuesta del Directorio de la Caja, en la cual figuran siete auxiliares que entran de la calle —como se acostumbra a decir por aquí— en el Instituto de Jubilaciones, respecto de los cuales el Poder Ejecutivo nada ha dicho. Y hay treinta ascensos propuestos en esa misma nómina de nombramientos y ascensos: y nadie ha dicho absolutamente una palabra, porque se trata de ciudadanos probos, de mucho tiempo de servicios, que han cumplido al pie de la letra con su capacidad.

Lo único que en esa propuesta se ha observado es la situación de un par de candidatos, que tenían la situación de haber sido exonerados de esta misma administración, por este Gobierno que no podía admitirlos para participar en las mismas funciones que él realiza.

Esa es una cosa evidente, completamente real: eso no es vaselina! Esa es la verdad pura, exacta y única, señor Presidente, que puede dárse como interpretación de estos hechos.

Ahora bien: ¿cómo ha de acusárseme de que he entrado en una parte de las cuestiones de fondo? No, señor Presidente! El señor Diputado Silva, ahora mismo, discutiendo el informe de la Comisión Pre-investigadora, se ha extendido en disquisiciones e interpretaciones constitucionales. Desde luego estoy enteramente, en un todo, de acuerdo con el texto de los artículos que él ha leído, y hasta con las interpretaciones lógicas que ha hecho del contenido; pero nada tiene que ver —porque está predicando a convencidos: a mí y a todos los que estamos escuchando— con esa cuestión: sin embargo, se sale del molde, del cuadro que tenemos entre manos para hacer una exposición más allá de lo que corresponde. Me parece que tiene razón como la tengo yo, porque todos nosotros podemos interpretar dentro de la sola letra el contenido de la proposición escueta.

Nosotros vivimos una realidad política, una realidad social: vivimos participando de una realidad administrativa: y cuando es oportunidad de decir si el Ministerio, o el Poder Ejecutivo o éste por intermedio de sus Ministros ha pronunciado frases condenables, o ha adoptado actitudes contrarias a los mandatos constitucionales, no tengo por qué valerme, pura y exclusivamente, del texto de un instituto ajeno enteramente en cuanto a la estructuración de esa acta para inculpar inmediatamente, por elevación, al Poder Ejecutivo en la persona de sus Ministros. Nada, en absoluto, tienen que ver con lo que dice esa acta; y que no han dicho nada de eso; y que no han procedido así, y que por el contrario, han dado marcha franca a aquellos candidatos honorables y de derecho que, sean baldomiristas o no, han sido propuestos fundándose en leyes o en disposiciones reglamentarias pertinentes.

Entonces, señores, quien vive una situación real, como la presente, no tiene sino que poner la atención firme en todos estos elementos de juicio que nos rodean.

Y todos estos antecedentes que nos rodean nos han llevado a quitar total entidad a las denuncias. Y hemos dicho que le quitábamos entidad en cumplimiento de lo que dispone el artículo reglamentario que nos señalan, y que nosotros conocemos perfectamente bien. Porque la última parte de ese artículo dice: "Si la Comisión Pre-investigadora formase criterio adverso a la investigación, llamará al mocionante y se le hará saber a los efectos de que ratifique sus denuncias o las retire".

También cumplimos con esa posición porque llamamos al miembro denunciante, le comunicamos nuestra opinión y el miembro denunciante después de haber expresado algunas palabras, se dió por enterado, y aquí estamos tratando este asunto, habiendo pasado por todas las fases reglamentarias, al pie de la letra cumplidas, y para honor de la Cámara y del ambiente nacional, queda en evidencia, señor Presidente, que no ha ocurrido tal hecho, y que no puede ser un error de redacción, un error de información, un error de deficiente comprensión de determinadas palabras, las que puedan dar motivo a que el acta de un instituto del Estado permita que por elevación se bombardee al Poder Ejecutivo en la persona de sus Ministros.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.)

—Una cosa es decir, señor Presidente "baldomiristas de esta especie no", como se pudo haber dicho, según manifesté hace un instante, "batllistas de esta clase no", o cualquier "ista" de esta clase, es decir, que tenían pleito con el Estado y que habían merecido la exoneración de los cuadros de ese mismo Estado, y otra cosa es poner un impedimento de esa especie que no ha estado en la mente de nadie, que nadie ha denunciado, que nadie puede probar y que en absoluto se buscará por más prolijamente que se haga en todos los aspectos, lo mismo del Ministerio a que se hizo alusión que en el ambiente de la misma Cámara.

Ahora, con respecto a la segunda parte entiendo también que tiene falta de entidad, aunque en cierta forma estamos más de acuerdo con el señor Diputado Silva, con la misma denuncia y con el hecho objetivo y real de los procedimientos que ocurren en la Caja, no por considerarlos delictuosos, no por considerarlos arbitrarios y basados en el privilegio, sino porque la realidad de los hechos es que hay una cantidad de varios millares de solicitantes que ambulan diariamente y semanas y meses y años por todas las escaleras y todos los corredores y aun por las calles que circundan el Instituto de Jubilaciones sin que nunca puedan ver terminado o próximo a una terminación feliz el proceso de los expedientes jubilatorios que les interesan.

Entonces, nosotros entendemos que eso que son deficiencias de procedimientos de un organismo que procede con empleados técnicos y capacitados para realizar sus actividades, si lo hacen mal, el mismo organismo jubilatorio tiene la obligación y está en la situación de darse normas más perfectas. Y si el Instituto jubilatorio no es capaz de darlas o no quiere darlas, la Cámara y los señores miembros de esta Cámara que se pasan constantemente buscando en la Administración Nacional yerros, defectos, producidos por descuidos de buena fe, o por intención como ellos quieren que sea, lo que deben hacer es sancionar la ley respectiva que le marque al Instituto jubilatorio las normas a que debe ajustarse el proceso de los expedientes que allí se tramitan. Eso no se hace: por el contrario, se deja olvidado y día a día, sea con respecto al Instituto jubilatorio, sea con respecto al Ministerio A o al Ministerio B, aquí lo que se quiere es exponer situaciones violentas, situaciones condenables, hechos dignos de sanción, que si existieran y se quisiera corregir efectivamente, se buscaría el camino de la ley, que sería la mejor manera de corregirlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Gamba está dando argumentos, sin quererlo, para votar esta Comisión Investigadora en este momento, porque él habla de deficiencias en el Instituto Jubilatorio y en su legislación. De acuerdo con el Reglamento de la Cámara; y sobre todo por el artículo 108 de la Constitución, la Cámara puede nombrar Comisiones Parlamentarias de investigación o para suministrarle datos con fines legislativos. Quiere decir que puede hacerse esa investigación con el fin de averiguar las irregularidades denunciadas, y también con la finalidad de que una vez averiguadas esas deficiencias, se haga la legislación necesaria y conveniente para corregirlas.

Aquí hay, en primer término, una denuncia que tiene relación con los procedimientos del Directorio, que tiene que ver con la designación de los empleados, y otra evidente y clara y que es necesario que la Cámara corrija, por irregularidades en el otorgamiento de los derechos jubilatorios, en razón de preferencias odiosas en el trámite. Por tanto, pues, la investigación nos llevaría a corregir estas cosas, porque una vez comprobadas las irregularidades, la Comisión traería la solución legal que permitiese que los jubilados obtuviesen su derecho de acuerdo con esas disposiciones sin que hubiese ninguna clase de preferencias, preferencias odiosas, repito, que sólo permiten que se jubilen aquellos que tienen amigos en el Directorio del Instituto, mientras que otros que tienen configurados por la ley actual su derecho a la jubilación, pasan años y años sin jubilarse.

De manera, pues, que el argumento último que ha formulado el señor Diputado Gamba, lo obligan como legislador a quien lo supongo sensible a estos problemas de legislación social, a rectificar su proposición y aconsejar

que se vote la Comisión Investigadora para cumplir con esta finalidad.

SEÑOR GAMBA. — Con respecto a esta posición en que se insiste, no se realiza absolutamente nada. Con Comisiones Investigadoras no corregiremos nunca los defectos de un organismo de la extensión, de la amplitud y del número inmenso de actividades que realiza el Instituto Jubilatorio.

Nuestro Partido presentó en oportunidad, señor Presidente, cuidadoso de esta clase de intereses, un proyecto que versa sobre el cálculo presuntivo en materia jubilatoria. Está durmiendo el sueño del olvido en la respectiva carpeta, y mientras tanto, en lugar de buscar en las carpetas de las Comisiones los recursos que la misma Cámara ha presentado para solucionar estas situaciones, lo que se hace constantemente es ir buscando exterioridades más o menos llamativas, más o menos alarmantes, para realizar con ellas campañas de esta naturaleza, de las cuales nada vamos a sacar en limpio, ni los que atacan, ni los que defienden, y los únicos que van a quedar siempre en situación lamentable, son los que esperan su jubilación con más de setenta años de edad, y los que están en otras situaciones angustiosas, como los que han solicitado jubilación por enfermedad, cuyos expedientes no se terminan nunca, y cuyas aspiraciones se ven detenidas durante largos años en las oficinas de nuestro Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Gamba se refiere a la necesidad de hacer obra constructiva. Estamos perfectamente de acuerdo. Se refiere también a un proyecto de la bancada batllista, pero en cambio no dice una palabra del proyecto de jubilación automática, al cual me he referido en otra oportunidad, presentado en el mes de julio del año pasado, que no ha sido informado por la Comisión. Es un proyecto absolutamente constructivo, un proyecto que va a terminar con todas esas cosas.

Yo le tomo la palabra el señor Diputado Gamba y le pido que ese proyecto nacionalista lo estudie y lo vote, o lo corrija si le parece que tiene algunas deficiencias.

Si quiere hacer obra constructiva, la Cámara ya ha resuelto incluir ese asunto en una de las sesiones del mes de abril. Yo lo invito a que vote este proyecto, que con él hemos de resolver el problema de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR GAMBA. — Voy a terminar mi exposición con dos o tres palabras, que son las siguientes.

En primer término con respecto al proyecto del señor Diputado Silva, yo ni mi sector tendremos inconveniente alguno en que una vez que la Comisión lo informe, se estudie conjuntamente con los otros proyectos análogos que se refieren a la misma materia, como el que yo he señalado, presentado por la bancada de que formo parte.

De manera que nosotros estamos siempre dispuestos en ese sentido, porque ése es el camino del orden, ése es la vía constructiva, y no el constante llamado a los Ministros y ese permanente toqueteo, tan estéril como inútil, tan inconveniente como gravoso para la verdadera obra que tiene que realizar el Parlamento nacional frente a problemas tan hondamente sentidos como son aquellos que castigan diariamente a las necesidades más íntimas de la vida de los hogares.

Por consiguiente, señor Presidente, reclamo que la Cámara, en atención a todas las razones expuestas, acuerde el voto afirmativo a este proyecto de resolución de la Comisión en mayoría, porque él está encuadrado dentro del orden reglamentario, porque él está inspirado en razones de absoluta justicia y porque él, definitivamente, marcha por el claro camino del orden, dejándole a la Cámara la oportunidad de ocuparse en iniciativas constructivas realmente fecundas para los intereses que parece se quiere tutelar por sobre toda otra consideración.

He termiando.

(Muy bien!)

29

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — No es mi intención interrumpir la discusión del asunto que está considerando la Cámara, pero sí quiero expresar que la Cámara, en oportunidad, votó una preferencia para tratar un proyecto de ley venido recientemente del Senado, relativo a los Registros de la Propiedad Raíz. Por consiguiente, pido que se dé lectura del mismo y se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, la Cámara resolvió prorrogar la sesión para tratar el asunto que está en debate y el asunto a que se refiere el señor Diputado Bacigalupi. Es una cuestión breve y sencilla, que puede considerarse de inmediato.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Suspéndese hasta el 30 de junio de 1946 el cumplimiento del Decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 28 de marzo de 1946.

Cyro Giambruno, Segundo Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 34 en 38. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 32 en 37. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

30

Continúa la consideración del dictamen de la Comisión Preinvestigadora relacionado con nombramientos y ascensos en el Istituto de Jubilaciones.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: este asunto ha estado, como lo dije ayer, de boca en boca, en toda la ciudadanía del país; y, a pesar de las cosas que voy a decir, claramente expresadas para que el país las conozca, empiezo por afirmar que esto no se arregla con una votación. Es un caso resuelto y va a fracasar en la votación, señor Presidente, porque, de los tres miembros que componen la Comisión, con exclusión del señor Diputado Silva, los dos que formarían, por consiguiente, la mayoría, tenían vitales intereses que defender en el seno de la Comisión Preinvestigalora.

No procedí con habilidad. Debí haber pedido dos Comisiones: entonces, sí, hubiera tenido éxito, porque el señor Diputado Gamba marchó sobre rieles y era partidario de la investigación cuando di lectura de la copia del acta original que tenía en mi poder. Esa es la purísisma verdad.

Se deliberó y el que estaba medio duro era el señor Cersósimo; él tenía que evitarle una situación difícil al doctor Castellanos, a pesar de que creí por un momento que lo tenía conmigo, porque como ese Ministerio lo había desplazado a él me pareció que esta era una oportunidad que se le brindaba para acompañarme. Estuvo ahí y parecía ...; pero, no; llegó el momento y Cersósimo puso ciertos reparos, aunque, al final, y ante documentación tan evidente, también él cedió.

Me fuí convencido, como se fué convencido el señor Diputado Silva, de que hoy tendríamos un informe favorable. Ahora, yo sabía bien que en ese intervalo —y se dije al señor Diputado Silva— la podíamos perder, y le manifesté: "La perdemos, Silva; mañana se reúnen, vienen los muñequeos y dan vuelta la resolución." Y así efectivamente pasó. Hoy cuando llegamos, supe que estaba reunido el sector batllista, y cuando me llamaron de la Comisión antes de conocer la actitud asumida, le dije al señor Gamba: "Resolución batllista para que no se proceda a la investigación". —"Efectivamente"—, me dijo resueltamente el Diputado Gamba.

Pero, ¿por qué han sucedido estas cosas? Porque cuando acusábamos nosotros, en el segundo párrafo de mi pedido de informes, la existencia de privilegios en los trámites de jubilaciones y pensiones, ahí le gustaba al señor

Cersósimo, porque Arostegui le ha hecho ya bastante roncha con las jubilaciones en San José, y estaba dispuesto a que se investigaran las cosas; pero, cuando le tocaba al Ministro, ahí no le interesaba.

Lo mismo ocurría con el señor Diputado Gamba. Cuando se trató lo primero, le agradó, porque ahí está la actitud, al parecer, digna del batllismo ante tales denuncias; pero llegó la parte final donde Boggiano fué más explícito y ya empezó a cambiar de opinión: no dió argumentos; y hoy dijo un discurso que sirve para probar que es uno de los primeros equilibristas que tiene el país en estos momentos.

(Murmullos. — Risas.)

—Pero, señor Presidente, sacándole la parte risueña que tiene este asunto y volviendo a la esencia del mismo, afirmamos, se trata de un caso extraordinario.

(Interrupción del señor Diputado Gamba)

—Es extraordinario que en este país se llegue a establecer por actas que no se asciende y que se posterga en el ascenso a funcionarios porque militan en tal o cual grupo político. Hemos llegado al colmo. No voy a ser el defensor de la fracción baldomirista ni de ninguna otra fracción política, como no lo harían ellos tampoco con nosotros; creo que ningún sector se va a declarar partidario o defensor de otro sector. Pero es un problema nacional; es un problema de honor que realmente nos conmueve.

Nosotros, los nacionalistas, estamos tan acostumbrados a ver que nuestros correligionarios sean relegados y que jamás se elija a un blanco para ocupar un puesto en la Administración Pública, que ya nos tienen curados de espanto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero que se llegue fríamente a establecer en un acta que el señor Presidente de la República ha detenido los nombramientos de la Caja de Jubilaciones porque son baldomiristas...

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: no es posible dialogar en esa forma.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Gamba no tiene razón, y grita porque de esa manera no se toma la versión taquigráfica.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Decía, señor Presidente, que este hecho es algo que no tiene precedentes en la historia política del país.

Voy a leer, para que quede constancia en la versión taquigráfica, el texto completo del acta, para el juicio de la historia, porque esta es la cosa más vergonzosa que se ha visto. Dice así: "El señor Arostegui expresa que los señores directores tienen conocimiento, a través de las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social al doctor Almada, de lo ocurrido con las propuestas de ascensos y nombramientos elevados por el Directorio. El señor Ministro ha expresado que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de no designar personas de filiación baldomirista ..." —¡horroroso es esto!— "...y esto ha determinado la paralización de todos los nombramientos.

"Considera que ese criterio es erróneo, pues si el conflicto está limitado a un determinado sector político..." —véase lo claro que es esto— "...no alcanza a comprender la razón por la cual ese conflicto afecta a la situación de los demás sectores, deteniendo todos los nombramientos, lo que además es perturbador para la administración del Instituto".

Bien, señor Presidente: esta es la primera parte del acta, que son las manifestaciones del señor Arostegui, que fué el que tiró de la manta y el que dijo lo que tenía que decir. Y ahora vamos a ver, a través de la misma, cómo se pretende primero ocultar el hecho y, después, cómo se agrava más en la discusión.

Dice: "El señor Batlle manifiesta que juzga conveniente la designación de una Comisión para que se entreviste con el Presidente de la República y el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Y agrega que en su concepto, este asunto debe ser considerado en Comisión General, y en ese sentido formula moción".

Ya le empezó a dar vergüenza eso, y entonces dijo: "vamos a sustraerlo del conocimiento público".

(Interrupciones del señor Diputado Batlle Berres. — Campana de orden.)

—Bien: "el señor Arostegui expresa que no cree necesario tratar este asunto en Comisión General y por el contrario, considera que lo manifestado en Sala debe ser registrado en actas".

Deseo recalcar, señor Presidente, que el señor Arostegui es un conspicuo representante batllista, y lo digo para que, los que me escuchan y los que lean la versión taquigráfica, vean que son dos batllistas los que están hablando.

"En igual sentido se manifiesta el señor Mello..."

(Interrupciones)

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo empeño mi palabra que dentro de un momento el señor Mello va a decir que todo esto es mentira!

SEÑOR VIÑA. — Entonces hay que investigar a todo el mundo. ¡Esto es un concurso de mentirosos!

(Hilaridad. — Campana de orden.)

SEÑOR ESPALTER. — Permítame...

Por eso yo le preguntaba al señor Diputado Viña cuando él decía...

SEÑOR VIÑA. — Lo dice el acta.

SEÑOR ESPALTER. — Lo dice el acta, y yo quería preguntarle: ¿el señor Diputado se hace solidario del acta? ¿El señor Diputado da por probado que lo que dice el acta es verdad?

SEÑOR VIÑA. — Pero, ¡cómo no!

SEÑOR ESPALTER. — ¿Usted cree eso?

SEÑOR VIÑA. — Le voy a contestar.

SEÑOR ESPALTER. — No; tengo yo la interrupción.

SEÑOR VIÑA. — Entonces, no me pregunte.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Me ha permitido una interrupción, señor Presidente, y le voy a decir al señor Diputado que él tiene derecho a afirmar que un acta del Directorio del Instituto de Jubilaciones dice tal o cual cosa; pero que es cosa muy distinta a afirmar que lo que dice el acta es verdad!

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — Si no dejan investigar...

SEÑOR ESPALTER. — Yo no digo si lo dejan investigar o no lo dejan investigar. Pero cuando el señor Diputado está haciendo uso de la palabra, no dice que es necesario investigar si las afirmaciones del acta son verdaderas o son falsas.

SEÑOR VIÑA. — Si no me dejan...

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado hace la afirmación: "Esta acta prueba que se trata de un Gobierno corrompido", cuando el señor Diputado debía corregirse y decir: "Esta acta prueba que bien vale la pena averiguar si es exacto lo que en ella se dice". Porque a mí, señor Diputado, de todo este asunto no me interesa lo que diga el acta, ni me interesa lo que diga la Cámara: me interesa la averiguación de los hechos que se narran en el acta: y para no insumirle más tiempo...

SEÑOR VIÑA. — Se me va la hora.

SEÑOR ESPALTER. — ...y para que no se le vaya la hora, yo le adelanto que dentro de un momento algunos de los miembros presentes según esa acta del Directorio, en esa sesión del Directorio, le van a decir que es mentira lo que en ella se afirma.

Nada más por ahora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Pido a la Mesa que me descuente todo este tiempo, porque no se me deja hablar y el señor Presidente no me ampara y no es culpa mía si la Cámara está en desorden. No es posible que se me compute ese tiempo en que no me permiten hablar.

Lo que ha dicho el señor Espalter es una cosa que aunque ya nos tiene curados de espanto, asombra. Yo no tengo más que una copia del acta y no hago nada más que leer lo que dice esa copia del acta y por eso pedí el nombramiento de una Comisión Investigadora.

SEÑOR ESPALTER. — No: el señor Diputado dice que eso prueba que es un Gobierno corrompido.

SEÑOR VIÑA. — Yo pedí, y aquí está el texto de mi declaración firmada, que no ha leído el señor Diputado Espalter...

SEÑOR ESPALTER. — Es verdad, no la leí.

SEÑOR VIÑA. — ...en la cual determino la necesidad de constatar la existencia de la propia acta, del acta original.

SEÑOR ESPALTER. — De manera que no es un Gobierno corrompido.

SEÑOR VIÑA. — ¡Eh! ¡Pero por favor! Requetecorrompido es este Gobierno.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Por un acta?

SEÑOR VIÑA. — ¿Cómo quiere el señor Espalter, si la mayoría lo niega, que podamos entrar a probar estos hechos? Yo me fundo en el repartido que todo el mundo ha tenido, son varios Diputados de distintos sectores que lo tienen. De manera que quiere decir que esta es la copia original. Ahora, si la han arreglado...

Pero señor: cualquier día nos dicen: vamos a investigar, y cuando vamos a allá encontramos que han dado vuelta todo, que ha habido un mal entendido.

Hoy mismo, lo que ha sucedido con la presencia del señor Ministro en Sala es una cosa que da hasta lástima. Un hombre de las condiciones del doctor Castellanos, llega a la Cámara para leer un papelito, hasta mal leído, para decirnos que él se pone a disposición de la Comisión Investigadora, cuando antes de entrar a Sala ya sabía que no se iba a nombrar. Hasta poco serio es eso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Viña?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Esta incidencia que plantea el señor Diputado Espalter, tiene una significación extraordinaria, y es casi de tanta o más gravedad que el asunto que provoca la atención de la Cámara en estos momentos.

El señor Diputado Espalter ha interrogado al señor Diputado Viña sobre el valor que le asigna al acta. ¡Pero, señor Presidente, el acta de un Instituto como el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, qué valor tiene si no el valor de prueba de todo lo que ese Instituto realiza! Si esa acta fuera falsa, o si vinieran ahora los miembros del Instituto a decirnos que todo lo que se consigna en esa acta no es verdad, vale decir, es mentira, o no está en el acta, o esa acta nunca existió, es evidente que puede ser que nos viéramos en la obligación de reconocer que en ese aspecto el Gobierno no habría procedido mal. Pero quien estaría procediendo, entonces, mal, y sería susceptible de ser inmediatamente investigado, es el propio Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, al que se le pueden hacer actas a sus espaldas, dejando consignadas en ellas opiniones que no han vertido y que son, según ellos, totalmente inexactas.

(Interrupción del señor Diputado Espalter).

—Esa acta debe ser para todos nosotros y para la Cámara, señor Presidente, el documento fehaciente sobre el cual descansa nuestra creencia de que se están cometiendo actos irregulares.

Si vienen los Directores del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a decir que esa acta no es verdad, que no responde a una situación real, que ellos no se han reunido, o que reunidos no han dicho lo que dice el acta, quiere decir que habrían funcionarios en el Instituto que fraguarían actas, o miembros del Instituto que, a espaldas de otros miembros, fraguarían actas, haciendo aparecer opiniones que no han sido vertidas, y eso daría la medida de la subversión total que existiría en este Instituto.

Y si no hubiera sido bastante razón, para plantear la Comisión Investigadora, sobre la base de las denuncias del señor Diputado Viña, habría suficiente razón para plantearla, sobre las bases de las afirmaciones hechas por el señor Diputado Espalter, si fueran todavía, además, rubricadas por las manifestaciones que harán algunos de los miembros del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

He terminado y le agradezco al señor Diputado Viña la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continaur el señor Diputado Viña en el uso de la palabra.

(Varios señores Representantes solicitan interrrupciones al señor Diputado Viña).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Guichón, Presidente).

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: así no se puede hablar; se hace imposible. Yo creo que esta es una técnica, para que me corra el tiempo y no pueda decir las cosas. Declaren los señores Diputados debate libre, y entances sí les concedo todas las interrupciones que me soliciten.

(Interrupción del señor Diputado Espalter. — Campana de orden).

—Esta incidencia producida a raíz de la lectura del acta que yo he hecho, me afirma más la creencia de que esta es copia del original de la auténtica acta, porque esta acta tiene las iniciales del señor secretario del Directorio. Está firmada por el señor Gutiérrez.

De manera que esto no puede ser fraguado.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Quiere que lo ponga en el camino de la verdad?

SEÑOR VIÑA. — Dígala.

SEÑOR ESPALTER. — La incidencia ocurrió de la siguiente manera. El señor Diputado Viña dice: "esta acta prueba que se trata de un Gobierno corrompido"...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede continuar en esta forma de debate dialogado.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Viña me ha concedido la interrupción para hacer una aclaración que, al fin y al cabo, prometo que ha de ser la última, para que no se crea que en mi espíritu está el propósito de molestar.

El señor Diputado dice: "Esta acta, señor Presidente, prueba que se trata de un Gobierno corrompido". Yo interrumpo al señor Diputado para decirle: Lo que puede afirmar el señor Diputado es que si lo que dice esta acta es verdad, se habría probado que se trata de un Gobierno corrompido. Porque el señor Diputado, basado en esa acta —documento original de un Instituto del Estado que parecería que debo merecer plena fe al ánimo de los señores Diputados—, el señor Diputado, basado en esa acta, no pide sólo que se investigue...

(Interrupciones).

—Déjeme terminar. No pide que se investigue el contenido del acta; no dice: "Quiero que se investiguen los hechos narrados en el acta, porque si son verdad se habría probado que se trata de un Gobierno corrompido".

A ello tiene derecho el señor Diputado. Hasta llegar a la presunción; pero a lo que no tiene derecho es a decir: "esta acta prueba, por sí sola, por sí misma, que se trata de un Gobierno corrompido"

(Interrupciones).

—Y entonces, le digo: dentro de un momento, directores del Instituto de Jubilaciones que aparecen presentes en esa acta del Directorio, le van a decir a usted que lo que se dice ahí es falso, y, por lo tanto —les llamo la atención!— que no tienen el derecho de decir que porque el acta diga eso está probado que el Gobierno es corrompido.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: la aclaración del señor Espalter probaría una irregularidad más, es decir, que se han dado por presentes, y se ha tomado la versión de determinadas personas que no estuvieron en la sesión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede continuar en esta forma; se ruega a los señores Diputados no interrumpir al orador.

Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — De la lectura del acta —acta original,— que tanto lo ha asustado al señor Espalter, porque se calificaba de corrompido al Gobierno.

Pero, ¿qué voy a hacer, señor Presidente?... Tomo un acta firmada por el Secretario. Para mí es auténtica, comprobado que esa acta es el original que está sentado en los libros del Instituto de Jubilaciones. Ahora, ese problema, que lo entienda el señor Diputado Espalter con los directores de la Caja de Jubilaciones; pero que no nos vengan a hacer una derivación, aquí, elegante, a media luz, dejándoles entrever a los del sector de enfrente que ellos han hecho las cosas mal.

Lo que interesa es el hecho cierto: el Gobierno ha llegado a un límite, en una manifestación tan condenable como es la de excluir a determinados ciudadanos.

Y hasta si se quiere, todavía, es más inescrupuloso el Presidente de la República, porque los excluídos pertenecen al grupo político que lo ha llevado a la Primera Magistratura. Eso es el máximo de la mala voluntad, de la traición que le hace el Presidente de la República a ese grupo político, que yo no entro a defender. Porque a esa fracción política yo le perdonaría el 21 de febrero, —y es mucho decir— pero no le perdnoaré jamás que haya traído semejante Presidente de la República.

Observen los señores Diputados, que yo llego a decir que les perdono lo del 21 de febrero, pero lo que no les perdonaré jamás es que hayan traído a semejante Presidente de la República! Eso no tiene disculpas! Eso es lo más grave que ha hecho el baldomirismo en toda su vida; llevar al Poder a un hombre que es capaz de estos manegoneos, que tiene tan poca pudicia como para hacer una cosa de esta naturaleza y que ahora quieren darla vuelta, quieren embrollarla ante la opinión pública. Porque esto no tiene levante. Qué van hacer dialécticas y van arreglarlo aquí! Se ha creado una situación en que, si hay honor y si hay vergüenza, tiene que irse a su casa. El Presidente de la República ha caído en uno de los más grandes delitos, señor Presidente: la persecución de los ciudadanos que no militan en su fracción política.

Tengo aquí enumerados todos los artículos que ha violado el Presidente de la República con su actitud. Ha vio-

lado los artículos 7.o, 8.o, 53, 54, 57, y 58 de la Constitución de la República.

(Apoyado!)

—Los ha violado y ahora pretende pasarle la culpa a otros.

(Muy bien!)

—Y en este instante, señor Presidente, el Ministro viene a Sala a decir que está en disposición de explicar! Esto no tiene explicación!

(Interrupciones — Campana de orden)

—Voya leer ahora, para que se vea hasta dónde llegan las cosas, la actitud y la opinión del señor Boggiano, otro director batllista Dice: "El señor Boggiano manifiesta que sería necesario conocer el alcance de la medida del Poder Ejecutivo, pues si ella tuviera alcance general"... (fíjense qué monstruosidad)... "es decir que el propósito del Poder Ejecutivo comprendiera a todos los nombramientos a efectuarse en la administración pública"... (ya les gusta para agarrarse todo)... "escaparía a la jurisdicción del Directorio reclamar sobre ellos. Además, cree que en todo caso esa medida podría afectar a los nombramientos que pueden ser calificados de confianza, pero no a los ascensos realizados dentro del escalafón administrativo".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Viña.

(Se vota: **37 en 40. Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Muchas gracias.

Vea el señor Diputado Gamba que no se trataba de esos dos casos aislados de baldomiristas; que nunca se habló en el acta de ello. No venga ahora a decir que, en un asunto tan criticable y tan mal encarado por el batllismo, el Presidente de la República quiere todavía sacar la ventaja de pasar por moralizador de la administración pública.

Ustedes que acaban de denunciarlo ayer, llevaron a un dinamitero a la ANCAP, hace poco tiempo, con $ 120.00, ese que andaba buscando el doctor Véscovi; ustedes en esta emergencia vienen a querer explicar el alcance que tiene la disposición general, de pasarle cuchillo a todos los baldomiristas, y esto está aconsejado sin duda, por otro Ministro también, que ha hecho su política al lado de Lagarmilla, cuando le llamaban ustedes "el Ministro guillotina", que es el Ministro Carbajal Victorica: créanlo que él también tiene su gran parte en estas cosas. No es solamente el señor Castellanos, que creo que ha sido, para mí, —y esto no quiero que sea defensa para él— ha sido un instrumento del Poder Ejecutivo, pero el que ha obrado de brazo ejecutor, y el que está haciendo la persecución en la administración pública, es el doctor Carbajal Victorica. Ya denuncié el atentado hacia los modestos funcionarios que declararon contra los intereses del Poder Ejecutivo en el asunto de las implicancias, y los ha puesto de patitas en la calle; lo mismo lo han hecho con este grupo político.

Por eso se levanta nuestra voz, sin mirar la filiación política. Lo que le interesa al Partido Nacional es fijar su clara posición en lo que respecta a la actitud de los gobernantes frente a las instituciones y al respeto que debe tenerse e enl trabajo de los funcionarios públicos.

Esto sirve como documento, señor Presidente. Si le faltaba algo a este Gobierno, ya lo ha conseguido todo, porque llegar a establecer friamente, como se ha hecho a través de esa discusión en un Directorio, qué el Presidente de la República ordene: "Se detienen los nombramientos", lo demuestra. Voy a dár un caso para que se vea hasta dónde es capaz el Presidente de la República.

Pacífico Guerra, ese ciudadano, periodista, que hace sus versitos en el diario "El Tiempo" esperaba en su repartición pública un aguinaldo. Cuando el Presidente de la República vió que Pacífico Guerra iba a ser beneficiado con el aguinaldo, lo detuvo meses, y luego lanzó un decreto diciendo que el aguinaldo era solamente para los técnicos. Entonces, hicieron pedidos los funcionarios menores. ¿Y qué hizo?... Lanzó un segundo decreto incluyendo a todos los que ganaban menos de doscientos pesos, y como Pacífico Guerra ganaba doscientos cuarenta, quedó solo él hundido en el Pacífico.

Eso demuestra hasta dónde llega el Presidente de la República en sus manoseos, en la mezquindad de sus procedimientos.

Así como lo he aplicado en ese caso, lo aplico en la persecución de los ciudadanos que no militan en su fracción política.

Y a ustedes, los batllistas, que no tienen una vida efímera, como la tiene el Presidente de la República, que terminado el mandato volverá a su casa y ustedes mismos ni siquiera lo saludarán; a ustedes, que seguirán actuando, porque son un partido fuerte, yo les pregunto, ¿cómo es que se hacen solidarios del tremendo atentado contra la más preciada libertad individual? ¿Cómo es que ustedes, el partido que se declara demócrata y de principios, viene todavía a defendernos aquí en la Cámara, la tesis de que no se nombre una Comisión Investigadora para que no se pruebe la verdad de nuestras manifestaciones?

¿Cómo es posible que los batllistas ignoren que hay miles de ciudadanos que no pueden obtener su jubilación? Nos ganarán hoy la primera batalla; pero mañana o pasado los traeremos aquí, a rodear el palacio, a miles de peticionantes que andan ambulando por los pasillos de la Caja de Jubilaciones, manoseados, esquilmados, por no decir robados.

Esos ciudadanos modestos tienen desgraciadamente que caer allí, en la Caja de Jubilaciones.

Yo dije —y aquí está mal el Diputado Gamba— que en la Caja de Jubilaciones había funcionarios —y así se ha declarado por muchos aspirantes a jubilados— que cobran veinte pesos para incluirlos en la lista con franja roja. Hay tarifas, señor Presidente! No es de extrañar que haya tarifas, cuando en la propia Caja de Jubilaciones hay dos bandos, que han constituído —sacando seguramente ejemplo de este Gobierno— una sociedad anónima.

Hay dos bandos constituídos por empleados.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Afirmo que esos bandos tienen acciones, porque son empleados que ponen dinero para, a su vez, prestárselo a los jubilados. Entonces, cuando cae un expediente al bando A o al bando B, ese expediente marcha si antes le han firmado a ese grupo la venta de trabajos de la jubilación y lo que le van a pagar.

Eso lo sabe toda la Cámara. Y sin embargo la organización sigue funcionando. Sabemos que existen esas tres clases de expedientes.

(Interrupciones).

—Decía el señor Diputado Gamba que lo de la franja roja era para los viejos de setenta y ochenta años! Qué va a ser para aquellos pobres ciudadanos! Esos no se quejan, porque se mueren antes de tener la jubilación; de lo contrario, tendría la queja el señor Gamba.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—La verdad, señor Presidente, es que todos los legisladores hemos tenido a diario cientos de denuncias contra los procedimientos irregulares de la Caja. Cuando queremos atacar esos procedimientos, cuando bregamos para nombrar una Comisión de verdad —y creo que nosotros tenemos derecho a decir así, "Comisión de verdad", porque, cuando hemos actuado con el compañero Ferrer Serra, tenemos el orgullo de decir que hemos llevado a la cárcel a los malos funcionarios. Cuando estamos dispuestos a proceder frente a la Caja de Jubilaciones para poner orden, para hacer que los sinvergüenzas vayan a la cárcel, que la merecen por sus malas acciones, dicen que no es la oportunidad, que van a presentar una ley y otras excusas por el estilo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Ustedes lo que temen es que hagamos el arrastre que tendríamos que hacer si nos dejaran las manos libres. Yo les aseguro que se acabarían todas esas cosas, se acabaría todo ese deambular de esos pobres ciudadanos!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nunca fuimos Gobierno nosotros en la Caja. Siempre hubo Directores colorados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y eso no le quita, porque si hoy hemos llegado a una corrupción que se hace insoportable, no crean ustedes que con eso van a contestar nuestras acusaciones. Si se prueba que estamos en un régimen de corrupción, si se prueba que se están haciendo negociados en la Caja de Jubilaciones, si se prueba que se están haciendo favoritismos de los más descarados, si se prueba que hay corrupción en los de arriba, si se prueba que el Primer Magistrado de la República ha condenado a no ascender a los que pertenecen a determinado grupo político, ese organismo que está relajado, ese organismo que está descompuesto hace muchos años, todavía lo empuja el Presidente de la República para hundirlo más!

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Cuando iba yo a presentar los elementos de juicio sobre la Caja de Jubilaciones, dije en el seno de la Comisión: "Si esto les parece poco, aunque es monstruoso" —y todavía pretenden hacer aparecer después una carta aclarando; esto no lo aclaran más, este es un asunto concluído, aquí hay cosa juzgada, aquí existe el decreto declarando la persecución política de funcionarios por parte del

Ministro, ordenada por el propio Presidente de la República.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y bien: si eso les parecía poco, les agregué lo que todo el mundo sabe; les agregué la tragedia que representan esos miles y miles de ciudadanos que van a la Caja de Jubilaciones y que están constantemente apremiados por una cantidad de elementos que les injertan allí y que no se sabe si son procuradores o si son agentes de los propios funcionarios de la Caja, y eso lo saben todos los legisladores. Lo que pasa es que no todos pueden hablar así, porque muchos a veces se prestan a situaciones especiales. Yo no he ido a la Caja más que dos veces en mi vida, y fuí a hablar una vez con el señor Pirotto para decirle que había un funcionario que cobraba determinada cantidad de dinero para que los expedientes marcharan. Y la otra vez fué para hacer un cargo, también, en ese sentido.

Lo digo, porque aquí, en mi poder, tengo un documento oficial que lo tuvo en manos el señor Diputado Gamba; lo leyó y le cortó la respiración por un rato.

(Interrupción del señor Representante Gamba. — Campana de orden).

—Se trata de un documento oficial, con el membrete de la Caja de Jubilaciones, que dice: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones. — Caja de Jubilaciones de la Industria, el Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, marzo 6 de 1946. — Señor Jefe de la División Contaduría: Transcribo a usted, para su cumplimiento, la siguiente orden de la Presidencia del Instituto, de fecha 6 de marzo de 1946". Obsérvese bien atentamente, y verán ustedes cómo se cumplió este úcase. "Disponemos, a solicitud del señor Marcos Batlle, se proceda al pronto despacho del expediente 802|352, que se encuentra en "Balances de Empresas"... Estaba un poco lejos... "...para el día 12 de marzo de 1946, y ser pago por presupuesto para el 19 de marzo de 1946. — Firmado: Antonio Laurino, Administrador General. — A Cuentas Corrientes de Empresas a sus efectos. Entrado..." el mismo día 6 de marzo. — (Firmado:) Alberto Carrere, Contador interino".

Esto para los que tenían dudas de que en la Caja hay jubilados que salen con la orden de los Directores, que pasan por arriba de todos los expedientes...

(Interrupción del señor Representante Gamba. — Campana de orden).

—...y que sirve para probar que lo de la franja roja, lo del sello del Directorio y de todo ese expedienteo tiene un valor relativo cuando interviene así, directamente, dictatorialmente, como proceden los que tienen mayoría para hacer las cosas. Y así se hizo, y así se logró sacar adelante esto.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor; para ver qué va a contestar a eso!..

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Esa lectura sentenciosa del señor Diputado Viña, sobre la fecha y la serie que contiene ese decretito, no tiene nada que ver con la persona cuyo nombre se establece ahí, y que es mi correligionario.

Esto, reglamentariamente, es una atribución del Presidente del Directorio.

SEÑOR VIÑA. — Pero ahí no dice: Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Le voy a contestar cuando usted, a su turno, vaya perdiendo un poco la respiración.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—Esa es una facultad pura y exclusiva del Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones; nada más.

Pero en determinada oportunidad que el Presidente de la Caja estaba ausente, y el señor Marcos Batlle desempeñaba la Presidencia "ad hoc", tuvo que realizar una actuación que no correspondía a ninguno de los Directores, sino exclusivamente al Presidente.

(Murmullos e interrupciones).

—Esa es la verdadera situación de ese documento.

Ese decretito, como dice el señor Diputado Viña llenándose la boca, como si con ello fulminara alguna cosa monstruosa y absurda que nos hubiera lapidado a todos, no es nada más que el cumplimiento de una atribución pura y exclusiva del Presidente de la Caja, en virtud de un mandato reglamentario que cumplió el señor Batlle en ausencia del señor Almada; no hay nada más que hacer!

SEÑOR VIÑA. — Si se habrá dado vapor, señor Presidente, el señor Diputado Gamba, que no ha comprendido la lectura que hice. El señor Almada fué el que ordenó. Fíjense que ahora quiere desviar el asunto a una cuestión de procedimiento: si lo ordenó el señor Presidente o no. Dice el documento que el que ordena es Almada, pero que ha sido un pedido del señor Marcos Batlle, que hay que hacer efectivo y la verdad es que estas órdenes, así, antes no se daban por el señor Almada, pero el señor Almada debe saber y no es una cosa que ignora nadie; o se cumplen las órdenes que da el batllismo, o el señor Almada en este momento no estaba más en la Caja de Jubilaciones.

De manera que la orden fué dada con todas las de la ley.

(Interrupciones).

—El texto del documento dice claramente que le fija día —falta nada más que la hora del pago— y el que firma es el señor Antonio Laurino, que es el señor Administrador General.

(Interrupciones).

—Ustedes en seguida le quitan importancia! Es un empleado!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero si este pobre empleado no hubiese cumplido con lo que le ordenaban ustedes, ese empleado estaba en la calle.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

—Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Termino, señor Presidente, diciendo que todos estos elementos sirven para probar que nuestras afirmaciones eran exactas; que, cuando pedíamos el nombramiento de una Comisión Investigadora ello era lo prudente y lo justo, queríamos ver el acta original. Nos costaba creer que, a pesar de estar firmada por el secretario, fuese verdad. Pedíamos el nombramiento de la Comisión Investigadora, para en diez minutos desplazarse a la Caja, ver esos expedientes y fijarse que ellos, los que tienen franja colorada no son para los hombres de setenta u ochenta años. Son para todo el mundo que tenga influencia, y el que no tiene, morirá sin ser jubilado!

A pesar de todo eso, no nos han acompañado, pero nuestro sector ha de perseverar en su acción. Vamos a intentar la interpelación del Ministro, si no obtenemos el número suficiente en Sala como para lograr el nombramiento de la Comisión Investigadora como correspondería. Pero dejamos ya planteada nuestra posición. Si la Cámara no cree que son estos elementos, suficientes, —yo no sé lo que van a decir ahora los señores Diputados que van a impugnar nuestras palabras— pero la verdad es que estamos hablando con cosas ciertas y perfectamente certificadas.

Yo comprendo lo embarazoso que significa para los sectores políticos que pretendan defender esto. Esto es indefendible, señor Presidente! Esto conmueve y ataca a la dignidad nacional, y digo que ataca a la dignidad nacional porque el país no puede soportar más. Ya se le ha castigado en todo orden y todavía se le castiga en lo único que parecía que se tenía un poco de pudor, y que se ha perdido: el descaro con que se hacen estas cosas.

Por eso, señor Presidente, dejo la palabra, esperando que en el transcurso del debate predomine el buen sentido, que la Cámara no se deje llevar por intereses políticos de defender a un Ministro y de defender al propio Presidente de la República; no se deje llevar por tan mal camino, que proceda al nombramiento de la Comisión Investigadora, porque si esto no se hace, jamás en esta Cámara habrá motivo para nombrar ninguna Comisión Investigadora.

Por eso afirmo que esto lo exige la salud del país, repito, lo exige la salud moral del país.

Felizmente, ya quedan días para deshacerse de este Gobierno; quedan pocos días para librarse de esta ignominia que representan estos hombres que se titulan de derecho y que, obrando en una forma tan hipócrita, violan todos los principios morales y materiales de la nación.

Afirmo que es vergonzoso que esto trascienda fuera del país; esto ya no se realiza ni en las colonias más modestas; ya no se hacen estos ataques hacia los derechos individuales de los hombres. Se les deja actuar a los hombres con toda libertad, y aún en los peores Gobiernos que ha tenido este país, ha habido ese pudor, ese respeto, por lo menos; hacían las mismas cosas, pero las hacían calladamente, hasta con cierta elegancia. Estos han perdido el decoro, señor Presidente. Reclama el país la renuncia de los malos gobernantes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El Ministro que ha hecho esta afirmación, que ha entrado indebidamente en ese Gobierno, después de haber sido maltratado su grupo político por el actual gobernante y haber sido maltratado por el batllismo, entra al Gobierno cuando se está derrumbando, para caer él agobiado por querer cargar con las culpas de los malos mandatarios y de los malos partidos políticos que rodean al Presidente de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — He pedido la palabra, simplemente para que no ocurran cosas que me parece que no son regulares. Estoy anotado, porque lo he pedido, para hacer uso de la palabra, y posteriormente a mi anotación se le preguntó al señor Diputado Vieyte si iba a hacer uso de la palabra, e hizo manifestaciones de que no se había anotado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a informar al señor Diputado: estaban anotados los señores Diputados Viña, Cersósimo, Amorim Sánchez, De la Fuente y Ferrer Serra y, en primer término el señor Diputado Vieyte.

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — El asunto planteado tiene como base el acta del Directorio. en cuestión. El acta trae una incidencia que se originó en la observación reiterada de los nombramientos propuestos por el Directorio, al Poder Ejecutivo. A raíz de esas observaciones —la segunda o la tercera producida—, el Directorio resolvió designar una delegación compuesta por tres directores, para que se apersonara al Ministro, procurando que el Ejecutivo firmara los nombramientos que no eran motivo de observación, y luego se dilucidara el resto del problema.

La contestación del Ministro fué categórica en sentido negativo a la parcialización de los nombramientos. El Ministro dijo que se nombraban todos, se hacían todas las designaciones, o no se nombraba ninguno, hasta que se aclararan las observaciones formuladas.

Bien: esa es la incidencia en sí. Ahora, se le atribuye al Ministro la manifestación hecha ante esa comisión del Directorio, de que el Poder Ejecutivo no nombraba baldomiristas. El pivot del asunto es este: ¿dijo el Ministro a los delegados del Directorio, y en nombre del Poder Ejecutivo, que no nombraba baldomiristas? ¿Quiénes pueden, con autoridad, opinar en este asunto? Los tres miembros del Directorio que integraban la delegación, y el Ministro, es decir, las cuatro personas participantes de la conversación y cambio de ideas sobre el problema.

Y bien: ahí surge la opinión dada en el seno del Directorio por uno de los miembros de la delegación, el señor Arostegui, que afirma que el Ministro dijo en nombre de él y del Poder Ejecutivo, que no nombraba baldomiristas.

Yo tengo tres elementos de juicio de las otras personas que integraban la delegación: el señor Justiniano Domingo Cruz, nacionalista independiente; el señor Emilio Mello, blancoacevedista, y el Ministro de Instrucción Pública, que ya lo manifestó en Sala esta tarde.

El señor Mello me ha pasado hoy una carta que, con permiso de la Mesa, voy a leer. Dice así: "Montevideo, marzo 28 de 1946. Señor Diputado don Miguel Vieyte. Ciudad.

Estimado amigo. Confirmando la conversación mantenida con usted esta mañana y en el deseo de que ésta sea interpretada con toda fidelidad, me es grato manifestarle:

Que al regresar de la misión que desempeñamos ante el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Daniel Castellanos, los señores Esteban Arostegui, J. Domingo Cruz y el suscrito para pedirle en nombre del Instituto de Jubilaciones que se firmaran las promociones y nombramientos que no eran objeto de observación por parte del Poder Ejecutivo, dejando en suspenso solamente estas últimas, cosa que no accedió el señor Ministro por considerar que la firma debía ser simultánea y total, el Director señor Arostegui, hizo las manifestaciones que fragmentariamente publicó la prensa; pero en el mismo acto el suscrito y el señor Cruz, rectificamos aquella versión, explicando muy claramente, que lo manifestado por el doctor Castellanos, fué, "que el Poder Ejecutivo se negaba a firmar las designaciones de determinados baldomiristas" cosa muy distinta a la expresión que se le atribuye de que "no se nombraba a baldomiristas".

Salúdalo su afectísimo amigo, Emilio Mello"

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — No le permito, señor Diputado. Sin ningún apasionamiento, quiero hacer el análisis de los hechos, y recién he empezado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando termine con ese punto...

SEÑOR VIEYTE. — Con mucho gusto.

Leída esta carta...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Déjenme terminar!

Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Leída esta carta al señor Domingo Cruz, se manifiesta éste absolutamente de acuerdo con su contenido.

Señor Presidente: a esto que declaran dos miembros del Directorio, de los tres que fueron a conversar con el Ministro, se suma otra declaración, y ya son tres contra la afirmación de uno. "No quiero terminar, señor Presidente", —dijo esta tarde el Ministro en Sala— "sin decir que el hecho que se me imputa sólo se concibe por una infeliz mala interpretación, ya que ni en la intención ni en el desarrollo de este asunto ha estado en absoluto, por parte del Ministro que habla, el propósito que se le atribuye. Ha habido rechazo de candidatos baldomiristas, pero también ha habido rechazo de candidatos del sector que yo integro; pero ese rechazo no obedeció a razones de filiación política, sino a razones de orden personal".

De manera que tenemos el hecho concreto que es éste: intervienen en la incidencia cuatro personas: el Ministro y tres Directores del Instituto, uno de los cuales, que se halla notoriamente, desde el punto de vista político, a una marcada distancia del Ministro, comparte la afirmación de los otros dos en el sentido de que el Ministro se refirió a determinados candidatos baldomiristas.

Bien: para probar estos hechos tenemos solamente como elementos de juicio cuatro declaraciones, tres de las cuales coinciden en sentido opuesto a la otra, de tal manera que hay que admitir aquéllas como mayor verdad que la opuesta, que puede responder a una equivocada interpretación o a haber oído mal la expresión exacta del Ministro. Y entonces, señor Presidente, es evidente que se ha armado una tormenta en un vaso de agua sobre la base de un fundamento absolutamente falso, tormenta que se aprovechó por toda la oposición, por la prensa opositora, para hacer un gran escándalo político, para hacer afirmaciones completamente fuera de lugar, para sacar conclusiones completamente inexactas, y los hechos mismos demuestran lo absurdo y lo falso que son

(Interrupciones).

—Para yo afirmar esto, señor Presidente, allego otros elementos de juicio más, que son concordantes y vienen a reforzar, con hechos concretos, documentados, que la lógica...

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—...está exactamente aprobando la versión de los más, también.

Los nombramientos, como decía, propuestos por el Instituto de Jubilaciones fueron reiteradamente observados. Había varias posiciones importantes de orden administrativos que llenar en ese Instituto. Estaba vacante la Gerencia de Pensiones a la Vejez. El Poder Ejecutivo tuvo siempre el propósito definido de ascender al Subgerente a Gerente. Se planteaba el problema de los ascensos sucesivos.

Recuerdo que en una incursión que hice a Montevideo durante el receso, que yo pasé afuera, se daba en todo el Instituto de Jubilaciones, y en todas las esferas de Gobierno, como resuelto el problema de la provisión de los cargos superiores del Instituto de Jubilaciones. En Pensiones a la Vejez con el ascenso del Sub-Administrador a Administrador y con el ascenso de un Inspector baldomirista —y no el Inspetcor más antiguo precisamente— a Sub-Gerente. Era una cosa, pues, que se daba como resuelta.

Después de darse esto por resuelto, fueron elevados los nombramientos a consideración del Poder Ejecutivo. Cuando llegaron al Presidente de la República, los funcionarios del Instituto en corporación se presentaron reclamando sus derechos al ascenso, y de ahí resultó que, a pesar de tener ya la opinión más o menos adelantada de que sería designado el candidato baldomirista para la Sub-Gerencia de Pensiones a la Vejez, al resolverse respetar el derecho de ascenso estrictamente de acuerdo con las jerarquías o los sueldos, hubo de ser rectificada la propuesta proponiéndose al Contador del Instituto, que tiene mayor grado que el Inspector que se pretendía ascender. Entonces, resultó observado el nombramiento de un baldomirista que estaba ya propuesto para el puesto de Subgerente, a fin de respetar el derecho que tenía, por su mayor grado, el Contador del Instituto, a quien correspondía por grado inmediato el ascenso a Sub-gerente. Esa fué una de las observaciones.

Después, hubo que llenar otro cargo de Inspector y, entonces, para ese cargo que, en la distribución de cargos, había sido propuesto por el representante baldomirista en el seno del Directorio, éste propuso, desde luego, a un candidato de su Partido.

El Poder Ejecutivo, en todas las propuestas para personal del interior o de Montevideo, pide los antecedentes policiales y los antecedentes administrativos.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—El primer candidato propuesto por el sector baldomirista, señor Presidente, había sido funcionario administrativo hasta los primeros días de este Gobierno. Habían pesado sobre él serias acusaciones de irregularidades, unas de orden administrativo y las últimas, que motivaron su cese, una descarada intromisión policial, en el cargo que ejercía, en la acción electoral, intromisión policial que fué denunciada al Ministro del Interior y al Poder Ejecutivo por otro sector del propio partido baldomirista.

Bien: el Poder Ejecutivo observó el nombramiento de esa persona e indicó que se propusiera a otra que no ofreciera ese flanco a la crítica.

Los nombramientos volvieron atrás y el representante baldomirista en el seno del Directorio propuso un nuevo candidato de su sector. El nuevo candidato propuesto superaba al otro en motivos de observación por parte del Poder Ejecutivo. Tengo aquí, para no abundar en mayores razones, el fallo del Juez, —en el asunto que motiva la destitución del funcionario— en el que se le condena, y esto con los elementos de prueba tomados en la propia casa del propio funcionario policial: las libretas de juego clandestino de quinielas, del cual era capitalista el Comisario que se pretendía meter hoy de Inspector de Pensiones a la Vejez

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La sentencia del Juez decía: "Visto...

(Interrupción del señor Diputado De la Fuente. — Murmullos. — Campana de orden).

—Reclamo que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR VIEYTE. — Lamento que el señor Diputado De la Fuente explote con esa vehemencia.

Tengo una gran consideración por el doctor De la Fuente. No le oí nada de lo que dijo. Pero cuando yo menciono un hecho meramente administrativo y un documento que constituye un fallo judicial, con la firma del juez, y que se lo puedo pasar al señor Diputado De la Fuente después, creo que el señor Diputado no tiene derecho a enojarse de esa manera.

El doctor De la Fuente podrá tener razón en el fondo del asunto; pero en esto, tenga la seguridad de que no la tiene.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Estoy demostrando, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, cuando ha observado a estos candidatos baldomiristas, observaciones reiteradas en dos o tres candidatos y no lo ha hecho en otros casos de candidatos baldomiristas con los cuales ha provisto cargos en la Administración hasta hace pocos días, —tenía ayer mismo un decreto para firmar con candidatos baldomiristas— lo ha hecho por razones puramente de orden administrativo y personal de los propios candidatos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido excusas a la Cámara, señor Presidente, porque soy un hombre vehemente, pero soy hombre de bien y siento los ideales de mi partido.

A lo que no tiene derecho el señor [illegible] ado Vieyte es a hacer creer a la opinión pública que todas estas actitudes de nuestro Partido, obedecen a hechos inconversables. Nosotros no defendemos a los funcionarios deshonestos, que pueden existir y existen en nuestra colectividad política, como existen en todos los partidos políticos; pero lo que no podemos soportar con resignación es que el Poder Ejecutivo utilice todas las armas: la presión, la infamia, la mentira y la calumnia para enlodar a nuestros correligionarios y hacerlos aparecer ante la opinión pública como funcionarios deshonestos, cuando no se tiene la valentía, como no se tuvo en el caso del Jefe de Policía de Rivera, de llamarlo y decirle: "Lo vamos a destituir porque usted es opositor al Gobierno".

Se buscan, señor Presidente, amenazas, pretextos y presiones sin mayor disimulo, como el hecho vergonzoso de Rivera, que ya se está repitiendo en Rocha, porque no se tiene el valor moral desde el Gobierno, para adoptar las decisiones frente a frente.

Es eso lo que nos indigna; de eso estamos dispuestos a defendernos con energía y con valor desde esta banca, desde la calle y desde cualquier barrio de la ciudad, porque somos hombres dignos. Y dentro de muy poco, la ciudadanía nos va a escuchar con verdadero ardor en cada rincón de la República.

Porque no se refiere todo a estos hechos de la Caja de Jubilaciones. Es un movimiento general: translados, persecuciones, sumarios y destituciones de eventuales, como ha ocurrido hace poco en el Correo, donde se ha dejado a una cantidad enorme de ellos fuera de la Administración para hacer ingresar a otros.

No nos interesan las posiciones de Gobierno, señor Presidente; no las deseamos ni las queremos. Pero lo que sí debemos afirmar en este momento, es que no tendremos vacilaciones para denunciar estos hechos; que nuestra marcha será siempre progresista, porque somos hombres dignos y defendemos ideales, y porque estamos observando con profundo dolor que se están diluyendo todas las grandes conquistas del país.

Hace días se suspendió a cuatro modestos obreros en la Comuna de Montevideo, por usar del derecho de criticar al Intendente en una reunión pública, y ahora se denuncia reiteradamente, también —tengo datos de ello— que desde el Directorio de la UTE se está presionando al personal para que firme documentos que no sienten, violando sus propias conciencias y su libertad de pensamiento.

Es eso lo que quería consignar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Yo, señor Presidente, no hice ninguna imputación de las que defiende a su Partido el señor Diputado De la Fuente. Yo no he hecho ninguna imputación. Me he limitado pura y exclusivamente a dar los fundamentos formales de orden administrativo por los cuales el Poder Ejecutivo ha observado determinados nombramientos.

Continuando, señor Presidente, el funcionario propuesto en segundo término para la designación, tenía los siguientes antecedentes: declarado cesante con fecha 12 de mayo de 1943; a raíz de la nota confidencial de la Jefatura de Policía que decía así: "Cúmpleme dirigirme a usted a fin de solicitarle quiera disponer que por razones de servicio sean exonerados de sus cargos los funcionarios tal y tal y fulano de tal..."

A raíz de una denuncia formulada por Pedro Ghersi acusándolo de haberlo detenido en forma arbitraria, se le instruyó un sumario en fecha tal...

Con fecha 27 de noviembre de 1937, por infracción a la ley del Tesoro de Caridad (no proceder contra presuntos capitalistas de quinielas). Le fueron retenidos los medios sueldos desde diciembre de 1937 hasta enero de 1938.

La sentencia del Juez agregada al expediente, dice así: "Vistos y atento a que en juicios de esta naturaleza, es la convicción moral del magistrado la que resuelve la situación de las personas comprometidas en tales procesos. Considerando que el propio fulano de tal confesó que varias personas nombradas en una libreta de la que se incautó el proveyente eran sus corredores de quinielas, siendo notorio en la población que ellas se dedicaban a tales actividades delictuosas. Considerando que el propio Comisario seccional aparece en dichas anotaciones sin que pueda admitirse en su descargo que tal funcionario contrajera préstamos con un capitalista de quinielas y otros juegos prohibidos, máxime que en distintas oportunidades el proveyente y el propio Subjefe de Policía le ordenaron que vigilara a fulano de tal. Considerando que agrava la responsabilidad del mencionado funcionario policial el hecho de que en presencia del Subjefe de Policía y en su despacho, en presencia del Contador, el suscrito Juez reprochara concretamente al Comisario que no procedía con fulano de tal, porque coimeaba a éste, reproche que le repitió al Comisario aludido en ocasión en que fué a pedirle orden de allanamiento contra otro presunto capitalista de quinielas. Por tales fundamentos y lo que dispone el artículo 12 del Código de Instrucción Criminal, decrétase la prisión y enjuiciamiento del Comisario tal, del dueño del café tal, el hijo de un señor "x" que fué empleado en este Juzgado Letrado, oficiándose a la Jefatura para su cumplimiento. Y procédase también a la prisión y enjuiciamiento, etcétera".

Bien. Con estos antecedentes, el Poder Ejecutivo volvió a observar el candidato del sector baldomirista del Directorio del Instituto y entonces, el representante baldomirista en el Directorio, volvió a proponer otro candidato que el Poder Ejecutivo lo aceptó y cuyo nombramiento está ya extendido, lo cual quiere decir que no era exclusión política de la fracción a que pertenecían los candidatos, sino razones pura y exclusivamente de orden personal.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Diputados Chouhy Terra y Espalter. — Campana de orden).

—Ahora, señor Presidente, ¿el Poder Ejecutivo se concretaba a averiguar los antecedentes de los candidatos que proponía el sector baldomirista en el seno del Directorio del Instituto de Jubilaciones? No, señor. Dos candidatos blancoacevedistas fueron rechazados. Uno de ellos que ingresaba de afuera, procedente del Departamento de [illegible]

cía, fué rechazado porque ofrecía antecedentes policiales. El otro, fué rechazado el ascenso, porque conociéndose la propuesta hecha y reclamado el cargo que se le concedía —a un inspector, para llevarlo al cargo de oficial primero— reclamado a tiempo el cargo ante el Poder Ejecutivo, observó éste el nombramiento de nuestro correligionario porque el que reclamaba tenía mayor derecho por ser más antiguo, y se proveyó el cargo, se hizo la propuesta, a favor de quien correspondía, que era un candidato batllista.

De la misma manera el cargo de Contador, fué llenado con el Subcontador, por corresponderle por jerarquía inmediata, también con un batllista.

De manera, señor Presidente, que estos hechos prueban acabadamente dos cosas: primeramente, que la incidencia producida entre el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y el Directorio, se ha aprovechado escandalosamente, sin ninguna razón, ni fundamento, porque evidentemente, entre cuatro personas, tres afirman una cosa y la otra —quiero creer y no tiene por qué pensarse otra cosa— equivocadamente, sostuvo la tesis opuesta. En segundo lugar, que las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, no tenían un carácter político: tenían un carácter personal, porque, finalmente, concluyó aceptando la propuesta de candidatos baldomiristas para los cargos observados.

Pero es más, señor Presidente: en las designaciones hechas últimamente en la Aduana, que fueron cuantiosas, se ascendió a una buena proporción de baldomiristas. En las designaciones hechas en el Directorio del Instituto de Jubilaciones, han tenido los representantes baldomiristas, que son dos, la proporción exacta, que corresponde a su número dentro del Directorio.

Todavía me olvidaba de decir que hubo otra observación de candidato baldomirista, por parte del señor Presidente de la República, que fué la propuesta para ascender a Inspector de primera categoría, a un funcionario que hace apenas ocho meses que ha ingresado a la Administración. El Presidente de la República observó esa propuesta, porque entendía que no era posible que un funcionario que hacía ocho meses que había ingresado a la Administración, ascendiera, cuando había otros funcionarios de larga actuación, que estaban esperando ascender. Ese candidato baldomirista, pues, fué observado por esa razón, y fué ascendido el que correspondía, que también es de filiación baldomirista.

Por tanto, señor Presidente, resulta un poco paradojal, ridículo y hasta cruel, que justamente a un Ministro de nuestro sector se le impute la condición de victimario del sector baldomirista. Nosotros sí, señor Presidente, —contestando la apasionada elucubración del señor Diputado De la Fuente.— que podríamos traer una larga historia de persecuciones. ¡Y de qué persecuciones!...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tráigalas.

SEÑOR VIEYTE. — Le podría dar, de memoria, en este momento, y en hilera, los nombres de los correligionarios nuestros, a los cuales se les rebajó hasta cinco pesos en los sueldos, por la sola condición de ser dirigentes de clubes políticos de nuestra fracción. Le podría traer, al señor Diputado, la lista de nombres de correligionarios nuestros, a los que, sin sumarios y sin arreglo a derecho, por el subterfugio desleal de la supresión o cambio de denominación de los cargos en el Presupuesto, a los tres o cuatro meses de tomar el Gobierno el General Baldomir, quedaron en la calle, muchos de ellos con familia y sin derecho a jubilación.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra. — Campana de orden).

—Podría traer, señor Presidente, en hilera ahora mismo, los nombres, porque los tengo, todos, en la memoria. Sería una redundancia, porque ya los dí, en buena parte, en la Cámara, en la sesión del 29 de diciembre de 1943, al tratarse la ley de reparación de los funcionarios destituídos. Si se llegó a eso, señor Presidente —y eso sí está probado— si se llevó a padres de familia, con buena conducta y sin ninguna clase de antecedentes que los afectaran, como para sacarlos de sus cargos o rebajarles cinco pesos de sus sueldos iniciales de ochenta y cinco pesos, nada más que por motivos de índole política...

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra. — Campana de orden).

—En la Intendencia Municipal, el señor Acosta y Lara; el representante de ustedes en el Gobierno Municipal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si se llegó a eso, señor Presidente, ¿qué se podría decir del más cerrado, absoluto y total exclusivismo, que padecimos durante los cuatro años constitucionales y en el año de la dictadura del General Baldomir?

De manera que, nosotros no tenemos interés, señor Presidente, en plantear una incidencia de este orden político.

Llego a esta conclusión ahora para contestar esa apasionada catilinaria del doctor De la Fuente, que no debe ser para mí, seguramente, porque entre víctimas y víctimas, creo que estamos en primer término nosotros.

(Interrupción del señor Diputado De la Fuente).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Vieyte para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Espalter.

(Se vota: 36 en 40. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — El fundamento del pedido de investigación presentado por el señor Diputado Viña tiene dos partes. La primera yo creo que la he contestado en forma indudable, quitándole la razón y el fundamento al señor Diputado Viña. La segunda, yo ni la he tomado en serio, porque yo participo de la mayor parte de las afirmaciones del señor Diputado Viña en el segundo aspecto.

Pero hay una Comisión Investigadora funcionando, ¿por qué no se expide? Hace tres años que fué designada. Plantearon la investigación los señores Diputados García Austt y Penco. ¿Por qué se va a nombrar una nueva Comisión Investigadora para ese fin, si hay una que no se ha pronunciado todavía? A lo sumo, habría que pasar estos antecedentes relativos a la desorganización, a la incuria o a la responsabilidad tremenda en que están los miembros del Directorio. Cuanto más antiguo en el Directorio, mayor la responsabilidad. Pero también, cayendo esa responsabilidad sobre los que ya pasaron, porque yo no creo mucho en la sinceridad absoluta de las críticas, cuando no se ha hecho todo lo necesario, pudiendo hacerlo, en momentos determinados.

Todos tenemos un poco de culpa en el asunto. Los ciudadanos nacionalistas que denuncian estas irregularidades tremendas de la Caja de Jubilaciones, tuvieron dos o tres conspicuos y destacados correligionarios de ellos, que ejercieron la cartera de Instrucción Pública y, por lo tanto, durante ese período, fueron responsables directos, como orientadores del Instituto. Además, en ese momento, tenían dos o tres miembros en el Directorio.

(Interrupciones)

—Desgraciadamente, a pesar de la buena voluntad que pueden haber tenido algunos o todos ellos, esa situación de la Caja de Jubilaciones ha ido cada día agravándose y cada día empeorándose. Nunca tuvo una marcha atrás en su desbarajuste; cada día fué peor, y ese es uno de los grandes problemas que tenemos que corregir.

Coincido con el señor Diputado Viña en que es una verdadera vergüenza nacional que decenas de miles de padres de familia, en la más grande de las miserias, llegaron hasta nosotros arrastrando terrible hambre y dramas de los más dolorosos; y eso no se corrige porque hay una incapacidad absoluta para corregir un mal que está envenenando el alma social y la está infiltrando de rebeliones sociales, que están perfectamente justificadas, porque yo me extraño cómo todavía los ciudadanos en estas condiciones no se han hecho justicia por mano propia y a mano armada, concluyendo con los canallas que envilecen el Instituto y los someten a ellos a las más grandes miserias, con trámites de diez y quince años para obtener la jubilación

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Referente a la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones, podemos decir que nosotros la votamos, y no menos de cuatro a cinco veces en el recinto Parlamentario hemos solicitado que se expida

Además, el Representante de nuestro sector en esa Comisión, el señor Puig Spangenberg, ha denunciado ante la Cámara que la Comisión no consigue número, y que a muchas citaciones, cuando ha habido, ha concurrido él y, a lo sumo, otro de los miembros.

Quiere decir que esa Comisión Investigadora no tiene ningún interés en continuar con ese asunto. Lo que cabría, señor Presidente, es solicitar la renuncia de los integrantes de esa Comisión, e integrarla de nuevo, porque, evidentemente, hay una desidia o un interés en que esa Comisión Investigadora no se expida.

Y los que, como el señor Diputado Vieyte hace un instante aludía que a los que pudiéramos tener alguna responsabilidad indirecta, estamos directamente interesados en que esa Comisión Investigadora siga funcionando

Era lo que quería decir. Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo que es evidente, señor Diputado Olaso, es que la Cámara, en el correr de tres años, no ha tenido, a este respecto, ninguna impaciencia. Y el sector de que forma parte el señor Diputado, tampoco ha tenido ninguna impaciencia.

Pero, además, es absolutamente necesario decir...

(Interrupciones)

—...es absolutamente necesario recordar que esta Comisión Investigadora que se pidió al comienzo de esta Legislatura, se hizo sobre la gestión que había realizado un Directorio en el que había representantes del Partido del señor Diputado Viña. Y, además, que fué Ministro de Instrucción Pública el propio señor Diputado Olaso, a quien le puede caber también responsabilidad por la gestión de la Caja, lo que llevó a la Cámara a nombrar la Comisión Investigadora.

(Interrupciones)

—No hay que olvidar, por otra parte, que el propio señor Diputado Viña, que entre todas sus palabras alguna verdad dijo, la principal fué lo de que era una cosa vieja, y esa cosa vieja venía siendo dirigida, o se venía realizando, bajo la acción del señor Administrador Saavedra, que es hombre conspicuo del partido del señor Diputado Viña.

(Interrupciones)

—Orgullo de la Caja, dice, en esa Administración, que él dice que desde hace muchísimo tiempo se está produciendo esa corruptela contra lo que él pregona o habla con tanta pasión.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Pero es absolutamente necesario recordar que estaban en esos Directorios elementos del Partido del señor Diputado Viña; que era Ministro el señor Diputado Olaso, y, que, además era Administrador, lo fué durante veinte años, el señor Saavedra.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — El señor Diputado Batlle Berres, vuelvo a repetir, quiere embarullar el asunto.

Yo le había dicho al señor Diputado y a la Mesa, que esa Comisión Investigadora, con absoluta mayoría de miembros en contra de nuestro sector político, se dedicó a investigar los actos de nuestra gestión cuando el Partido Nacional tenía representación en la Caja, y nosotros hemos reiteradamente pedido que venga el informe y que termine esa investigación, y no hemos podido conseguir de esta Cámara que traiga ese informe o que termine la investigación respectiva, e interesado como el que más, es el Diputado que habla.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Vieyte?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: el señor Diputado Batlle Berres quería hacerme incurrir en una contradicción. Yo le voy a decir, en forma escalonada, cuál es la situación espiritual en que me colocaba, al decir "que era cosa vieja".

Sabe perfectamente cómo se creó el Instituto de Jubilaciones; sabe el señor Batlle Berres que ese organismo fué adquiriendo volumen, y que a medida que fué adquiriendo importancia empezaron a andar las cosas mal.

Pero era remediable, era tolerable. Me refiero, pues, no a la parte cuando le decía "es un brillante funcionario el señor Saavedra". Qué vale! No le voy a negar tampoco condiciones al señor Pedragosa Sierra! Pero ¿qué vale Pedragosa Sierra, que ha sustituído al señor Saavedra, que es un hombre que está de brazos cruzados en la Caja, que no lo dejan actuar? Le han cortado todas las atribuciones. Está bloqueado totalmente. Lo mismo le pasó al señor Saavedra. Y lo mismo le va a pasar a su sustituto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De manera que a mí no me va a hacer el señor Batlle caer en contradicción, ni va a sacar pequeñas ventajitas embarullando las cosas.

Y voy a aprovechar la ocasión para contestarle al señor Diputado Vieyte, que hoy ha tenido la virtud de no permitirme una interrupción, a pesar de que él habitualmente las concede. Pero en este asunto él veía que estaba que le convenía quedar en la versión taquigráfica como sin obtener contestación, y el señor Diputado Espalter le decía que no permitiera las interrupciones, y así logró llegar hasta esta altura. Pero ahora que me ha permitido una interrupción, le voy a decir al señor Diputado Vieyte, que cuando leía la declaración del señor Cruz y del señor Mello, se olvidó que en el acta aparecía que esos señores habían estado presentes en la sesión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Estaba el señor Mello, y hace una declaración con una cartita que la apoya también el señor Cruz. Pero es que en el acta, que está firmada, el señor Mello dice así, después que los otros: "En igual sentido se manifiesta el señor Mello", igual sentido que el señor Arostegui.

(Diálogo entre los señores Representantes Vieyte y Viña. — Campana de orden).

—Y luego aparece el señor Cruz: "El señor Cruz manifiesta que es partidario de lo propuesto por el señor Batlle en el sentido de que se designe una Comisión, que trasmitiera al Poder Ejecutivo que el Directorio vería con agrado que se efectuasen las designaciones que no merecieran observación".

Fíjense que no es como decía el señor Diputado. Porque nadie dijo que lo que había manifestado el señor Arostegui no era exacto.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. No se puede dialogar.

(Diálogo entre los señores Representantes Espalter y Viña. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Diputado Viña en la interrupción que le ha sido concedida.

SEÑOR VIÑA. — Crean los señores Diputados que esto de la carta fué estudiado y hecho con hilo de seda. De esa carta está enamorado el propio señor Diputado Espalter!

(Diálogo entre los señores Diputados Espalter y Viña. — Campana de orden).

—Yo no sé cómo se ha conseguido la firma de esa carta. El señor Cruz dijo que se adhirió en términos generales. Pero los señores Diputados nos han traído ahora el problema desviándolo a si los baldomiristas propuestos eran o no personas honradas. Pero, señor!... Eso le ocurre a cualquier partido político: que propone nombres y que pueden corresponder a personas que tengan antecedentes policiales...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero en ese caso se tomó la medida en general. Se había decretado guillotina para todos los baldomiristas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Tan lo han hecho, que hasta en los pequeños detalles lo han manifestado. Hace pocos días eliminaron al propio doctor de la Fuente, baldomirista, de un Consejo de Salarios, por ser baldomirista.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Yo decía, aprovechando los pocos minutos que me concede la interrupción pedida al señor Vieyte, que todo esto está plenamente justificado en esa acta, que debería ser incorporada a la versión taquigráfica, lo mismo que la carta esa, posiblemente como una carta habilidosa.

(Interrupción. — Campana de orden).

—Nada más por ahora señor Presidente.

SEÑOR VIEYTE. — Para terminar, señor Presidente, voy a hacer una ligera revisión de lo dicho.

Esta carta, opinión categórica de dos personas de cuya seriedad y honradez nadie tiene derecho a dudar, sumada a la palabra del señor Ministro de Instrucción Pública oída esta tarde en la Cámara, Ministro que no puede ser imputado por tener una trayectoria de actividades políticas intensas, que lo pudieran arrastrar a actitudes como la que se le imputa, Ministro cuya alcurnia intelectual y cuya modalidad espiritual está por encima de esas pequeñas cosas, son elementos de juicio bien concluyentes para demostrar que el señor Arostegui, al afirmar lo que ha afirmado y consta en el acta del Directorio de la Caja de Jubilaciones, ha padecido, seguramente, un error de interpretación, y no otra cosa. Y que los hechos posteriores y anteriores, especialmente los posteriores, prueban que no ha estado en el ánimo del Poder Ejecutivo una exclusión sistemática de ningún sector político, porque ha hecho cantidad muy apreciable de nombramientos y ascensos que han recaído en ciudadanos de esa filiación política y que las observaciones formuladas no han tenido la menor intención de auscultar en los antecedentes de los propuestos por ese sector político, porque también se han encontrado y ha habido observaciones para los propuestos por el sector político a que pertenece el señor Ministro de Instrucción Pública y el Diputado que habla.

Creo que con esto he dejado ampliamente probada la inconsistencia en que se ha fundado la imputación hecha por el señor Diputado Viña.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal para contestar una alusión. Dispone de cinco minutos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: aquí se ha hecho alusión por centésima vez a la actuación de la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones. He dicho todas las veces que se ha hecho alusión a ella que la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones tuvo una larga e intensa actuación en la investigación y que se habían presentado grandes dificultades para hacer el informe.

Actualmente circula un pre-informe redactado precisamente por el señor Puig Spangenberg, y está circulando entre los demás miembros de la Comisión, que después se reunirá para hacer las observaciones que crea convenientes y necesarias...

(Interrupciones).

—...dando por terminada la investigación.

(Interrupciones).

—Parte de lo que se denuncia aquí, está absolutamente investigado.

En la Caja había un régimen en que se cobraba el 10 o|o para los que querían trámites rápidos.

(Interrupciones).

—Eso lo había dispuesto el Directorio anterior al actual, y eso fué derogado por este Directorio, y fué cuando se plantearon las carpetas de colores.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Cuando se nos habló de las preferencias, de las carpetas de distintos colores, fuimos a verlas, y dejamos de investigar porque nos encontramos que en 20.000 expedientes había detenidos la mitad con las carpetas de preferencia, y la otra mitad sin ella. Quiere decir que cuando hay 10.000 expedientes con carpetas de preferencia en 20.000 no se puede decir que haya preferencia de ninguna especie.

Además, hace muy poco, en comprobaciones que se hizo en la Caja —y que podremos dar los números, si se nos da un poco de tiempo— se prueba que en los últimos años han salido despachados tantos expedientes de carpetas blancas, como expedientes con carpeta de preferencia; lo que quiere decir que la carpeta de preferencia ha dejado de tener valor.

Ahora, en cuanto a los que leyeron el expediente, se ve que los que los han observado, no tienen conocimiento ninguno: expediente que va a "Balance de Empresas" es expediente ya despachado por el Directorio, que va a "Balance de Empresas" nada más que al ajuste de intereses o reintegros, y que de ahí va a "Liquidación" y a "Presupuesto" inmediatamente. Lo que quiere decir que ese expediente para el que se pidiera la preferencia, estaba ya próximo a salir; y que si no hubiese salido en los doce días que le dieron de plazo, lo mismo habría salido en quince o dieciocho; pero sin gran diferencia, porque esa estación es de las últimas del trámite.

Por otra parte, si se fuera a hablar de lo que motiva la observación, y de lo que motiva el pedido, no se podría llevar esa investigación a la Caja: ahí no se denuncia ninguna irregularidad de la Caja: ahí se denunciaría un hecho del Poder Ejecutivo, al que no se puede ir a investigar. Y eso se toma como pretexto para llevar el escandalete por el lado de la Caja. Tienen en la Constitución y en el Reglamento maneras de plantear el asunto al Ministro y al Presidente de la República. Si lo que quieren criticar es un acto del Poder Ejecutivo, ¿por qué lo desvían para ese lado?

Lo de las carpetas de color no tiene valor alguno, y si esto otro es un desvío porque no se animan a plantear la situación al Ministro, es otra cosa! Y no tiene lugar ninguno todo este escándalo que se está haciendo aquí, sacándolo aparte para el lado de la Caja, sin atacar de ninguna manera al Poder Ejecutivo, que es a quien debían atacar.

Porque, que lo haya dicho un miembro de la Caja, o que lo hayan dicho dos, no tiene importancia. Lo que hay que hacer es apretar aquí, para que diga si el Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo dijo o no...

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—El Ministro declaró por su sola voluntad aquí, espontáneamente, que no; y se quedaron muy tranquilitos, sin plantearle nada. Y quieren seguir el asunto por otro lado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Dejo, así, expresada la situación de la Comisión Investigadora.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es, señor Presidente, como digo, para una simple aclaración, que la tomo por la misma vía que la Mesa la concedió al señor Diputado Carbonell y Migal, porque yo tengo derecho a sentirme aludido ante las expresiones del señor Diputado Carbonell y Migal, que señala que no es la vía correspondiente el pedido de investigación, cuando lo que corresponde es llamar a responsabilidad al Ministro. Y me siento aludido, porque esa tesis la sostuve cuando esta Cámara votó la investigación en la Caja de Jubilaciones en 1943 en que señalaba que no se podía investigar la Caja por actos que correspondían al Poder Ejecutivo; y la bancada batllista en esa oportunidad se expresó por unanimidad a favor de la investigación. Ahora vemos que sostiene la tesis contraria. Encontramos en todos los asistentes, el asentimiento tácito a las palabras del señor Diputado Carbonell y Migal.

Estas contradicciones es bueno destacarlas porque no puede comprometerse opinión en un asunto, para que cuando las cosas vengan mal cambiar de opinión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — El señor Diputado Carbonell y Migal, señor Presidente, acaba de decir que el anterior Directorio autorizaba un trámite rápido cobrando una comisión del 10 %, pero no aclara que el trámite rápido era una gestión perfectamente legal, a los efectos de evitar que los peticionantes de jubilación cayeran en manos de procuradores, que muchas veces les sacaban el 50 % o el 100 %. De manera que no es una coima del Directorio...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No he dicho que fuera coima.

SEÑOR OLASO. — Pero conviene destacarlo porque en la forma que el señor Diputado lo dijo parecía una cuestión delictuosa, y era una cuestión perfectamente legal, que se había establecido el régimen del trámite rápido, vale decir, que la Caja le hacía a procuración al propio interesado para llevar adelante el expediente. Muy distinto del régimen de la recomendación del Directorio, porque en el régimen de la tramitación rápida, por voluntad de el interesado, por su propia voluntad, se inscribía y autorizaba el trámite rápido; en cambio, ahora, la carpeta de preferencia blanca y roja, se establece por voluntad del Directorio, vale decir, según las recomendaciones que recibe. Es muy distinto el sistema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una cuestión brevísima. Creo que el reglamento, señor Presidente, establece que todos los Diputados tienen el legítimo derecho de observar a una persona cuando se aparta de la verdad, y en este caso el señor Diputado Carbonell y Migal se ha apartado de la verdad, y tengo el derecho de rectificarlo inmediatamente.

El señor Diputado Carbonell y Migal dijo que nuestra bancada escuchó en silencio al señor Ministro. Esto es verdad. Nosotros somos respetuosos con las personas. El señor Ministro vino a Sala e hizo su exposición, lo escuchamos en silencio, pero inmediatamente que terminó el señor Ministro de Instrucción Pública, el señor Diputado Viña pidió reiteradamente la palabra y la Mesa no se la concedió. El señor Presidente puede ser testigo de mis afirmaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros íbamos a desvirtuar en el acto lo afirmado por el señor Ministro. Por lo tanto, queda rectificado en el acto el señor Diputado Carbonell y Migal.

Pero hay más, señor Presidente. El señor Diputado Carbonell y Migal se ha apartado reiteradamente de la verdad. El señor Diputado Carbonell y Migal demuestra que no conoce el pedido de investigación y que está hablando en barbecho.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Que no conozco el qué?

SEÑOR FERRER SERRA. — El pedido y la moción de investigación.

La moción dice concretamente, señor Presidente, que se solicita una Comisión Investigadora para comprobar si el acta de la Caja de Jubilaciones, el acta original, dice exactamente lo mismo que dice esta copia autenticada. Por eso, señor Presidente, nosotros vamos a establecer la prueba imprescindible para acusar al Poder Ejecutivo, —no tenemos porqué ocultarlo— pero el camino para hacerlo lo elegimos nosotros, y no necesitamos del consejo del señor Diputado Carbonell y Migal.

Por lo tanto, las afirmaciones del señor Diputado Carbonell són inexactas, inoportunas, y no reflejan la realidad del debate.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — A estas horas, señor Presidente, yo no voy a ser muy extenso. Solamente diré algunas palabras contestando, en primer término, al señor Diputado Viña.

El señor Diputado Viña hizo alusión a la actuación de los miembros de la mayoría de la Comisión Preinvestigadora.

En lo que a mí respecta puedo manifestar a la Cámara que mi conducta ha sido una y única. Desde el primer momento, planteé en el seno de esta Comisión, que no era procedente ni tenía entidad suficiente la denuncia formulada por el señor Diputado Viña para que se designara una Comisión Investigadora. No hubo variaciones en mi criterio. Lo que sostuve en el día de ayer, lo sostuve hoy también. Además, señor Presidente, que en los años que llevo de actuación en este Parlamento, nunca he sido "muñequeado", como dice el señor Diputado Viña, sino que actúo con los dictados de mi conciencia y mi criterio y en esta emergencia ni siquiera me reuní con el sector a que pertenezco, ni siquiera fuí visto por el Ministro de Instrucción Pública, a efectos de que yo tomara tal o cual posición en este asunto, sino que actué, como lo hago siempre, con entera independencia, por el solo dictado, como dije antes, de mi conciencia.

Por otra parte, si bien es cierto que este asunto fué planteado en esas condiciones, en la segunda parte a que aludía el señor Diputado Viña referente al trámite preferencial, lo encaré con profundo conocimiento de que debía irse a soluciones por vía de la ley, o a lo que fuera, a fin de subsanar esa anomalía del trámite rápido, porque eso ha sido planteado por el que habla en el curso de muchos años, y está la constancia en las actas de la Comisión de Presupuesto, que en dos sesiones, con la asistencia del Ministro del ramo y del Presidente del Instituto de Jubilaciones y de los Administradores de la Caja de Servicios Públicos y de la Caja Civil, planteé este problema en una exposición que duró tres o cuatro horas en total. Hice mención en esa oportunidad a los trámites preferenciales y a cómo debía corregirse eso por la vía de la ley. Sostuve en el seno de la Comisión que no era con comisiones investigadoras cue nosotros podíamos corregir eso, a fin de darle agilidad a trámite de los expedientes y darle a los postulantes la tranquilidad de que sus pasividades serían despachadas con la diligencia necesaria.

Como lo dije antes y lo repetí ayer, y lo dije en esa exposición de la Comisión de Presupuesto, me asombra que todavía haya personas de setenta años que tengan necesidad de trámite preferencial, cuando por el solo hecho de su edad debían etsar gozando de sus pasividades, porque demasiado han hecho en el transcurso de una vida de trabajo, ya sea en la actividad patronal, jornalero o empleado del comercio, etc. Que a los setenta años de edad tengan que estar postulando diariamente por los Institutos de Jubilaciones en peregrinaje vergonzante, poco edificante e indigno para la ciudadanía, que tengan que ser manoseados y maltratados arbitrariamente por empleados incapaces e irresponsables, hombres ya vencidos por su edad, por su estado físico, me alarma, señor Presidente, y así lo expresé en esa oportunidad, porque para los hombres de setenta años y para los bacilares la concesión de la pasividad debía ser una norma ya establecida, impuesta por el corazón de los hombres que dirigen esos institutos, por el sentimiento humano que debe regir, más que nada, estos organismos, más que la ley fría, debe regir el corazón y el sentimiento.

Eso es viejo ya; lo he dicho en muchas ocasiones, y refiriéndome precisamente a la corrupción de esos institutos, al estado de descomposición de los mismos y del trámite demorado, dije que había que darle funciones amplias a los administradores de esos organismos, ¿qué hacemos, señor Presidente, con el funcionario administrador actual de la Caja, que es un funcionario de carrera, de sentimientos, humano más que nada, si no le damos funciones, si le cercenamos sus atribuciones, si lo maniatamos en su acción funcional, dándole toda esa actividad del Instituto a los miembros del Directorio, que muchas veces, —no ahora, sino en todos los Directorios que han desfilado por estos organismos de previsión— no tienen capacidad suficiente, no tienen bastante conocimiento ni autoridad para saber discernir cuáles son los trámites que deben recibir tratamiento preferencial o no?

No tienen capacidad ni pueden tenerla, porque no son funcionarios de carrera; son hombres políticos, muchos de ellos fracasados en los actos electorales, que después son compensados allí con una de estas funciones que realizan también mal. Y no hago cargos a este Directorio, sino que me refiero a todos los hombres que han pasado por esos organismos, y su fracaso data de muchísimos años atrás.

Hice también referencia a la gestión del señor Saavedra, funcionario de alta capacidad y de conocimientos profundos en materia jubilatoria; y dije más: dije que no sé si en esta tierra, si en este país, habría actualmente un hombre de la capacidad funcional de ese señor para dirigir esos Institutos, un hombre de su capacidad en materia de leyes de previsión social.

Eso, lo tenemos que corregir por la vía de la ley y no por la vía de las Comisiones Investigadoras, que perturban más, que corrompen más el organismo y que, al fin y a la postre, como ha pasado durante muchos años, caen en el desconcepto público más grande, no, desde luego, sus integrantes, pero sí las Comisiones. Por eso mismo el Diputado que habla, en los trece o catorce años que lleva en este Parlamento, por primera vez, y por una circunstancia fortuita, integra una Comisión Preinvestigadora, porque cuido mucho de mi nombre ante la opinión pública. Todas las Comisiones Investigadoras caen en el mayor desconcepto público, y ahí tenemos, por ejemplo, la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Aduana, la Comisión Investigadora en el Instituto Nacional de Alimentación y la Comisión Investigadora nombrada en el año 1943 para actuar en el mismo organismo de que hoy nos estamos ocupando, Comisión que todavía está por producir su informe. Al principio, cuando se nombró esa Comisión Investigadora, las Cajas sufrieron el mayor desbarajuste porque todo su personal estaba encargado de proporcionar informes y material ilustrativo a la Comisión Investigadora. Eso es lo que originaría ahora el nombramiento de otra Comisión Investigadora más, cuando existe una que ni siquiera se ha expedido. En todo caso, que pasen todos estos antecedentes a esa Comisión y que ella haga un dictamen concienzudo, con conocimiento profundo del problema, señalando la necesidad de la ley para corregir estos defectos de esos organismos a que hago referencia.

Todo esto que manifiesto es con respecto al segundo punto de este pedido de investigación formulado por el señor Diputado Viña.

Con respecto al trámite preferencial y de Directorio, antes no rigieron en esos organismos esos trámites, pero estuvieron regidos igual por el favoritismo político o por lo que fuere. Después de la época en que ese organismo fué administrado, o que su Directorio fué presidido por un gran ciudadano, el doctor San Juan, todo eso, desde entonces para acá, empezó a desquiciarse, porque entró allí la función política activa. Ese ciudadano que he nombrado provenía también de las filas políticas, pero se cuidaba mucho; era un hombre circunspecto y hacía las cosas con tal perfección que aquel organismo marchaba mucho mejor de lo que marcha hoy. Se me dirá que entonces había menos actividad, que había menos postulantes, menos pedidos de pasividades; es cierto; lo malo es que la Cámara y tantos señores legisladores que tienen versación en esta materia no se den cuenta absoluta y exacta de que estos organismos están regidos por bases falsas, por leyes que surgieron para crear servicios de menor cuantía.

En el año 1919, cuando se creó la primera ley de ferrocarrileros, la Caja de Servicios Públicos era una cosa muy reducida, y sobre esa base se fué ampliando, incluyéndose nuevos gremios por medio de nuevas leyes, hasta que llegamos al día de hoy en que todos los hombres de este país que trabajan tienen derechos jubilatorios. ¿Cómo es posible que con una ley dictada para crear un organismo reducido, hoy permanentemente tengan que atender casi un millón de solicitudes en gestión y trámite?

De ahí que yo he señalado al Presidente del Instituto y al Administrador, en diversas sesiones de la Comisión de Presupuesto, la conveniencia de fijar dos o tres días en la semana para atender a los postulantes evitando así ese cuadro indigno de que hombres, mujeres, ancianos y hombres que merecen respeto de la sociedad, pasen allí días y días, meses y años, siendo mal atendidos, diciéndoseles que su expediente está en tal lado —Cuentas Personales, Investigación de Servicios, en fin, diversas secciones del organismo— y a los veinte o treinta días vuelvan y el asunto siga en el mismo lado. ¿Por qué? porque parece que estos hombres tuvieran una maldición; parecen que los hombres que rigen esos organismos no pusieran corazón ni cerebro, pues en las secciones donde se debe atender al público es en donde ponen menos personal, y eso lo pueden observar todos los señores Diputados en las diversas dependencias del Estado. A veces, con un solo empleado se atiende a centenares de personas y vemos así haciendo cola todos los días en la Caja de Jubilaciones...

(Interrupción del señor Diputado Amorim Sánchez).

—Yo estoy planteando mi punto de vista sobre el segundo aspecto del problema; el otro ya no tiene entidad; no la tuvo nunca.

Este la tiene para ver si incitamos a los señores Diputados a que dicten una ley que corrija esos defectos que estoy señalando y para que los hombres que rigen esos organismos lleven a las ventanillas donde se atiende público, al personal más capaz y que tenga mejores sentimientos para atender a los hombres que, al fin y al cabo, son los que pagan los servicios de ese organismo del Estado, porque el hombre que va a jubilarse es dueño de la jubilación, pues ha pagado durante varios años su tributo a la Caja, su tributo a la sociedad con su trabajo y con sus aportes a la previsión social.

Todo esto en lo que respecta al segundo aspecto. El otro, que pasé por alto porque tuve que entrar en éste para contestar al señor Diputado Viña, ya con la concurrencia del señor Ministro a Sala y con la carta leída esta tarde aquí del señor Director Mello, a la cual adhirió el señor Director Cruz, ciudadanos de cuya hombría de bien no se puede dudar, este problema no tiene entidad, como no la tuvo antes, y para el Diputado que habla no la tuvo desde el primer instante que se instaló la Comisión Preinvestigadora.

Para no ser más extenso, ya que hay otros oradores anotados, voy a dejar la palabra diciendo que todo esto que yo he manifestado, en forma un poco desarticulada, se pase por la Mesa a la Comisión de Legislación Social o a la Comisión que la Mesa disponga o que la Cámara crea más conveniente, a fin de que con todo este material, y todo lo actuado esta tarde relativo a los trámites preferenciales, proyecte una ley que corrija esos defectos. Eso es lo que debe hacerse y no que salga una nueva Comisión Investigadora que perturbará más la marcha de los organismos de previsión social. Que salga una ley en ese sentido y la Cámara habrá ganado el aplauso de la opinión pública; y de los millares de personas que postulan diariamente en la Caja de Jubilaciones el derecho a la pasividad, ganada con su esfuerzo prestado a la sociedad.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: a pesar de encontrarme en condiciones bastantes precarias de salud, me considero obligado a intervenir en este debate, con el objeto de señalar algunos puntos de vista que son indispensables como antecedentes a casos similares que puedan presentarse en lo sucesivo respecto a nombramientos de las Comisiones Preinvestigadoras.

Entiendo, después de lo expuesto por los señores miembros de la mayoría y, particularmente, por el señor Diputado Gamba, que la Comisión Preinvestigadora en mayoría se ha extralimitado en sus funciones, y entiendo también que esto no puede dejar de ser observado, puesto que sentaría un precedente peligroso para el futuro si no se dijeran algunas palabras respecto a este procedimiento.

El cometido de las Comisiones Investigadoras está perfectamente establecido y delimitado por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara. El Reglamento de la Cámara, en este artículo, establece que siempre que un representante lo solicite y ocurra por escrito al Presidente, éste, en el acto, "nombrará la Comisión Preinvestigadora, la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma".

Obsérvese, señor Presidente: La Comisión deberá encararse de inmediato con el objeto de recibir del mocionante, o sea, del Diputado denunciante, la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma.

A continuación, establece el artículo 103: "Si la Comisión Preinvestigadora le solicitase ampliación de sus manifestaciones, las ampliará verbalmente, labrándose acta que firmarán con él los miembros de la Comisión".

Esta es la primera parte de las actuaciones de la Comisión. Cerrados estos procedimientos, que no otros indica el artículo referido, se establece para la Comisión un plazo de veinticuatro horas, dentro del cual deberá expedirse, —y llamo mucho la atención de la Cámara sobre la exigüidad de este plazo por a lo que inmediatamente me voy a referir— y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: A) entidad de la denuncia: B) seriedad de su origen, y C) oportunidad y procedencia de una investigación.

En el caso concreto, la entidad de la denuncia surge de dos elementos de juicio: primero, es un señor representante, en uso de sus atribuciones y de su responsabilidad, que formula una denuncia en el seno del Parlamento de la República; segundo, la denuncia se referiría a actos de exclusivismo político realizados en un importante servicio administrativo del Gobierno, al que estaría vinculada la posición de altos magistrados del país, tales como el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y el propio Presidente de la República.

Me parece que, respecto de este asunto, la entidad de la denuncia no podría ser más efectiva.

B) seriedad de su origen. Si se radica el origen de la denuncia en el documento que la provoca, es evidente que tiene que tener seriedad el acta de un Directorio de un servicio tan importante como el servicio de las Jubilaciones generales del Uruguay. Y si se radica en el propio denunciante, no se puede nunca suponer que no la tenga, cuando detrás del denunciante está la responsabilidad de su investidura, que ampara y protege con esta responsabilidad sus propias manifestaciones en el seno de la Cámara.

En cuanto a la oportunidad, que es la tercera de las condiciones, y procedencia de la investigación, no se puede negar en el caso actual que no existiera ni esa oportunidad ni esa procedencia.

Se trataría de actos de persecución política, de exclusivismo político y de intolerancia política para todo un sector de determinada opinión política del país.

Y la oportunidad es tanto más importante en este caso cuando estamos en vísperas electorales y cuando simultáneamente con esta denuncia se ven en el horizonte muestras repetidas y contumaces, de persecución política a distintos sectores de la opinión pública del país.

Pero, ¿qué es lo que ha ocurrido aquí? Ha ocurrido que los señores miembros de la mayoría se han puesto a investigar por su cuenta y se han salido de los cometidos expresos y terminantes que el artículo 103 del Reglamento de la Cámara les confiere, para ir a procurarse informes y datos ...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Representantes a no abandonar el recinto porque la Cámara se va a quedar sin número. Está en número exacto. Se está llamando a Sala.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ha ocurrido, señor Presidente, que los señores Representantes que integran la Comisión en mayoría han evadido las atribuciones estrictas que el artículo 103 del Reglamento de la Cámara les confiere para tomar por su cuenta actitudes de carácter investigatorio que le estarían solamente reservadas a la Comisión Invesigadora que habría de nombrarse como consecuencia del dictamen que ellos produjeran.

Ellos no han podido ir a buscar ni han podido aceptar que se les trajera, sea directa o indirectamente, elementos de juicio que no sean los que están expresamente contenidos dentro de estos tres preceptos que establece el Reglamento de la Cámara, porque sería tal como constituirse en miembros investigadores capaces de apreciar los hechos denunciados y empezar a controvertir y a constatar, fuera de las atribuciones estrictas que tienen asignadas en el Reglamento de la Cámara.

Yo creo, señor Presidente, que esto no puede ser aceptado por la Cámara, y no ya para este caso particular, sino con carácter general y, por consiguiente, tiene que observar la Cámara ese procedimiento estableciendo que los señores miembros de la mayoría se han extralimitado en sus funciones y no se han ajustado estrictamente a lo preceptuado por el artículo 103 del Reglamento.

En ese sentido propongo una declaración de la Cámara que tendrá el carácter de declaración general y no especial para este caso.

Planteada esta cuestión previa voy a entrar un poco al fondo del asunto, brevemente.

Se ha dicho que nosotros —ha sido contestado por el señor Diputado Ferrer Serra, pero el abundamiento en este caso no daña— queríamos eludir el planteamiento que debía de corresponder a este proceso, y que por no ir directamente a planteárselo al Poder Ejecutivo en la persona del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, pretendíamos desviarlo hacia la Caja para hacer allí una investigación que no corresponde.

No, señor Presidente. Esto es lo que le da concreción, precisamente a nuestra posición y a nuestra denuncia, y es lo que han perdido de vista, extralimitándose, los miembros de la mayoría de la Comisión.

En poder de los miembros denunciantes, hay una copia de un acta del libro de actas de la Caja de Jubilaciones generales, y lo que se ha querido es que esta Cámara nombrara un Comisión, que naturalmente tendría que tener el carácter de investigadora, para que fuera a constatar en el libro de actas, la existencia real y auténtica de esa acta referida por la copia, es decir, de crear el elemento de prueba necesario oficializado para, sobre su base, poder iniciar la acción de procedimiento que debiera corresponderle al Poder Ejecutivo.

Así que no se puede decir que nos hemos desviado. En todo caso, éste era un primer período, ya que la Cámara

no puede permanecer insensible y yo creo que tiene que conceder esa autorización.

Hay un señor Diputado que denuncia hechos irregulares y que trae la copia de un acta que es el documento fehaciente, del que es necesario apoderarse para poder hacer en él cimiento de un proceso. La Cámara no puede negarse a ese hecho. Aunque sea para ese solo hecho concreto y exclusivo, la Cámara debe conceder la autorización para el nombramiento de esa Comisión investigadora.

El segundo punto se refería a investigación en la administración interna de la Caja, a toda esa serie de irregularidades que se han venido denunciando aquí esta noche, y que han sido confirmadas hasta por los voceros de la tesis opuesta a la investigación. Porque no otra cosa han hecho, señor Presidente, los señores Diputados Cersósimo y Vieyte, al hablar como lo han hecho, con verdadero encendimiento, de las irregularidades, de los verdaderos cuasi delitos, de las injusticias y de las postergaciones que tienen lugar, con respecto al derecho universal de los que tramitan jubilaciones.

En realidad, esta noche se ha entrado al fondo de un debate que de ninguna manera correspondía. Lo que debiera de haberse hecho, era analizar las consecuencias de la Comisión Pre-investigadora en mayoría, y estoy seguro que limitado a eso, como tendrá que hacerlo ahora, la Cámara hubiera tenido que rechazar el informe de la mayoría, y aprobar el informe de la minoría, que representa la opinión del señor Diputado Silva.

En el curso de este debate, se ha pretendido hacer rectificaciones muy posteriores a esa acta. Se han traído aquí cartas firmadas casi con dos meses de anticipación al acta a que dió lugar la reunión que hoy es motivo de la denuncia. Más que nunca, señor Presidente, creo que corresponde la investigación, y lo que nosotros pedimos, es concretamente eso.

Aun más, la Cámara puede desdoblar ese pedido. Puede no hacer lugar a lo segundo, si entiende que debe ser remitido a la Comisión Investigadora de las actividades del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, que está actualmente en funcionamiento. Pero no tendrá más remedio, por su propio decoro y para la salvación de estos antecedentes que serán indispensables en el futuro, que acceder a la primera parte, o sea al pedido que formulan algunos señores Diputados, para autenticar una denuncia de la que no tienen sino copia, pero que hay que ir a la fuente de esa denuncia, que es el libro de actas del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para constatarlo.

Por consiguiente, señor Presidente, yo he hecho estas manifestaciones concretas, para que no quedara en silencio lo que yo entiendo que ha sido una verdadera desviación del cometido de los señores miembros de la mayoría de la Comisión, y para que la Cámara haga una declaración en ese sentido, y revea todo este proceso ciñéndose a lo que estricta y necesariamente pedimos: que se nombre una Comisión Investigadora para que se constate si en el libro de actas del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, existe el acta oficial que corresponde a la copia exhibida en Sala por los señores miembros denunciantes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente, yo voy a ser muy breve.

Quería señalar, que nos encontramos en plena subversión reglamentaria. El señor Diputado Viña formuló una denuncia muy grave contra el Poder Ejecutivo y contra el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Se basaba al presentar esa denuncia, en la copia de una acta, donde se dejaba constancia de ciertos procederes, que configuraban, evidentemente, hechos irregulares de parte del Poder Ejecutivo, en la provisión de los cargos públicos.

La Mesa, procediendo reglamentariamente, designó de inmediato la Comisión Pre-investigadora. De acuerdo con los términos del Reglamento, la Comisión Pre-investigadora tiene que estudiar y determinar una serie de cuestiones establecidas en el artículo 103 del Reglamento; tiene que juzgar sobre la seriedad, entidad y oportunidad de la denuncia, pero no puede entrar la Comisión Pre-investigadora, a estudiar el contenido o investigar sobre los hechos que se mencionan en la denuncia. La Comisión Pre-investigadora debió aconsejar a la Cámara, frente a la gravedad de los hechos denunciados, porque eran serios, porque tenían entidad y eran oportunos, debía haber aconsejado la designación de la Comisión Investigadora.

Eso no significa, señor Presidente, prejuzgamiento de la Cámara, porque la Comisión Investigadora tiene por finalidad, de acuerdo con disposiciones constitucionales, y reglamentarias, averiguar la verdad de los hechos que se denuncian en el seno de la Cámara.

Estaban involucrados en esas denuncias altos funcionarios del Estado; se hablaba de declaraciones del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social trasmitidas al Directorio por el Presidente del Instituto, y que habrían tenido repercusión en las actas del propio organismo.

Lo que hubiera correspondido, pues, es que la Comisión aconsejara la designación de la Comisión Investigadora. Designada la Comisión Investigadora, ella trataría de obtener todos los elementos de juicio y todos los antecedentes necesarios para averiguar si las denuncias formuladas eran exactas o inexactas, y, además, hubiera tenido también la ventaja de poder obtener la declaración del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y de los miembros del Directorio, aludidos directamente en el acta.

Sin embargo, se procedió a la inversa. Primero, se hizo un acuerdo general entre los tres miembros que integraban la Comisión Pre-investigadora, para aconsejar a la Cámara la designación de la Comisión pertinente. Después, un miembro, por lo menos, el señor Representante Gamba, se transforma en investigador por su propia cuenta, y recaba antecedentes relacionados con esta cuestión, antecedentes que lo hicieron cambiar de opinión. Cita de nuevo a la Comisión, y entra —en el informe escrito, y después en el verbal— a considerar que los hechos no tienen entidad, porque él ha recibido tal o cual información. Esa información la debía haber recibido la Comisión Investigadora, y no la Pre-investigadora, que tiene facultades limitadas por el reglamento expreso de la Cámara.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Hay algo que se nos olvidó en el transcurso de la disertación, señor Presidente, y es que el señor Diputado Gamba omitió, y no aprobó la segunda acta, por la cual yo me presenté ante la Comisión Pre-investigadora agregando algunas declaraciones a las ya citadas. Pedimos al empleado, y nos trajo el acta inicial. Nunca debió haber terminado el informe la Comisión Pre-investigadora, sin antes haber aprobado el acta por la cual se clausuró la investigación, que es la número dos, y que no aparece por ningún lado, y ni siquiera ha sido aprobada.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Por otra parte, señor Presidente, si se hubiera designado la Comisión Investigadora, la Cámara hubiera tenido oportunidad de oír al señor Presidente del Instituto de Jubilaciones, que tiene la representación de ese Instituto, y que ha sido aludido directamente en el acta y en las manifestaciones del señor Diputado Viña.

Nosotros tenemos, en esta materia, una dura experiencia. Hemos sido, es cierto, como lo manifestaba en su discurso el señor Diputado Viña, los iniciadores de la actual situación política; nosotros prestigiamos, con toda sinceridad, en la oportunidad, la fórmula presidencial que culminó con el triunfo del señor Presidente Amézaga. Llevamos al Presidente Amézaga en un acuerdo con el batllismo, entendiendo que él iba a ser un factor de garantía y de equilibrio dentro del Partido Colorado, y un factor de garantía para el país. Lo hicimos con la frente alta, sin ningún compromiso firmado, como aquellos compromisos que se hacía de antaño entre las fracciones coloradas, en que la desconfianza llevaba a los sectores a hacer compromisos escritos; lo hicimos sin compromiso de ninguna naturaleza; no exigimos Jefaturas de Policía ni repartos, sino que confiamos en las facultades de equilibrio y de ponderación del Presidente de la República. Pero fuimos los primeros defraudados por esta gestión de Gobierno. Nuestros amigos fueron perseguidos y trasladados en muchísimos Departamentos; a algunos funcionarios se les hicieron sumarios y como no se les pudo comprobar nada, se les mantuvo seis y ocho meses cobrando el sueldo en sus casas. Se pretendió vejar hasta a figuras austeras de nuestros hombres y de nuestros dirigentes, y, al mismo tiempo, señor Presidente, se iba defraudando nuestra expectativa con respecto a la solución de hondos problemas nacionales. Nosotros queríamos que se continuara con nuestros principios y, sobre todo, que se tomaran en consideración algunas de las grandes iniciativas que todavía no habían cristalizado y que la República necesita para obtener el progreso de la campaña y de la producción.

A pesar de todo, soportamos con estoicismo y con absoluta tranquilidad al Gobierno. Pero llegó un momento en que tuvimos que abandonarlo, con absoluta tranquilidad, y con absoluta serenidad de espíritu; y declaramos en aquel

instante, que nos separábamos del Gobierno por principios, pero que no haríamos una oposición sistemática, sino que trataríamos de colaborar en los problemas que se refieren al bienestar nacional, aunque los proyectos provinieran del Gobierno o de otros sectores. Pero empezaron, simultáneamente con esa actitud, una serie de hechos que indicaban los propósitos mezquinos y de persecuciones. Se quiso, como yo lo sostenía anteriormente en forma vehemente y apasionada, demostrar a la opinión pública, o pretender demostrarlo, que nosotros no representábamos un núcleo de opinión; que nuestro Partido se disolvía, y que nuestras autoridades y nuestros correligionarios, no representaban valores morales dignos de ser tomados en cuenta por el gobernante y por el país.

No nos llaman la atención, pues, los hechos que ha denunciado el señor Diputado Viña, hechos que nosotros conocíamos ya desde hace dos meses, estando en posesión de todos los detalles y conocemos otros hechos que estamos documentando para hablar algún día con la franqueza que caracteriza nuestra acción. Pero eso sí, nosotros nos rebelamos contra la injusticia.

Nuestro país ha progresado; tiene leyes sabias y Constitución que defiende, por lo menos, señor Presidente, la conciencia de los ciudadanos.

(Muy bien!).

—Nosotros, los dirigentes de los partidos, podemos estar expuestos a las contingencias políticas y sufrir las consecuencias de ellas mismas; pero los modestos correligionarios no pueden sufrir esas consecuencias: no se le puede negar el ascenso a un funcionario, cuando el ascenso le corresponde, tomando en cuenta sus vinculaciones políticas. La Constitución lo dice expresamente y también lo consagra el Estatuto del Funcionario, Estatuto que también ha sido violado continuamente por este Gobierno.

No nos alarma tampoco la posición del Gobernante. Adoptamos una actitud serena y clara. Abandonamos el Gobierno y sabemos las consecuencias de ese abandono. No deseamos obtener prebendas y no nos intranquiliza que traten de atemorizar a nuestros amigos o a nuestros correligionarios. Nuestra fuerza se agiganta todos los días y con el dolor y la persecución vamos levantando una gran bandera.

Lo que nos apena, decía, señor Presidente, es que no se cumplan los preceptos constitucionales. Y señalaba hace un instante, que se están violando preceptos y normas que deben amparar a todos los habitantes y, sobre todo, a los modestos ciudadanos que integran el cuerpo de empleados públicos. Señalaba que hace unos días se habían suspendido obreros porque habían criticado a un jerarca; establecía también que se estaba circulando estos días un documento en la UTE obligando al personal a firmar y demostrar su conformidad con la gestión del actual Directorio.

Y estos sí, son hechos que nos alarman. Nos alarman por las consecuencias que tienen y porque significan una regresión en el progreso institucional del país.

Pero quiero señalar, señor Presidente, frente a este hecho concreto, que nuestra bancada hubiera votado con gran entusiasmo la designación de la Comisión Investigadora. Si hay hechos dudosos, hay que aclararlos, para que la opinión pública se conforme, demostrando que sabemos ejercer el Gobierno y que las instituciones democráticas están al servicio de los intereses generales de la Nación. Pero también queremos expresar que estos hechos fortalecen nuestra acción y nuestra posición; que seguiremos adelante en nuestra prédica, que entendemos que es principista, y que no nos van a detener ni los decretos ilegales firmados a veces a conciencia de que no dicen verdad, ni actitudes de exclusivismo, porque sabemos luchar, porque tenemos fe en nuestra acción, y porque estamos rodeados de un conjunto de personalidades que representan un contenido moral, contenido moral que no podrá ser destruído por los gobernantes que creen poseer en este momento el monopolio del poder y de la prepotencia.

Y para terminar, señor Presidente, declaro que lamento profundamente que la Cámara no haga la designación de la Comisión Investigadora, porque esta Comisión Investigadora realizaría...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No se ha votado todavía.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pero sabemos que no la van a votar, porque los sectores mayoritarios se han puesto de acuerdo para no votarla.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quisiera, señor Presidente, rectificar esa afirmación del señor Diputado De la Fuente, cuando dice que los sectores mayoritarios se han puesto de acuerdo los sectores mayoritarios aquí en la Cámara son los sectores batllista y herrerista. De manera que no sé si están de acuerdo en esta emergencia...

Ademas, quería señalar —así descansa un poco el doctor de la Fuente, y con todo el respeto que me merece, porque es un ciudadano muy digno...

SEÑOR DE LA FUENTE. — Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ...que en materia de exclusivismo y de persecuciones, durante el Gobierno del General Baldomir sufrimos muchos en todos los Departamentos del interior. Muchos de los miembros del Partido Colorado fueron perseguidos; muchos de sus miembros fueron vilipendiados; muchos de sus miembros... Pero para eso hay que recordar un poco; hay que tener un poco de memoria. Yo la tengo buena todavía. Cuando se hicieron las designaciones del carnet del trabajo en el Departamento que yo represento, se nombraron ciudadanos que todavía no habían aprendido a escribir.

Hace mucho tiempo que están designados, pero no ejercen ninguna función. Están gravitando sobre las rentas del Estado sus asignaciones.

Esto lo digo al pasar, para señalar como en todas las épocas se han cometido también errores. De manera que, señor Presidente, no hay que hacerse víctimas cuando se han hecho tantas de éstas, y esto que señalo, de perseguidos, de trasladados, funcionarios muy dignos, en perjuicio de los intereses de sus hogares, condenando al hambre a las familias, de esos hay legiones de ciudadanos, de dignos ciudadanos, integrantes del Partido Colorado, que no pudieron haber sido perseguidos por hombres que se decían representar en esa emergencia al Partido Colorado, que es un Partido de justicia y que encarna grandes tradiciones de derecho, de igualdad y de libertad para todos los ciudadanos.

(Interrupción del señor Diputado De la Fuente).

—Yo cuando hice esa breve exposición, señor Presidente, no incursioné en este terreno porque no me gusta y no es mi hábito hacer debate político. Pero cuando se hacen las víctimas, hay que ver también las que hicieron los hombres que integraban entonces aquel Gobierno. Los hombres de nuestro Partido fueron maldecidos, por así decirlo. Bastaba que un funcionario fuera blancoacevedista para que fuera perseguido.

(Se produce un debate dialogado en el que intervienen los señores Diputados Chouhy Terra, De la Fuente y Cersósimo).

—Yo jamás formé parte del baldomirismo. Saben bien los señores legisladores que esto que estoy señalando son hechos que se relacionan con todas esas actuaciones. De manera que no tenemos por qué asombrarnos ahora cuando hemos vistos cosas peores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Continúo, señor Presidente.

No son exactas las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Cersósimo porque él concurría a la Casa de Gobierno y obtuvo durante el Gobierno del General Baldomir algunas posiciones de carácter administrativo en el departamento de San José.

Eso demuestra que no eran exactas las persecuciones. Eso creó un factor de disconformidad dentro de nuestro propio grupo en el Departamento de San José. Con esto le demuestro que son inexactas sus afirmaciones.

Pero yo no me refería, para que el señor Diputado saliera con esa afirmación, al señor Diputado y a su sector, porque tengo la valentía de decir las cosas como son. Me refería y me estoy refiriendo al actual Poder Ejecutivo y especialmente al señor Presidente de la República, doctor Juan José de Amézaga. Ahora, si el señor Diputado quiere defenderlo, ya es otra cosa.

Decía, señor Presidente, para terminar, que la Cámara debe designar esta Comisión Investigadora. Los hechos denunciados son muy graves. Podrán ser exactos o inexactos. Esa es tarea que debe realizar la Comisión Investigadora. Si designamos la Comisión Investigadora, prestigiamos a la Administración nacional y prestigiamos al Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la democracia se fundamenta, aparentemente, en el número de las personas que acompañan determinadas soluciones: pero la realidad de los hechos es que la democracia sin la razón no es democracia, y además es imprescindible para que haya democracia el reconocimiento y la valorización del derecho.

Desgraciadamente, en el régimen imperante, en este régimen que se llama a sí mismo de derecho, pero que lo

primro que hace es olvidar todo el derecho, nada de esto se cumple: ni se gobierna por la razón, ni se obra con la razón, ni se respeta el derecho, y sí, se burlan continuamente las normas legales; tiene el número, y con el número se ríe de la razón y del derecho.

Sé que mis argumentos no han de modificar las resoluciones que ya han tomado las mayorías regimentadas de esta Cámara; pero estoy aquí para cumplir un deber, y lo he de cumplir, porque, diciendo como el autor de "Prosas Profanas", debo de estar de acuerdo conmigo mismo. Debo hablar, no para conformar a las multitudes, sino para conformarme a mí mismo; y, por lo tanto, tengo que decir aquí mi verdad y dar mis razones.

Se que la solución está hecha; pero yo emplazo a ustedes, mayorías oficialistas, mayorías regimentadas, para el día en que se decida este asunto, no aquí, en el seno de esta Cámara, sino en medio a la soberanía, en los próximos comicios; y entonces el pueblo va a dar a ustedes la condigna respuesta.

Debo entrar en materia.

En primer término, lógicamente, a pesar de que mis compañeros de bancada, los señores Diputados Silva y Amorim Sánchez, se han referido con precisión y claridad al problema, debo, y me siento en la obligación, de añadir algunas palabras más respecto a ese despampanante informe que ha presentado la Comisión en mayoría.

Ese informe es nulo de toda nulidad, porque viola, clara y visiblemente, las disposiciones reglamentarias contenidas en el artículo 103 del Reglamento de la Cámara: se entra a considerar el fondo del asunto, lo cual no ha sido admitido en la Cámara en ninguna oportunidad: pero las mayorías regimentadas se burlan del derecho, se burlan del Reglamento, y van a su solución nada más que en base al número, y no apoyados en la razón.

Ese informe lo he calificado de despampanante; y digo que es así, porque en el mismo, del que solo tenemos noticias a través de la lectura que de él hizo el señor Secretario de la Cámara, se dicen cosas inconcebibles.

El señor Diputado Gamba, que ha sido el que lo ha redactado, y que luego ha repetido en Sala algunas de las palabras o de los giros en él insertos, sienta la tesis de que un Gobierno tiene el derecho de no admitir, en modestos cargos de colaboración a ciudadanos por el solo hecho de que militan en sectores políticos distintos a los oficiales, en violación clara y terminante de lo que establece el artículo 69 de la Constitución de la República, donde se dice que todo ciudadano puede ser llamado a los empleos públicos, sin distinción de ninguna clase.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo dice el informe y lo dijo el señor Diputado Gamba.

(Interrupciones. — Diálogos. — Campana de orden).

—Se puede leer el informe, donde se dice que el Poder Ejecutivo, y por ende como jerarca, el Presidente de la República, tiene la facultad de llamar a colaborar con él a los funcionarios que no sean de los sectores opositores. Eso es el exclusivismo, sentado y dicho en esta Cámara, y eso es lo que ustedes, nacionalistas independientes, con toda seguridad van a aprobar con sus votos, al votar por la negativa la moción del señor Diputado Viña, negando así los principios sostenidos toda la vida por el viejo partido que fundara Manuel Oribe.

(Interrupciones).

—Señor Presidente he dicho que se dicen cosas despampanantes. En ese informe, a más de sentarse esa tesis, se llega a admitir como verdadero el concepto del exclusivismo en materia de funcionarios públicos.

(Interrupciones)

—Yo no sé, señor Presidente, si en realidad el señor Diputado Gamba hablaba en serio, porque no concibo ni puedo concebir que un legislador de un país, de una Cámara y de un partido que se llama a sí mismo democrático, pueda sentar tales premisas. Serían admisibles en un régimen como el alemán; serían admisibles en un régimen como el italiano; serían admisibles en todo régimen totalitario. Pero comprendo, que al señor Diputado Gamba lo ha traicionado el subconciente.

Y digo esto porque el batllismo ha sido en el pasado, lo es ahora y lo será en el futuro, nada más que un engendro totalitario. Toda su doctrina económica, toda su doctrina financiera, toda su doctrina política, y toda su doctrina filosófica demuestra en sí el virus de un nacional-socialismo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Representantes no interrumpir al orador. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA — Señor Presidente: el señor Diputado Gamba afirmaba que una de las razones por las cuales aconsejaba el no nombramiento de la Comisión Investigadora, era que nada se iba a sacar en limpio. Tal posición es indefendible. Sería semejante a la que adoptare un Jefe de Policía, que frente a delito, se negara a iniciar las pesquisas, porque estimara que no llegaría a buen fin. Además tal escepticismos es injustificable, dado que las diversas investigaciones realizadas han dado grandes frutos y hemos probado los hechos que hemos denunciado.

Es claro que a ustedes les conviene decir que no se ha sacado nada en limpio...

(Interrupciones).

—...aunque a los pocos días se desmientan terminantemente como se han desmentido en el asunto del hierro, como se va a desdecir poco a poco en todos los puntos que se plantearon cuando las implicancias. Para ustedes no se ha sacado nada en limpio, pero salgan de su círculo cerrado, vayan a los barrios, hablen con la gente de campaña y ellos les van a dar la sonora respuesta y les dirán que este régimen que nosotros hemos investigado, superficialmente aún, es un régimen podrido!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es en verdad un sacrificio que han tenido que hacer los oradores que me han precedido en el uso de la palabra para defender el dictamen de la comisión.

Han tenido que hacer un esfuerzo extraordinario. Han dicho muchas cosas, han hecho afirmaciones que los avergonzarán.

Debo hacer una aclaración: no tengo amistad con los baldomiristas. No olvido el 21 de febrero. Pero como oriental, tengo la obligación de alzar mi voz para defender, siempre que sea lesionado, un derecho. Yo no quiero saber de nada con el sector baldomirista. Creo que ellos tienen su camino a seguir, y nosotros tenemos el nuestro.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: decía que no tengo ninguna clase de vinculaciones con el baldomirismo ni las quiero tener.

Se decía que no eran todos los nombramientos de afiliados al Partido Baldomirista los que se detenían, sino algunos determinados. El señor Diputado Gamba habló largo y tendido. Sin embargo, no concretó ningún caso. Creo que el señor Diputado Vieyte concretó uno; pero supongo que los nombramientos eran muchos, tenían que ser muchísimos más. Hay gente que sostiene que pasan de centenares. Sin embargo, todo se detenía por un funcionario. Yo no sé muy bien, pero me parece recordar que el señor Diputado Vieyte aportaba los datos respecto a un solo ciudadano.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, para aclararle?

SEÑOR FERRER SERRA. — Le concedo una interrupción, aunque el señor Diputado no me concedió ninguna, pero con la condición de que sea breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo puntualicé tres casos: el primero referente a la primera propuesta rechazada por razones de orden funcional anterior que habían motivado su destitución; el segundo caso, en el que leí la sentencia judicial; el tercer caso, es el de la proposición por el mismo sector de una persona que había entrado hacía ocho meses y se le quería dar un ascenso que no le correspondía; y el cuarto caso, es el de una persona que está para ser nombrada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Admito la rectificación. En lugar de una, son tres propuestas para un mismo cargo. Resulta que, en realidad, que la rectificación que hace el señor Diputado Vieyte, no tiene entidad, ya que solo añade dos casos más, con lo que no destruye mis afirmaciones.

Lo cierto, es que el señor Diputado Gamba no trajo ningún caso concreto. Hizo afirmaciones en el aire, sin pruebas de ninguna especie, y esas afirmaciones las hizo en contra de lo que se dice en un acta firmada por el Secretario general del Directorio y dos funcionarios más, acta, que fué repartida entre todos los miembros del Directorio de la Caja, sin que ninguno de los miembros del mismo en la sesión siguiente, en que fué aprobada aquella, hiciera ninguna clase de observaciones, dando por tanto por válido todo lo sentado en ella.

¿Acaso, señor Diputado Gamba y señores legisladores, los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones no han sabido leer lo que se decía en el acta 16 del 8 de febrero de 1946? ¿Es por eso que no han hecho la rectificación del acta en la sesión siguiente, y recién lo vienen a hacer en la sesión celebrada esta tarde el Directorio de la Caja de Jubilaciones?...

Creo que todas esas rectificaciones, idas y venidas, no pueden tener cabida bajo ningún concepto, salvo que los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones sean

absolutamente ineptos y no sepan cumplir con sus obligaciones.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, así descansa un poco?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no estoy cansado, señor Diputado. Pero como usted es siempre tan florido, no tengo inconveniente en concederle la interrupción.

SEÑOR GAMBA. — Aquí está, señor Presidente, el párrafo concreto en que el informe se refiere a las observaciones de nombramientos.

(Lee:)

"Entendemos que el Gobierno, como custodia de los intereses públicos, tiene el legítimo derecho de no aceptar como colaboradores a quienes ha tenido serios motivos que oponer; y esto es todo y nada prueba que el Poder Ejecutivo haya incurrido en persecuciones, como ligeramente se afirma, ni que el mismo Poder haya expresado lo que se dice en el Acta del Instituto de Jubilaciones, donde los hechos ocurren totalmente a la inversa".

De manera que nada he afirmado de que el Presidente pueda no aceptar colaboradores baldomiristas, sino personas a las cuales ha tenido serios motivos que oponer. Los serios motivos que ha tenido que oponer el Gobierno son los que obran en estos dos papeles que tengo aquí, donde se establecen las vistas del Juez Letrado del Departamento de Tacuarembó, a las cuales ha dado lectura en discurso subsiguiente el señor Diputado Vieyte; y advierta bien el señor Diputado Ferrer Serra que yo no lo hice anteriormente, porque no quise citar nombres propios, no por respeto a las personas enjuiciadas, a las cuales no conozco personalmente, sino, por consideración a los Diputados, que son sus correligionarios, y que están presentes aquí en la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—De manera que, haya podido concretar o no el señor Diputado, esta equivocado; tengo el veredicto del Juez aquí en la mano; si no lo dije concretamente, aquí está dicho en abstracto, y el señor Diputado Vieyte lo hizo dando lectura a estos mismos párrafos que están en mi poder.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Gamba ha leído el párrafo. No lo leí porque no tenía el informe; pero creo que para cualquiera que conozca el valor de las palabras del idioma castellano, sólo cabe una interpretación: la que he dado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: mucho han tenido que hablar, para tratar de explicar lo inexplicable. Han afirmado que se trata de un error de redacción en la confección del acta; creo que lo dijo el señor Diputado Gamba también en su discurso; otros han dicho que se trata de error de interpretación, de que las palabras del señor Arostegui fueron mal interpretadas, o que el señor Arostegui interpretó mal las palabras del doctor Almada, o que el doctor Almada interpretó mal las palabras del señor Ministro Castellanos. Es un problema en el cual nadie sabe quién fué el que interpretó mal las palabras de quién. ¡La explicación!

Pero existe esta acta. Fué entregada en el domicilio de cada uno de los Directores, quienes debieron leerla con toda tranquilidad por tratarse de un problema de singular entidad. Sin embargo, ninguno de ellos, en el acta número 17, hace observación al acta anterior. ¿Por qué no se hizo observación? Porque lo que se dice en esta acta es el fiel reflejo de la verdad. No puede caber ninguna otra explicación.

En realidad, es inexplicable la actitud del señor Diputado Gamba: ayer se comprometió ante la Comisión a hacer un informe aconsejando la investigación; hoy, después de haberse reunido la bancada del sector a que pertenece, cambia y vira completamente, tomando una actitud opuesta. Es que ahí, en el sector batllista, no hay libertad de opinión: allí no se permite a los legisladores expresar su concepto propio y se les obliga por la fuerza del número a tomar decisiones en salvaguardia de los intereses de su Partido y no en salvaguardia de los intereses de la nación.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — La carta.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡La carta! ¡Esto sí que está bueno! Puede compararse con lo anterior.

SEÑOR ESPALTER. — Es despampanante.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor, eso mismo: despampanante. Yo le ruego al señor Diputado Vieyte que tenga la amabilidad de pasarme la carta para analizarla.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Del señor Arostegui no vino ninguna carta, señor Diputado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta al señor Diputado Amorim Sánchez a dirigirse a la Mesa y a no hacer debate dialogado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo pregunto si ha llegado una carta del señor Arostegui, porque falta una carta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate dialogado, señores Diputados. La sesión no puede continuar en medio de este desorden.

Continúa el señor Diputado Ferrer Serra en el uso de la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en primer término quiero aludir antes de referirme a esa carta despampanante, a lo que dijo en Sala el señor Diputado Espalter.

Pero yo tengo una especie de desgracia en esta Casa. En seguida que habló el señor Diputado Espalter mandé buscar la versión taquigráfica de lo que había dicho este señor Diputado. Creo que el señor Espalter habló alrededor de las nueve de la noche; son más de las doce y aun estoy esperando la versión taquigráfica.

(Interrupción del señor Diputado Espalter).

—Dijo concretamente —si no estoy equivocado— que el Director señor Mello y el Director señor Cruz, desmentían lo establecido en esta acta, que fué aprobada, señor Presidente, con los votos de ellos en la sesión subsiguiente a esa.

(Interrupción del señor Diputado Espalter).

—La última parte, señor Presidente, del comentario es mía. El señor Diputado Espalter dijo que los señores Mello y Cruz iban a desmentir lo que se establecía —las palabras no serán textuales, pero creo que el concepto es ese— en el acta.

Bien: creo que esta defensa deja en peor situación a los defendidos. Si lo que él afirma es cierto, es un caso de intervención de la Justicia ordinaria, ya que habría falsificación de documento público y entonces el asunto escapa a la competencia del Parlamento para caer en la de la Justicia Penal.

La Cámara, en base a las insinuaciones del señor Diputado Espalter, debe elevar inmediatamente los antecedentes al Juzgado de Instrucción para que investigue si se ha cometido delito o no.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor. A mí no se me permitieron interrupciones.

(Interrupciones).

—Creo que por el orden del debate debemos hablar cada uno por su turno.

Además, señor Presidente, me voy a referir ahora, concretamente, a la carta. Hace unos instantes solicité al señor Diputado Vieyte si no tenía inconveniente en pasarme esa carta para poder analizarla.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En realidad están las cuatro cartas a la vista. En este juego son cuatro cartas que hay que ver. Esas cuatro cartas son los tres miembros del Directorio y del señor Ministro. Las tres están diciendo que la otra estaba equivocada.

Ahora, el señor Diputado Ferrer Serra tiene razón en la observación que hace. En la sesión siguiente del Directorio debió haberse rectificado eso, pero no es un misterio para nadie cómo pasan las actas de los Directorios. Se tiene un trabajo intensísimo; se tratan doscientos y trescientos asuntos por sesión; el acta se deja allí y casi siempre se firma sin mirarla, y como ese asunto no tenía en aquel momento ninguna entidad, la rectificación así hecha por los Directores señores Mello y Cruz queda sin consignarse la constancia de esa rectificación y, después, al día siguiente se dejó pasar el acta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estimo que la explicación que da el señor Diputado Vieyte no la pueden creer ni los más ingenuos.

En primer término, señor Presidente, porque el acta no la leen los miembros del Directorio en la sede del Instituto de Jubilaciones, sino que el acta les es llevada a los Directores a sus casas particulares donde disponen de todo el tiempo necesario para enterarse de lo que dice en ellas.

Además estimo que en un asunto de esta naturaleza que obliga al Directorio a nombrar una Comisión Especial

ra entrevistarse con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y con el Presidente de la República, no puede aprobarse el acta sin observar si en ella se dice la verdad.

El problema planteado era de suma gravedad: lo dijo el señor Arostegui y lo reconoce el señor Batlle, tanto que, alarmado por la índole del asunto, sostiene que es necesario que sea tratado en Comisión General.

Todo esto nos está indicando que sobre este punto concreto, los miembros del Directorio estaban obligados, tenían el deber de observar si el acta estaba bien; y si no han hecho observaciones ni en la sesión inmediata posterior ni en todas las subsiguientes, es porque lo que se dice en esa acta es la verdad, verdadera.

Pero, señor Presidente, vamos a la carta despampanante que, buscando un golpe de efecto, trajo a Sala el señor Diputado Vieyte.

Esta carta está en contradicción con todo, en absoluta contradicción.

Fíjense bien cuál es el proceso de los hechos: el señor Arostegui hace las manifestaciones en el seno del Consejo del Instituto de Jubilaciones; se discute y se resuelve nombrar, a raíz de esas manifestaciones que el señor Arostegui ponía en boca del doctor Almada, una Comisión para investigar. Precisen bien cómo son las cosas: se discute el problema y se nombra la Comisión. Esto nadie lo ha discutido. ¡Pues este documento cambia completamente los términos! Del contexto de esta carta resultaría que las manifestaciones del señor Arostegui se habrían producido "a posteriori" del nombramiento de la Comisión que va a hablar con el Presidente de la República y con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

... que hizo esta carta, no conocía los hechos, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Decía, señor Presidente, que el que hizo esta carta no conocía los sucesos, porque esto nadie lo discute: que las manifestaciones de Arostegui provocaron el nombramiento de la Comisión. Pero de esta carta surge todo lo contrario. Con el solo fin de precisar el error garrafal que cometió el que redactó esta carta, error que la invalida, como elemento de prueba.

Dice la misiva que "al regresar de la misión que desempeñamos ante el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Daniel Castellanos, los señores Esteban Arostegui, J. Domingo Cruz y el suscrito para pedir, en nombre del Instituto de Jubilaciones, que se firmaran las promociones y nombramientos que no eran objeto de observación por parte del Poder Ejecutivo, dejando en suspenso solamente estos últimos, cosa a que no accedió el señor Ministro, por considerar que la firma debería ser simultánea y total, —el señor Arostegui hizo las manifestaciones que fragmentariamente publicó la prensa".

Por lo tanto en esta carta que se pretende traer como un argumento de descargo, se dice que las manifestaciones del señor Arostegui se produjeron "a posteriori" de la entrevista con el señor Ministro de Instrucción Pública y con el señor Presidente de la República, y el acta, señor Presidente, esta acta que no mereció observaciones, dice todo lo contrario: que las afirmaciones del señor Arostegui motivan el nombramiento de esa Comisión.

Mis palabras se prueban fácilmente. Después de todo el debate, en el Directorio, en el acta se dice lo siguiente: "Finalmente, se aprueba la moción formulada por el señor Batlle, designando la Mesa a los señores Mello, Cruz y Arostegui para integrar la Comisión que ha de entrevistarse con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social".

Este es el último párrafo del acta en que se hace referencia a este problema.

Hay una total discordancia, señor Presidente: la persona que hizo esta carta no conocía los hechos, ni siquiera de cerca.

Esta carta fué firmada sin conocer, en realidad, lo que se decía en ella.

Señor Presidente: esto destruye ese débil, ese frágil argumento de defensa que se ha hecho y por eso afirmo que esa carta es despampanante. Y también es despampanante que quien haya hecho esa carta no se haya ajustado al relato fiel de los acontecimientos.

La Comisión, repito, para los señores legisladores reglamentados que no van a votar el nombramiento de esta Comisión Investigadora, se nombra luego de que el señor Arostegui hace las manifestaciones, y no, señor Presidente, a posteriori del regreso de esa Comisión.

Los hechos demuestran la falta de la verdad que se contiene en esta nota.

Creo que es innecesario abundar más para probar la realidad de las afirmaciones hechas por el señor Diputado Viña que denunciaba un hecho que ha asombrado a la opinión sana del país.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor, y le ruego ser breve porque tengo diez minutos y aun tengo mucho que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Parece mentira que el señor Diputado Ferrer Serra pueda incurrir en las confusiones lamentables en que incurre, porque el señor Diputado dice que el señor Arostegui hace las manifestaciones después de haber visto al señor Ministro. Pero señor Diputado! ¿Cómo podría el señor Arostegui hacer las manifestaciones antes de haber entrevistado al señor Ministro?

Pero hay más: entrando en el concepto mismo del raciocinio del señor Diputado, como el acta del Directorio defiende la causa que defiende el señor Diputado, él hace hincapié en el acta del Directorio, que no está firmada, por otra parte, por ninguno de los Directores.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

—Pero el señor Diputado Ferrer Serra le niega validez a una carta auténtica que contiene las afirmaciones de dos miembros del Directorio que se hallaban presentes en la sesión, que dicen con su firma al pie, que han rectificado al miembro de ese Directorio, señor Arostegui y a lo que se agrega como prueba de convicción total, la manifestación del propio señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, quien dice aquí, en la Cámara, que es inexacta la afirmación, o por lo menos quiere creer que ha sido mal interpretada.

De manera, señor Presidente, que frente a la concreción...

SEÑOR FERRER SERRA. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR ESPALTER. — Termino ya.

...de una carta bien o mal redactada, —no interesa— pero que firman dos personas honorables, miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones, cuyas palabras, es más, están abonadas por la palabra del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, eso para el señor Diputado Ferrer Serra, sólo vale el acta del Directorio, que al fin y al cabo hay que suponer fué redactada por el Secretario y posiblemente ni siquiera corregida por los propios miembros del Directorio.

Es claro que si el señor Diputado Ferrer Serra no quiere tener en cuenta para defender su tesis otra cosa que el papelito en el que se transcriben las manifestaciones del señor Arostegui, el doctor Ferrer Serra va a tener siempre razón, pero pasando por alto, repito, por las palabras honorables del señor Emilio Mello, del señor Justiniano Domingo Cruz y del propio señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR FERRER SERRA. — No hay derecho, señor Presidente. Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR ESPALTER. — Lo que resulta, pues, despampanante, es la afirmación del señor Diputado Ferrer Serra.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Concedía la interrupción, a condición de que fuera breve, y no para que hiciera un discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El acta es un documento público realizado con todos las formalidades legales, y que además fué aprobado por los señores Mello, Cruz, Almada, Moyano, Batlle y Larrobla, y frente a ese documento, el señor Diputado Espalter pretende hacer valer una carta. Admitir esto sería tergisversar todo el derecho, pues nunca se ha aceptado tal absurdo. Si lo que se dice en un documento público no es verdad, lo que tiene que hacerse, es atacarlo por falsa, y eso no lo han hecho, ni lo harán, porque el acta fué consentida por ellos mismos.

Señor Presidente: vamos a leer —invito a los señores Diputados a constituirnos ahora mismo en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay— todas las actas, y así podremos comprobar si en alguna se hace alguna observación de esa naturaleza. Todos sabemos, y lo sabe muy bien el señor Diputado Espalter, que los documentos públicos no se atacan ni se destruyen con simples cartitas. Cartitas que tienen errores fundamentales, que el señor Diputado Espalter, con toda esa su habilidad, no podrá explicar ahora, ni nunca, ni aquí, ni en ningún lado.

Además, esa carta recién se redacta, después de planteado el suceso, y para tratar de detener una investigación. Nada más que para eso.

Bien: pensaba demostrar que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, para que se designe una Comisión Investigadora. Pero en vista de que el tiempo de que dispongo se me termina, me remito a lo sostenido por los señores Diputados Silva y Amorim Sánchez, que han dicho con brillantez y con precisión, de que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento de la Cámara: la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación.

Sólo quiero, señor Presidente, decir a esas mayorías que no acatan la razón, que no acatan el derecho, que se violan nada más que todos estos artículos constitucionales: 7.o, 8.o, 53, 54, 57, 58 y 69. Pero pedirle a estas mayorías que hicieron esta Constitución, que le dieron su voto afirmativo en los últimos comicios, que respeten los textos constitucionales, es pedirle peras al olmo, señor Presidente, porque sé que ni aquí ni en ningún lado, se van a detener, en la pequeñez, para ellos, de respetar los textos legales. Sólo les interesa sus fines, fines que, desgraciadamente, no son los fines de la nación.

El señor Diputado Espalter me dijo hace un instante —en verdad, ahora no recuerdo si fué el señor Diputado Espalter o el señor Diputado Vieyte; desde ya les pido disculpas, si pongo en boca de uno lo expresado por el otro— que hacía caso omiso de lo manifestado por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Castellanos.

Yo no conozco al doctor Castellanos. Lo ví, creo que por segunda vez, esta tarde, sentado en el hemiciclo de esta Cámara. De él tengo noticias. Por lo tanto, no estoy en la obligación de pasar por sus palabras. Tampoco tengo el derecho de dudar de ellas. Pero, sí, tienen la obligación de pasar por sus palabras sus correligionarios, con cuyo apoyo está en el Ministerio de Instrucción Pública. Y el señor Ministro, ¿qué dijo hoy en Sala, señores legisladores blancoacevedistas?... Dijo que deseaba y pedía la investigación!

Sin embargo, ese sector desoye el pedido de su Ministro. ¿Por qué lo desoyen, señores legisladores, cuando ustedes tienen la obligación más que yo de acceder a lo que les pide el Ministro de su Partido? ¿Por qué no votan la investigación, si el Ministro vino a esta Cámara y dijo tres veces que deseaba que se investigara y que se ponía a las órdenes de la Comisión Investigadora? ¿Por qué, señores legisladores, le hacen el desaire a su Ministro, a quien tienen ustedes la obligación de apoyar? ¿Por qué?

Preguntar y contestar, es cosa muy fácil: ustedes tienen miedo a la investigación: y a pesar de la palabra del señor Castellanos, a quien, repito, no conozco, yo tengo una duda muy grande, señor Presidente: si ese veto a los baldomiristas, hecho por el Poder Ejecutivo, es realizado por el doctor Castellanos o por el Presidente de la República, ese gran implicado, que para desgracia del país ocupa la primera magistratura, el doctor Juan José Amézaga.

Y debe ser el Presidente de la República, porque cada vez que consideramos un problema oscuro, cada vez que entramos a analizar un hecho de dudosa licitud, siempre aparece, moviéndose a la luz del día o en las sombras, una figura: la figura del doctor Amézaga.

Yo no sé qué pasa. Si hay que hacer una persecución, la hace el doctor Amézaga. Está este caso, y está ese otro caso pintoresco, que sería pintoresco si no fuera trágico, señor Presidente, para el funcionario, en que el Presidente de la República se pasa estudiando arteramente cómo dictar un decreto para no darle los beneficios del aguinaldo a un funcionario determinado, por el delito de haberlo atacado por la prensa.

No sé, señor Presidente, porqué siempre aparece en el fondo de todo lo malo que se hace en este país, el doctor Amézaga, y su intervención no se ve en ningún acto que reporte beneficio al país.

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—El gran perseguido de sus culpas; señor Diputado Vieyte: el gran perseguido de su conciencia, si es que la tiene. Es el gran perseguido por el dedo de la opinión pública, que lo acusa como el mayor implicado, como el gobernante peor que ha tenido la nación desde su fundación a la fecha, y eso que han habido muchos malos.

(Interrupciones).

—En todo este episodio desagradable, señor Presidente, porque en el fondo es un episodio muy desagradable, se muestra una especie de histerismo, en ese deseo de perseguir por perseguir, por el solo delito de tener ideas contrarias a las del gobernante. Siempre nos han sublevado estas persecuciones, más cuando ellas parten del primer Magistrado. Claro está, que nosotros tenemos la costumbre y estamos habituados a sufrir desde hace muchos años toda clase de persecuciones. Tal vez cuando las sufrimos en carne propia, nos callamos, porque esa ha sido siempre la característica del Partido Nacional: no denunciar las persecuciones que se hacen con él, y con sus afiliados.

Pero cuando vemos que se persigue a otro sector, a un sector adversario, como lo es el baldomirismo, levantamos nuestra voz, como la elevaríamos para defender los derechos de un ciudadano comunista que también se viera perseguido por el señor Presidente de la República.

Señor Presidente: ¿por qué, a pesar de lo que decía el doctor Castellanos, el blancoacevedismo no desea la investigación en la Caja? sus motivos y razones habrá. Ellos apuntalan al Gobierno y saben que lo que nosotros vamos a buscar, no es para atacar solamente al doctor Castellanos, sino para atacar directamente al doctor Amézaga, a quien queremos derribar y que hemos de derribarlo, porque es un ciudadano que no cumple con los mandatos establecidos en la Constitución de la República.

También debo decir dos palabras sobre el batllismo. Tengo la obligación de decirlas, y hablar de por qué el batllismo no aportará sus votos a una medida moralizadora, como sería la investigación de la Caja de Jubilaciones. Es, señor Presidente, el miedo a la investigación, el miedo de que se sepa la verdad, el miedo de que se descubra ese centro, de enganche electoral, que tienen en el Instituto de Jubilaciones.

Todos ustedes estarán acostumbrados, señores Diputados, a oír los "slogans", las frases hechas que el batllismo emplea para engañar a los incautos: "justica para todos: justicia para nosotros y para nuestros adversarios; justicia para nuestros hijos y para los hijos de nuestros adversarios"; frases hechas que salen siempre en vísperas electorales. Pero es que, ¿alguna vez se plasmaron en hechos esas frases? No, señor Presidente, en ningún instante. La frase se detiene en justicia para ellos, que es injusticia para todos los demás, que es arbitrariedad para todos los demás, y los hechos comprueban mi afirmación.

Yo le dije al comenzar mi disertación al señor Diputado D'Amado que me interrumpió en un momento, que tenía que hablar de él.

Hace pocos días estuve, en una jira política, en el Departamento de Paysandú. Creo que el señor Diputado D'Amado se sienta en esta Cámara en representación de ese Departamento. Allí se me denunció, concretamente, que todos los expedientes de jubilaciones y pensiones que se tramitan por ciudadanos radicados o afincados en el Departamento de Paysandú, pasaban por las manos del señor Diputado D'Amado, quien detenía, los que correspondían a ciudadanos que no eran de su vinculación política, y favorecía el andamiento de todos los otros que pertenecían a personas de su misma filiación política. Se me dijo más, que el señor Diputado D'Amado recorría casa por casa de correligionarios o no, ofreciendo jubilaciones y pensiones, aun más: se me agregó que la Caja le mandaba todas las resoluciones que recaían en los expedientes correspondientes a Paysandú, y que luego el señor D'Amado las enviaba, bajo sobre, y firmados por él, a todos los vecinos del Departamento de Paysandú, como diciendo que las pensiones y jubilaciones se obtenían, pura y exclusivamente, por su intervención.

Señor Presidente: miedo a estas cosas, a que se comprueben estos hechos es lo que tiene el batllismo. Por eso, porque se desmontaría una máquina electoral, se destruiría toda la máquina electoral que el batllismo ha instalado en la Caja de Jubilaciones, es que desean impedir que nosotros investigemos, porque quedaría a la luz del día toda esta mentida democracia del batllismo.

(Interrupciones del señor Diputado D'Amado.)

—Esos hechos nos fueron denunciados en la ciudad de Paysandú por una serie de hombres de responsabilidad de aquel Departamento y las denuncias les fueron formuladas a los señores Diputados Gilmet, Olaso, al señor Senador Haedo y al Diputado que habla, y nos reservamos plantearlo en el Parlamento. Nuestra intención es, y en eso estamos: redactar un proyecto de ley que garantice a todos el derecho a la jubilación y que no permita que los políticos negocien votos a cambio de jubilaciones y pensiones, como lo hacen algunos pro hombres del batllismo.

(Interrupciones)

—Para eso hay que dar el primer paso, y ese primer paso tiene que ser la intervención directa en la Caja de Jubilaciones. Y lo vamos a hacer.

El señor Diputado Viña, cuando presentó su moción de investigación estableció como uno de los móviles de la misma, la existencia de privilegios en los trámites de jubilaciones y pensiones. Por este medio pensamos probar los hechos y pedir la intervención de la Caja de Jubilaciones, poniéndola bajo el control de todos los partidos políticos, para garantizar así los derechos de todos y para evitar que se negocie con lo que la Constitución establece como un derecho en el artículo 58, para todos los ciudadanos, sin matices políticos, que es, precisamente, lo que no hace el Batllismo, porque aquella frase de "Justicia

para todos; para nuestros adversarios y para los hijos de nuestros adversarios", se convierte en justicia sólo para ellos, para sus hijos, para sus nietos, para sus entenados, para todos los familiares de ellos, como quedó probado cuando el señor Diputado Silva denunció en esta Cámara los nombramientos que se habían hecho en la Aduana.

Entonces varios Diputados de ese sector tuvieron que levantarse de Sala porque aparecían designados sus hijos o sus parientes, designados directamente en la Aduana, saltando sobre el derecho de otros funcionarios, derecho sagrado, porque es el derecho de los hombres que trabajan honestamente; pero en bienestar de la Patria, del País, sin pedir nada más que la protección legítima de su derecho.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino, dejando sentada mi sincera protesta...

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando se votó la ley de reparación por los perseguidos por la dictadura, yo declaré que me sentía inhibido para votar esa ley, porque un hermano mío había tenido el honor de haber sido echado a la calle, por ser batllista, por ustedes, por los sirvientes de la dictadura, por los soldados tranquilos de Terra...

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se atiende a la Mesa, se levantará la sesión.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR GUIMARAENS. — En la revolución de enero mi hermano fué llevado atado desde Cardona a Mercedes.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se efectúa a la 0 hora 35 minutos del día 29.)

—Continúa la sesión.

(Son las 0 hora 45 minutos del día 29.)

—Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, a quien sólo le quedan tres minutos disponibles.

El señor Diputado Guimaraens podrá hacer uso de la palabra, después que termine el orador, a título de aludido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para terminar, señores Diputados y señor Presidente, creo que la verdad de lo que he dicho queda demostrada con la reacción tenida por parte de los legisladores batllistas: frente a argumentos, frente a afirmaciones hechas, que no han sido desmentidas, tienen que recurrir al agravio. ¡Prueba evidente de la sinrazón que les asiste!

(Interrupciones del señor Representante Batlle Berres. —Campana de orden.)

—Señor Presidente: quiero terminar estos pocos minutos que me quedan con la mayor tranquilidad, para decir lo que creo necesario:

El señor Diputado Guimaraens, con tono iracundo habló de 1935: de los vejámenes de las persecuciones frente al movimiento armado que habían realizado los hombres opositores al Gobierno de la época. Es un hecho juzgado, señor Presidente, que, salvo contadas y muy raras excepciones, los hombres del batllismo no estuvieron presentes en la revolución que tuviera por uno de sus jefes al general Basilio Muñoz, y que sí ciudadanos del Nacionalismo Independiente trataron de batirse por lo que ellos creían justo: mientras que el batllismo, los primates batllistas estaban en Buenos Aires, u ocultos en las ciudades, no aparecieron, salvo raras y contadas excepciones, en los campos donde se batieron las fuerzas del Partido Nacional Independiente.

Recuerdo también, señor Presidente, que uno de los legisladores a que yo he aludido concreta y directamente, el único legislador a que yo he aludido en el transcurso de mis palabras, el señor Representante por Paysandú, fué favorecido con la firma de un Ministro nacionalista, el doctor Toribio Olaso, con un ascenso en la Caja de Jubilaciones...

(Interrupción del señor Representante D'Amado.)

—... donde ocupaba, señor Presidente, un cargo, lo que prueba y demuestra las persecuciones que los hombres de mi Partido hicieron a los de ese sector político.

(Muy bien!)

—Señor Presidente: he dicho verdades. Espero, con la más absoluta tranquilidad, las respuestas de ustedes. Tengo la plena seguridad de que ninguna de las afirmaciones que he dejado hechas podrá ser desvirtuada, porque ellas son el reflejo de la verdad. La pasión puede encandilar y puede llevarnos a decir o a hacer afirmaciones que no sean exactas, pero si yo he hablado con vehemencia, no he hablado con pasión, no he sido cegado por la pasión y lo que he dicho es el fiel reflejo de la verdad.

Señor Presidente: tengo la esperanza que a través de este debate, en un momento acalorado y agrio, todos los legisladores lleguemos a un acuerdo, y por el bien del país, que está por encima de los intereses del sector batllista, del sector blanco-acevedista, del sector baldomirista, del sector nacionalista independiente, del nuestro y de todos los sectores, lleguemos a la investigación de la Caja para eliminar a todas las personas que ocupan puestos y que no son merecedoras de la confianza del pueblo.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Empiezo por pedir excusas a la Mesa y a la Cámara por el tono con que debí expresarme, pero la forma en que el señor Diputado Ferrer Serra hablaba, gritaba, hizo que yo tuviera que levantar también la voz, y la forma y el motivo de la alusión del señor Diputado Ferrer Serra, hizo también que en mí se despertara la pasión con que yo defiendo siempre las cosas que considero justas y honradas.

No puede el señor Diputado Ferrer Serra ni nadie, en esta Cámara, ningún Diputado del sector herrerista aludir a Diputados que se han retirado de la Sala cuando se trataba en ella el asunto de los nombramientos de la Aduana, refiriéndose a mí porque yo cuando votamos la ley reparadora de los perseguidos por la dictadura, declaré ante la Cámara que no podía votar esa ley, que me sentía inhibido, porque un hermano mío había tenido el honor de caer entre los perseguidos de aquella hora.

Señor Presidente: quien declaró eso en las circunstancias actuales, habiendo sido su hermano uno de los nombrados en la Aduana, y habiendo sido de los que se aluden como llegados de la calle, llegados de la calle porque a la calle los echaron en una hora de pasión en que no se supo respetar la situación de los que cumplían su deber...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Pido que no se me interrumpa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta al señor Diputado Chouhy Terra a que no interrumpa al orador.

Puede continuar el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo dije que en aquella hora, cuando la revolución de enero de 1935, mi hermano, junto con ciudadanos nacionalistas y batllistas, había sido llevado atado desde Cardona a Mercedes en un camión, y dos días después, notificado de que estaba en la calle. Era funcionario de Impuestos Internos.

Mi intervención personal ahora, después de tres años de restitución al Gobierno de una situación legal, después de tres años de este Gobierno fué para pedirle al doctor Alvarez Cina, —que en antesalas, en momentos de una interpelación, me daba noticias, diciéndome que iba a nombrar a mi hermano para la Inspección de Impuestos Internos de Soriano, que el puesto estaba vacante y que se iba a reparar una injusticia designándolo— fué para pedirle, repito, que no lo designara para ese cargo, porque allí había que ascender a un funcionario que veía completamente cerrada su carrera si se llevaba a ese cargo, que le correspondería por derecho, a mi hermano. Le pedí que no lo designara por eso, y que se hiciera el ascenso que correspondía hacer, a pesar de que el funcionario que debía ser ascendido, y que lo fué, no era correligionario mío.

Y bien, señor Presidente: tengo derecho a levantar mi voz, cuando se hacen alusiones a quienes proceden así como yo; cuando se hacen alusiones de esta naturaleza y se repiten.

El otro día cuando esto se discutía, el señor Diputado Viña preguntó si alguno de los Diputados que estaban en Sala, y que habían votado, podían o no estar implicados en ese asunto. Yo sentí eso de antesalas y entré inmediatamente para aclarar mi situación, pero en esos momentos seguía la discusión y me pareció innecesario hacer aclaraciones, cuando yo no estaba en Sala en ese momento.

Mi hermano llegó al puesto de la Aduana como digo, desde la calle: pero a la calle lo habían echado quienes hicieron mangas y capirotes de todos los sentimientos de

justicia que ahora están reclamando y están pidiendo para otros funcionarios, para que se proceda de esa manera en el Directorio de la Caja de Jubilaciones, con los que reclaman, según los señores Diputados, justicia.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Se ha terminado el tiempo de que dispongo, y no voy a seguir sobre este asunto. Pido disculpas por la vehemencia que puse, y si algún término inconveniente pudo herir a los señores Diputados, que no fué mi propósito, pido que se retiren de la versión taquigráfica.

Nada más.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado, que ha sido aludido, y la había pedido.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; previamente ha pedido la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo no quisiera hablar como aludido; desearía disponer de más tiempo del que fija el Reglamento en ese caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el señor Diputado puede inscribirse para hacer uso de la palabra, y hablar después, cuando llegue su turno

SEÑOR D'AMADO. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diptuado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Brevemente, deseo decirle al señor Diputado Guimaraens que cuando yo planteé ese asunto en su ausencia de Sala, no pensé en el señor Diputado, sino que en la lista de designaciones que se habían hecho, y que era numerosa, sabemos que hay nombres que coinciden con los de varios señores Diputados. Entonces me pareció que lo correcto era la aplicación del Reglamento en lo que respecta a la votación, y nada más que eso fué lo que planteé. Me parece que no era justo que votaran para que el señor Ministro diera o no las explicaciones sobre las designaciones si estaban interesados varios señores legisladores.

Desde el punto de vista reglamentario esa era mi actitud y así lo expresé. De manera que no puede sentirse agraviado el señor Diputado por el pedido de una aplicación del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se hace muy difícil hablar a estas horas de la noche, pero es absolutamente necesario decir algunas cosas frente a los repetidos ataques, todos totalmente injustos, que han venido de la bancada herrerista contra nosotros.

En primer término debo decir que, siendo yo totalmente contrario al pedido de la investigación, en la Caja de Jubilaciones, no lo soy por las razones que expresan los señores miembros de la Comisión en mayoría; sino que lo soy porque entiendo que aquí no hay ningún problema de investigación contra el Directorio del Instituto de Jubilaciones. Si hay falta, si se quiere encontrar alguna falta podría estar en el Poder Ejecutivo: si existe alguien hay que preguntarle algo, es al Poder Ejecutivo; pero es evidente que el Directorio de la Caja de Jubilaciones no ha caído en ninguna falta que lo haga merecedor a ninguna clase de investigación.

Para poder hacer la investigación los señores Diputados herreristas propusieron el segundo punto en cuestión: que es la forma y manera en que se dan ciertos trámites que se entiende son de privilegio para algunas de las personas a jubilarse. A este respecto, es necesario decir que la Cámara designó una Comisión Investigadora en la iniciación de esta Legislatura y, en total oposición de lo que ha dicho el señor Diputado Olaso, esa Comisión ya tiene preparado su preinforme, y es, precisamente, el señor Diputado Puig Spangenberg, de la bancada de que forma parte el señor Diputado Olaso, quien ha hecho ese preinforme, en el cual no hay ninguna observación ni ninguna acusación contra ese Directorio por ese segundo punto que ahora los señores Diputados ponen como causal para una nueva investigación, a pesar de que los miembros de la actual Comisión Investigadora conocían estos procedimientos administrativos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Vuelvo a repetir, entonces, señor Presidente, que no me parece conducente la investigación, porque si aquí correspondiera algo podría ser o un pedido de informes o una interpelación, y nunca otra cosa. Pero el sector herrerista, deseoso de continuar con su campaña de escándalo, creyendo que está campaña de escándalo puede darles algún beneficio político, entendió que tenía que pedir esta nueva Comisión de investigación, y se ha puesto iracundo cuando nosotros porque nos hemos negado a facilitarle este juego que, evidentemente, no es en favor de las instituciones, del orden, de la tranquilidad ni del buen funcionamiento de los organismos públicos, sino tan solo en provecho de lo que es su campaña de escándalo que vienen realizando, sin ningún éxito, desde hace algún tiempo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Necesario es destacar, señor Presidente, que, para pedir esta Comisión Investigadora, los señores Diputados lo han hecho refiriéndose a un acta del Directorio de la Caja de Jubilaciones recientemente publicada, y además a lo que ellos entienden que es persecución administrativa.

Persecución administrativa al sector baldomirista, en el correr de estos tres años no ha habido ninguna en la Caja de Jubilaciones; la primera que se toma como tal es ésta, y el Poder Ejecutivo ha dado sus razones de por qué no ha querido nombrar a los funcionarios que, siendo baldomiristas, no pueden ingresar a la Administración Pública a pesar de que ese sector político reclama con insistencia esos nombramientos.

Pero, el Poder Ejecutivo ha tomado otras medidas de orden administrativo en la que los señores baldomiristas ven persecución contra sus amigos y justo es consignar que no se ha tomado ninguna medida contra los funcionarios sin que haya existido un informe previo o información o sumarios ampliamente sustanciados. Lo que ha apasionado más a este núcleo político es lo que tiene referencia a las medidas tomadas con algunos funcionarios del Departamento de Rivera; y es por esa razón que ha hablado con tanta pasión el señor Diputado baldomirista, pero, repito, que todas esas medidas se han tomado después de un largo proceso de investigación y de sumarios sobre los que no se puede articular ninguna palabra en contra...

(Interrupción del señor Diputado De la Fuente).

—...o si ha habido abuso de poder, el camino no es una Comisión Investigadora sino en todo caso una interpelación.

De manera que yo no veo, señor Presidente, a qué, entonces, estas reclamaciones que hoy se han hecho, principalmente por actitudes administrativas en la Caja de Jubilaciones, donde no ha habido ninguna clase de persecución.

El acta misma, señor Presidente, a que han hecho referencia los señores Diputados demuestra totalmente lo contrario de lo que ellos aceptan como verdad. En primer término, el señor Arostegui expresa que los Directores tienen conocimiento, a través de las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Instrucción Pública... Si tuvieran conocimiento los señores miembros del Directorio, todos habrían aprobado las manifestaciones del señor Arostegui como una real verdad; pero, a continuación, en el acta hay, en primer término, una declaración del señor Marcos Batlle pidiendo una Comisión para que se entreviste con ese alto funcionario para averiguar que hay de cierto y, por su parte, el señor Boggiano se manifiesta sobre este asunto en esta forma muy clara y terminante.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Viña: no se puede interrumpir sin autorización del orador y de la Mesa. Los taquígrafos tienen órdenes estrictas respecto al cumplimiento del Reglamento.

Puede continuar el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiero decirle a la Cámara que estas manifestaciones del señor Boggiano son de gran claridad y si no hubiera más elementos para poder nombrar una Comisión Investigadora o para poder dar el voto en favor de una interpelación, que las palabras de los señores Arostegui y Boggiano, la Cámara tendría que estar a lo que dice el señor Boggiano, porque es el que expresa con claridad lo que aquí hay de interés en enturbiar.

El señor Boggiano dice: "Manifiesta que sería necesario conocer —quiere decir que él no conocía lo que el señor Arostegui dice saber— el alcance de la medida del Poder Ejecutivo, pues si ella tuviera alcance general, es decir, que el propósito del Poder Ejecutivo comprendiera todos los nombramientos a efectuarse en la Administración Pública escaparía a la jurisdicción del Directorio reclamar sobre ello".

En primer término, habla el señor Boggiano en tono condicional; dice: "si esto fuera así", no dice: "siendo esto así". Pero, además, dice que si ello tuviera carácter general, esto respondería a una actitud política que no le corresponde a ese Directorio juzgar. Pero, de inmediato, dice esto otro: "Pero no a los ascensos realizados dentro del escalafón administrativo". En este aspecto, en el que él puede intervenir y es su función como administrador, él da absoluta garantía de justicia a todos los funcionarios. En su actuación como miembro *del Directorio*, en

donde él puede actuar porque es de su competencia, él da absoluta garantía a todos los funcionarios, tengan el credo político que tengan, de que allí se hará estricta justicia.

Además, señor Presidente, para terminar este asunto, es realmente desconcertante que los señores Diputados herreristas hayan pretendido hacer un escándalo sobre lo que ellos entienden persecución o arbitrariedad. En primer término, necesario es repetir que en esa Administración, más de las dos terceras partes de los funcionarios son herreristas...

(Interrupciones).

—...en esa Oficina, en la Caja de Jubilaciones, repito que más de las dos terceras partes de los funcionarios son herreristas, lo que es muy grave si se tiene en cuenta que los Diputados herreristas son los que han hablado de la corrupción administrativa de ese organismo y más grave es todavía el asunto, si se tiene en cuenta que el Administrador General de ese organismo, también es herrerista.

De manera que si ellos advierten con claridad su argumentación, verán que ellos le han hecho a sus hombres, a sus compañeros, los más graves cargos que se podrían hacer.

(Interrupción del señor Representante Viña).

—Pero, señor Presidente, lo que resulta más desconcertante es que ellos han pretendido levantar la voz con supuesta autoridad, que suena totalmente a hueco en el país, en favor del derecho de los funcionarios, en instantes en que la Cámara acaba de dictar una ley sobre los destituídos, ley que le va a costar a la República uno o dos millones de pesos. ¿Cuál es la razón de esta ley, señor Presidente? ¿Por qué le va a costar eso y por qué se ha dictado esta ley? Se ha dictado esta ley para proteger a todos los funcionarios que han sido atropellados en sus derechos. ¿Y quién los atropelló en sus derechos? ¡Ellos los terristas en la época en que fueron Gobierno!

(Interrupciones. — Campana de orden. — Murmullos).

—Adviértase, señor Presidente, que entre las diferencias fundamentales que existen entre los señores Diputados terristas y yo, está la de que yo me considero con total verdad de lo que digo. Trato de no usar ninguna clase de adjetivos ni de faltar el respeto a nadie, porque quiero decir mi verdad, que es mi gràn fuerza; pero a ellos les molesta aún la forma respetuosa en que yo hablo, porque lo que a ellos les puede incomodar no es mi falta de respeto: lo que a ellos les incomoda es mi verdad, mi clara verdad, y mi verdad en este instante, pronunciada sin ninguna vacilación.

(Interrupciones. — Murmullos — Campana de orden).

—Y esa verdad la conoce el país, la conoce la propia Cámara, porque sabe la razón de la ley sobre los destituídos: la Cámara votó una ley para atender a los injustamente destituídos, por el atropello a sus derechos, derechos que fueron violados en instantes en que desde el Poder Público, fuera la Presidencia de la República o de la Cámara, no se hacía otra cosa que perseguir a la gente.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Por el voto de la Cámara y es posible que también por el voto de ellos —no lo recuerdo pero, desde luego, puedo decir que no hicieron ninguna oposición mayor— esa ley hoy está en funcionamiento, y mañana el Estado tendrá que pagar millones de pesos, por culpa de la responsabilidad de los que fueron arbitrarios en el uso de su autoridad por la injusticia y el atropello que ellos cometieron contra derechos claros de ciudadanos, que no tenían otro delito que ser batllistas, o nacionalistas independientes, o ser contrarios al Gobierno en que los terristas formaban parte del Gobierno hecho a espaldas de la opinión pública, no gobernando sino despilfarrando los intereses públicos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Además, señor Presidente, yo no quiero repetir aquí las frases que me trae el señor Diputado González Conzi con tanta justicia y con tanto acierto que vendrían a dar el broche final a estas pocas palabras, aquello de "amansarse para vivir" o "rebelarse es morir", o aquello otro de los cincuenta centésimos por voto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: usted ve que yo soy muy respetuoso, pero usted ve que cuando yo quiero decir...

SEÑOR SILVA. — Pero muy poco veraz.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo voy a emplazar en seguida.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Voy a terminar, señor Presidente: pero antes de terminar sí, voy a darde la palabra al señor Diputado Silva porque me ha hecho una grave acusación: ha dicho que no se sido veraz, y si no lo he sido y si me lo demuestra, voy a ser el primero en reconocer que no estoy en lo cierto, porque mi fuerza no es ni el escándalo ni la tergiversación de la verdad, sino que mi gran fuerza es fuerza que a ellos los incomoda y que afortunadamente va a ser lo que los va a derrotar, ya que se hace necesario derrotarlos.

Pero, señor Presidente, voy a terminar con una frase que es necesario recordar de vez en cuando en estos episodios políticos en que ellos, los Diputados terristas pretenden aparecer como paladines de la defensa de los derechos de los ciudadanos.

En algún diario en aquella oportunidad, en meses posteriores a 1933 apareció una leyenda que decía: "Cuide que su nombre no figure en la lista de las abstenciones". Esto es, sin duda, una de las cosas más impúdicas que se han escrito en la historia del país, y esto fué bajo el período de ellos y con el apoyo de ellos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva, a quien el orador le ha concedido una interrupción.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Orden señores Representantes.

SEÑOR SILVA. — Cuando yo le dije al señor Diputado Batlle Berres que no había sido veraz o que no era veraz en ese momento, era porque el señor Diputado Batlle Berres estaba desfigurando los hechos, inculpando al Partido Nacional de hechos ocurridos allá por el año 1935 o 1936, diciendo a medias la verdad, como, por ejemplo, con respecto a la ley de los destituídos políticos, ley que no se refiere a fechas determinadas, sino que habla de los destituídos políticos en general, cuando el Partido Nacional estuvo colaborando en el Gobierno y cuando el Partido Nacional no estuvo colaborando en el Gobierno.

Señor Presidente: por eso le dije al señor Diputado Batlle Barres que no era veraz, porque estaba tratando de confundir el problema, de provocar la confusión, para salir él con sus argumentos un poco aparatosos pretendiendo impresionar a la Cámara o a los desprevenidos.

El señor Diputado Batlle Berres sabe que el Partido Nacional se ha jugado siempre por sus ideales: que lo ha hecho con altura, con valor y con decisión, y sabe bien que que el Partido Nacional no ha sido Gobierno en ningún momento. Que han sido Gobierno los colorados, los mismos colorados que han votado con ellos en la última elección. Sabe bien que los que los persiguieron y los llevaron a la Isla de Flores, y los pusieron presos y toda esa serie de lamentaciones que trae aquí, fueron hombres del Partido Colorado, los mismos, como el General Baldomir, a quien ellos después se plegaron poniéndose a su costado, olvidando todo aquello, después que lo llamaron "el asesino de Grauert" y no sé cuentas cosas por el estilo.

Esas cosas, señor Presidente, no las puede desmentir el señor Diputado Batlle Berres ni toda la Cámara, porque la historia es bien fresca y la tenemos todos en nuestra memoria.

De manera que, señor Diputado Batlle Berres, vaya esto a título de respuesta, y le agradezco que me haya dado esta oportunidad para contestarle.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo, señor Presidente, no soy contrario a las interrupciones. Por el contrario, soy partidario. Lo soy, porque no me atrevo a pronunciar un discurso, y las interrupciones me permiten continuar mi disertación, y aprovecho los argumentos expuestos por mis adversarios, que, en general, cuando se trata de materia política, son muy débiles.

Señor Presidente: no hay ninguna duda que la colaboración del herrerismo y del doctor Terra en aquella época, era total. La persecución contra los ciudadanos, fueran nacionalistas independientes o batllistas, era de las dos partes. Ni los colorados podíamos ir en busca de justicia en el nacionalismo herrerista, ni los nacionalistas independientes podían ir en busca de justicia en el doctor Terra. Los dos por igual, Terra y Herrera, tomaron todas las medidas para cometer verdaderas arbitrariedades.

De manera que me parece muy poco elegante, que ellos, los terristas, quieran quitarse, en este instante, esa responsabilidad, y me parecería más claro, desafiar las críticas y tener valor para dar la razón que tuvieron para dictar esas medidas completamente arbitrarias, que querer inculpar en un hombre todo lo que es realmente un episodio trágico y desgraciado para el país.

Yo, señor Presidente, quiero decir algo más. Quiero decir que, tal vez, en mi fuero íntimo, sentí más emoción, más dolor, más pasión contra el doctor Terra que contra el herrerismo, porque era el doctor Terra amigo mío, además, había surgido de mi Partido, y creía que él tenía, para con la República, para con las instituciones y para con el Partido, una obligación que yo nunca sentí ni respeté en el terrismo porque nunca ví en ellos ánimo democrático y respeto por la ley. Pero, señor Presidente, yo he dicho muchas veces que en el doctor Terra, teníamos cierta protección contra los desmanes de que era capaz el doctor Herrera.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Vea, señor Presidente, que yo declaro en este instante que mi encono personal, mi pasión, mi dolor, mi disgusto fué para quien yo creía que tenía obligaciones para con la República, para con el Partido y, hasta si se quiere, en algunas cosas, para conmigo mismo; pero yo sentí, repito, que de parte del doctor Terra, teníamos alguna protección de lo que podría ser desenfreno y locura, si el que mandara fuera el doctor Herrera.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además quiero decir, señor Presidente, que es cierto lo que ha manifestado el señor Diputado Silva, de que esa ley de perseguidos no era una ley sólo para la gente del 31 de marzo. Fué el precio que tuvimos que pagar para que esa ley no tuviera un sello totalmente anti-marzista; fué el precio que tuvimos que pagar para darle la sensación al país de que podía haber otros que se cobijaran bajo la protección de esa ley; pero cuando se cierre el período de las inscripciones, el señor Diputado Silva podrá ver cuáles son los ciudadanos que se han acogido a esta ley, y cuáles son, en cantidad, los que se han acogido, debido a las medidas de atropello del 31 de marzo, y los que se han tenido que acoger bajo el Gobierno del doctor Amézaga.

En cuanto a la otra imputación, de que ahora nosotros estamos con Baldomir que fué el asesino de Grauert, y que no tuvimos ningún escozor moral, yo digo, señor Presidente, que estuvimos frente a Baldomir siempre que consideramos que él estaba mal, y cuando consideramos que él cumplía con las obligaciones que le imponía la República, estuvimos con él, como también, señor Presidente, si en alguna oportunidad yo pudiera estar de acuerdo con ellos, los terristas, también lo estaría.

Y digo, señor Presidente que cuando me rebelo por las injusticias, por las arbitrariedades, por los escándalos de los herreristas, lo hago con inmenso disgusto. Mi placer sería señor Presidente, que en la Cámara tuviéramos otra clase de lucha, otra clase de batallas, que los enaltecieran a ellos y nos enaltecieran a nosotros, lo que le haría más bien a la República. Y es con dolor ciudadano, que algunas veces tengo que venir a protestar contra ellos, cuando mi deseo sería que ellos, sosteniendo sus puntos de vista políticos, y nosotros, los nuestros, y así pudiéramos luchar en un plano que enalteciera a la República!

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Propongo que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Batlle Berres para continuar su discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota: **36 en 41. — Afirmativa).**

—Puede contiuar el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Hace pocos días el Diputado doctor Brause, hablaba en esta Cámara exhortando al Parlamento a no hacer debates políticos, y hablaba por parte del sector batllista. Hoy vemos que quienes provocan los debates políticos son los batllistas, y el que nos ha hecho perder la noche, ha sido el señor Batlle con su discurso, netamente político.

Aquí se ha hablado de los errores del Poder Ejecutivo, de las tremendas injusticias que está cometiendo el actual gobernante, y no se ha tocado para nada la política. Es hacer historia política, lo que ha hecho aquí el señor Diputado Batlle, y hay que reconocerle que ha logrado lo que quería, es decir, sacar del escenario este problema que estamos tratando nosotros, que los tiene agobiados. Durante cuatro o cinco horas permanecieron unos en los ambulatorios, y otros callados la boca, porque no podían contestarnos; y ahora se nos sale con esa paparrucha de los perseguidos políticos.

El que menos puede hablar de eso es el señor Batlle porque ni de oído las ha conocido: estaba paseando en Buenos Aires. Y eso de que Herrera era el que atacaba más y exigía las persecuciones mayores, ya sabe el señor Diputado Batlle que no es exacto.

Mire: le voy a dar un consejo...

(Interrupción del señor Diputado Batlle Berres).

—...porque a pesar de ser hombre de política contrario a nosotros, a veces el señor Diputado Batlle Berres irradia simpatía. En este caso le tengo simpatía al señor Batlle, porque me ha permitido muchas veces decirle algunas verdades que el país las ha podido recoger muy bien

Por ejemplo, hace mucho tiempo, ya lo dijeron en la Cámara, y en el Senado lo repitió el señor Lorenzo Batlle, lo de las persecusiones! Pero, si yo no conozco ningún hombre que haya recibido ni palizas, ni se haya sacrificado! Y le digo al señor Batlle Berres que el que está hablando, a los ocho días de integrar la Asamblea Deliberante, hizo el ataque del Gobierno; y más: el propio diario "El Día" tuvo un respiro en aquella oportunidad, y hasta casi me publicó media página elogiándome...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ahora, lo que sabe el señor Diputado Batlle Berres, y puede averiguarlo con sus asociados accidentales, que tiene ahora, el blancoacevedismo, que me imagino que el señor Espalter ha de haber sido uno de los grandes consejeros que tuvo el Presidente electo por ustedes —porque al fin y a la postre al doctor Terra lo llevaron ustedes, no lo llevamos nosotros; Dagnino también era de ustedes; de manera que ¡si los conocerían Dagnino y el propio doctor Terra a todos ustedes! — el señor Diputado Espalter, digo, sabía todas estas cosas; y yo se lo dije al señor Dipuado Capozzoli, por qué no lo desterraron a él: porque él no molestó a nadie, y siguió tranquilamente con su farmacia; y al señor Batlle Berres no lo molestaron: estaba en Buenos Aires, y así se fueron muchos; estuvieron alejados del país, pero ninguno perseguido; venían, viajaban, andaban elegantemente por toda la ciudad.

(Interrupciones).

—Y, en cuanto a la Isla de Flores, nunca tuvieron una pesca mejor que en aquella oportunidad. Les aseguro que eso los ha hecho venir muy bien a algunos de ustedes. Pero pregúntenselo a sus asociados de ahora, y díganles que averigüen, porque existen muchos Ministros, viven muchos Ministros, si consta en algún acta, en alguna declaración, alguna actitud tomada en alguna oportunidad por algún Ministro nacionalista, en que hayan exigido cualquier ensañamiento o persecución contra algún ciudadano. Recuerdo, por ejemplo, —ahora lo voy a decir—, que había tenido una gran simpatía por el señor Zavala Muniz, persona con la cual me había tocado actuar en mis primeras jornadas parlamentarias, en una de las tantas Comisiones investigadoras, precisamente contra el General Baldomir, que era Jefe de Policía en aquel entonces, contra los bares alemanes, y encontré un gran aliado en el señor Zavala Muniz. Le tomé cariño; vino el golpe de Estado, y por un amigo común, recuerdo que me oferté a ver qué podía hacer en su favor. El, con la altivez que lo caracteriza, rechazó mi ofrecimiento.

(Interrupciones).

—Les puedo decir que es uno de los hombres que se las ha jugado, porque creo que de los batllistas, es el único que fué capaz de acompañar a Basilio Muñoz en aquella oportunidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, ahora, una interrupción?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo, señor Presidente, que a esta altura del debate sigue siendo oportuna la interrupción que le voy a hacer al señor Batlle Berres.

Yo expresaba, también, que el señor Diputado Batlle Berres no decía toda la verdad; no decía toda la verdad, cuando quería inculpar a nuestro Partido de las destituciones que se produjeron a raíz del golpe de Estado del 31 de marzo de 1933, y a raíz del conato de revolución de 1935. Porque el señor Diputado Batlle Berres sabe bien que nuestro Partido era minoría en el Gobierno.

(Interrupciones).

—Pero el señor Diputado Batlle Berres, y sus compañeros de bancada, no hacen más que, a cada momento, sacar a relucir las víctimas que ha habido entre los de ellos por las persecuciones de la dictadura.

(Interrupciones).

—Permítanme terminar, porque ustedes a cada momento salen con lo de las víctimas de la dictadura, de las persecuciones, y yo no sé cuantas cosas más. Hay que pensar que cuando ellos eran perseguidos, era porque estaban conspirando contra el Gobierno legalmente constituído, y es lógico y no debe extrañar a los señores Diputados que no se les dejara conspirar tranquilamente, porque es una cuestión lógica, porque ellos mismos lo hicieron, y quizá hayan los gobernantes de 1935, toma-

do ejemplo del batllismo, cuando nuestro Partido, en las Revoluciones de 1904 y 1910 también vió a sus hombres perseguidos porque conspiraban contra el Gobierno, luchaban por sus ideales y se les separaba de sus puestos. Estos no tuvieron ninguna clase de reparaciones, ni tampoco se venían a quejar de lo que les había pasado, defendiendo sus derechos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y no se les hizo lo que se hizo el 31 de Marzo, que a los pocos días estaban todos los Diputados que habían ocupado puestos, y también los integrantes de los Entes Autónomos, con su jubilación prontita...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y los que no la disfrutaron, fué porque no la quisieron gozar, quizás porque no la necesitaban, pues se les dió jubilaciones a todos, a pesar de que la ley no las daba.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De manera, pues, que esta es una cantinela, es un lloro que ya no cabe y ya no tiene razón de ser; ya no entra en nadie ese argumento repetido todos los días de hacerse las víctimas. Sabemos bien que ese no es argumento valedero, porque si se jugaron ellos por un ideal, allá ellos, y por él, sabrían que tenían que correr todas las contingencias, y no se puede llamar injusticia cuando frente a un Gobierno como era el del 34, constituído de acuerdo con los mandatos costitucionales, contra ese Gobierno se conspiraba, y, frente a los conspiradores, se tomaban las medidas que correspondían.

Otro punto al que yo quería referirme, es un argumento que se usa amenudo aquí también.

Se habla de cincuenta centésimos por voto, y saben muy bien los señores Diputados que usan ese argumento, que de ninguna manera eso quiso tener el sentido que se le quiere dar. Saben que no es así.

En esa oportunidad, en la elección de Constituyentes del 34, cuando se venía de una cercana elección, se dió a los partidos, con posterioridad al acto, por gastos electorales, cincuenta centésimos por cada voto. Y esto en una cosa que no ha de ser motivo de crítica ni de asombro para los batllistas, que muchas veces han sostenido que las elecciones las debía costear el Estado.

De manera que en esa oportunidad no se hizo nada más que dar lo cantidad conveniente, muy ínfima, para que los partidos pudieran costear los gastos electorales.

Además, yo creo que la ley Electoral actual admite esa posición, pir cuanto paga una cantidad determinada por el número de listas, de acuerdo con los votos obtenidos por cada partido político.

Quería dejar constancia de estas dos cosas: que ya no emociona al Parlamento, ni a nadie, el argumento de los perseguidos y que no hay razón para hacer argumento de los cincuenta centésimos por voto, porque conocen muy bien que eso no significó un dinero destinado a la compra de votos, que bien saben ustedes que es casi imposible realizar con la vigencia del voto secreto.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo no hubiera traído el problema de los perseguidos y destituídos, si no hubiera sido para contestar la acusación que se nos ha hecho desde la bancada Herrerista. Además, debo decirle al señor Diputado que está totalmente equivocado respecto a eso de que inmediatamente se cobraron las jubilaciones.

Yo, por ejemplo señor Presidente, tuve que hacer un largo pleito que duró tres o cuatro años, ante la Justicia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Porque quería más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me dieron setenta pesos. No pedía un centésimo más, sino lo que me correspondía.

El señor Diputado ha hecho una afirmación totalmente equivocada rebatiéndo lo que yo he dicho. Vuelvo a repetir que los que quisimos jubilarnos no pudimos hacerlo en la Administración y tuvimos que pleitear.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Porque había trabajado muy poco.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No es cuestión de bromas. El señor Diputado puede hacer todas las que su buen espíritu le permita y sobre todo puede tener toda la falta de respeto que quiera para esos sucesos, que fueron de arbitrariedad e injusticia. Puede estar su espíritu de broma en relación directa a la falta de respeto que él tiene para aquellos acontecimientos. Yo, en el caso suyo, estaría en este momento con la cara llena de vergüenza.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Además, debo decir al señor Diputado que las persecuciones llegaron a tal extremo — me lo apunta algún compañero— que se impidió que se pudiera poner en una fotografía del doctor Baltasar Brum la leyenda de "ilustre muerto".

Y por último, debo expresarle que es el único Presidente de la República que ha llegado hasta la última morada sin los honores correspondientes a Presidente de la República. Si ellos son tan justos, los invito ahora, en este instante, a que reaccionen contra esa medida realmente arbitraria y le rindamos los honores militares que merece el más grande ciudadano de la República, el doctor Baltasar Brum.

Apoyados. Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado, que la había solicitado.

SEÑOR D'AMADO. — El señor Diputado Ferrer Serra ha hecho una afirmación un tanto injusta, porque seguramente ha sido mal informado. Con este motivo yo voy a hacer un poco de historia de mi vida, y pido a la Cámara que me disculpe por ello. Creo que tengo derecho porque soy de los Diputados que menos tiempo han hecho perder a la Cámara, porque soy un hombre de trabajo y no de muchas palabras.

Ingresé a la Administración Pública en Paysandú, como meritorio ganando ocho pesos por mes. En el año 1919 me trasladaron a Artigas en calidad de Jefe de Correos y estuve allí diez años, con la aprobación general. Tengo testimonio de ello en esta misma Cámara; el del señor Diputado García da Rosa, que actuó allí y no es de mi sector político.

En el año 1930 fuí designado Agente de la Caja de Jubilaciones en el Departamento de Paysadnú. Actué allí hasta el golpe de Estado. Poco antes del golpe de Estado, concurrió a mi oficina el señor Olivera Luna, que luego me sucedió, y me vino a preguntar si se podía hacer política desde el cargo de Agente de la Caja de Jubilaciones. Yo le dije que sí; atendiendo bien a todos, sin distinción, absolutamente, de ningún género, porque la ley no admite distingos ni preferencias.

Como dije, después del golpe de Estado fuí trasladado a Montevideo y fué designado ese señor Olivera Luna para ocupar el cargo que dejaba vacante. Pido disculpas si designo a la persona con el nombre, pero tengo por costumbre hablar poco y claro. Mi sucesor fué a parar a la cárcel.

De Paysandú salí de esta manera: se me hizo una demostración popular, a pesar de estar en una época de dictadura.

Se me trajo a Montevideo; de Montevideo, el 10 de agosto de 1933, se me mandó a Colonia, y aquí actué durante siete años. No me voy a hacer el elogio, señor Presidente, pero actué con la aprobación general, de todos los partidos, sin ninguna distinción. Cuando me retiré de Colonia, quien inició una demostración de despedida fué precisamente, el Presidente de la Departamental herrerista, señor Eduardo Arbeleche. Y pongo como testimonio de mi actuación en Colonia, donde no hice ninguna clase de distingos, el señor Fernando Carballo, ex-diputado y correligionario del señor Ferrer Serra: y al señor Diputado Amorim Sánchez, que debe conocer muy bien mi actuación allí porque tiene vinculaciones políticas y es amigo del señor Texeira Núñez, que fué auxiliar mío durante muchos años en Colonia.

Después fuí ascendido a Inspector. Ese cargo no lo pedí; todo lo contrario: cuando me enteré que se pensaba ascenderme, envié una nota al Administrador General de la Caja, señor Andrés Saavedra, diciéndole que no deseaba ascenso de ninguna especie, y que no había encomendado a ninguna persona para que gestionara mi ascenso. De manera que si se me ascendió, seguramente no fué por un motivo político.

Repito que no voy a hacer mi propio elogio; pero se dijo entonces que yo era el mejor agente del interior del país, y por eso se me ascendió: seguramente por mis méritos, y por mi honestidad, por mi corrección de procederes. Después de mí fueron designados dos herreristas; de manera que ahí estaba la compensación... Si quieren que diga el nombre de esos ex-colegas, también lo puedo hacer.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?

SEÑOR D'AMADO. — No, señor Diputado; no estoy acostumbrado a hacer uso de la palabra; de manera que le pido que me disculpe.

(Interrupción del señor Representante Olaso. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR D'AMADO. — Con respecto a las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, tengo que declarar la verdad, porque de otra manera no sé hablar, y se está expuesto a contradicciones.

Nacido en Paysandú, y vinculado toda la vida a él, allí actué como agente de la Caja de Jubilaciones, Soy pues, un hombre especializado en cuestiones de jubilaciones, y tengo por temperamento, cariño a los pobres y a los necesitados; cuando veo a un necesitado o a un pobre estoy con él, porque los ricos no precisan que nadie se le acerque: ellos tienen buenos abogados, ellos tienen dinero, y no precisan recurrir a nadie. Como yo tengo conocimiento de las leyes jubilatorias, me vienen a consultar. ¿Por qué? Porque en la Agencia de la Caja de Jubilaciones de Paysandú no les saben o no les quieren decir lo que deben hacer. Los expedientes vienen mal terminados; ¿dónde van a recurrir?: si la Agencia de la Caja de Jubilaciones de Paysandú funcionara como debe funcionar, entonces estarían completamente demás las consultas que se me formulan; como los hombres no saben a dónde recurrir, como he dicho, golpean todas las puertas. Por lo general hay muy pocos hombres de sentimientos humanitarios y nadie los atiende, y donde encuentran un hombre servicial que los atienda, allá van.

Eso es lo que me ocurre: no puedo negarme a darle la mano a todo hombre necesitado. Soy un hombre del pueblo, y tengo que estar con el pueblo, porque a él me debo.

(¡Muy bien!)

—Sobre mi actuación, aquí está el señor Diputado Salgado, que fué Director de la Caja cuando yo era empleado. El podrá decir si alguna vez se tomó alguna resolución con respecto a mis funciones, si alguna vez se me aplicó una sanción. ¡Nunca, señor Presidente! Y nunca, en los treinta años de administración, de empleado público, jamás; ni se me inspeccionó siquiera la oficina.

Ultimamente, el Directorio que integraba el señor Borrallo, propuso que se me felicitara por mi actuación en Rocha en la divulgación de la ley del año 41.

De los miembros de ese Directorio no conocía a nadie, y sin embargo se me felicitó y se me alentó en toda forma. De manera que nada pedí. Si me estimaron así, de modo tan singular, seguramente fué porque lo merecía.

Yo no puedo ser de otra manera. Mi juez a ese respecto soy yo mismo. El que sabe cómo soy, soy yo mismo, y si alguien hay honorable, yo me considero entre los primeros, señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo debo manifestar que no pongo en duda de que el señor Diputado D'Amado haya sido ascendido en virtud de sus méritos y de su trabajo en la oficina. Tengo el completo convencimiento de que ha debido ser así, cuando el último ascenso ha sido decretado en el año 1938, precisamente por el doctor Olaso, mi compañero de sector, que si lo ha ascendido ha sido en consideración a los méritos personales que, como funcionario, ha tenido el señor D'Amado.

(Apoyados).

—Yo lamento tener que decir al señor Diputado D'Amado que el problema planteado no era el de su actuación como funcionario, que yo no he querido sombrear. He hablado concretamente sobre denuncias que se me habían formulado en el Departamento de Paysandú y que he transmitido a la Cámara.

Yo, señor Presidente, repito lo que he dicho anteriormente: no dudo de que el señor D'Amado, como funcionario, haya sido un funcionario ejemplar.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no ha sido aludido.

SEÑOR VIÑA. — A través de la disertación del señor Diputado, he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo también creo que el asunto no da para más, en el sentido de que nadie duda, ni se ha tenido por un minuto esa duda, en lo que respecta a las condiciones morales personales del señor Diputado.

Por otra parte, declaro que siempre se ve con simpatía cuando un hombre de trabajo ha escalado posiciones. Es la mejor credencial cívica que se puede exhibir. Pero ha de comprender el señor D'Amado que lo que nosotros atacamos no es precisamente la acción que ha realizado el señor legislador en toda su vida política, sino que la obligación como legislador, si es que las cosas marchan mal allí en Paysandú, si es que la Caja de Jubilaciones anda mal, es que debería votar junto con nosotros la investigación para llevarla allí también y evitaríamos el trabajo personal del señor Diputado, que no tendría que sacrificarse, porque ese sacrificio redunda también en perjuicio de los partidos políticos. Lo comprende, y esto no lo digo con picardía, porque la verdad es que el jubilado es un hombre agradecido y, por consiguiente, es uno de los medios con que se actúa en muchos lugares de la República.

Por consiguiente, hay que establecer que lo que nosotros no queremos, es que los organismos del Estado se transformen en comités políticos y se esté haciendo lo que en gran escala se hace en la Caja de Jubilaciones. La Caja de Jubilaciones es la central batllista más grande que hay en el país, y las otras son pequeñas sucursales que están más o menos extendidas en toda la República.

SEÑOR D'AMADO. — El señor agente es herrerista o nacionalista. Yo creo que no es una sucursal.

SEÑOR VIÑA. — Por eso, como no hay sucursal, le han puesto adicionada una sucursal, que lo es personalmente el señor Diputado que se ocupa de todo y hace de todo.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente? Ruego a la Mesa se sirva informarme si hay algún orador inscripto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay inscripto un señor Representante.

SEÑOR GAMBA. — Entonces, la moción que pensaba presentar, será postergada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Seré breve y lo más sintético posible. Quiero referirme a dos puntos.

Primero, a algo que se ha discutido acerca del acta y de la carta; y segundo, quiero contestar lo más brevemente posible, algunas de las apreciaciones que hizo el señor Diputado Batlle Berres. El señor Ferrer Serra puntualizó en forma acertada, las discordancias que existían entre el acta que ha sido leído en Cámara, y que es copia fiel y ya aceptada de otra existente en la Caja de Jubilaciones, con la carta que fué leída por el señor Diputado Vieyte. Ahora, con más tiempo, hemos obtenido la versión taquigráfica de esa carta y examinados y confrontados los dos documentos, llegamos a esta conclusión: o esta acta es falsa o la carta es fraguada, porque son absolutamente contradictorias. En ello no cabe duda, y para ser breve, voy a dar lectura a la sucesión de los hechos del acta y de la carta.

En el acta el primero que habla es el señor Ministro; lo hace con el señor Almada. Enterado el señor Arostegui de la conversación, entre el señor Ministro y el señor Almada, la plantea en pleno Directorio. Como consecuencia de las palabras pronunciadas por el señor Arostegui, el señor Batlle mociona para que se designe una Comisión que debe entrevistarse con los integrantes del Poder Ejecutivo; la moción es rechazada, después aceptada: se designa la Comisión. Esta va a entrevistarse con el Ministro.

En la carta la sucesión de los hechos es completamente distinta. Empieza por el final: primero la Comisión: después el señor Arostegui, más tarde el señor Mello y el señor Cruz concurren a entrevistarse con los integrantes del Poder Ejecutivo, y finalmente el señor Arostegui toma la palabra en el Directorio y hace las manifestaciones que están insertas en el acta.

Este somero examen muestra que estos dos documentos son contradictorios. Si son contradictorios, uno de ellos es falso y el otro verdadero.

(Interrupciones).

—Ahora, lo más brevemente posible, voy a contestar algunas de las imputaciones hechas a nuestro Partido por el señor Diputado Batlle Berres. Cuando se han levantado voces en el sector batllista, siempre ha sido con la finalidad de inculpar de los sucesos llamados de la revolución de marzo, a nuestro sector, únicamente a nuestro sector, y han guardado el más absoluto de los silencios respecto de dos partidos políticos, o dos fracciones políticas, como el baldomirismo y el blancoacevedismo, con los cuales sucesivamente se han dado el brazo. Conviene decir algo sobre esos sucesos lo más sintéticamente posible.

A fines de 1932 y principios de 1933, el Partido a que pertenezco, esto puede decirse, sin baladronadas y sin jactancias, estaba con las armas en la mano. Cuatro caudillos habían aprestado sus adictos: Nepomuceno Saravia, Villanueva Saravia, Lizardo González y Antonio María Fernández. Poseían gran cantidad de armas y mayor cantidad nos iban a venir del Brasil —puede decirse ahora porque ya pertenece, si no a la historia, a la crónica. En tales momentos, por motivos accidentales me cupo ocupar la cabecera de la mesa de una comida, junto al doctor Luis Alberto de Herrera. Entonces el doctor Herrera, en esos días febriles y difíciles, me dijo: palabras textuales que yo no he olvidado, pero que es posible que él haya olvidado porque muchas pronunció en aquellas circunstancias tan decisivas.

"Si la decisión está en mis manos, mi joven amigo", —me dijo el doctor Herrera: yo en esa época todavía era joven— "voy a votar por la paz. El más grande azote, el más grande horror que se puede dejar caer sobre un

país es la guerra civil. Yo he sido" —me dijo, en la forma en que él habla siempre de estas cosas,— "testigo de dos guerras, la de 1897 y la de 1904; seguí tras el dolor y el infortunio, tras el sacrificio y el heroísmo de mis compañeros de cruzada, y allí aprendí, que la lucha a muerte entre compatriotas, es la mayor de las maldiciones. Por lo tanto, si la decisión está en mis manos, votaré por la paz".

Todos los que somos amigos políticos del doctor de Herrera sabemos también que allá por los años 1926-27, en aquellos sucesos calificados con el nombre de "La Cerrillada", fué el doctor de Herrera también quien votó por la paz; prefirió el silencio, el retiro, disgustarse con muchos de sus amigos, a arrojar al país a la guerra civil. De manera, pues, que en esa conversación de fines de 1932 o de principios de 1933, que mantuvo conmigo, no hacía más que repetir, con sus palabras, lo que ya habían probado en los hechos.

Después prefirió, antes que ver derramar la sangre de sus compatriotas, entenderse con el doctor Terra, personaje político al cual lo unía una larguísima amistad que venía desde la escuela. Los demás sucesos son todos públicos y notorios, están estampados en la prensa diaria, y muchos de nosotros los vivimos: No quiero entrar a contestar detalle por detalle al señor Diputado Batlle Berres, pero vuelvo a tomar mis palabras del principio y expreso que si el señor Batlle o cualquier otro integrante de la bancada batllista quieren hablar con justicia, quieren hablar con una voz que pueda escuchar la historia, cuando hacen imputaciones de esta importancia, deben dirigirse a todos los sectores responsables de esos sucesos y no sólo a nosotros. Aunque no nos duele ni nos arredra, si cae sobre nuestras espaldas la responsabilidad en que podamos haber incurrido.

Sé, señor Presidente, que con aquel golpe de Estado se desató una terrible ola de pasión sobre el país y que muchos hombres, y quizás yo mismo, perdimos el dominio propio, la propia determinación en ciertos momentos. Este estado pasional generó trágicos episodios como los trae la guerra civil, porque aquello fué nada más que una guerra civil sin sangre, que duró tres o cuatro años. Nadie ignoraba que el batllismo y el nacionalismo independiente afilaban sus armas y se aprestaban para ir a la guerra civil; se colocaban bombas en el domicilio de personajes políticos que actuaban en forma destacada en aquella época; en fin: se conspiraba en todas las esquinas, en todas las redacciones de los diarios del interior, en la misma redacción del diario del señor Presidente; se conspiraba en toda la República.

El Gobierno lo sabía y tenía que defender lo que él creía que era la conducta digna y la conducta patriótica de aquellos momentos. Y a la guerra, señor Presidente, se contesta con la guerra: cualquiera que haga uso de un arma, en las luchas individuales, cuando se enfrentan dos personas, se apresta a que su adversario haga lo mismo. Ustedes desenfundaron las armas, y el Gobierno, en el cual nosotros colaborábamos como minoría, también desenfundó las suyas en aquellas horas ardorosas pero fecundas que vivió la Nación. No somos los responsables de los sucesos, pero tampoco eludimos la parte que en ellos nos incumbe.

Cuando estaba más candente la lucha, en 1935 se hicieron en cierta prensa estas mismas imputaciones. Recuerdo que "El Plata", el diario que dirige el doctor Ramírez, las formuló entonces, pero no eran dirigidas a nuestro bando, el que recogió el guante fué el entonces Coronel Baldomir, quien envió sus padrinos al doctor Ramírez. Quiere decir que en lo más candente, en lo más fuerte, en lo más duro de esa lucha, los hombres que representaban la política de los sectores que hoy hablan en esta Cámara, no se dirigieron a nosotros; se dirigieron al Coronel Baldomir.

Eso es lo que ha olvidado la bancada batllista. Lo ha olvidado por conveniencia política, porque así le ha parecido, según su leal saber y entender, que podía hacer un bien a la República. Pero, cuando imputen hechos, cuando imputen desmanes, cuando imputen atropellos y cuando imputen torturas, diríjanse a los que tenían las mayores responsabilidades si es que esos hechos se produjeron en el grado truculento con que hoy los denuncian

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me hago cargo de que habré de saltear muchos puntos sobre los cuales pensaba ocuparme en mi exposición. Me hago cargo de la hora y del cansancio de la Cámara, pero, la verdad es que la tentación de hablar en esta oportunidad, en la cual desempeñamos el papel de víctimas es superior a ese sentido de discreción que me llevaría a guardar silencio. Porque este papel de víctima que hoy desempeña el Partido a que pertenezco es mucho más interesante que el papel de victimario, al menor, parece desprenderse así de la expresión de los rostros de nuestros buenos amigos los blancoacevedistas, a quienes, en varios pasajes, casi continuamente, los hemos encontrado en situación de incomodidad tal, que hacía esperar una reacción airada por parte de ellos, dada la forma como se venía desarrollando el debate. Han tenido que escuchar en silencio la iracunda voz del señor Diputado Guimaraens; la no menos iracunda, pero mucho más modulada, del señor Diputado Batlle Berres; han tenido que recoger también en forma serena y callada las puntualizaciones que acaba de formular el señor Diputado Gilmet, en las que parece llamar un poco a la reflexión a la bancada batllista sobre el hecho de que no corresponde el tono de sus discursos y de sus disertaciones inculpando al Partido a que ellos pertenecen, de todos los agravios, que en estos último años se produjeron y que si no lo hacían por un elemental sentimiento de justicia, debían hacerlo por propia conveniencia política.

Porque, todos sabemos que merced al blancoacevedismo, la actual administración de la cual el batllismo es factor preponderante, ha tomado un peaje para seguir tirando en ese Gobierno, maltrecho y de retazos, que durará hasta el mes de noviembre, y que esperamos para entonces habrá de desaparecer todo vestigio.

De manera que, en vista de esa posición desairada e incómoda de nuestros buenos amigos, no voy a ahondar mucho en el tema y voy a prescindir de las consideraciones de carácter estrictamente político para hacer algunas breves reseñas.

Me permito recordar, en primer término, aquella investigación que se votó en esta misma Cámara sobre este mismo Instituto de Jubilaciones, en la cual encontramos al partido batllista y al nacionalista independiente, incluso también —pero en ello son consecuentes con su teoría— al herrerismo y al blancoacevedismo que acompañó entusiasta y en forma intensa la investigación que se votó en aquel entonces.

Esa investigación se propuso de una manera muy original, en base a un memorandum presentado por dos señores Diputados del sector nacionalista independiente, que no se permitió a la Cámara conocer en todos sus términos y cuando yo pedí una hora para poder leerlo, encontraba la cerrada negativa de toda la Cámara, en el sentido de que era necesario votar sin conocimiento de los cargos que se formulaban, desde que una Comisión había entendido que se contemplaban los requisitos de la seriedad, la oportunidad y la entidad de las denuncias. Palabra, el señor Diputado Sánchez era particularmente elocuente, sosteniendo la tesis de que no debía ahondarse en las consideraciones previas, si se procedía o no al nombramiento de la Comisión Investigadora.

Esta noche el criterio de la Cámara parece completamente cambiado. Aquellos partidos tan afectos a la investigación y tan dispuestos a llevar a cabo cuantas gestiones fueran necesarias para descubrir culpabilidades, los hallamos hoy completamente cerrados, negándose a escuchar ni ver nada que pueda significar una irregularidad, digna de ser investigada.

Observamos la curiosa posición del señor miembro informante de la bancada batllista, que ayer fué designado informante de la Comisión, cosa que se debía a que, como lo puntualizara un señor Diputado, se había llegado a un acuerdo en el sentido de que procedía el nombramiento de la Comisión.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—El señor miembro informante expresa que no es cierto; puede ser que se tenga que arrepentir de algunas de las frases que pronunció en su discurso. Es un poco afecto a la oratoria, que todos sabemos galana y eficaz, pero la verdad sea dicha, algunos de sus conceptos establecían hasta la legitimidad de que el Presidente de la República pudiera prescindir en la elección para ocupar cargos públicos, a personas que militaran en las filas opositoras.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Ese es uno de sus pasajes. Revísese la versión taquigráfica y se verá que se encuentra con ese detalle. Desde luego, no creo que ni él ni su Partido se atrevan a sostener esa tesis, porque viola flagrantemente varios artículos de la Constitución, artículos que fueron citados por varios Diputados herreristas.

Tampoco voy a ahondar mucho en algunas manifestaciones vertidas, queriendo salvar la situación, como la que se refiere a que existió un error de información en el acta que tantas discusiones motivara. Un acta singularmente elocuente, desde que abunda en detalles precisos y que no dejan lugar a dudas.

Detalles como ese de que algunos miembros del Instituto de Jubilaciones se van a apersonar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para pre-

gurtarle qué alcance tiene esa medida de no designar funcionarios de determinado sector político.

Si se estableció ese detalle, ¿por qué otro motivo pudo haberse provocado, sino por el hecho concreto de la negativa expresada del señor Ministro, a proveer el nombramiento de personas vinculadas a nuestra parcialidad?

Esto que hoy pudo haber sido motivo de un desarrollo, ya pierde entidad porque, como lo estableciera primero el señor Diputado Ferrer Serra y luego el doctor Gilmet, abundando más, la contradicción total que existe entre la carta que nos trajeron y el acta que se leyó, es tan fundamental, que no deja lugar a dudas, mucho menos cuando no podemos poner en tela de juicio la autenticidad del documento público, con esta aclaración tan "a posteriori" y tan interesada, con que hoy se pretendió quitar fuerza al instrumento que condena a este Gobierno.

Resulta hasta risueña la actitud del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social viniendo a decirnos que desea una investigación para aclarar la posición del Gobierno, cuando a él le consta que todos los partidos que apoyan al régimen se cierran a la banda y van a tratar, por todos los medios, de que no se hurgue en las actas del Instituto de Jubilaciones donde, tengo entendido, existe documentación más que suficiente para dar por probados todos los cargos que se formularon en Cámara.

Puede ser que haya habido algún error de parte del señor miembro de esta Cámara que solicitó el nombramiento de la Comisión Investigadora, al haber presentado dos causales de investigación. Cualquiera de ellas era harto sufiente para que la Cámara no titubeara en designar la Comisión.

Pero es evidente que aquí, en trance de optar el oficialismo, eligió la condenación de la irregularidad política mediante el asentimiento de que el acta es lapidaria para el Gobierno, antes de permitir que se ahondara en esas nuevas denuncias que hoy se establecieron en forma tan impresionante en esta Cámara. Denuncias que hasta vienen a ser como un toque de alarma para la conducta a seguir por los Diputados independientes, que observamos con preocupación patriótica, que por boca de un señor Diputado batllista, el doctor Zubiría, nos venía hoy a adelantar que se propone el monopolio de todos los artículos de primera necesidad, con toda seguridad mediante la creación de otro Ente Autónomo que caminará como todos estos institutos oficiales.

(Interrupción del señor Diputado Zubiría).

—Yo creo que no habré de abundar demasiado. Me detendré a expresar en breves términos algunos de los puntos que no pueden dejarse pasar por alto, porque no puede ser que se proceda en la forma como lo hace el actual gobernante y que en esta Cámara tenga defensores en actitudes que no fueron admitidas bajo ningún régimen, bajo ningún Gobierno.

Nos explicaba el señor Diputado Vieyte algunas causales que habrían determinado la actitud del Poder Ejecutivo de no designación de candidatos propuestos por un integrante de nuestro sector político en el seno del Directorio de la Caja de Jubilaciones.

El tema a que se refieren las actas, no es de uno, dos o tres personajes con antecedentes policiales, —si así hubiera ocurrido, lo mismo le habría pasado al Partido al cual pertenece, desde que le negaron el nombramiento de un personaje porque también tenía antecedentes policiales. Eso quiere decir que el tema no era de tan pequeña cosa; de tan pequeña entidad: el tema es más amplio; es lo que consignan las actas y la resolución general de no designar funcionarios militantes en nuestro Partido.

Esa táctica no es original del señor Diputado Vieyte. Esa táctica la empleó con un éxito que provocó la risa, el propio señor Presidente de la República que anduvo diciendo a quien lo quisiera oír y desparramándolo, y su propio Ministro del Interior haciéndose eco, de que tal vez la causa del alejamiento de nuestro partido de las posiciones del Gobierno, podría ser algún comisario, supuesto contrabandista de allá, de Rivera, como si a nosotros nos pudiera interesar el Departamento de Rivera en lo que respecta a cargos de comisario, o el Departamento de Montevideo, o de toda la República.

Ese tema ya ha pasado de moda. Con ello no convencen ni disminuyen la gravedad de sus actos. Lo mismo que la otra causal que nos daba el señor Diputado Vieyte —que no sé cómo la Cámara lo recogió en silencio— en la cual indica que uno de los funcionarios que habían de ascender, que pertenecía a nuestro sector político, fué postergado por que otro tenía más derecho para el cargo.

Y lo dice en el mismo momento en que se publican las designaciones de la Aduana, que llenan columnas y columnas, señalando atropellos y lesiones al legítimo derecho de cientos de funcionarios. Y este mismo Poder Ejecutivo que por un lado comete cien arbitrariedades, y que se las documentan en ese mismo instante, para justificar una actitud nos viene a hablar del Estatuto del Funcionario. Casualidad que el Estatuto del Funcionario se aplicó en este caso, para que pudiera ampararse a él un ciudadano batllista, en detrimento de un partidario del Partido a que pertenezco.

Todavía más: se nos habló a guisa de aclaración por parte del señor Diputado Espalter, que tan no existía el propósito en el Ejecutivo, de alejar las posibilidades de ingresar a la Administración por parte de los integrantes de nuestra colectividad política, cuando en el mismo día de hoy, habría hecho designaciones en tal sentido.

Eso no se puede ni siquiera tomar en serio, ni para contestarlo ni para comentarlo.

El señor Diputado Vieyte nos hablaba de que habíamos sido victimarios de la colectividad política a que él pertenece. Y que lo habíamos sido con reiteración. Señalaba casos, en que se habían disminuído en cinco pesos, los sueldos de algunos funcionarios en el Municipio de Montevideo, y que en otros casos, se había utilizado el expediente de eliminar los cargos del Presupuesto, para dejar cesantes a esas personas.

Más le valiera no mentarlo, porque ese mal fué traído aquí, a la Cámara, en denuncias planteadas formalmente, frente a las actitudes de algunas Intendencias blancoacevedistas o de algunas Juntas Departamentales, como la de Colonia; frente a algunas actitudes del propio Director Mello, cuando actuó en la Intendencia de Artigas, que mi colega representante del Partido Colorado en ese Departamento, podría, si así lo desea la Cámara, señalarle de memoria una larga cantidad de nombres, víctimas de la arbitrariedad de ese señor.

Eso tiene casi la misma consistencia de la posición de víctima que adoptaba el señor Diputado Cersósimo, que ustedes lo escucharon, que fué un perseguido en la Intendencia de San José; que casi no le dejaron a un solo funcionario en pie; que fué objeto de las mayores persecuciones. Y no sé si ustedes sabrán, que el señor Diputado Cersósimo, que entró a la Cámara por el Partido blancoacevedista, poco tiempo después militaba o hacía que militaba en nuestro sector, y obtuvo, tal vez, mayor cantidad de puestos que ninguno de nuestros correligionarios. Así hasta el último momento en que volvió a las filas de las cuales había partido, y hoy lo encontramos diciendo que él fué una víctima perseguida del régimen anterior.

Señor Presidente: se ha hecho caudal de lo que corresponde aquí a la interpelación, y no a la investigación. Nosotros creemos que la interpelación es lo que corresponde, pero primero sería interesante agotar la vía de la investigación, para que los partidos que no tienen acceso a las documentaciones de los entes públicos, puedan munirse de los elementos que les permitan decirle al Ministro que sus palabras no pueden ser recogidas en la Cámara, desde que existen elementos que las contradicen de manera terminante. Por ello, señor Presidente, nosotros, que admitimos la vía de la interpelación, insistimos en que previamente sería conveniente la designación de la Comisión Investigadora.

Voy a terminar con una brevísima digresión. La digresión que recojo del reproche severo que nos endilgara el señor Diputado Viña, por haber sido nosotros los culpables de que el actual gobernante haya sido llevado a tan elevado sitial. El error —es necesario confesarlo— nos corresponde en enorme proporción. Pero a ese mal están expuestos todos los partidos, en todos los tiempos.

Cuando se nos hacía ese reproche, acudía a mi memoria un libro ha mucho tiempo leído, lo que me llevó a solicitarlo de la Biblioteca, creyendo recordar que el perfil del personaje encuadraba en la creación de Ingenieros. En su capítulo de "La domesticación de los mediocres", de "El Hombre Mediocre", dice así Ingenieros: "Gil Blas de Santillana, es una sombra: su vida entera es un proceso continuo de domesticación social".

Y continúa, después, que luego de ese proceso que han sufrido muchos personajes políticos que viven en una especie de penumbra, que nadie sabe lo que son hasta que salen a la luz, y entonces se puede aquilatar su valor.

Ingenieros señala: "Llegados al ejercicio de alguna autoridad, practicaron la deslealtad y la ingratitud, tornáronse despóticos, desprovistos de ideales que los detuvieran ante ninguna infamia, como si quisieran con sus abusos olvidar la servidumbre sufrida anteriormente. Gil Blas fué el más bajo de los favoritos.

El tiempo y el ejercicio adaptan a la vida servil.

El hábito de resignarse para medrar crea resortes cada vez más sólidos, automatismos que destiñen para siempre todo rasgo individual.

El quitamotas Gil Blas se mancha de estigmas que lo hacen inconfundible con el hombre digno.

Aunque emancipado, sigue siendo lacayo y da rienda suelta a bajos instintos".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMMA. — Voy a hacer una moción de orden, pero antes quiero decir unas breves palabras, referentes a un pasaje del discurso que acaba de pronunciar el Diputado Chouhy Terra, cuando me atribuye que yo en la exposición que realicé, justificaba una doctrina de exclusivismo que, en cuanto se refiere a los colaboradores de la gestión del Gobierno, puede adoptar el Presidente de la República. Y citaba un pasaje correspondiente a la versión taquigráfica de mi discurso.

Señor Presidente: en breves frases, lo que dije en aquella oportunidad no es esto, señor Presidente, sino el legítimo derecho del gobernante de nuestro país o de un país cualquiera, a no elegir, para compartir responsabilidades de Gobierno, a sus enemigos. Esto, me parece la cosa más natural.

Esto me parece la cosa más natural: a sus enemigos y a aquellas otras personas que, acusando malos antecedentes en la propia Administración, han tenido que ser separados de ella. Eso es cuanto manifesté: absolutamente más nada.

Yo encontraría monstruoso el que, por razones de ideologías diferentes, y no de oposición ni estados de lucha, de adversidad y de enemistad, se separara a determinados hombres de la acción gubernativa.

De manera que eso es completamente claro. Lo demás es subversión de las expresiones de un miembro informante que un Diputado usa, y subversión que responde bien a la oposición que se está haciendo al Gobierno o errónea interpretación de las palabras pronunciadas.

Ahora, señor Presidente, voy a hacer la moción anunciada, y es la siguiente. Me parece que, agotada definitivamente la lista de oradores, haciendo tantas horas que debatimos esta cuestión, y habiéndose expresado ampliamente todos los que quisieron hacerlo, ha llegado el momento de terminar definitivamente con el debate.

De modo que, señor Presidente, concretamente mociono para que se de el punto por suficientemente discutido, y se vote el informe presentado a consideración de la Cámara, que es el que dió origen y motivo a este largo debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **43 en 49. — Afirmativa**).

—Se van a leer por su orden las mociones presentadas. En primer término la declaración de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"La Comisión Pre-Investigadora, en mayoría, declara: Que no hay, en las denuncias estudiadas, entidad suficiente como para llevarla más adelante".

—Léase la moción del señor Diputado Viña.

(Se lee):

"De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución de la República y atento a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, mociono para que se designe una Comisión Investigadora con los siguientes fines:

Primero: Comprobar si en las Actas del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se hace referencia a la oposición del Poder Ejecutivo a nombrar funcionarios en mérito a pertenecer estos a determinado sector político;

Segundo: La existencia de privilegios en el trámite de jubilaciones y pensiones.

Montevideo, 27 de marzo de 1946.

Ramón Viña, Representante por Montevideo".

—Léase la moción del señor Diputado Amorím Sánchez.

(Se lee):

"La Cámara declara que los miembros en mayoría de la Comisión Pre-Investigadora se han extralimitado en sus actuaciones, expresamente determinadas por el artículo 103 del Reglamento".

—Se votará en primer término la declaración de la Comisión en mayoría.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo entiendo, señor Presidente, que es previo votar la moción del señor Diputado Amorím Sánchez, porque se refiere a una actuación de la Comisión, mientras que la Comisión, lo único que hace es expedirse sobre el asunto, proponiendo resolución sobre el mismo.

De manera que entiendo que es previa la moción del señor Diputado Amorím Sánchez, y pido que se vote en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento es claro al respecto. Debe votarse en primer término la proposición de la Comisión en mayoría. Después, si no son excluyentes, se votarán las demás proposiciones.

Se va a votar la declaración de la Comisión en mayoría.

(Se vota: **38 en 49. — Afirmativa**).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo he votado afirmativamente esta moción por entender que las denuncias se refieren a un propósito de exclusivismo político de parte del Poder Ejecutivo y no de parte de la Caja de Jubilaciones.

Entiendo que en este caso correspondería una interpelación, si las manifestaciones del señor Ministro, hechas hoy en Sala no satisfacen. Creo que no sería conveniente, a este fin, una investigación en la Caja de Jubilaciones.

Aprovecho para reafirmar en este momento, mi repudio y el de mi sector a toda suerte de exclusivismo político, declarando que, en lo que tengo de vida y conozco la historia nacional, es un mal endémico a través de las más diversas administraciones.

Declaro también que votaré cualquier moción que fije un término brevísimo para expedirse a la Comisión de la Cámara que en este momento investiga en la Caja de Jubilaciones. Y aprovecho también para declarar que, sin investigación de ninguna clase, con la convicción que tiene el ciudadano de la calle, puedo afirmar que la Caja de Jubilaciones es un colmo de subversión administrativa y que, además, se denega allí la Justicia de una manera irritante, con preferencias de carácter político, desde hace muchos años.

Es necesario que la Comisión Investigadora que la Cámara ha designado hace casi tres años se expida; y yo estoy dispuesto a cambiar esta convicción que ahora expreso, si se me demuestra lo contrario.

Por lo demás, soy escéptico, y las pruebas son muchas en este período legislativo, respecto a los éxitos y a la eficacia de las Comisiones Investigadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en oportunidad.

No habiendo más asuntos...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Corresponde que se vote la otra moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido rechazada. Sería contradictorio porque no es posible que la Cámara, por una disposición, aprobara el proyecto de resolución y por otra lo censurara.

Habiéndose terminado el asunto para el cual fué prorrogada la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 2 horas y 40 minutos del día 29).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Miércoles 5 de Junio de 1946 — Núm. 11888

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 3.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SER[illegible] DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas modelo Österlde o similar, camas modelo Aguila o similar, sillas modelo Defensor, asiento en cuero, y sillas modelo Defensor, asientos con cardo, con destino a la Aeronáutica Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My 25-22552-v.jn.5.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página	(*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 "	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 "	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 "	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 "	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 "	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 "	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 "	"
en adelante					"	200.00 "	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 22 para adquirir: platos hondos de loza, pomada para calzado, plumas para escribir, papel de embalaje, tazas de loza con platos, tazas esmaltadas con plato, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 3-22625-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para contratar el servicio de transporte de carne destinada a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 25 de 1946

(Cuenta corriente) My.29-22593-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir descarne de suela, descarne de vaqueta, cueros guarnición natural, requeridos por Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 25 de 1946.

(Cuenta corriente) My.29-22592-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir: sal gruesa, yerba mate en barricas, medias y cuartas azúcar, tarifia, porotos, fideos, café crudo, cebada glaceada, dulce de membrillo, vinagre arvejas, garbanzos lentejas, orejones, pasas de uva "Corinto" sémola, te, duraznos en almíbar, avena arrollada, requeridos para stock de Almacenes para el segundo semestre del actual ejercicio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1946 a las 9 horas — Montevideo Mayo 24 de 1946.

(Cuenta corriente) My 27-22565-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir: dulce de membrillo, ciruelas, garbanzos, cigarros de hoja tipo "Titos", maizola o maizena, yerba mate en paquetes vermouth, bolsas de papel, dulce de zapallo en trozos, arroz, yerba mate en barricas enteras, medias y cuartas café mol-

...ay, re... por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1946.

(Cuenta corriente) My 27-22568-v jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir pintura Patente o similar para carena, pintura Patente o similar para fajas de flotación, pintura gris y negro Bootoping o similar, pintura antigalvánica, requeridas para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos.

(Cuenta corriente) My.27-22566-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: semillas arrolo, remaches tubulares negros, requeridos por Talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1946.

(Cuenta corriente) My 27-22567-v jn 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir camisas blancas, camisas de algodón para señora, calcetines blancos, brin yerba mate, franela o moletón o similar para vestidos, hojas para máquinas de afeitar, requeridos para Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1946.

(Cuenta corriente) My.27-22569-v.jn 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir fiambres surtidos fruta de estación gallinas huevos manteca, boniatos, limones con destino a las Escuelas Militar y Naval para el segundo semestre del presente Ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My.25-22548-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir fideos de primera en paquetes de 1 kilo, sal fina, sal gruesa, tabaco tipo amarillo en paquetes, cigarrillos rubios con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My 25-22549-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir: arvejas al natural, choclos desgranados, misceláneas de frutas, "Toddy" o similar, grasa de cacaú, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My.25-22551-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir hilos blanco negro y verde mate en carreteles grandes números 40 y 60 o su equivalencia en otras dimensiones, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My 25-22550-v.jn.5.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de impresión, plana; una minerva una perforadora, cuatro mesas de madera revestidas con zinc y material de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina Central del Estado Mayor General del Ejército, en la calle Paraguay número 1241.

Las propuestas con los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1946 a la hora 14.30, en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo 24 de 1946. — El Jefe del E. M. G. E.

(Cuenta corriente) My.28-22579-v.jn.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación en el Pabellón de Infecto-Contagiosos del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad, de acuerdo con los planos pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva y constructiva confeccionados al efecto y que se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 10 de Junio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My 23-22516-v jn.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|17
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama por segunda vez a propuestas para el aprovisionamiento de 900 kilos de hilo de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso por calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.4-22637-v.jn 8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco calle Río Negro número 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (1.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31. Jn.7-v.jn.22. Jl.11-v.jl20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de demolición de las construcciones existentes y la realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco, en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memorias constructiva y descriptiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, y en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día lunes 15 de Julio próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.3-22621-v.jn.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 26|11

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de ocho trajes de calle, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la nombrada Sección el día 18 de Junio del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — La Gerencia

(Cuenta corriente) My 27-22557-v jn.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 3|46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Junio de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My 30-22595-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 398

Llámase a licitación para la adquisición de tirantes de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 3 (tres) de Julio de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.3-22634-v.jn 5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 399

Llámase a licitación para la adquisición de tornos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 15 (quince) de Julio de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.3-22635-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 396

Llámase a licitación para la provisión de equipos y herramientas neumáticas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 1.o (primero) de Agosto de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) My.31-22603-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de 450 metros cúbicos de arena puesta en cantera, sobre camión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ejido número 306, el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-22618-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil (40.000) kilogramos de papas para consumo y cuarenta mil (40.000) kilogramos de boniatos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 15 de Junio próximo a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-22639-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular, 1 máquina de sumar y 1 reloj eléctrico para control de firmas de asistencia del personal.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 10 del próximo mes de Junio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.31-22611-v.jn.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de verduras en general, para el abastecimiento del segundo semestre del presente ejercicio. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 27-22560-v jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16, para la adquisición de un millón quinientas mil naranjas (1:500.000).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.25-22543-v jn.5.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Yacimiento nuevo

La Inspección General de Minas hace saber, a los efectos previstos en el artículo 45 del Código de Minería (Derechos del descubridor), que los señores S. Roberto Tourné y A. M. Zaffaroni y Cía. Ltda., se han presentado a esta Inspección solicitando les sea reconocido el carácter de descubridores de un yacimiento de talco sito en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos empadronados con el número 7134, de propiedad de don Doroteo Correa y de doña María País, cerca del Paso de los Troncos, en el arroyo Marmarajá. Toda persona que se crea con mejor derecho deberá presentar su oposición fundada a esta Inspección, calle San José número 1246, dentro de los treinta días, a contar de la fecha.

En cumplimiento del artículo 11 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$16.00 My.28-5348-v.jn.8.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de quince uniformes de invierno, dos con gorra de chofer, para el personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma, calle 25 de Mayo 376, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el viernes 7 de Junio del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-22640-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local destinado a negocio y vivienda anexa del barrio número 8, sito en la calle Las Acacias número 2413 (Cerro), que se ha abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 24 de Junio próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas y registrar su solicitud deberán concurrir a la Sección Registro de Arrendamientos de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, dentro del plazo indicado, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1946.

(Cuenta corriente) My.27-22556-v.jn 6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso Trabajos de Pedagogía, correspondiente al año 1946, cuyo vencimiento es el día 31 de Octubre inclusive.

TEMAS: **Para estudiantes de 6.o año** — "La Educación como preparación para la vida nacional e internacional".

Para estudiantes reglamentados de 7.o año. — "Los ideales educativos en el Uruguay".

Para maestros y profesores normalistas — "El contralor del trabajo escolar".

Las bases respectivas deberán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José 993. — Montevideo, Mayo 29 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.3-22624-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LICITACION DE TERRENOS DE CHACRA PARA LA ESCUELA DEL HOGAR AGRARIO DE BELLA UNION (DEPARTAMENTO DE ARTIGAS).

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a licitación pública para la compra de una chacra destinada a escuela granja del hogar agrario de Bella Unión (Departamento de Artigas), con una superficie aproximada de 50 hectáreas, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674 (Montevideo) y en la escuela agrario - industrial de Artigas.

El plazo de presentación de las propuestas vence el día 22 de Junio a las 10 horas — Montevideo, Mayo 22 de 1946.

(Cuenta corriente) My 27-22563-v.jn 6.

U. T. E.
Máquinas de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Julio de 1946 a las 16 horas para proveerse de 4 máquinas de carpintería: 1 trompo de 5.000 rpm., 1 escopladora a cadena con ventilador y rectificador para cadena de 22.23 a 6.35 mms., 1 cepillo mecánico a simple o doble faz c/motores acoplados y 1 barrenadora automática de mesa de 5.000 rpm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.31-22605-v.jn.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2437
Cable de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 2 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 23.500 kilos de cable de cobre electrolítico desnudo, de 25 mms.2 de sección, para energía de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.4-22638-v.jn.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2436
Aparatos telefónicos derivados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 25 de Julio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 200 juegos de aparatos telefónicos derivados, con intercomunicación, de sobremesa, para abonados, a conectarse en la red automática de Montevideo, y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Mayo 25 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.31-22604-v.jn 5.

U. T. E.
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación N.o 2434

Lámparas eléctricas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 213.675 lámparas eléctricas de incandescencia, para intemperie, de 15 a 500 watios, de 225 y 230 voltios con rosca Edison "Medio" y "Mogul", de vidrio natural, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 27-22559-v.jn.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1258

Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para hormigón armado y madera para encofrado y andamios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.3-22636-v.jn.7.

ANCAP
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1254 — Compra de dos tractores. — Apertura: Junio 26 de 1946 a las 16 y 30 horas.

N.o 1255 — Impresión de formularios. — Apertura: Junio 13 de 1946 a las 16 y 30 horas.

N.o 1256 — Compra de cañerías, válvulas y accesorios para petróleo. — Apertura: Julio 9 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-22544-v.jn.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1251. — Compra de dos polipastos. Apertura: Junio 28 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1252. — Compra de tintas y pasta adhesiva. Apertura: Junio 6 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1253. — Compra de conductor eléctrico. Apertura: Junio 25 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 23-22515-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL BECERRO DE BENGOA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Colonia número 2763, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una bandera que comprende la constelación de Orión en blanco sobre campo azul celeste, que denomina "La bandera de la ciencia y el arte" y de la que se declara autor, habiendo depositado los dibujos impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.4-5638-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE CORTINAS y ERNESTO FAVA, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Un espejo ingenioso que tiene en la parte inferior una sección transparente adaptable a los labios y que por medio de un disco giratorio que va detrás del espejo aparecen en la parte transparente diversos colores que el disco lleva, a fin de que la mujer que en el espejo se mire adopte el que mejor le quede a la cara, espejo que con distintas variantes en la parte transparente puede adaptarse para probar corbatas, anteojos y prendas de vestir, etc", del cual se declaran autores, habiendo depositado dos dibujos que lo reproduce en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila Director.
$6.00 Jn.4-5631-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS TOMAS PARRAGUEZ y NORBERTO EDUARDO GENTILI, uruguayos, electricistas, domiciliado en la calle Rivera número 3035, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja estuche artística para radio, de la cual se declaran autores, habiendo depositado dos modelos en miniatura en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — Juan Silva Vila. Director
$3.00 Jn.1.o-5505-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO CASAS CALZADA, uruguayo, pintor, domiciliado en la calle Sierra número 2159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de publicidad artística fosforescente, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los planos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.1.o-5483-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE ACTOR
ENRIQUE M. HELLER y ALBERTO M. UGALDE solicitan para la Sociedad "Iturrat Inmobiliaria" la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, el título "Cantegrill Country Club", club social, deportivo y artístico en la localidad de Cantegrill (Departamento de Maldonado), de cuyo título se declara autores. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.31-5469-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BLANCA R. VILLALBA, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle José Batlle y Ordóñez número 741, Lavalleja (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Historia Nacional", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.30-5382-v.jn.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BLANCA SOSA MENDY, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Maldonado número 1212, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Romancillo para la luna nueva" (música de D. Atolo Reschi), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 My.28-5341-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, RAFAEL ADDIEGO BRUNO y WASHINGTON DUARTE DE MARTINO, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la avenida Italia número 2518, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Historia de la influencia británica en el río de la Plata y especialmente en el Uruguay", de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.27-5291-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HUMBERTO MAY, uruguayo, médico, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 948 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Conceptos y Tácticas de Disección Sintético Analíticas", (nervio hipogloso mayor), de la que se declara autor con la colaboración de los bachilleres Diego Rebeacua Candamil y Julio Chifflet y dibujante Arturo Laterre, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.20 My.25-5102-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AURA FERRARO, uruguaya, escritora, domiciliada en San Carlos, Maldonado (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Changuito" (versos), de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 My.27-5292-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47345. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Evaristo Negreira, de Montevideo, solicita registrar la marca "EVANE", para distinguir las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.29-5361-v.jn.8.

ACTA N.o 47325. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Roberto B. Lorenzini, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CHAJA", para la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.31-5453-v.jn.11.

ACTA N.o 47309. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Moisés Malki y Boris Mazquin, que comercian bajo el rubro de "Compañía Americana de Fuerza Acumulativa C. A. D. F. A.", de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca

COMPAÑIA AMERICANA
DE FUERZA ACUMULATIVA
" C.A.D.F.A. "
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.25-5216-v.jn.5.

ACTA N.o 47308. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Moisés Malki y Boris Mazquin, que comercian bajo el rubro de "Compañía Americana de Fuerza Acumulativa C. A. D. F. A.", de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "INCA" para distinguir Arts. de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5221-v.jn.5.

ACTA N.o 47348. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo) de la firma Breuer Wilson y Terra, por Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "AGUAMARINA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 My.27-5297-v.jn.6.

ACTA N.o 47339. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "AMATISTA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5298-v.jn.6.

ACTA N.o 47330. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DICLORABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.28-5332-v.jn.7.

ACTA N.o 47352. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$650 Jn.3-5547-v.jn.13.

ACTA N.o 47405. — Montevideo Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.4-5635-v.jn.14.

ACTA N.o 47404. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.4-5637-v.jn.14.

ACTA N.o 47384. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Monticello Drug Company, de Jacksonville, Florida (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"666"

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.4-5640-v.jn.14.

ACTA N.o 47399. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.4-5643-v.jn.14.

ACTA N.o 47406. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.4-5636-v.jn.14.

ACTA N.o 47401. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "AQUA - DRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-5641-v.jn.14.

ACTA N.o 47397. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Derby Foods, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DERBY", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-5633-v.jn.14.

ACTA N.o 47407. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PYRIDENAL WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-5634-v.jn.14.

ACTA N.o 47336. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "BRILLANTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5299-v.jn.6.

ACTA N.o 47337. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TOPACIO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5300-v.jn.6.

ACTA N.o 47319. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DAROL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5268-v.jn.6.

ACTA N.o 47318. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "AXAR", para distinguir artículos de la clase 9 (tabletas analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5269-v.jn.6.

ACTA N.o 47317. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SORETONE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5270-v.jn.6.

ACTA N.o 47316. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PYRINATE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5271-v.jn.6.

ACTA N.o 47315. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALBOLENE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5272-v.jn.6.

ACTA N.o 47320. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas A Edison, Incorporated, con domicilio en la ciudad de West Orange (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.27-5273-v.jn.6.

ACTA N.o 47323. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Elías Bovera, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "BIORENE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5247-v.jn.6.

ACTA N.o 47324. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Elías Bovera, de Bueno Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "DIAMENE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5248-v.jn.6.

ACTA N.o 47380. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZALEA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5516-v.jn.12.

ACTA N.o 47378. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATONIZADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5514-v.jn.12.

ACTA N.o 47375. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LADY BETTY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5511-v.jn.16.

ACTA N.o 47376. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TOTEM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5512-v.jn.12.

ACTA No 33547. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha P. Beiersdorf y Co., Akt., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Nivea

para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.1.o-5543-v.jn.12.

ACTA N.o 47365. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bosch y Cía., de Barcelona (España), solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.1.o-5508-v.jn.12.

ACTA N.o 47373. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "RAFEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.1.o-5509-v.jn.12.

ACTA N.o 47374. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CUKS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5510-v.jn.12.

ACTA N.o 47371. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALULOTION", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5525-v.jn.12.

ACTA N.o 47372. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "NORTON", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5526-v.jn.12.

ACTA N.o 47379. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATONS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5515-v.jn.12.

ACTA N.o 47377. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha F. I. D. E., Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita registrar la marca "GASTRIDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5513-v.jn.12.

ACTA N.o 47349. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Firestone Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (hilo elástico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.1.o-5527-v.jn.12.

ACTA N.o 47342. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIK", para distinguir la clase 9 (menos estimulante diurético con vitaminas) y clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-5358-v.jn.8.

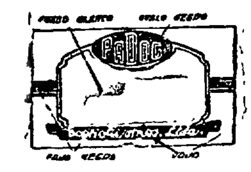
ACTA N.o 47347. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Fortunato Tocci, de Montevideo, solicita registrar la marca

MINIATURAS

Tocci

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.29-5357-v.jn.8.

ACTA N.o 47322. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Dogliotti Hnos., Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (únicamente chocolates, caramelos, golosinas y artículos de especiería), 7, 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.29-5356-v.jn.8.

ACTA N.o 47340. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIPLACO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-5359-v.jn.8.

ACTA N.o 47306. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "EXODOLAN MALTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-5360-v.jn.8.

ACTA N.o 47350. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya, Inc., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLEISCHMANN'S", para distinguir artículos de las clases 2 a 25 inclusive (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.30-5406-v.jn.10.

ACTA N.o 47353. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "ANALBIS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.30-5408-v.jn.10.

ACTA N.o 47310. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EMPRESS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5193-v.jn.5.

ACTA N.o 47284. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMPRO", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5194-v.jn.5.

ACTA N.o 47283. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo, solicita registrar la marca "ACME", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5195-v.jn.5.

ACTA N.o 47284. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "POCLA", para distinguir las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5196-v.jn.5.

ACTA N.o 47292. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIERPONT", para distinguir las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5197-v.jn.5.

ACTA N.o 47293. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PRIZO", para distinguir las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5198-v.jn.5.

ACTA N.o 47281. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha la firma Moen y Díaz Cibils, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 .My.25-5188-v.jn.5.

ACTA N.o 47302. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELMO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5189-v.jn.5.

ACTA N.o 47312. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Luis Ferrari, de Montevideo, solicita registrar la marca "MANAVI", para distinguir artículos de la clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5191-v.jn.5.

ACTA N.o 47314 — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha A. R. Sellera, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.25-5215-v.jn.5.

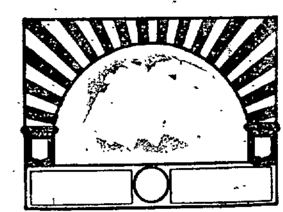
ACTA N.o 47305. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la razón social Sucesión de Carmine Arciello, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "CASA ARCIELLO", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-5217-v.jn.5.

ACTA N.o 47285. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Química Leroy S. C., solicita registrar la marca "PALABARO", para las clases 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5212-v.jn.5.

ACTA N.o 47329. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abascal y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.28-5334-v.jn.7.

ACTA N.o 47327. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abascal y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 My28-5335-v.jn.7.

ACTA N.o 47326. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abascal y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

11.50 My.28-5336-v.jn.7.

ACTA N.o 47328. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abascal y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.28-5337-v.jn.7.

ACTA N.o 47335. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Antonino C. Mannisi e Hijos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "GIRONDA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.28-5319-v.jn.7.

ACTA N.o 47354. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, po Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SOLVAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.30-5409-v.jn.10.

ACTA N.o 47355. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, po Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "INTRABIS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.30-5410-v.jn.10.

ACTA N.o 47356. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, po Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PROFENIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.30-5411-v.jn.10.

ACTA N.o 47346. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Antonino Mannise e Hijo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (excepto vinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.30-5407-v.jn.10.

ACTA N.o 47351. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Macdonald, Greenlees, Ltd., de la ciudad de Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.30-5403-v.jn.10.

ACTA N.o 47343. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Export Company Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8, 11, 12, 14 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.30-5404-v.jn.10.

ACTA N.o 47348. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. M. Ventimiglia (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 My.30-5405-v.jn.10.

ACTA N.o 47303. — Montevideo, Mayo 2. de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Julio Riet, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BARBITROPIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5218-v.jn.5.

ACTA N.o 47304. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Julio Riet, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TOTAL IEMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5219-v.jn.5.

ACTA N.o 47307. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "UMBRAYOD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5220-v.jn.5.

ACTA N.o 47301. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY" para distinguir artículos de la clase 9 (menos hormiguicidas e insecticidas en general y desinfectantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 25-5192-v.jn.5.

ACTA N.o 47296. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EMARCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccción.
$2.00 My.25-5199-v.jn.5.

ACTA N.o 47311. — Montevideo Mayo 21 de 1946. — Con esta feha León Chebl. y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EMPERATRIZ", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My 25-5190-v.jn.5.

ACTA N.o 47295. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Di Vietri, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIVION", para las clases 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My 25-5213-v.jn.5.

ACTA N.o 47313. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Antonio Seoane de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My 25-5203-v.jn.5.

ACTA N.o 47300. — Montevideo Mayo 21 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Callaway Mills con domicilio en la ciudad de La Grange (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My 25-5210-v.jn.5.

ACTA N.o 47289. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Republic Gear Company, con domicilio en la ciudad de Detroit (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "REPUBLIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (engranajes y piñones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 25-5208-v.jn.5.

ACTA N.o 47364. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.3-5548-v.jn.13.

ACTA N.o 47388. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Sucesión José Juncosa - Viuda José Juncosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.3-5599-v.jn.13.

ACTA N.o 47385. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RENNIE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.3-5556-v.jn.13.

ACTA N.o 47383. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.3-5597-v.jn.13.

ACTA N.o 47382. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.3-5598-v.jn.13.

ACTA N.o 47393. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París "BECILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5591-v.jn.13.

ACTA N.o 47392. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PATONA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 3-5592-v.jn.13.

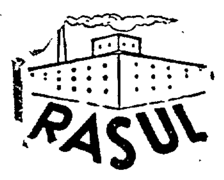
ACTA N.o 47394. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia, solicitan registrar la marca "NEO - ANTERGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5590-v.jn.13.

ACTA N.o 47387. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Sucesión José Juncosa - Viuda José Juncosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.3-5601-v.jn.13.

ACTA N.o 47395. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Rafael Suárez y Cía., S. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.3-5549-v.jn.13.

ACTA N.o 47389. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA COLMENA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5586-v.jn.13.

ACTA N.o 47390 — Montevideo Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "BEEHIVE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.3 5587 v.jn.13

ACTA N.o 47391. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "BUNTY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn 3-5588-v.jn 13

ACTA No 47381. — Montevideo Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Everseal Manufacturing Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (cementos para techos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.3-5600-v.jn.13

ACTA N.o 47396. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "SODECO" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5589-v.jn.13

ACTA N.o 47.331. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Luis Ferrari, Montevideo, solicita registrar la marca "EL MAGO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jn.3-5632-v.jn.13

ACTA N.o 47.3.. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Cinematográfica Glücksmann S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MERLINES", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Mv 28-5333-v jn.7

ACTA N.o 47386 — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Licorerías Unidas, Soc. Anón., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.50 Jn.3-5546-v.jn.13.

ACTA N.o 47368. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones, Limitada, Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROBOT", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 My.31-5454-v.jn.11.

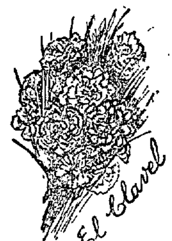
ACTA N.o 47400. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

CALOX

para distinguir artículos de la clase 10 (polvos dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-5644-v jn.14.

ACTA N.o 47398. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.4-5642-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6519. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Segundo Scarone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fichas para conexión eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$6 00 My.31-5455-v.jn.11

ACTA N.o 6518. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por William Robert Champion, de Shaftesbury, Conthorne Road, Croxley Green, condado de Hertforshire (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años en "Mejoras en o relacionadas con acoplamientos para caños y tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6 00 My.29-5362-v.jn.8

ACTA N.o 6517. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Agnev Hunter Bahnson, Jr., de Winston-Salem, Carolina del Norte (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para acondicionar aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8 00 My.28-5320-v jn.7.

ACTA N.o 6520. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la preparación de pteridinas substituídas y sus productos intermediarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Jn.1.o-5528-v.jn.12.

ACTA N.o 6516. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de la carne de los animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario

6.00 My.27-5249-v.jn.6.

ACTA N.o 6515 — Montevideo, Mayo 20 de 1946 — Con esta fecha el señor Angel Pato Seijas, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cámaras elásticas para aire, aplicables a artículos deportivos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6 00 My 25-5202-v.jn.5.

ACTA N.o 6514. — Montevideo. Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Leopoldo Simari solicita patente de invención por el término de quince años para "Primer sistema de protector humano aplicables a vehículos automotrices en general" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 My.21-5029-v.jn.6.

ACTA N.o 908. — Montevideo, Mayo 4 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Planta para la manufactura de fibra de filamento sintético cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 My 16-4871-v jn 8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 171|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: de construcción de un galpón en la Escuela de Enología de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.4-22642-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 172|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Reparaciones y reformas en los edificios de la Isla de Lobos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Div. Adm. y Secr. Gral.

(Cuenta corriente) Jn.4-22643-v.jjn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 170|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas en el Pabellón de Anatomía de la Facultad de Veterinaria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.3-22627-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 168|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de residencias de Ingenieros Jefes de la Dirección de Vialidad Regional N.o 1 y Sección Talleres de Colón (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-22619-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 167|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones y conservación de la comisaría de la 7.a sección urbana de Bella Unión Departamento de Artigas), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.3-22328-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 169|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 4 de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, dondo podrán obtener copias los

interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Jn.3-22629-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 166|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 38, de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-22620-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 165|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para albergue de menores mujeres de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Carlos F. Bocage, Div. y Admin. y Secr. Gral.

(Cuenta corriente) My.31-22606-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 163|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección, de San Miguel (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-22607-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la Sección Campos de Práctica y Experimentación de la Facultad de Agronomía, avenida Garzón, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-22597-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 164|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio asiento de la Escuela número 47, de "Los Rosanos" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-22598-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 161|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela número 6, de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Ricardo F Barbé Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-22590-v.jn 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 160|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación del edificio "Albergue de Menores de Lavalleja" (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Ricardo F Barbé Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-22591-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 509

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil marca Ford tipo Sedan, 4 puertas, V - 8 - 85 H. P., año 1936 o siguientes, empadronado y con patente.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 en las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 12 de Junio de 1946 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.4-22641-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación del Polígono de Tiro Ciudadano"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o de la ley de Expropiaciones número 5.348, de 12 de Noviembre de 1915 (ampliación del artículo 4.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912), se hace saber a los interesados que por decretos del Ministerio de Defensa Nacional números 6754, 6755, 6756 6759, del 30 de Abril y número 6825, del 9 de Mayo del corriente año se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo según planos trazados el 25 de Marzo de 1946, por el agrimensor de esta Dirección don Ismael Foladori:

Número 1 — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Amadeo Falgione). Padrón número 129.865 Superficie: 1.015 ms.2 74 dms 2

Número 2. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Erich Reichel). Padrón número 166.864 Superficie: 1.003 ms.2 20 dms.2

Número 3 — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Otto Banzhaf) Padrón número 129.864 Superficie: 1.003 ms.2 20 dms.2.

Número 4 — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Arturo Meneses Milhos) Padrón número 166.863 Superficie: 1.170 ms.2 40 dms.2

Número 5. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Luis Biondi Paolucci). Padrón número 78.705 Superficie: 1.003 m.2 20 dms.2

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo Mayo 28 de 1946 — Juan José Mendoza Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Jn 1.o-22612-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Instituto Geológico del Uruguay"

EDICTO — De acuerdo con el artículo 21 de la ley número 10.589 del 23 de Diciembre de 1944 (ampliación del artículo 1.o de la ley número 3.958 del 28 de Marzo de 1912), y resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 26 de Diciembre de 1945, se hace saber a los interesados que por decretos del 1.o y del 15 de Marzo del corriente año, han sido designados para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación, los siguientes terrenos ubicados en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado el 15 de Enero próximo pasado por el Subdirector de esta oficina señor agrimensor don Juan Francisco Ros:

Número 1. — Propietario: Ambrosio Antognazza Padrón 54.189 Superficie: 455 ms.2 14 dms.2

Número 2. — Propietaria: Sucesión Jacinto Salvagno Padrón 54.190 Superficie: 926 ms.2 10 dms.2

Número 3 — Propietarios: Bernardo Guillamón, Sucesión José M Pongibove y Sucesión Antonio Pongibove. Padrón 54.131 Superficie: 462 ms.2 38 dms.2

Número 4 — Propietario: José Pizzorno Scarone. Padrón 54.192 Superficie: 463 ms.2 68 dms.2.

Número 5 — Propietario: Bartolomé Faridone Padrón 54.193 Superficie: 931 ms.2 44 dms.2

Número 6. — Propietaria: Sucesión Manuel Alonso y Alonso. Padrón 54.196 Superficie: 509 ms.2 43 dms.2.

Número 7. — Propietaria: Sucesión Juan B Peluffo. Padrón 54.205 Superficie: 1.569 ms.2 24 dms.2.

Número 8. — Propietaria: Sucesión Juan B. Peluffo. Padrón 54.206 Superficie: 398 ms.2 63 dms.2

Número 9 — Propietaria: Sucesión Francisco D'Olivo. Padrón 54.207 Superficie: 154 ms.2 54 dms.2.

Número 10 — Propietaria: Sucesión Francisco D'Olivo. Padrón 54.208 Superficie: 209 ms.2 61 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) My.30-22596-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9.946

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.200 metros cúbicos de piedra partida y 1.600 metros cúbicos de recebo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387. Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.23-22573-v.jn.7.

MUN ... S

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de artefactos eléctricos y lámparas para los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados el día 20 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn 3-22632-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución del enhebrado de la cañería existente, de la red de cables para instalar los timbres, teléfonos y central, en los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados el día 17 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn 3-22633-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 280.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de veinte (20) mostradores destinados a los despachos de expendio municipales de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Junio del corriente año a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn 3-22622-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Junio a las 15 horas en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.29-22584-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.
$144.00 Mz 7-3206-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de su boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Jn.1.o-5524-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos William England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Durchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro, Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Ab 29-4180-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2581 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Mz 2-7-15-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TARIFA PARA LOS VEHICULOS TRACCION SANGRE QUE TRANSPORTEN PASAJEROS EN LAS ZONAS BALNEARIAS DEL DEPARTAMENTO

Artículo 1.o Todo propietario de vehículo tracción a sangre que se dedique en las zonas balnearias del Departamento, deberá cumplir lo dispuesto en la presente ordenanza. El no cumplimiento dará motivo a que se les aplique, por vía administrativa, multas que pueden oscilar según el carácter de la infracción, entre cuatro y diez pesos, sin perjuicio de la acción que pueda ejercer la policía por el mismo.

Art. 2.o La tarifa a regir será la siguiente: sulky o vehículo para dos o tres personas: de mañana, un peso; por la tarde, un peso cincuenta centésimos (por hora); vehículos para cuatro personas (por hora): de mañana, un peso cincuenta centésimos; por la tarde dos pesos; vehículo para seis personas (por hora), de mañana, dos pesos; por la tarde, dos pesos cincuenta centésimos.

Art. 3.o Los propietarios que dediquen sus caballos al alquiler se regirán por la siguiente tarifa: por la mañana o tarde, dentro de la zona urbana, tres pesos la hora. Para Punta del Este, por la mañana o tarde al Portezuelo, La Barra, Bosque Municipal, Punta Ballena y lugares cuya distancia sea equivalente a los mencionados, cinco pesos.

Art. 4.o La Intendencia imprimirá boletines a fin de ser repartidos gratuitamente entre los interesados y obligado el propietario de cada vehículo en llevar en lugar visible la tarifa establecida.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-22583-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, Diciembre 20 de 1945.

Vista la resolución de la H. Junta Departamental, de fecha 5 de Diciembre de 1945 (artículo 5.o), por la que se faculta a la Intendencia Municipal para proceder al decomiso y aplicación de las sanciones pertinentes contra todo aquel que introdujere cualquier clase de carne o partículas en el Departamento, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades, decreta:

Artículo 1.o Queda terminantemente prohibida la introducción de carnes en el Departamento.

Art. 2.o Solamente podrán introducirse las partículas que transportará la Intendencia Municipal con el único objeto de atender los pedidos que formularán los hoteles ubicados en las zonas balnearias (P. del Este y Piriápolis).

Art. 3.o La Intendencia Municipal se ocupará en forma exclusiva del transporte de dichas partículas a los efectos de proteger la industria del turismo y evitar la introducción clandestina de carnes.

Art. 4.o Serán penados con multa de $ 400.00 más el decomiso total, duplicándose la pena en caso de reincidencia a todos aquellos que violando las presentes disposiciones introdujeran carnes en el Departamento.

Art. 5.o En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada ésta deberá ser redimida con prisión equivalente.

Art. 6.o Las multas aplicadas por este concepto serán inapelables, debiendo hacerse efectivas dentro del término de diez días de aplicadas.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese dése al Registro de Decretos y archívese, en legajo correspondiente. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My 28-22580-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN HORNO INCINERADOR DE BASURAS

1.o Llámase a licitación para la construcción de un horno incinerador de basuras, de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, etc., que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la cantidad de $ 5.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 12 de Junio a las 16 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 28 de 1946. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.31-22601-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Río Negro llama a licitación pública para ejecutar las obras de pavimentación de la ciudad de Fray Bentos. Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de Junio de 1946 en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Río Negro a las 10 horas en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a su apertura en presencia del Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de la Intendencia, los señores miembros de la Junta Deptal., y los postulantes que deseen concurrir o hacerse representar en el acto. Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados todos los días hábiles en hora de oficina en la Dirección de Obras de la Intendencia de Río Negro, y pueden adquirirse en la Secretaría Municipal mediante el pago de pesos 30.00.

Los proponentes deberán extender sus propuestas con arreglo al formulario agregado al pliego particular de la obra.

No se dará por válido el acto de licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes.

La presentación de propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Intendencia aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1946. — Guillermo L. Ruggia, Intendente. — Gerardo J. Gasaniga, Secretario.
$16.00 My 27-5284-v.jn.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo

que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por esfijado en la puerta de esta Oficina y pacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 4 de 1946

10.a Sección

JUAN CARLOS PONZIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2343, y ANTONIA ARACELI HALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2343.

CONRADO S. OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3335, y BERTA SOCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3467.

19.a Sección

ABRAM JOSE TETMAN, 44 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Fructuoso 1888, y SARA FRANDLA BERENCHOLC, 42 años, soltera, polaca, domiciliada San Fructuoso 1888.

JOSE LAURINO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2195, y ELECTRA MARIA AGARBADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2195.

$2.00 P|p.v.jn.6.

Montevideo, Junio 3 de 1946

8.a Sección

HECTOR JULIO CERRUTI AICARDI, 23 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1356, y NELLY FERNANDEZ RIET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

Fritz Ostwald, como apoderado de WALTER HAAS, 27 años, soltero, contador, austriaco, domiciliado Sarandí 585, y Pauline Gumpert, como apoderado de LORE WINDESHEIM, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 585.

4.a Sección

JORGE ABELLA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 934, e IRIS ELINA PESTAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1217.

5.a Sección

JOSE CEDEIRA, 42 años, viudo de doña Carmen Martínez, empleado, español, domiciliado Fco. Redueilo 1026, y MANUELA MARQUE, 40 años, soltera, española, domiciliada Fco. Redueilo 1026.

7.a Sección

JACINTO ROMERO ARCENO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vázquez 1115, y ANAIR BICA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1119.

BRUNO FOGAR, 36 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Tacuarembó 1512, y ELISA ROSA COLOMBO, 35 años, viuda de Pedro Jordana, italiana, domiciliada en Tacuarembó 1512.

9.a Sección

ARNOLDO PEDRO BENVENUTO, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Vecinal 2425, y MARIA JULIA LOVESIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bes-res Irigoyen 5552.

FRANCISCO AMERICO PEREIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5736, y RAFAELA CONCEPCION MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5736.

JUAN JOSE ALEXANDRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 3728, y GISELDA NORMA MENEGUZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Margarita 5709.

11.a Sección

JOSE ESTANISLAO EXPOSITO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5279, y MARIA LUISA DORTA, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Santo Tomé 5234.

AMARO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3284, y AMALIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3254.

15.a Sección

MARIO COLLAZO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado La Paz 1795, y GLORIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1795.

ADOLFO SALDIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1954, e IRMA LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Acevedo 1315.

17.a Sección

BASILIO OMAR DURANTE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 4345, y JOSEFINA RUPERTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4345.

18.a Sección

EDGARDO ALCIDES FERRARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1117, y ALICIA ISABEL SOLDEVILA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1117.

19.a Sección

MANUEL VICTOR VILAS, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Pagola 1972, y MARIA ELISA FERNANDEZ ARAUJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2170.

RICARDO CALACE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2434, y DORA SOFIA RODRIGUEZ GERMANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2434.

LUIS AGOSTO RIVAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2175, y CORNELIA MORALES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada República 2175.

20.a Sección

MANOLO G. SUAREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 1116, y JUANA ELENA GARIN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1116.

JACOBO FROCHT, 69 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado F. Torres 3831, y GELA SKORNIK, 67 años, soltera, polaca, domiciliada F. Torres 3831.

$2.00 p|p. v.jn.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|89" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50124, ubicado en la calle Pastor entre Arangua y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA), Cobro ejecutivo de pesos, 11|91", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (ISABELINO), Cobro ejecutivo de pesos 11|90)." se cita, llama y emplaza a don Isabelino García o a su sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48943, ubicado en la calle Albeniz entre Sánchez y Centro América, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21359-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ZABALA (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Miguel Zabala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80708, ubicado en la calle Caiguá entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21360-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FALCIONE (CELESTINO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86", se cita, llama y emplaza a don Celestino Falcione o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 23295, ubicado en la calle Jaime Estrázulas entre Avda. Santiago Rivas y Leguizamón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21361-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|REVENAZ (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita y emplaza a don Pedro Revenaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105521, ubicado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21362-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FERNANDEZ MALET (ANTONIO R.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|93", se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fernández Malet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112086, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Granaderos y Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21353-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE CASTRO (AMBROSIO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77769, ubicado en la calle Lancaster entre Santa Ana y León Pelle jez, para que comparezcan a esta a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el del término de noventa días a contar desde requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21367-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PEREIRA (BENITO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Benito Pereira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158650, ubicado en la calle Capitán Videla entre Pastoriza y Llambí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21368v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ARRILLAGA CARRIL (JOSE PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Arrillaga Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44791, ubicado en la calle Pirayú entre camino Viciella y camino Durán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21366-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CORRAL o CORRALES (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Manuel Corral o Corrales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86375, ubicado en la calle General Enrique Martínez entre B. Artigas y Quijote, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21369-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| LEZAMA (LORENZO J.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo J. Lezama o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77677, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| CASTAGNOLE (ANGEL) y GUZZONE DE DELUCCHI (ERLINDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 9|292", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de don Angel Castagnole, en su carácter de copropietario del bien empadronado con el número 36119, ubicado en la calle Inclusa entre Fernández y Concordia, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21372-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102.106, ubicado en la calle Caramuríes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21343-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP. INM. PADRON N.o 51594. Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21347-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|95" se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla, Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81385, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21355-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 88", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 153130, ubicado en la calle J. Martorí, entre S. Sartori y Continuación Chile, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bao apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21358-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 99", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21354-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 99", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77689, ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21352-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|R DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21348-v.jn.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión) Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Haig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión, Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 727 Lo. 11 Fo. 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.11-21353-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA) Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 10-21340-v jn 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|MARCHI (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. 11|90", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 131595, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 11-21351-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aque se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) My.10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos 11|91", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103 ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 162107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos 11|97" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141 224 ubicado en la calle Sainz Rosas entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|88", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77 717, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 2 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. [illegible] de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA) Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 716 Lo 11 Fo 94", padrón 77 714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77 714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a [illegible] apercibimiento de [illegible] de oficio, y a fin [illegible]

conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO D. COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10 F.o 359), se emplaza a Francisco D. Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 84.686, ubicado en la calle J. Requena esquina Echaurri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-22531-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4 Fo. 357), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96998, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) My.13-21373-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 4 Fo 356), se emplaza a los señores Eleodoro Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.999, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Avenida Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) My.13-21374-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 4. Fo. 358), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96995 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) My.13-21375-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA M. o GUMERSINDA MARTINEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.4-5624-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JOSE ANTONIO ROVIRA, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Antonio Jourdan, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Jn.4-5625-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JACOBO JOSE LIBERMAN, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de procedencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Escariz, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Costas) Jn.3-22631-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.3-22630-v.jn.13.
Jl.24-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO TIBURCIO SILVESTRE BOCCHI o SILVESTRE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
6.00 Jn.3-5578-v.jn.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO NARIO, domiciliado en Ituzaingó 1467 digo: Que para optar al título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, proponiendo a don Luis A. Rodríguez Benia y don Juan R. Muñoz, a quienes pido se interrogue en forma legal. Sírvase recibir la información ofrecida y oportunamente expedir el testimonio pertinente. — Alberto Nario" — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 My27-5250-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA GRILLE DE OLAZABAL solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Francisco Miguel Olazábal, pues donde figura como "Josefina Grille" debe decir "Josefa Grille", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 My.31-5466-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROTONDARO FOSCALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.25-5231-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ETCHEVERRIGARAY y sus hijos LORENZO AGUSTIN, ROSA, MARIA ELENA, ANDRES y CARLOS JOSE ETCHEVERRIGARAY, solicitan la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Joaquina Lluch, y las de nacimiento de los otros, pues donde en todas, figuran el apellido del esposo en la primera y el del padre y abuelo paterno en las otras como "Etcheverry", debe decir "Etcheverrigaray" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.23-5141-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DONATA DIPAVOLO DE BANDEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Cipriano Bandeira, pues donde figura la contrayente como "Inés Formento", debe decir "Donata Dipavolo", donde figura como "hija de Juan Formentó", debe decir "Roque Dipavolo" y donde figura su madre como "Angela Zunino", debe decir "Raquela Dipolito". — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.23-5146-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.21-4999-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIA DELLA VALLE DE POZZI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, a los sucesores de don Luis Angel Pozzi y a todos los que se consideren con vocación o pretensión a los derechos hereditarios del causante y especialmente a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el día tres de Diciembre de 1924 por la cual don Luis Angel Pozzi cedió a su madre doña María Valle de Pozzi, todos sus derechos hereditarios, en la sucesión de su padre don Carlos Pozzi. Se hace constar que la primera copia de dicha escritura se extravió habiéndose efectuado sin resultado la búsqueda realizada. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 My.13-4674-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239 refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754 95924, 142751, 142752 142753, 95916 117666, 105821 105820 y 63893 Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "Que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 My 9-4565-v jn 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My 31-5464-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.28-5322-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICASIO, TEODORO y OSCAR DARIO PAEZ, en las que el apellido paterno aparece en las dos primeras "Taiz" y en la tercera "Pérez" debiendo decir en las tres "Paez". A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$6.30 My.27-5265-v jn 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN REYMUNDO, en la aparece el apellido paterno "Lardiluis" debiendo decir Reymundo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 My.27-5264-v jn.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SUSANA E GOMEZ LANZA, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la otorgada por don Alfredo Pintos Viana en representación de la sucesión de doña Manuela Martínez Zorrilla ante el escribano don Carlos Sturzeneger con fecha 22 de Agosto de 1935 respecto del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el N.o 6 de la manzana 26 en el plano de la villa de "Las Piedras" 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 922 ms. 35 dms. y 13 cms. que se deslindan así: 21 ms 475 mms de frente al Sur sobre la calle Dr Francisco Soca, con igual medida al Norte, por donde linda con el solar 7 y por 42 ms 95 cms. de fondo, lindando al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, con el N.o 3 y N.o 4; B) La otorgada por don Miguel Martínez ante el esc. Domingo S González el 31 de Agosto de 1914 a favor de doña Manuela Martínez Zorrilla el 3 de Agosto de 1914 ante el escribano don Domingo S. González C) La de concesión de dominio otorgada por el Presidente de la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras don Servando Suárez, ante el mismo escribano el 3 de Agosto de 1914. En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuela Martínez Zorrilla; a Miguel Martínez o sus causahabientes a cualquier título, a la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras o a quien su derecho represente, y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado precedentemente a fin de que comparezcan dentro del término expresado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$90.00 My.25-5285-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GARABED KETZOIAN con ESMERALDA CORREA y las de nacimiento de los hijos de éstos NAZAR y MARIA SOLEDAD; en la de matrimonio y en la de nacimiento de María Soledad aparece el contrayente y padre respectivamente, con el apellido "Marachlian" debiendo decir "Ketzoian" y en la de Nazar aparece el nombre y apellido del padre como "Carlos Marachlian", debiendo decir "Garabed Ketzoian" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.29-5381-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante esté Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO PATTISTELLA con MARIA LUISA ALVAREZ, en la que la nacionalidad de la contrayente aparece "uruguaya" debiendo decir "española" por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.25-5225-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER NELLY NONNENMACHER que aparece en dicha partida como "Nonnenmacker", debiendo decir "Nonnenmacher" en todas las veces que en dicha partida se mencione el apellido paterno o el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.25-5226-v.jn 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ITURBE DE MARTINCORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-5200-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de TERESA, FORTUNATO HILARIO HUMBERTO y MARIA CARMEN FORTE D'IMPERIO, en las que aparecen respectivamente los siguientes errores "Imperio" "Forti", "D'imperio", "De Imperio" y "Deemperio", debe decir respectivamente D'Imperio, Forte, D'Imperio, D'Imperio y D'Imperio, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta pubuncación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 My 22-5035-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Alberto Malllo se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL RAUL RAMOS, donde el apellido paterno aparece "Ramo" debiendo decir "Ramos" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.30 My 22-5039-v.jn 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MINIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Zlotnitzki (Enrique) contra BECKER (MARGARITA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Margarita o Margot Becker de Zlotnitzki, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn 4-5628-v jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "AREOSA (JOSE) y VARELA (RAMON). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares contiguos con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número veinticinco mil trescientos noventa y seis situada en la décimotercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de novecientos veintiocho metros con tres mil setecientos treinta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con diez centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América; veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Portugal haciendo esquina con la anterior; cuarenta y tres metros con catorce centímetros al Norte lindando con terreno del Estado (Escuela pública) y veintiún metros con cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con terreno de doña Antonia Igarzábal de Bolattino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$54.00 Jn 4-5626-v jn 29. Jl 22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CAZAUX DE VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.1.o-5519-v.jn 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE REY DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.1.o-5529-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "TOSI ROGNONE (HECTOR CARLOS) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras de siete metros veinticuatro centímetros existentes en la fracción de terreno ubicada en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (en mayor área) y señalada con la letra "A" en plano de los agrimensores Carlos Steffen y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil seiscientos veintinueve y compuesta de un área de setecientos veintidós metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste - Suroeste, de frente a la avenida Agraciada; cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros al Nor - Noroeste, con Modesto Larrain; catorce metros noventa centímetros al Este, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros al Sur - Sureste, con Salustiano Cobas y sobre la fracción señalada con la letra "B" del plano citado (compuesta totalmente de sobras) contigua a la anterior y que con ella forma la totalidad del padrón cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete. Esta fracción "B" tiene un área de seiscientos sesenta ms. catorce dms. que se deslinda así: quince metros ocho centímetros de frente al Este, a calle Buricayupí; al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y con propiedad de Salustiano Cobas; al Oeste, catorce metros noventa centímetros con la fracción "A" antes descripta, y al Norte, cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con Miguel Firpo, a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$84.00 My.31-5467-v.jn.29 Jl.22-v.jl 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUSTAQUIO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.31-5179-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTWELL o CANTUELL o CANTUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.31-5448-v.jn 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My 30-5387-v.jn.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente "FUENTES (VISITACION). Incapaz", se ha declarado incapaz a Visitación Fuentes, designándose curadora del mismo a Ruperta Leopoldina Fuentes de Pernas. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.30-5386-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ZAZZARI (JUAN). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosa y Elena Carmen Zazzari en la siguiente forma: donde dice: "Sassari" debe decir: "Zazzari". — Montevideo, Agosto 3 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.30-5316-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOCUTTI o BOCCUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.29-5345-v.jn 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MUNCINELLI DE MANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My 28-5297-v.jn 20.
Jl 22-v.jl 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TELLECHEA o TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.28-5328-v.jn.7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FREIRE DE BARBOZA (SABINA). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Feliciano Freire con Emilia Alvarez, en la siguiente forma: donde dice "Freyre" y "Alvez" debe decir "Freire" y "Alvarez". — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.27-5274-v.jn 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CROVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.27-5306-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "CURBELO URROZ (HEBERT). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Herbert Curbelo Urroz, domiciliado en Ituzaingó 1485, escritorio 20, al señor Juez digo: para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Guillermo Serván y Fernando Miranda a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. Otrosí digo: Que solicito que los testigos sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a Hebert Curbelo, cuánto tiempo hace y qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales. 3.o Den la razón de sus dichos. — Hebert Curbelo Urroz". Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$1400 My 27-5286-v.jn 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOBA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.27-5266-v.Jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SIMONE RUSSI (CARMEN) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de nacimiento de Catalina Leocadia Russi Mariani donde dice "Rusi" debe decir "Russi"; en la de Carmen Simone Russi Mariani, donde dice "Simona" debe decir "Carmen Simone". — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.25-5229-v.jn 11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BOLELIS SARA JULIA y otro. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Sara Julia y Mauricio Bolelis en la siguiente forma: donde dice "Mariano" debe decir "Moisés". — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.25-5230-v.jn 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEOANE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My 25-5186-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "STRYJAKOWSKI (MANUEL) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Israel Meier Stryjakowski con Reizla Bekerman y en la de nacimiento de Matilde Stryjakowki donde dicen "Manoel Stryakowski" y "Reysla Bekerman" deben decir "Israel Meier Stryjakowski" y "Reizla Bekerman". — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My 21-5014-v.jn.10.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 Dic.22-12784-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 15.
Mz.23-v.ab.22. My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.10-4563-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-4837-v.jn21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Nov.15-11281-v.nov.26. Ab.23-v.my.4. Jn.4-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o CATALINA RAQUEL MONTESANO DE STIPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.3-5611-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Jn 3-5575-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PALLAS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Celia, debe decir María Delia. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.3-5571-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE MAISONNAVE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Maisonave debe decir "Maisonnave". — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn 1.o-5507-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RABUÑAL o RABUÑAL CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5504-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.31-5438-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tunro, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DEL CIOPPO o DELL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.31-5439-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MERCHIORLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.30-5419v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PAZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 My 20-5383-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUIS CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.30-5384-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GENOVEVA VICENTA LOMBARDI DE ROVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 26 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 My.29-5364-v jn 8

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 de Código de Comercio se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril de 1946, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido ABRAHAM COHEN se fijó el día 21 de Marzo del año 1943 como fecha de la suspensión de pagos Que dicha resolución así como el informe del Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

(Costas) My 29-22589-v.jn 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 My 28 5329-v.jn 7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO A. MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My 28 5326-v jn.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IGLESIAS o IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.28-5310-v.jn.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS BASSOY y de DOROTEA BAS estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "María Luisa García" debe decir Dorotea Bas. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.25-5184-v.jn.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA Prescripción" (Lo. 34. Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017 cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri de Febrero del corriente año, es el siguiente, 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms 59 cms al Sureste de frente a la calle Purificación por ser esquina; 10 ms 98 cms al Suroeste, lindando con padrón 135152, 27 ms. 70 cms al Noroeste, lindando con el padrón 135.151 siendo su superficie de 303 ms con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$42 00 My.15-4761-v jn 20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ERRAMUN GRACIANO ENRIQUE Prescripción" (Lo. 34 Fo 724), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ana Torres de Quintanilla Juan E Machado, José Ignacio Prado Domingo Moreira da Fontoura Manuel Menéndez, Bernardo Menéndez Genara Menéndez de Pérez Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, Isabel Bidegain de Menéndez Isabel Celina Alicia Bernardo Justino, Orfilia, Mario Sixto Celia Natalia, Dolores Ursula y Gualberto Brígido Menéndez Bidegain María Zelika Chiarella de Menéndez, Joaquín Díaz Da Luz Carlos Alberto, Joaquín Diego Manuel Jacinto y Luis Eduardo Díaz Menéndez Inocencio Montero Vázquez Florentino Acosta Matilde Florentino Acosta Martínez Petrona Menéndez de Vázquez Lucindo Vázquez de Demichelli Benigno Serafina Bernardo, Perpetuo, José y Clemente Menéndez García, Angel Sánchez Cortés Rosario José María Bernardo y María Sánchez Menéndez, José Perpetuo Vital Ana Cecilia y Antonio Leopoldo Menéndez Alves Ana Alves, Genaro Carmen Dolores María Teresa José y Flora o Florentina Fernández Menéndez María de los Dolores, Manuel Valentín, Alfonso y Angel Fernández Plaza Perfecta Plaza Rivera Manuel Pérez García Víctor Presa Cipriana Elvira Fernández Menéndez, Ceferino María Asunción Cándido y Gertrudis García Menéndez María del Carmen, Celestino, Cándido, Etelvina Víctor y José Ramón García Alvarez Esperanza Alvarez de García María Amalia y Laura García, Mariano Miranda García María Irene Julia y Elisa Menéndez Pérez, Bernardo Menéndez García, Zoraida O de Osorio César Osorio Pedro Turcatti Luis de Lavega Esteban Sastain Plinio Berrutti, Alberto Helguera, Delmar Heberle Armando o Amancio Machado Tomás Berrutti Plácido Antúnez Luis y Bernardo de la Vega Mariano Osorio Ricardo Rosa, Gabriel Bengochea Francisco Segarra, P Madruga José T da Silva, Eduardo Grauert, Carlos Escavola Juan B Oliva Clelio G Oliva Juan Bautista Clara Clelio Alberto Blanca María Delia o Celia Oliva, Clara y Amabilia Gregoria Escavola Oliva Natalia Carlos, Blanca María, Wáshington, Oscar Juan y Héctor Escavola Oliva, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1235 situada en la sexta sec. jud del Departamento de Rivera, compuesta según plano del Agr Horeau de Octubre de 1909 por 1507 hectáreas 3.860 centiáreas y según otro plano trazado por el Agr Zoé Taroco en Febrero del corriente año tiene una superficie libre de caminos de 1.494 hectáreas 1.019 metros lindando al Norte tres rectas de 2.158, 162 y 2.215 metros, con Pedro Turcatti Luis de la Vega, Esteban Sastain, Zoraida O. de Osorio y César Osorio: al Este en tres rectas que miden en conjunto 5.875 metros con Plinio Berrutti y Delmar Heberlé; al Sur en tres rectas de 365 metros, 1.832 metros, 80 centímetros y 2.880 metros, con Heberlé Amancio o Amado Machado, Tomás y Plinio Berrutti, y al Oeste, ocho rectas de 348 metros 20 centímetros, 301 metros 80 centímetros, 871 metros y 1.296 metros, con Plácido Antúnez y Esteban Sastain 1.207 metros, 1.522 metros, 1.579 metros y 161 metros 80 centímetros con Tomás Berrutti — Montevideo, Abril 27 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario

$126 00 My 13 4689-v jn.17

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI Prescripción" (Lo. 33 Fo 361) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos, causahabie-

tes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms 47 dms que se deslindan así: 6 ms 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando. 38 ms. 42 cms.: 40 ms. 27 cms al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370 B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior empadronada con el N.o 83397 compuesta por una superficie de 253 ms 96 dms.: con 6 ms 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms 28 cms al Oeste lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms 19 cms en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms 28 cms. en el Este confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$66 00 My.9-4482-v.jn.13.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo 34 Fo 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 My 15-4762-v.jn 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.4-5545-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO MUÑIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.4-5630-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6 00 Jn.3-4921-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA GAZZANEA o GAZZANEO DE BELLO, o DE BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5522-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRO FREIGEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5536-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO EDUARDO MARCHESI FIGNONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5538-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ISABEL o LUISA ISABEL JUANA RETALI DE GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5539-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5537-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn 1.o-5540-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-5541-v.jn.29.
Jl.22-5541-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOTH DE ELEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Jn.1.o-5520-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GEZA MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5521-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA NUÑEZ FORD DE DOMENECH o CAROLINA NUSEZ FORD de RICARDO DOMENECH SOCIATS de MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ DE VAZQUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ y de JOSE VAZQUEZ LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Jn.1.o-5542-v jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Justa Timote y otras contra la sucesión de PEDRO CENTURION. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Pedro Centurión, a los padres del mismo don Ambrosio Centurión y doña Dolores Caceres o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, como también en los de auxiliatoria de pobreza solicitada por doña Justa Timote y otras (Lo. 49. Fo. 155), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela de los juicios. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.31-5456-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESCOBAR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.30-5396-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA o BENEDETA ANTONIA o ANTONIETA TREMUSINI DE GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.30-5398-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.30-5397-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ERLINDA LEOCADIA MONICHON DE BRITO y HECTOR BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.29-5349-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA SABINA COSTA DE MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — (Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones). — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 My 29-5346-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "BERTHA MAXIMA ISABEL SERE REZOLA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Bertha Máxima Seré Rezola, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno de la misma figura Serée, debe decir Seré. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.29-5386-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA o EUFENIA JUANA ALVAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario

$6.00 My.29-5261-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones DOMINGO LABANCA y ANTONIA GUILIOTTI DE LABANCA", se hace

saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de Antonia Guilliotti de Labanca, donde el apellido de la extinta figura Willolte debe decir Guilliotti. 2.o Matrimonio de Domingo Labanca con Antonia Guiliotti, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Banga y Gigliotti debe decir Labanca y Guiliotti. 3.o Nacimiento de Antonio María, José Antonio, María Rafaela, Juan María, María Catalina y María Francisca Labanca, donde los apellidos de los padres de los inscriptos aparecen escritos respectivamente, Banque, Guillota, Banca, Gulliotti, Labanque, Guillote, Labanga Guiliote, Labanga, Gulliote y Lavanga, Guigliota, debe decir Labanca y Guiliotti. 4.o Nacimiento de Domingo Antonio, María Domiaga, Pascual Remigio y Pedro Antonio Labanca, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece escrito respectivamente, Guilliotti, Guiliotl, Güilgiotta y Guillotl, debe decir Guiliotti Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 My.28-5315-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARACY FEIJO, estableciéndose que donde dice "sexo masculino" de decir femenino y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". Y a los efectos legales se hace esra publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.27-5287-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CANDIA o ANTONIO DECANDIA o ANTONIO CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.27-5267-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.27-5260-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bomicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino, debe decir Bomichino. 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gomesino, debe decir Bomichino. 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI, BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Bomiccini, debe decir Bomichino. 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Feileco deba decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bomichini, debe decir Bomichino. 6.o Nacimientos de JOSE, LUISA, CARMEN, MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacci, Bomiccina, Failent, Vomichino, Failache, Bonichino, Failai, Bomichina, Falaji, Bomichina debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci: donde la madre del inscripto figura como Brijida Bonmicino, debe decir Brígida Bomichino. 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI, donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failachi y Brigula Bulbechini, debe decir Francisco Failaci y Brígida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.23-5084-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GAGLIARDI DE BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.25-5205-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia de quinto turno. — RICARDO LOPEZ SEOANE, domiciliado en Colonia 1816 digo: Que optando por el título de procurador pido se interrogue a Juan Perrone y Luis Ciarlo, sobre mi honestidad y costumbres. — Ricardo López Seoane". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.25-5211-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pío H Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.17-4922-v.jn.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO HOROVITZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto, en la que aparece el nombre de éste "Ezra", debiendo decir "Ernesto", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

$9.00 Jn.4-5629-v.jn.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ascheri, Natividad y Ríos de Ascheri, Clotilde contra herederos de MIGUEL ASCHERI. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Natividad Ascheri y doña Clotilde Ríos de Ascheri, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en 11 de Junio de 1917, por la que Carlos y Miguel Ascheri se dividieron los bienes que tenían en común y proindiviso, adjudicándose al primero el inmueble situado en la manzana 7 del pueblo Flor de Maroñas, villa de la Unión, de este Departamento, empadronado con el N.o 61879, y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Diciembre de 1904, lo forman los solares 6 y 7 de la mencionada manzana, y abarca una superficie de 750 metros 24 decímetros. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Ascheri y a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Jn.4-5627-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FIGUEREDO, ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Ramón" debe decir "Isaías". — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxiliatoria) $6.30 Jn.3-5579-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRAOLA, GUILLERMO MIGUEL y JUAN AMERICO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en la de Guillermo Miguel dice "Miguel Idagola", y en la de Juan Américo dice "Miguel Iragola", debe decir en ambas partidas "Miguel Iraola", por ser éste el verdadero nombre y apellido del padre de los inscriptos. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.3-5576-v.jn.20.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "IRIGOYEN, JUAN R. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Anunciación Comesaña de Irigoyen, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan R. Irigoyen, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jn.3-5577-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO ISIDRO GOMEZ o BASILIO GOMEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn.3-5615-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.3-5551-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.3-5552-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5553-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Jasé Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5554-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMENA ABOU GHOSU DE APUD o AMENA NEME ABOU-GHOSN DE APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5556-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5557-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA EDORNA BERMUDEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5558-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR WALTER MOZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5559-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PEREZ o PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5560-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PASTELLS DE SOLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5561-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIRGINIA BORSANI o BORSANI GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5562-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BARDAZAN DE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5563-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATALIA o JUANA RIOLFO DE DE NOBREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5564-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REGO DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5565-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MONTALDO, citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5566-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BORDES o BORDES ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5567-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA COSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-4105-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANOSA, CASIMIRO M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno: Casimiro E. Canosa, domiciliado en 25 de Mayo 580, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos que presentaré señores Alberto Campelo y Juan A. de Luis, para que informen al señor Juez acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Casimiro M. Canosa". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.31-5481-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MIRANDA, FERNANDO — Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Fernando Miranda, domiciliado en la casa número 477, escritorio 36, de la calle 25 de Mayo, digo: Que para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de los señores Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, ambos con igual domicilio que el exponente y a quienes se interrogará por mis costumbres morales y honradez. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Fernando Miranda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My 30-5400-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE o ROQUE RAMON DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás niteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.30-5388-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o ELISA AGUSTINA DUFOURD o DUFOURD DE ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiendo se habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.30-4794-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AVEDIAN, LEON y TUTOUNDJIAN, SIRANOUSH. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Akabi, pues donde en ella dice "León Aredian", debe decir "León Avedian" y donde dice "Seramuch Tutungian", debe decir "Siranoush Tutoundjian". — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.80 My.29-5380-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO FRANCISCO GAROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.29-5353-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-5251-v.jn.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROSSI, HORACIO ERNESTO. Incapacidad" se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 21 de Febrero de 1946, declaró en estado de incapacidad a don Horacio Ernesto Rossi designando curador del mismo a don Juan Francisco Rossi, a quien se le discernió el cargo, por auto de 8 de Mayo actual. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.28-5342-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO y de don FRANCISCO o FRANCISCO JORGE GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-5252-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COTELO o COTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-5253-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EFRAIN CARLOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.25-5201-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Vidal Soto, Antonio, Azzoni, Luis, Baggi, Cayetano, Suárez, Andrés M., y Nosiglia, Romeo contra sucesio-

nes de FRANCISCO RUETE LEGRAND y ALFREDO GARCIA MOYANO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 33, F.o 613), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación y especialmente a los sucesores de Francisco Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y entre ellos a los señores: doña Balnca Ancel de Ruete Legrand y sus hijas menores de edad Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y doña Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre y sus hijos menores de edad Alfredo y Carlos García de Freitas, para que por sí o debidamente representados, en su caso, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos a los efetcos de la gestión que promueven los actores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite, otorgándose oportunamente la escrituración de oficio solicitada. Los bienes de referencia son los siguientes: Ubicación y plano: 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Julio de 1923 registrado el 6 de Agosto siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado el 2 de Octubre de dicho año, en expediente N.o 21.099, por la Dirección de Obras Municipales. Solar N.o 1 de la manzana B, de dicho plano, padrón N.o 110.878. Superficie: cuatrocientos treinta metros setenta y dos dms. Deslinde: ms. 11.00 al N.O., a la avenida San Martín ms. 32.31 al S.O., también de frente a la calle Andrés Lamas; ms. 32.00 al N.E., lindando con el solar N.o 2; y ms. 15.92 al S.E., lindando con el solar N.o 18. Solar N.o 4 de la manzana C de dicho plano. Padrón N.o 110.899. Superficie: doscientos ochenta y siete metros quince dms. Deslinde: ms. 11.00 al S.O. de frente a la calle Juan José Quesada: ms. 25.80 al S.E., lindando con el solar N.o 5: ms. 25.50 al N.O., confinando con el solar N.o 3; y ms. 11.00 al N.E., limitando con el arroyo Montevideo Chiquito. Solar N.o 11 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.888. Superficie: trescientos treinta y ocho metros veintiún dms. Deslinde: ms. 12.50 al N.O., de frente a la avenida San Martín; ms. 31.20 al N.E., frente a la calle Juan José Quesada: ms. 9.32 al S.E., lindando con parte del solar N.o 12; y ms. 31.00 al S.O., limitando con el solar N.o 10. Solar N.o 10 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.887. Superficie: trescientos diez metros. Deslinde: ms. 10.00 de frente al N.O., a la avenida General San Martín por ms. 31.00 de fondo lindando: al N.E. con el solar N.o 11; al S.E., con parte del solar N.o 12; y al S.O., con el solar N.o 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 My.23-5099-v.jn.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LO RUSSO, FRANCISCO MANUEL ANTONIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Lazena, la que en donde aparecen sus nombres como "Francisco Alberto", debe decir "Francisco Manuel Antonio", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

(Auxil) $8.40 My.22-4953-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "BAZZANO, FELIX DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificacin de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Féliz Domingo" debe decir "Félix Domingo" y donde dice "Domingo Bazano" debe decir "Domingo Bazzano". — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

(Auxil.) My.13-4648-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García, Enrique contra DORAMA MORETTI. Divorcio", se cita llama y emplaza a Dorama Moretti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.3-4276-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FELIPE FALLABRINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Falabrino, en lugar de Fallabrino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.3-5573-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DONADO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Visillac, y las de nacimiento de sus hijos María Elena, María Angélica y Ricardo Donado, por figurar en ellas con el apellido Ferreyra en lugar de Donado, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $8.40 Jn.3-5580-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE, ANGEL y BERNARDO ORMANDI solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las de José y Bernardo con el apellido Grumando en lugar de Ormandi; y en la de Angel, por figurar con el apellido Grumando en lugar Ormandi y la madre como Ramona Pomo en lugar de Ramona Pombo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.1.o-5523-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante se ha presentado JAMES SHEFFICK, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inés Hortensia Smith por aparecer en ella el compareciente con el nombre de Simón en lugar de James, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.1.o-5482-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA domiciliado en Convención 1412, a usted digo: debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Juan Lombardero y Elbio Jiménez, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase usted aprobar la información. — Ernesto Amorín Larrañaga". — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 My.31-5476-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BASILIO SILVERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.27-5288-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE CARUSO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, 2.o La de su matrimonio con doña Carmen Lupo; y 3.o Las de nacimiento de sus hijos María Elena, Alfonso, Salvador Pellegrino y Vicente Raúl, por aparecer en ellas con el apellido Carruso y Caruzo, en lugar de Caruso que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.31-5465-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO VICENTE GASPARI o ROMEO VICENTE LORENZO GASPARI CANAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.27-5289-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.21-5002-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO SANZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de Terreno, de forma irregular, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 176.980 y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto el 12 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Catastro con el N.o 13.503, se compone de 288 metros 95 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: 4 metros 90 centímetros de frente al Norte, Noroeste, de frente a calle Vilardebó entre las avenidas San Martín y Millán distando el punto medio del frente 19 metros 66 centímetros de la esquina formada con la última avenida citada: al Oeste 3 líneas de 23 metros 44 centímetros; 17 centímetros y 12 metros 42 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 82.896, 106.069, 106.070 y 82.895; al Sur 15 metros 12 centímetros con el padrón 32.894; al Este, 13 metros 28 centímetros con el N.o 82.899; al Norte, 15 metros 75 centímetros, con los padrones N.os 82.898 y 82.897, este último actualmente, de propiedad del señor Honorio Sanz, y al Este, otra línea de 21 metros 34 centímetros, lindando con el último padrón citado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores: María Grandal Josefa, Romualda, Juana Rosa, Julio Ramón Luisa y Félix Ramos; Josefa Zamora de Viera; Joaquín, Antonio, Julia y Laura Viera; Ascensión Moreira de Casaes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$81.00 My.13-4651-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en el expediente caratulado: "MATIAS ALONSO MARTINEZ. Segunda copia Libro 81 Folio 340" se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Guillermina Rolato, a sus herederos, causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: La propiedad con el edificio en ella construído y demás mejoras empadronada con el número 15.771, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana 415 de la novísima ciudad; lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1905. Area: 85 metros 90 decímetros. Deslinde: al Sur 8 metros 59 centímetros de frente a calle Canelones, por donde el edificio tiene el N.o 1861, entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, antes Timbó y Caiguá, respectivamente; al Norte, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 4 del citado plano; al Este, 10 metros, que separan del solar 6; y al Oeste, 10 metros que lindan con el solar 2. —

Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$54.00 My.13-4671-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ab.30-4210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Robotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.11-4440-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LOUISA GARI o GURI DE YANCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 My.27-5308-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 My.27-5254-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ISABEL OCHOA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.
$4.00 Jn.4-5667-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO DONATO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Jn.1.o-5530-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ROBAINA DE MARCHE o LUISA ROBAINA DE MARCHI o MARCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 My.31-5463-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 My.22-5050-v.ju.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN GELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 My.27-5257-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO GUTIERREZ, demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.00 My.31-5449-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 20 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 My.31-5440-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO APOLINARIO DEVESA o LIBORIO DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 24 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 My.29-5365-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABARA, conocido también, según los interesados, por JULIAN RAMON CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-5533-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-5534-v.jn.12.

Emplazamiento

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARIÑO y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma: un solar de terreno, con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la Villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 97, según título — hoy 33 — empadronado con el N.o 383, por título — hoy 204 y 205 según el aforo técnico — formando dicho solar los lotes de terreno señalados con los N.os 1, 2 y 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Junio de 1925 y se compone de una superficie de 433 ms. 6 dms. que lindan: al Norte, con la calle Independencia, hoy Dr. Emilio Sineiro; al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Noreste, con la esquina formada con las citadas calles; por el Sur, con Oscar Burgueño, formando en el extremo Oeste de este límite, un martillo hacia el Sur, que linda al Este en 4 ms. 70 cms. con el nombrado señor Burgueño; y al Oeste, en 21 ms. 75 cms. con el mismo señor Burgueño. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$66.00 My.31-5452-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.00 My 30-5392-v.jn 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "ARTIGAS PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Artigas Pérez, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el lugar en que en la misma aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 My 28-5325-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.30-5393-v.jn10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "FILOMENA VARELA DE DOMINGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada Filomena Varela de Domínguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el lugar que dice Tiburcia debe decir Filomena; y donde dice en San Ramón, a los 22 días del mes de Agosto del año 1888, debe decir 1881, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.27-5307-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA EVANGELINA BRITOS DE MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Jn.1.o-5488-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NORBERTO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Jn.1.o-5487-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c/a. ZULMIRA CARDOZO. Divorcio (Lo. 13 Fo. 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 My.9-4487-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GONNET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.3-5605-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALLIETTI BELTRAN DE KLAPPENBACH, CARLOS KLAPPENBACH, JOSE ALLIETTI BELTRAN, JUAN ALLIETTI y ROSA BELTRAN DE ALLIETTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.3-5606-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO KUSTER citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-5535-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRIETO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1945.

$4.00 My 31-5451-v jn 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My 30-5415-v jn 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIEGA DE ALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My 27-5303-v jn 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ROSTAGNOL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My 25-5234-v jn 6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GHIGLIA DE FASSI ISABEL FELIPA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde se establece el nombre "Atanacia Feline" e hija de "Juan Ghiglio" y de "Lina Pidar" debe decir Isabel Felipa e hija de Juan Ghiglia y de Dorotea Girado, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 My 24-5179-v jn 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$18.00 My.21-5000-v.jn 25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "KELMANOWSKI BERNARDO Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento, de Jacobo Mauricio Kelmanowski, donde aparece el apellido paterno como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski". B) En la de matrimonio de Bernardo Kelmanowski con Fanny Weigensberg, donde el apellido del esposo aparece como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski" por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 23 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 My 29-5379-v.jn 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ARCANGEL DORES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Natalia Sara Burgues de Dores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5532-v.jn.29.
Jl.22-5532-v jl 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALVIN CIBRU o MALVINO BENJAMIN SIBRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My 29-5367-v jn 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My 29-5368-v jn 8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA MOUSSOUTEGUY DE DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Mayo de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My 29-5369-v jn 8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don WENCESLAO PEREZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Corina Rosano de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 My 29-5376-v jn 29
Jl 22-5376-v jl 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CHARLO o MARIANO OJEDA o MARIANO SECUNDINO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 18 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My 25-5235-v jn 5

Rectificación de partida.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis E. Baumgartner dictada en los autos "LUIS NOGUERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado don Luis Noguera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el nombre del Padre Luis "Aldana" o "Aldama" debe decir Luis "Noguera", que es el verdadero, habiéndose también padecido error en el nombre de la madre que figura "Geralia" Fleitas, en vez de "Eralia" Fleitas, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 My 29-5375-v.jn 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "ZELMIRA TELLO o TELIO y ROQUE TELLO o TELIO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 22 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My 29-5370-v.jn 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DINARDI DE REYNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn 1.o-5531-v jn 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA A. o BERNARDINA DA SILVA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5581-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.3-5583-v jn 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA SILVA o SILA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5582-v jn 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA ERCILIA o ERCILIA PARRA DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5584-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My 30-5390-v jn 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Enaces de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lava

doctor don Morosino Vaz Martínez, se hace saber que por sentencia dictada con fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por este Juzgado en los autos respectivos se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido ISAAC ROBAINA, en la fecha del treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, y que los autos de la referencia se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 13 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) My.31-22609-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LONGUEIRA DE TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 16 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario

$4.00 My.28-5324-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOVITA MARTA MARTINEZ DE DEL PUERTO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ramón del Puerto — año mil novecientos once, acta número uno quinta sección de Lavalleja — en el sentido de que donde la contrayente aparece llamándose Joba, se establezca Jovita Marta, que es el verdadero Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días — Minas, Mayo 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 My.27-5262-v.jn1.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO N. o FRANCISCO NICASIO TOURNE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 My.27-5258-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIVERO DE ALDROVANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.27-5259-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PEREZ, FLORENCIO PEREZ y JUANA o JUANA UBALDA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario

$6.00 My.25-5227-v.Jn.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCELINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 20 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 My.28-5339-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. CEFERINA SANABRIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón N.o 3269, L.o C. F.o 106, N.o 283, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3267, a nombre de Ceferina Sanabria, ubicado en El León, de esta sección, compuesto de una superficie de 28 Hs. 394 ms. a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-22610-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes del extinto deudor Gregorio Novoa y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de ejecución hipotecaria, referente al terreno y mejoras ubicado en el barrio "General Artigas" se esta ciudad, quinta 177 Padrón en mayor área 1.877, señalado con el N.o 131, de una superficie de 410 ms. 22 dcms. con frente al Sur, sobre la calle Wáshington a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.4-5664-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c. DIONISIO MATVIESKI sus herederos o sucesores. Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Dionisio Matvieski, sus herederos o sucesores y todos los que se consideren con derecho a intervenir en el indicado juicio de ejecución hipotecaria, relacionada con el inmueble rural de la 8.a sección judicial del Depto. de Artigas, señalado como frac. N.o XXIV, de una superficie según títulos de 89 Has. 4.860 ctas; y según plano de 100 Has. lindando al Norte, con frac. XXV; Suroeste, frac. XXIII; Sureste, con Banco República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1946. — Ricardo Pignata, Actuario interino.

$36.00 Jn.4-5665-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO MILANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hijo legítimo de Angela Lesandri y Gennario Melano siendo los verdaderos nombres y apellidos de sus padres Angela Desanto y Gennario Milano. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 My.23-5132-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don CESAR FARALL, solicitando la rectificación de su nombre, en su partida de nacimiento, por figurar como "Aisar" en vez de "César" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 27 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.4-5663-v.jn.21.

Investigación de la paternidad

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Salas Herminia, por su hijo menor Signifredo Correa con la sucesión de FELIPE CORREA. Investigación de paternidad natural y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Felipe Correa para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el juicio por filiación y auxiliatoria de pobreza entablado. — Paysandú, Mayo 14 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.24-5172-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My.23-5130-v.jn.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, en autos: "GAMUNDI MIGUEL E. por sí y por sus hijos MIGUEL E. y CARLOS N. GAMUNDI EDITH M. y LARRECHART ALEJANDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio en los inmuebles a describirse: A) Terreno y mejoras, situado en la manzana 181, de Paysandú, padrón 5505 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1930, insc. en la Of. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene mil setecientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda: 54 ms al Norte, con Alejandro Larrechart, igual medida al Sur, con más propiedad de Miguel Gamundi, y 32 ms al Este, y Oeste, limitando respectivamente, con calle "Uno" y José González. B) Terreno y mejoras, ubicado en la manzana 181 de Paysandú, padrón 5506, que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1931, insc en la Ofic. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene: 2.916 ms cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, de frente a calle Wáshington; igual medida al Sur con Elías Villagrán, hoy Miguel E. Gamundi, 54 ms. al Este, sobre calle Juncal, e igual medida al Oeste, con José González. — Paysandú, Abril 23 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 My.3-4307-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO. Pérdida de la patria potestad" se cita, llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 6 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 My.16-4883-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Narío, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DOYENART o DOYENAR, JUAN JOSE DOYENART y ANA MARIA DOYENART DE LUDUEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.27-5283-v.jn.6.

Rehabilitación

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narío, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO R. GARMENDIA y JUAN JOSE GARMENDIA. Rehabilitación", se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 1946, han sido rehabilitados como comerciantes los señores Antonio R. Garmendia y Juan José Garmendia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 30 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 My.23-5135-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narío, dictada en el expediente caratulado: "Año 1946 / LORENZO LINALE Prescripción treintenaria. Bien padrón N.o 925", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscripto, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1946. — Mario Durañona, Actuario

$42.00 My.4-4367-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Narío, dictada en autos: Alfredo Antúnez c/VICENTA MARGARITA CURBELO Divorcio", se cita y emplaza a doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el

requisito de la conciliación. contestar la demanda y estar a derecho en estos autos así como también en el expediente que se inicia conjuntamente y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Abril 24 de 1946 — Mario Durañona Actuario

$30.00 My.2-4255-v.jn 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por é ltérmino de treinta días a don SEBASTIAN REGENSBURGER RATH, sin domicilio conocido, para que comparezca a este Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro, por sí o por legítimo apoderado en forma: para el comparendo de conciliación con audiencia del día 17 de Junio próximo a las 15 horas, decretado en los autos: "Año 1945. Bartaburu Esteban contra. Sebastián Regensburger Rath Juicio ejecutivo", previniéndose: A) Que si la conciliación no diere resultado, en el mismo acto deberá oponer excepciones, y B) Que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio conforme con lo que determina el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$10.00 Jn.4-5662-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My 30-5491-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "ANA CANDIDA DUARTE Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 33, F.o 732), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: "solar N.o 2 de la manzana N.o 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1693, solar que es de forma rectangular, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Camacuá: por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el Norte, con solar 1; por el Sur, con el número 5; y por el Este, con el 4 de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a esta a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 9 de 1946 — Víctor C Anza, Actuario.

$42.00 My 25-5237-v jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA COUSAN o COUSSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.3-5608-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.3-5607-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO RENEE SOBA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno solar, ubicado en la manzana N.o 22 de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 b., compuesto de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Núñez; igual extensión al Este, con la sucesión Eugenio Kutzchan; por 34 metros 36 centímetros de costados, lindando: uno al Norte, con Ricardo Balaguer, y otro al Sur, con la calle Rocha, hoy 19 de Abril, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Jn.3-5609-v.jn.13.
Jl.22-5609-v jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL SOSA o ANTOLIN MANUEL SOSA o ANTOLINO SOSA o ANTOLIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 24 de 1946 — Próspero M. Ruber Actuario.

$4.00 My 30-5134-v jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ASUNCION VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1940 — Próspero M Rubert, Actuario

$4.00 My 30-5493-v.jn.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO NUÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que, por error, figura como perteneciente al sexo femenino. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.4-5621-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado compareció ORESTE ESTANISLAO CESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que, donde dice "Cessio" "Pastorina" "Bob", "Pastorini", "Canoni" debe decir respectivamente: "Cesio", "Pastorino", "Vale", "Pastorino", "Cagnoni". — Salto, 15 de Mayo de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

6.00 My.31-5470-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo Milans C Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se emplaza a Blás, Manuel y Celedonia Hernández para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Mayo 4 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$18.00 My 9-4185-v jn.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAURA ITURBURU DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.27-5311-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1946. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 My.28-5323-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN JAURECHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual el apellido del padre aparece Juareche, cuando el verdadero es Jaureche y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 15 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My 22-5077-v jn.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Florencio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda "Una fracción de campo, destinada a pastoreo compuesta de 32 hectáreas 8 679 metros 33 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área lindando: al Noreste sucesión de Justina Acosta hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Suroeste fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández, y al Noroeste, Juana Gieménez cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año con el N.o 80 al folio 14 Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts 307 y 308 del Código de P Civil). — Salto, Abril 13 de 1946 Atilio D'Angelo Actuario

$60.00 My 9-1500-v jn 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CURBELO, PABLO CURBELO, HIPOLITA CURBELO DE SOTO, SALUSTIANO CURBELO y RAMONA TORRES o TORREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 31 de 1946 Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jn 3-5612-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NEYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My 27-5294-v jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles curador ed bienes que les representen — San José Abril 26 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4 21980-v jn 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE BERMUDEZ, DEMETRIO BERMUDEZ y FRANCISCA ZAPATA DE BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Mayo 23 de 1946. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.

$6.00 My.30-5413v jn 10

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "VICENS THEIVENT GASPAR, Segundas copias" (L.o 12 F.o 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Vicens Theivent, solicitando la obtención de segunda copia de un título de su propiedad cuya escritura fué autorizada por el escribano Juan

Antonio Abó, en esta ciudad el día trece de Junio de mil novecientos trece, por la cual adquirió por compraventa que celebró con don Santos Fernández Mallada, el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 30 en el plano del agrimensor señor Prudencio Montagno, de fecha 14 de Noviembre de 1909, actualmente empadronado, conjuntamente con el solar N.o 29 con el N.o 4288 (padrón anterior 4675), ubicado en el Huerto N.o 57 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, y que consta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, lindando: al Norte, en diez metros, con la carretera nacional; al Sur en igual extensión con el solar N.o 13 propiedad de Ignacio Durán; al Este en veintitrés metros, con el solar N.o 29 de sucesores de Domingo Cabrera y al Oeste en igual extensión con el solar N.o 31 propiedad de Máximo Díaz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de este emplazamiento. — San José, Diciembre 7 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$36.00 My 3-2469-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 My 27-5295-v jn.6.

JUZGADO L.° DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA ELUTCHANNZ o ELUTCHANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn 3-5593-v jn 13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO IGNACIO GALARRAGA solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma figura sólo con el nombre de Pedro en lugar de Pedro Ignacio, que son los que le corresponden. — Mercedes, Abril 25 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My 27-5302-v jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DORESTES solicitando rectificación del acta de su matrimonio con doña Nicasia Carmen Camacho y de las de nacimientos de sus hijos Marcelino, Miguela María del Carmen, José Pedro, Juan Domingo, Isaías Goar y Pedro Humberto Dorestes Camacho, por cuanto en todas ellas aparece el peticionante con el nombre y apellido de Domingo Dorestes en lugar de "Bartolo Dorestes" que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 My 21 5022-v jn 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JUAN TOMAS CASTROMAN o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 402, empadronada actualmente con el N.o 4923 (antes 2788) de esta ciudad que linda por el Norte con don Fernando Iturriaga; por el Sur, con calle de circunvalación; por el Este, con la sucesión Magdaleno Reinoso; y por el Oeste con la calle Tomás Gomensoro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22617-v jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO CAMPAGÑON, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 358, empadronada actualmente con el N.o 4555 (antes 2495), de esta ciudad, que linda por el Norte, con don Avelino y don Máximo Chaven y sucesión Juan López; por el Sur, con la calle Rocha; por el Este, con don Mariano González; y por el Oeste, con la calle Dolores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22616-v.jn 18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CARLOS CAPRA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 141, empadronada actualmente con el N.o 1781 (antes 997), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con don Antonio Fiorito; por el Este con doña María A. Castro de Cabrera; y por el Oeste con la calle Agraciada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22614-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don CELESTINO T. CALZADA o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana N.o 37, empadronada actualmente con el N.o 318 (antes 2964) de esta ciudad que linda por el Norte, con la calle Detomasi; por el Sur, con Esteban Maldonado; por el Este, con la calle 8 de Octubre; y por el Oeste con don Ramiro S. Rasines, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22615-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la primera sección de Soriano se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña MARGARITA MACHUCA DE LARES o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 193 empadronada actualmente con el N.o 2674 (antes 1407) de esta ciudad que linda: por el Norte con don Saverio Marino y don Telésforo Kluver; por el Sur, con Rosa C. Albert; por el Este, con la calle Ituzaingó; y por el Oeste, con don Angel Rodríguez y don Ricardo O. Rodríguez Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz de la 1.a sección.

(Cuenta corriente) My 29-22503-v jn 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS o ANDRES TOMAS DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 17 de Mayo de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Jn 3-5594-v.jn 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BAUTISTA o JULIO CONSTANTINO BAUTISTA AMUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 17 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 My.27-5301-v.jn 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GARCIA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My 30-5418-v.jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ZENON SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.25-5233-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 13 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez, cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$48.00 My.16-4839-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO COITINHO o COITIÑO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My 30-5416-v jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LAGOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 My 30-5417-v jn 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO TULIC o TULICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.4-5622-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SILVA y FACUNDA o FACUNDA MARIA ECHAVE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My 30-5390-v jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARIANA o MARIANA

IRIGOYEN DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 My.27-5309-v.jn.6.

REMATES JUDICIALES

ANGEL L. OLARTE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "BEDUCHAUD FERNANDO. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte, asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a seccin de Florida don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes. Primero. Dos fracciones de terreno ubicadas en 25 de Agosto, departamento de Florida, señalados con las letras A y B del plano respectivo, teniendo la primera 26 ms. de frente al O., a la calle Antonio Pereyra: 5 ms. 40 cms. al E. lindando con la fracción B; 71 ms. 5 cms. al N. lindando con Elbio Fernández, y 68 ms. al S., confinando con la fracción D. La fracción B consta de 56 ms. 5 cms. al N., confinando con Elbio Fernández, igual extensión al Sur, lindando con la fracción D; 5 ms. 40 cms. al E. lindando con la fracción D., igual extensión al O., lindando con la fracción D. Ambas fracciones, con una superficie total de mil tres cientos cincuenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros, están empadronadas actualmente con el N.o 78. Salen a la venta con una base de cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos equivalente a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo Tres solares de terreno en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida 13.a sección, manzana 177, empadronado en conjunto actualmente con el N.o 356, y distinguidos en el plano respectivo con los N.os 8, 9 y 10 que se deslindan así: el solar N.o 8 consta de diecisiete metros setenta y siete centímetros al N.O., por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; veintinueve metros dieciséis centímetros al Este, lindando con el solar 9; diecisiete metros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre y treinta y cuatro metros al Oeste lindando con el solar N.o 7 encerrando una superficie de quinientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros. El solar N.o 9 tiene veintiséis metros catorce centímetros al N., lindando con el Dr. Elbio Fernández; veinticinco metros al Sur, con frente a la calle 8 de Octubre; al Este veintiún metros cincuenta y tres centímetros lindando con el solar N.o 10 y al Oeste, veintinueve metros dieciséis centímetros lindando con el solar N.o 8 encerrando una superficie de seiscientos treinta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. El solar N.o 10 tiene setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al N.E. que lindan con el Dr. Elbio Fernández; setenta metros treinta centímetros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con el solar No 9, encerrando una superficie de setecientos cincuenta y seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Los tres solares descriptos encierran una superficie total de mil novecientos treinta metros veinticinco centímetros, están aforados para la contribución inmobiliaria en noventa y seis pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea sesenta y cuatro pesos. Tercero. Una fracción de terreno empadronada actualmente con el N.o 75, formando un trapecio birrectángulo en la manzana N.o 16 bis, del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, con las dimensiones siguientes: setenta y tres metros setenta centímetros al N., lindando con Elbio Fernández; setenta metros al Sur, lindando con Esteban Dalnisky y Juan Bonino Gallo; cincuenta y ocho metros ochenta centímetros al Este, frente a la calle Antonio Pereyra y ochenta metros al O., frente a la calle Mateo Lázaro Cortés, con una superficie según título, de cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y con una superficie efectiva de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros. La diferencia, se debe a que el señor Beduchaud libró al uso público una franja de terreno de diez metros de ancho en el costado N. del predio por donde linda con Elbio Fernández. Esta fracción está aforada en ciento noventa y un pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea ciento veintisiete pesos con cuarenta centésimos Cuarto. A continuación se procederá a la venta de los siguientes muebles quedados al fallecimiento del causante, en el local conocido por "Salón Progreso". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, y comisión del rematador; 3.o Que los títulos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida (pueblo 25 de Agosto), a disposición de los interesados. — 25 de Agosto, Mayo 20 de 1946. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$117.80 My.29-5347-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE

3 solares en pueblo Bolívar y campito en "Gaetán" (4.a sección judicial), del Dento. de Lavalleja.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en el salón de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 19.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el N.o 62, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2009, el 29 del mismo mes y año, compuestos, lote N.o 1, superficie 1950 metros con 50 metros de frente al Noreste a la calle General Lavalleja; 25 metros al Noroeste, con frente a la calle Canelones; 50 metros al Suroeste, por donde linda con el lote N.o 3 y 25 metros al Sureste limitando con Martín Vargas. Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 1.250 metros, con 25 metros de frente al Suroeste, a la calle General Rivera; igual medida al Noreste lindero con el lote N.o 3 y 50 metros al Sureste, lindero con Martín Vargas y 50 metros al Noroeste, lindando con el lote N.o 3. Lote N.o 3, tiene una superficie de 2.500 metros con 75 metros de frente al Noroeste, a la calle Canelones; 50 metros al Noreste, lindero con el lote N.o 1; 25 metros al Suroeste, frente a la calle General Rivera y 50 metros al Sureste lindando con el lote N.o 2, y de esta línea otra que forma ángulo recto de 25 metros con frente al Suroeste, lindando con el lote N.o 2, y 25 metros al Sureste, limítrofe con Martín Vargas. 2.o Acto seguido: Una fracción de campo situada en el Departamento de Lavalleja, 4.a sección judicial, empadronada con el N.o 48, y que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreira, de 12 de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 65 hectáreas 1.685 metros 76 decímetros con 997 metros 40 centímetros al Suroeste, sobre senda de paso que la separa de Néstor Latorre, 603 metros al Sureste, limitando con el mismo señor Latorre, como asimismo por el Noreste, en 764 metros 50 centímetros, y por el Noroeste, tres líneas quebradas, una de 565 metros 60 centímetros, otra de 25 metros y otra de 393 metros, que la separan de Domingo Rey, Juan Díaz, Trinidad F. de Díaz y Miguel H. Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil, 2.o Que los bienes se encuentran libres de gravámenes y que serán de cuenta de los compradores todos los gastos relativos a la escrituración, así como la comisión legal del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Baileta, Actuario.

$100.80 My.23-5075-v.jn.12.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos: "FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ ROSA, Sucesión", (Lo. 34, Fo. 57), se hace saber al público que el día 12 de Junio p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Alejandro Goenaga y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00), los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazo N.o 22691 expedida por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos el 24 de Diciembre de 1927, relativa al inmueble empadronado con el N.o 66.038 ubicado en el Buceo 10.a sec. jud. de Montevideo, con una superficie de 268 ms. 8 dms. que tienen 8 ms. de frente al Noroeste, sobre calle Oficial hoy Dalmiro Costa. Se previene: Que en la venta de dichos derechos están incluídos las construcciones y mejoras. 2.o Que el precio del solar, su pavimento y cordón, están totalmente pagados, que en cuanto al caño colector se está pagando en cuotas, siendo de cargo del comprador el saldo que se adeude como también el pago de la pared medianera del lado Este. En el inmueble no existen ni obras sanitarias ni conexión. 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 4) Que los antecedentes en que se decreta este remate y la promesa respectiva, se encuentran de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí 430, 2.o piso. Teléf. 90.676.

$36.00 My.21-5182-v.jn.10.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Casa quinta en "Villa Colón", frente al "Colegio Pío", Avda. Lezica 6406 esq. Veragüas. Base $ 10.900.00. Area: 3541 metros 8.288 cms.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MATILDE RICETTI DE TERCATTI. Sucesión", (Lo. 32, Fo. 241), se hace público que el día 8 de Junio próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.900.00, equivalente al valor del revalúo efectuado en autos, del siguiente inmueble: Una fración de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 47.880, ubicado en "Villa Colón", 9.a sección judicial, de este Departamento de Montevideo, que comprende los solares N.os 9, 10 y 11 de la manzana de fraccionamiento N.o 5 del plano de dicha villa, con una superficie de tres mil quinientos cuarenta y un metros 8.288 centímetros, que se deslindan así: cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena, por sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Noreste, que por formar esquina dan también frente al Sureste, a la calle Veragüas, lindando por el Noroeste con el solar N.o 12, y por el Noreste, con el N.o 8. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados y que el inmueble descripto se enajena con todas sus mejoras pagadas y en las condiciones de ocupación y estado en que se encontrare en los momentos del remate y escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás atecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.23-5071-v.jn.8.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA STARICCO DE STARICCO (incapacidad)", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.50 el m2., los siguientes solares de terreno ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo: 1.o) Los solares N.os 2, 11 y 13 de la manzana "A" en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Junio de 1940, los cuales se deslindan así: Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 207 ms. 20 dms. con 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Clara; 20 ms. 76 cms. al Sureste, por donde linda con los solares 3 y 4; 10 ms. al Sudoeste, con el solar 5 y 20 ms. 68 cms. al Noroeste con el solar 1. Solar N.o 11, compuesto de una superficie de 185 ms. 90 dms. con 10 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Bernardo Góas; 17 ms. 67 cms. al Suroeste, con el solar N.o 12; 10 ms. 50 cms. al Noroeste con el solar 13 y 17 ms. 74 cms. al Noreste, con el solar N.o 10. Solar N.o 13, compuesto de una superficie de 450 ms. 75 dms. con 15 ms. de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 30 ms. 5 cms. al Noroeste, con Catalina R

Raffo; 15 ms. al Noreste, con el solar 11 y 30 ms. 05 cms. al Sureste, con los solares 11 y 12. 2.o) Acto continuo: Solares N os. 2, 3, 5, 6, 7, 9 11 22 y 23 de la manzana letra "B" del plano ya mencionado que se describen a continuación: A) Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 180 ms. 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gûas; 18 ms. al Noreste, con los solares 1 y 4, y 10 ms al Sureste, con el solar 4; 18 ms al Suroeste, con el solar 3 B) Solar N o 3 compuesto de 180 ms con 10 ms. de frente al Noroeste., a la calle Bernardo Gûas; 18 ms. al Noreste, con el solar 2; 10 ms. al Sureste, con el solar N.o 4 y 18 ms. al Suroeste, con el solar 4. C) Solar N o 5, compuesto de 270 ms2. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gûas; 27 ms. al Noreste, con el solar 4; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, 27 ms. al Suroeste, con el solar 6. D) Solar N.o 6, compuesto de 270 ms 2. con 10 ms. de frente al Noroeste. a la calle Bernardo Gûas; 27 ms. al Noreste con el solar 5; 10 ms. al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Suroeste, con el solar 7. E) Solar N o 7, compuesto de 270 ms 2 con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Bernardo Gûas; 27 ms. al Noreste, con el solar 6; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, y 27 ms. al Suroeste, con el solar 8. F) Solar N o 9, compuesto de 437 ms. 50 dms. con 7 ms. de frente al Noroeste a la calle Bernardo Gûas; 15 ms. 70 cms en una línea curva al Oeste, en la intercepción de la calle Bernardo Gûas y avenida Millán: 17 ms. también de frente al Suroeste, a la avenida Millán: 17 ms al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Noreste, con el solar N o 8. G) Solar N o 11, compuesto de 857 ms.2 85 dms con 15 ms. 10 de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 57 ms al Noroeste, con el solar 10; 15 ms. 10 al Noreste, con el solar 4 y 57 ms al Sureste con el solar 12. H) Solar N.o 22, compuesto de 400 ms., con 10 ms. de frente al N. E. a la calle Clara, por 40 ms. de fondo al N O., S. E. y S. O., lindando con los solares N os 23 21 y 26. I) Solar No 23, compuesto de 400 ms con 10 de frente al N E., a la calle Clara, por 40 de fondo, lindando al S E., N.O., y S O., con los solares N os 22 24 y 26 3.o) Acto continuo solares N.os 1, 3 4, 5, 8, 10, 14 y 15 de la manzana C: A) Solar N o 1, compuesto de 246 ms. 82 dms. con 12 ms de frente al Suroeste, a la calle Clara; 19 ms. 45 cms. al Noroeste, con el solar N.o 2: 15 ms. al Noreste, con Claudio Staricco; 17 ms. 65 cms. al Sureste también con Claudio Staricco B) Solar número 3, compuesto de 217 metros cuadrados 50 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Clara: 22 ms. 47 cms. al Noroeste, con el solar 4; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 21 ms. 03 cms. al Sureste, con el solar N o 2. C) Solar N o 4, compuesto de 231 ms.2. 90 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara, 23 ms. 91 cms. al Noroeste, con el solar N.o 5: 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 22 ms. 47 cms al Sureste, con el solar 3. D) Solar N.o 5, compuesto de 246 ms 2 30 dms con 10 ms de frente al Suroeste, a la calle Clara; 25 ms 25 cms. al Noroeste, con el solar N o 6: 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 23 ms. 91 cms con el solar 4 al Sureste. E) Solar N.o 8, compuesto de 311 ms 2 90 dms., con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara: 31 ms. 92 cms. al Noroeste, con el solar N o 9: 10 ms 9 cms al Noreste, con los solares 22 y 23, y 30 ms. 46 cms. al Sureste, con el solar 7. F) Solar N o 10, compuesto de 296 ms.2, con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara: 30 ms. 49 cms. al Noroeste, con el solar 11; 10 ms. 9 cms al Noreste, con el solar 15, y 28 ms. 80 cms. al Sureste, con el solar 9. G) Solar N o 14, compuesto de 192 ms.2 10 dms., con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Bernardo Gûas: 18 ms 42 cms. al Noreste, con el solar N o 15: 10 ms. 09 cms. al Sureste, con el solar 11, y 20 ms. al Suroeste, con los solares N.os 13 y 12. H) Solar N.o 15, compuesto de 372 ms.2 32 dms. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gûas: 26 ms. 60 cms. al Noreste, con el solar N o 16, y 10 ms. en el mismo viento con el solar 20; al Sureste, en los tramos de 4 ms. 80 cms. y 5 ms. 25 cms. con los solares 21 y 9: y 28 ms. 60 cms al Suroeste, con los solares 14, 11 y 10. 4.o) Acto continuo, solares N.os 1, 2, 3, 4 y 5, de la manzana letra "D" del plano ya mencionado: A) Solar No 1, compuesto de 226 ms.2 51 dms. con 15 ms. 87 cms. en una línea curva al Este, en la intersección de las calles Tacuabé y Bernardo Gûas; 25 ms. 02 cms. con el solar N o 2 al Suroeste.: 10 ms al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 14 ms. 95 cms. al Noreste, con la calle Tacuabé B) Solar N o 2, compuesto de 249 ms.2 50 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gûas; 24 ms. 88 cms., al Suroeste con la fracción N.o 3: 10 ms., al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 25 ms. 02 cms. al Noreste, con el solar N.o 1. C) Solar N.o 3 compuesto de 218 ms.2 10 dms., con 10 ms. frente al Sureste a la calle Bernardo Gûas, 24 ms 74 cms. al Suroeste con el solar N o 4; 10 ms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 24 ms. 88 cms. con el solar N.o 2 al Noreste. D) Solar N.o 4, compuesto de 254 ms.2 36 dms., con 10 ms 20 cms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gûas; 24 ms. 60 cms. al Suroeste con el solar N o 5; 10 ms. 44 cms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 24 ms. 74 cms. al Noreste, con el solar 3. E) Solar N.o 5, compuesto de 323 ms.2 76 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gûas; 24 ms. al Suroeste. con el solar No 6; 10 ms., por el mismo viento con el solar 9; 9 ms 45 cms., al Noroeste: con el solar 10, y 27 ms. 55 cms. con Gumersinda Paredes y el solar N.o 4. Se previene: 1 o) Que los compradores deberán consignar el importe correspondiente a dos cuotas en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Comercial donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que los solares descriptos se venderán a pagar a plazos, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$207.00 Mv 20-4971-v.jn.5.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Chalet Suárez N.o 3070-3074. Base pesos 7.533.34.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Sucesión de MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS", se hace saber al público que el 21 de Junio p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación avenida Joaquín Suárez N.os 3070 y 3074 se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, con asistencia del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de $ 11,300, según avalúo de autos del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 55.387, que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en Mayo de 1946, se compone de una superficie de 525 metros 18 dms., deslindados así: 15 ms. 73 cms. de frente al Oeste a la avenida Joaquín Suárez; 17 ms. 65 cms. en su fondo al Este, lindando con Ema E. Zarazola; 31 ms. 50 cms. al Norte, confinando con el bien de la nombrada Zarazola, y 31 ms. 47 cms. al Sur, limitando con don Nicolás Pisú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos de escrituración, pago del impuesto universitario y sobre las ventas y la comisión legal del martillero. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Pavimento, cordón colector, conexión y medianeras pagas. Informes: Sarandí 430 2.o piso. Teléf.: 90.676.

$36.00 My.31-5474-v.jn.17.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Insancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, Sucesión, Lo. 41. Fo. 438", se hace saber: Que el día 17 de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y por precios que superen las respectivas bases, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo con la asistencia de lo sseñores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate públilo de los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 226.66. Un solar de terreno y sus mejoras situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número catorce en el plano del agrimensor don Bernardino N. Silva de Diciembre treinta y uno de mil novecientos veintiuno, y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, deslindados así: doce metros de frente al Suroeste a calle Julián Laguna (antes Pantanoso) por treinta y seis metros de fondo en lados paralelos, lindando al Noroeste, con el solar número doce, al Sureste, con el número dieciséis, y al Noreste, con el número quince B) Hora 16 y 30. Base $ 226.66. Un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número cincuenta y dos en el plano trazado por el agrimensor señor Héctor L. Colombo en Junio de mil novecientos doce, compuesto de un área de seiscientos nueve metros, noventa decímetros que se deslindan del siguiente modo: quince metros de frente al Noreste, a servidumbre de paso, distando ciento sesenta y cinco metros del camino de Las Tres Esquinas; cuarenta metros sesenta y ocho centímetros en el costado Noroeste, limitando con el solar cincuenta y tres; quince metros, diez centímetros en la línea del Suroeste, y cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros en el extremo Sureste, colindantes con el solar cincuenta y uno. C) Hora 17. Base $ 666.66. Un solar de terreno situado en el Paso de la Arena décimasexta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Junio cuatro de mil novecientos veintiuno, y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Sur, a camino nacional al Paso de la Arena, distando el punto medio ciento veinticuatro metros veinte centímetros al Oeste, del camino Tonkinson; cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, al Este, lindando con el solar número cinco, treinta y seis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, limitando con el solar tres; y veintidós metros veinticinco centímetros, al Norte, dando frente a la vía del Ferrocarril y Tranvía del Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos inherentes a las escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a subastarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — Luis E. Fontana, Escribano.

$66.00 Mv 30-5291-v.jn.15.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 5 del entrante a las horas 16 por el martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el local de a calle Bartolomé Mitre N.o 1419, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 200.00, de una caja de seguridad, embargada en los autos "JOSE LUIS SEIJAS o SATURNINO CORREZ. Cobro Ejecutivo de pesos". Se previene: Que los autos en los cuales se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Luis E Fontana Escribano.

$10.00 Mv 27-5263-v.jn.5.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Lo. 42. Fo. 443. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra OSSOLA DE CASALLA CANALS (JUANA ADELA) y otro. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Tres solares de terreno y sus mejoras ubicados en la "Villa del Cerro" décimatercera sección judicial de este Departamento, señalados con los números diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana setenta y uno C empadronados con el número veinticinco mil quinientos noventa y seis y compuestos en conjunto de una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, teniendo veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noreste, a la calle Puerto Rico entre las de Austria y Suecia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar veinte, por el Sureste, con el solar dieciséis, y por el Suroeste con los solares siete, ocho y nueve. Se previene: I) Que los solares descriptos han sido tasados en conjunto, en autos en la suma de un mil doscientos pesos. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. III) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios de la misma como también lo que pudiera adeudarse con respecto al inmueble por concepto de pavimento, colector y saneamiento. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de ma-

nifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Informe: Sarandí 430 2.o piso. Teléf.: 90.676.

$48.00 My.31-5475-v.jn.17.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Maglio Juan Andrés con FRANCISCO PIERRI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30, Fo. 142), se hace público que el día 27 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro (N.o 31.564), ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de "Punta Carreta" y del "Parque Rodó", designado con el N.o 1 en el plano de subdivisión que se cita en sus títulos dominiales, trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi el 29 de Setiembre de 1927, según el cual mide cuatrocientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sudeste, a la calle Bompland, entre las de José María Montero y 21 de Setiembre, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ciento nueve metros diez centímetros de la arteria designada en último término; diez metros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con finca de Camilo Imas; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Sudoeste, divisoria con finca de Duilio Barbieri, y cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta y cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor hipotecario, es decir, el ejecutante; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Inf. en m|of. Buenos Aires 498. — Teléfono 8 - 78 - 75.

$48.00 Jn.4-5620-v.jn.21.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NEGRO TORTEROLO. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a sección de este Departamento, por intermedio del rematador Juan Pedro Zipitría, asistido del Juez de Paz del nombrado Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su avalúo que lo es de tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 3.258.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de este Departamento, calle Templo (hoy General Artigas), compuesto de una superficie de 677 ms. 79 dms., lindando: al Norte, con Matías García; al Sur la citada calle Gral Artigas; al Este, otro solar de la sucesión de doña Antonia Torterolo de Negro; y al Oeste, con Luis Romeu. Se previene: 1.o Que el Mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los diversos registros y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 25 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn 1.o-5486-v.jn.18.

MAXIMO BERNADET
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan Etchebarne C|JUAN ABREU. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del rematador señor Máximo Bernadet, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de dos mil setecientos ochenta pesos ($ 2.780.00) del siguiente bien. Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de la ciudad de Pando 7.a sección de este Departamento, padrón N.o 841, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor José Maranesi de Noviembre de 1930, con una superficie de 734 ms. 57 dms., que se deslindan así: al Sur, terreno de sucesores de Calixto Giorello; Sureste, frente sobre la línea de ensanche de la carretera a Maldonado; Este, solar N.o 6; Norte, solar N.o 10, y Oeste, solar N.o 14 y parte del N.o 13. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certifciados, impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 My.31-5480-v.jn.17.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Florida contra la Sucesión BARTOLO AMARO, cobro de impuestos y recargos", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Servando V. Echeverría, a presencia del que subscribe y Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de cuatro mil novecientos cincuenta pesos, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo, empadronada a nombre de la sucesión demandada, con el N.o 549, ubicada en Paso de Cuello, de Santa Lucía Grande de esta sección, compuesta según título de una superficie de treinta y tres hectáreas, veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, la que linda al Norte, con la sucesión Valentina López de Vignoli; Sur, Laura y Rodolfo Escalante; Este, Río Santa Lucía Grande, y Oeste camino nacional por medio, con Lorenzo Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que supere las 2|3 partes, de la tasación mencionada. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, cerfificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Lucía Chico, Mayo 14 de 1946. — A Mario Enciso, Juez de Paz.

$37.40-My.20-4976-v.jn.7.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldó. de P. Inst. de 2.o turno de Paysandú en autos: "GARGANO DOMINGO y otros. Venta de inmuebles", se hace saber que el miércoles 12 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla), se procederá por el rematador Ricardo Villar, asistido del Alguacil ad-hoc Sr. Leites y del subscripto Actuario, a la venta de dos inmuebles, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria: 1.o) Con la base de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400), solar con edificios, en la ciudad de Paysandú, 1.a sec. jud., padrón 606, compuesto según plano de R. Thevenet de 6.740 ms. 3.650 cms., que se deslindan: 77 ms. 90 al Norte, frente calle Gral. Artigas, 102 ms. 60 al Este, a calle Juncal, 77 ms. 50 al Sur, a calle R. Negro, y al Oeste, línea quebrada, con diversos sectores de frente a calle Guayabos, en parte, y lindando con Angel Almeida, Julio Oberti, Salomón Hojman y Domingo Gargano. 2.o) Con la base de quinientos pesos ($ 500), la manzana N.o 59 de la ciudad de Paysandú, 1.a sec. jud., padrón 312, compuesta según plano de 8.262 ms. que se deslindan: 91 ms. 60 al Norte, a calle R. Negro, 90 ms. al Este, a calle Europa, 92 ms. al Sur, a calle Solís y 90 ms. al Oeste, a calle Juncal. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás accesorios. 3.o) Los títulos de propiedad están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 My.27-5318-v.jn.12.

ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos "Odoltone Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA. Venta en subasta pública L.o 33 F.o 575" se hace haber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc, don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottein Almeida. A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 3564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Grau Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928, según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones **C y D** del mismo plano; al Sur, Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí. Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 543 hectáreas 9533 metros 60 decímetros 2, que hubo don Ottein Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte indivisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 3553, sito en las secciones 7.a y 6.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2191 metros 63 decímetros 2, las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce; al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano; al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega; y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13 y las letras J, L, Ll, G e I, y además parte de la fracción 10 y parte de la 9, conteniendo en conjunto una extensión superficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan: al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil; al Sureste, Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 8 del plano precitado; al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H; y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción 11 y Tertuliano Machado, respectivamente. III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 6 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros), que se deslindan así: al Norte, fracciones H, 8 y G; al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Días; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado. IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con, digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 5 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7190 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega; al Este fracción E; al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Días y fracción 4; al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Albornoz; y al Noroeste pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez; al Noreste, arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2; al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal (hoy susceción); y por el Oeste y Noreste, con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señala con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda, al Norte, cuchilla Santa Ana, que la separa del Brasil; al Este, la misma cuchilla, limítrofe con el país nombrado; al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites. Se previente: 1.o Que la venta y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40.00 la hectárea. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$231.00 My.21-5019-v.jn.28.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MANUEL MORALES. Venta judicial" (L.o 13, N.o 304, F.o 553), se hace saber que en los días 20 y 21 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado y en las horas que más adelante se determinarán, se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero don Agustín Pereyra asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: el día 20 de Junio: de las 14 a las 14 y 15 horas: A) Un solar y mejoras situado en la 10.a sección judicial de este Departamento (antes 8.a sección, en el paraje denominado "La Paloma", empadronado co nel N.o 263, parte del señalado con el N.o 10 de la manzana letra L en el plano subscripto por el agrimensor José María Garibin e ingeniero Simeto, en Abril de 1934, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Norte, sobre avenida de 30 metros, igual extensión en la paralela del fondo al Sur, divisoria con el solar N.o 11 y 20 metros en cada una de sus dos líneas laterales, divisorias al Este, con parte del solar N.o 10, que el causante vendió a doña María Ema Florentina Barletta, y al Oeste por ser el solar esquinero de frente a calle pública. Base de venta $ 1.000.00. B) De las 14 y 20 a las 14 y 35': Los derechos que acuerda la promesa de compraventa otorgada por el "Cabo Santa María Ltda." a favor del causante sobre el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, antes parte del padrón 63|1425, hoy empadronado con el N.o 335, señalado con el N.o 31 de la manzana letra P en el plano subscripto por el agrimensor Mario Bordabehere en Junio de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Julio del mismo año, que consta según dicho plano de una superficie de 799 metros 6.047 centímetros deslindados así: 19 metros 33 centímetros de frente al Noreste, sobre senda de peatones, 20 metros en la línea del Suroeste, también de frente a la calle de acceso N.o 5; 40 metros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar N.o 20: 38 metros 38 centímetros en la línea del Sureste, sobre calle de distribución, y 1 metro 40 centímetros al Este, sobre igual calle. Este inmueble fué prometido en venta al causante, siendo casado con doña Delia Brun, en documento privado subscripto el 12 de Julio de 1939, inscripto en el respectivo registro, habiéndose pagado totalmente el precio estipulado en la promesa de compraventa. Base de venta: $ 1.999.02. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Los derechos que acuerda la promesa de venta otorgada por el "Cabo de Santa María Sociedad Ltda.", en la mitad indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores balneario "La Paloma", empadronado antes con el N.o 304 y empadronado actualmente con el N.o 409, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C en el plano subscripto por el agrimensor Mario Bordabehere en Diciembre de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos el 2 de Febrero de 1940, que consta según dicho plano de una superficie de 850 metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Noreste, sobre senda de peatones, igual extensión en la paralela del fondo, al Sureste, y 42 metros 50 centímetros en cada una de sus líneas laterales, por donde da al Noroeste, con parte del solar N.o 8 y en parte con espacio de acceso a la calle N.o 10. El inmueble descripto le fué prometido en venta al causante y al Dr. Héctor Lorenzo y Losada (hijo) en común y por partes iguales, siendo el primero viudo de doña Delia Brun, en instrumento privado subscripto el 20 de Mayo de 1940, inscripto en el respectivo registro. Base de venta de la mitad indivisa: $ 1.062.50, estando comprendido en dicha cantidad la parte que al causante como condómino le corresponde en el pago de las cuotas adeudadas al "Cabo Santa María Sociedad Ltda.", que el comprador debe tomar a su cargo y que asciende a $ 552.50. D) De las 15 a las 15 y 15' horas: Un solar de terreno ubicado en el balneario "Costa Azul", en la misma sección judicial que los anteriores, o sea en la 10.a (antes 8.a) empadronado antes conjuntamente con el terreno que se mencionará en seguida, con el N.o 38, empadronado actualmente con el N.o 22, señalado con el N.o 2 en la manzana letra H, en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Marzo de 1928, de una superficie de 640 metros cuadrados, que linda: en 20 metros de frente al Este, a calle de 17 metros; igual extensión en el fondo lindando con doña Mercedes Techera y 32 metros en cada uno de sus lados iguales y paralelos, lindando al Norte, con el solar N.o 3, que en seguida se describirá y al Sur, con doña Mercedes Techera. Base de venta: $ 80.00. E) De las 15 y 20 a las 15 y 35': Un solar de terreno ubicado en el mismo balneario que el anterior, empadronado antes conjuntamente con dicho terreno con el N.o 38, actualmente empadronado con el N.o 22, señalado con el N.o 3 en la manzana letra H, en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 640 metros cuadrados, que linda en 20 metros de frente al Este, a calle de 17 metros, igual extensión en el fondo con Juan Serra, por 32 metros en cada uno de sus lados iguales y paralelos lindando al Norte, con doña Mercedes Techera y al Sur, con el solar N.o 2 anteriormente descripto de la sucesión de don José M. Morales. Base de venta: $ 80.00. F) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que los anteriores, balneario "La Pedrera", empadronado antes con el N.o 106 y empadronado actualmente con el N.o 94, señalado con el N.o 9 de la manzana letra G, en el plano subscripto por el agrimensor Adolfo Reta, en Noviembre de 1898, que consta de una superficie de 525 metros deslindados así: 15 metros de frente a la calle Perimetral; igual extensión a la calle paralela del fondo, divisoria con el solar N.o 7 de don Florencio Fernández, y 35 metros, en cada una de sus dos líneas laterales, donde linda por un lado con el solar N.o 10 del citado Sr. Fernández y por el otro en virtud de ser esquina el solar da también sobre calle Perimetral. Base de venta: $ 200.00. G) De las 16 a las 16 y 15': El solar N.o 18, de la manzana N.o 19 del plano de fraccionamiento de la ciudad de Rocha, plano del agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1928, inscripto el 17 de Julio del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, parte del padrón N.o 368, con una superficie de 288 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 28 metros 63 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sarandí; 28 metros 23 centímetros sobre la paralela del fondo, divisoria con el solar N.o 16; 10 metros en la línea del Noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Grito de Asencio, y 10 metros 50 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar N.o 20. Base de venta: $ 170.00. H) De las 16 y 20' a las 16 y 35': El solar N.o 20, de la manzana N.o 19, del mismo plano mencionado en la letra anterior, empadronado con el N.o 368, con una superficie de 321 metros 2.474 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sarandí igual extensión en la paralela del fondo, al Sureste, divisoria con el solar N.o 12; 30 metros 69 centímetros en la línea del Surceste, divisoria con el solar N.o 21; y 30 metros 59 centímetros en la línea del Noreste, divisoria con los solares N.os 14, 16 y 18. Base de venta: $ 420.00. El día 21 de Junio: I) De las 14 a las 14 y 15' horas: Un solar, parte del inmueble empadronado con el N.o 530 y parte del solar señalado con el N.o 42, de la manzana N.o 10 del plano mencionado en las dos letras anteriores, que consta de una superficie de 179 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 19 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; 10 metros 59 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con el resto del solar N.o 11, vendido por el causante a don Rufino León; 17 metros 27 centímetros en la línea del Suroeste, que por ser solar esquina es también de frente a la calle Grito de Asencio; y 17 metros 34 centímetros en la línea del Sureste, divisoria con el solar N.o 43. Base de venta: $ 100.00. J) De las 14 y 20 a las 14 y 35': Parte del solar N.o 43 en la manzana 10, parte del padrón N.o 330, que consta de una superficie de 146 metros 73 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; 10 metros 25 centímetros en la paralela del fondo al Noroeste, divisoria con el resto del solar N.o 43, vendido por el causante a don Rufino León: 14 metros 34 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar N.o 42 y 14 metros 43 centímetros en la línea del N. E. con el N.o 44. Base de venta: $ 90.00. K) De las 14 y 40' a las 14 y 55' horas: Parte del solar N.o 38 de la manzana N.o 20, parte del padrón N.o 376 de una superficie de 140 metros 4.864 centímetros deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Sarandí; 10 metros 71 centímetros en la misma línea del fondo, al Sureste, divisoria con el solar N.o 39; y 12 metros 65 centímetros en la línea del N. E. con solar N.o 37; y 12 metros 96 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el resto del solar N.o 38 prometido en venta por el causante a doña Ana Vergara de Falero. Base de venta: $ 110.00. L) De las 15 a las 15 y 15 horas: Parte del solar N.o 47 en la manzana N.o 10, parte del padrón N.o 330, de una superficie de 267 metros 4.835 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la avenida Ituzaingó; 9 metros 30 centímetros en la paralela del fondo al Suroeste, divisoria con el resto del solar N.o 47, prometido en venta por el causante a don Alcides Pérez: 27 metros 61 centímetros en la línea del Sureste que por ser el solar esquina, son también de frente a la calle Sarandí, y 26 metros 85 centímetros en la línea del Noroeste divisoria con el solar N.o 48. Base de venta: $ 150.00. M) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Solar N.o 46 de la manzana N.o 10, parte del padrón N.o 330, que consta de una superficie de 432 metros 2.895 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; igual extensión en la paralela del fondo al Noroeste, divisoria con el solar N.o 51; 39 metros 61 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar número 45, y 39 metros 70 centímetros en la línea del Noreste, divisoria con los solares N.os 47, 48 y 50. Base de venta: $ 240.00. N) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Solar N.o 62, parte del padrón N.o 330, en la manzana N.o 10 de una superficie de 427 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados y deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Grito de Asencio; igual extensión en la paralela del fondo por donde linda con el solar N.o 51; 42 metros 84 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con los solares N.os 61 y 57; y 42 metros 57 centímetros, en la línea del Sureste, divisoria con los solares N.os 63 y 45. Base de Venta: $ 240.00. O) De las 16 a las 16 y 15 horas: La mitad indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial de este Depto., padrón N.o 874 que según plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Mayo de 1917, consta de una superficie de 53 hectáreas 4.069 metros cuadrados que lindan: al Norte, con Hipólito Pereira; al Sur con José M. Sosa; al Este, con sucesión de José Esquivel, en litigio con la sucesión de Manuel Pereira, y al Oeste, camino vecinal por medio con Margarita C. de Mederos y Manuela E. de Pereira. Base de venta de la mitad indivisa de todo el inmueble descripto: $ 2.000.00. Y P) De las 16 y 20' a las 16 y 35' horas: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "La Coronilla", proximidades del "Aiguá", 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado, empadronada con el N.o 311, que según plano subscripto por el agrimensor Arturo López Blanquet, consta de una superficie de 68 hectáreas 1.203 metros cuadrados, que lindan: al Norte, con fracciones N.os 2, 3 y 4 del mismo plano, de Isidoro Veterba y Héctor Carrasco respectivamente; al Sur, con Ramón Cotrea; al Este, con sucesión de Victoria del Puerto de Vázquez y al Oeste, con Ubaldo de la Llana y Alejandro Nieves. Base de venta: $ 2.600.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a cada una de las bases indicadas anteriormente; C) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras así como de los certificados correspondientes, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes del otorgamiento de las mencionadas escrituras, las que deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sean aprobadas las diligencias de remate. — Rocha, Mayo 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$291.00 My.25-5236-v.jn.11.

FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "LOHIGORRY, HNOS. Quiebra. El Síndico don Luis Sáenz solicita la venta de varios bienes", se hace saber al público que el rematador señor Felipe Santiago Rodríguez, procederá a la venta en pública subasta, el día nueve del próximo mes de Junio a las 14 horas, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, de los solares 87, 88, 97, 98, 100, 101, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 192, 193, y los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana "M" ubicados en los terrenos que fueron de don Alfredo B. y don Roberto Lohigorry, en el Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare fraccionados en Noviembre de 1928 y Junio y Octubre de 1929 por el agrimensor Salvador Mascheroni. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a dis-

posición de los interesados. — Rodríguez, Mayo 13 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$41.80 My.17-4929-v.jn.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1407 serie "25", a cargo de ARTURO COUTINHO NUÑEZ, el día 20 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan J. Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos setenta y tres pesos ($ 1.373.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Salto. La sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 85, compuesto según plano del Agr. Ernesto Mullin de 26 de Mayo de 1920, de una superficie de cuatrocientos once metros setenta decímetros, ubicado en la manzana N.o 9 de la referida ciudad, teniendo 10 ms. 40 cms. de frente al Este, a la calle Colón entre las de Gral. Artigas y Uruguay; 41 ms. 30 cms. al Sur, con Rosa A. de Ferraz; 8 ms 60 cms. al Oeste, con Consuelo M. de Castro, y al Norte 5 líneas rectas de 5 ms. 70 cms., 13 ms. 90 cms y 7 ms. con viuda de Castellanos 4 ms. 55 cms. y 14 ms. 40 cms. con Consuelo M. de Castro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.023.30, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, colector, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Salto. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Armando Aresti Hervé Gerente General.

(Cuenta corriente) My.31-22602-v.jn.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a la ley 26 de Set 1904 que hemos disuelto la sociedad Bodnia y Leifer tintorería, quedando N. BODNIA con la casa de Florida N.o 1290 y S LEIFER en Reconquista 725 Inf estudio Sandrell, Blandengues 1675. — Montevideo, Mayo de 1946. — Natan Bodnia. — Simón Leifer

$8 40 My 17-4908-v jn 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ramón Pereira venderá su comercio de carnicería establecida en la calle Lorenzo Fernández 2099 bis, de esta ciudad, a la señora PEREGRINA COMESAÑA DE CARRERA emplazándose a quienes tengan créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr Santiago de Brun Sarandí 444. Esc 4º (ley 26 de Setiembre de 1904)

$9 60 My 17-4934-v jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y AMADEO HILARIO SASSO mi carnicería calle Molinos de Raffo 352 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Angel Luis Detomasi.

$10 80 My 27-5304-v jn.15.

THE BRITISH SCHOOLS'S SOCIETY

MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo N.o 24 se convoca a los miembros del British School's Society para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de Junio de 1946, en la sede del colegio, calle J. B. Lamas N.o 2841, Pocitos, a las 18 y 30 horas. Orden del día: 1.o Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1945 2.o Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos 3.o Nombrar Síndicos para el año 1946. 4.o Asuntos en general. — G. F. Wellby, Secretario Honorario.

$8.00 My.31-5462-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el Sr. Alfredo E. Olazábal venderá al Sr. RODOLFO R. PERERA, su cuota social en la sociedad "Alfredo E. Olazábal y Cía.", que gira en esta plaza. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 29 de 1946. — Alfredo E. Olazábal y Cía.

$8.00 Jn.3-5613-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender libre de deudas a don HERBERT BIEBER, mi negocio de Alm. comestibles y lechería, sito en ésta, Yaro 1229, y en cumplimiento ley 26 Setiembre 1904, llamo acreedores citada casa comercio a presentarse con los justificativos correspondientes en el término legal, en 25 de Mayo 293, ap. 1. — Osias Rettig. — Herbert Bieber.

$6.80 Jn.3-5610-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma José R. Caresani y Cía, Representaciones, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JOSE R. CARESANI. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de la sociedad en el domicilio del señor José R. Caresani, en calle Colón esquina Florida. — Mercedes, Mayo 27 de 1946 — Bartolo Larrama. — José R. Caresani.

$12.00 Jn.3-5595-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Prometimos disolver la sociedad Trezza Hermanos establecida con almacén y despacho de bebidas en la ciudad de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ISABELINO TREZZA (ley 26 de Setiembre de 1904). — Florida, Mayo 28 de 1946. — Isabelino Trezza. — Juan Trezza.

$6.80 Jn.3-5585-v.jn.22.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a este inmueble.

EUGENIO ROLDAN PRAT. — Domicilio: Garibaldi 2185 de esta ciudad. Solar 63 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Padrón número 17.870.

$12.00 My.31-5473-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen oficinas: Brusco, Agraciada 4103 Ley 26|904. Prometí vender provisión calle Conciliación 4214 a MARIA I. MONDRAGON de DE LOS SANTOS. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Nemesio Navarro

$3 60 My 21-4986-v jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a mi hija doña ELIDA ZURDO el comercio que gira en esta plaza en el ramo de confitería, denominada "De las Familias" que tengo instalada en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 510. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Pedro Zurdo. — Elida Zurdo.

$12.00 My.21-5031-jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a EULOGIO BOUZON el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, avenida San Martín 3555. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de treinta días — Florencio Nauge Carrere

$6.80 My 30-5412-v jn.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ricci, Uria y Cuervo Limitada", a partir del 1.o de Enero de 1946. Los acreedores deberán presentarse en Av. Gral Rondeau 1816 Y a los efectos legales efectuamos la presente publicación. — Ramón Ricci. — Elías J. Ricci — Miguel Uria. — Isaac Cuervo.

$6 40 Jn.1.o-5517-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Set 1904 comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Cantrigliani y Núñez" fábrica de pastas "La Liguria" sita en calle Gil do N.o 1567 Los acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado — Montevideo, Mayo 17 de 1946 — Adelmo Cantrigliani. — Leocadio Núñez.

$6.80 My.22-5033-v.jn.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "KELMANZON HERMANOS Y A. CYJON LIMITADA".

A los efectos dispuestos en el decreto-ley N.o 8.992, hacemos saber que por escritura que el 5 de Abril de 1946 autorizó el escribano Ernesto M. Ribas, la que fué inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 27 de Abril de 1946 con el número 3 al Fol. 9 del tomo 5.o de Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura publicamos el siguiente extracto: 1) Socios. Abraham Icek Cyjon, Salomón Kelmanzon y Bernardo Kelmanzon 2) Objeto. Industrialización del cuero en todas sus formas. 3) Domicilio. En Montevideo, calle Barros Arana N.o 5510. 4) Razón social. Kelmanzon Hermanos y A. Cyjon Limitada. 5) Denominación. "La Capital". 6) Capital. $ 14.000.00, totalmente integrado así: Abraham Icek Cyjon $ 7.000.00, Salomón Kelmanzon $ 3.500.00 y Bernardo Kelmanzon 3.500.00. 7) La sociedad será dirigida y administrada por los señores Abraham Icek Cyjon y Salomón Kelmanzon. El uso de la firma social queda también a cargo de dichos socios administradores, quienes obrarán conjuntamente en todos los casos y firmarán: "por la Sociedad Kelmanzon Hermanos y A. Cyjon Limitada" S. Kelmanzon y A. Cyjon. 8) El plazo de esta sociedad es de cinco años a contar del primero de Abril de 1946, prorrogable automáticamente por períodos de igual tiempo, si ninguno de los socios notificara por escrito con 6 meses de anticipación, al vencimiento de cada período, sus deseos de no continuar la sociedad. 9) Anualmente se reunirán los socios en asamblea general, a fin de aprobar el balance y examen de la gestión de los administradores 10) Las ganancias corresponden a los socios proporcionalmente a sus capitales, las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. 11) La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños a la sociedad ni para garantir obligaciones propias de los socios o de terceras personas. 12) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá en la siguiente forma: la sociedad se disolverá parcialmente, quedando los socios sobrevivientes a cargo del activo y pasivo, pagando a los herederos o representantes del incapaz su crédito. — Montevideo, Mayo 27 de 1946.—Abraham Icek Cyjon.—Salomón Kelmanzon. — Bernardo Kelmanzon.

$30.00 Jn 1.o-5493-v jn 12.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el decreto-ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada el 29 de Abril de 1946, en la ciudad de Montevideo, por el escribano don J. Antonio Prunell, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 de Mayo de 1946, el señor Ronald Godfrey Ricketts Ricketts cedió a los señores BENVENUTO CELLINO o SELLINO, JUAN BAUTISTA y JUAN ANTONIO BOGGIO FONTES la propiedad y posesión de la cuota social que al primero de los nombrados correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts Compañía Limitada", y que en el mismo instrumento los señores Benvenuto Cellino o Sellino, Juan Bautista y Juan Antonio Boggio Fontes declararon totalmente disuelta la Sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts Compañía Limitada", estipulándose que dicha Sociedad debe considerarse totalmente disuelta desde el día 31 de Octubre de 1945. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — Benvenuto Cellino Boggio. — Juan Bautista Boggio — Juan Antonio Boggio

$16.00 Jn 4-5666-v jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que interviniendo el escribano Humberto Montesti Alvarez, prometimos vender a SARA ANGELICA VIERA DE DE MARIA la casa de comercio que en el ramo de farmacia (exclusivamente) y bajo la denominación de "Farmacia La Paz" gira en esta plaza, sita en la avenida General Flores 3399, esquina calle Blandengues 1650. Acreedores presentarse bulevar Artigas 2266 a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1946 — Juan Bourtoule — María Bourtoule de Braida.

$10.20 My 29 5355-v.jn 17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante escribano Humberto Montesti Alvarez, hemos disuelto la sociedad comercial "MAURICIO STRAZZARINO E HIJOS" que giraba en esta plaza, calle Rincón 716 — Abril 15 de 1946. — Carlos Antonio, Elena Strazzarino. — Victoria M. de Strazzarino.

$3.40 My 29-5354-v.jn 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Irigoyen y Castro Hnos. (Gran Hotel Concordia): quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los señores JORGE ISAAC y GUALBERTO CASTRO, quienes proseguirán el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Abril 9 de 1946. — Jorge I. Castro. — Juan O. Irigoyen Rivas — Gualberto Castro. — Rodolfo Castro

$20.00 Ab.12-3773-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, calle Cuñapirú 1430, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social: Mario de Armas y Britos. Establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Juan Jackson N.o 1100 esq. Durazno de esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor RICARDO ENRIQUE BRITOS y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Mario De Armas. — Ricardo Enrique Britos

$13.60 My.30-5395-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Nissim Rousso ha prometido vender al Sr. MOISES YAFFE el negocio denominado "La Feria de París", que en los ramos de venta de artículos para señoras y anexos tiene establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 1781 bis. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Ituzaingó N.o 1200, Esc. (Escribano Dante Russo Neves). — Montevideo, Mayo 25 de 1946 — Nissim Rousso. — Moisés Yaffé.

$10.20 My.30-5385-v.jn.18.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 incisos A) y D) y en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1946 a las 18 horas en las oficinas de la sociedad calle Paraguay N.o 2253 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario, balance y memoria anual. 2.o Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma.

$8.00 My.30-5425-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. León Rozenman prometió vender a MOISES EISENBERG, la fábrica de tejidos de punto, situada en esta Capital, calle Andes N.o 1151. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1303, apartamento 6. — León Rozenman — Moisés Eisenberg.

$6.80 My.30-5389-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La subscripta participa su promesa de vender a su hijo CONSTANTE BARTOLO FELIPE BARILARI, el activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad calle Constituyente 201. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Mayo 24 de 1946. — Blanca O. de Barilari.

$6.00 My.30-5421-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIO VARELA, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento que en el ramo de hotel tenía establecido en la esquina formada por las calles General Flores y Wáshington Beltrán, de esta ciudad, conocido por "Hotel Central". — Tacuarembó, Abril de 1946. — Juan Alberto María Sánchez — Victorio Varela.

$12.00 My.30-5420-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ERNESTO BRIOZZO, el restaurant y pensión familiar, de la calle P. Zufriategui N.o 994 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia Cantón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Felipe Gómez Rodríguez. — Ernesto Briozzo.

$7.20 My.27-5290-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose desistido de la venta de la carnicería calle Asunción 1551, se ruega a los acreedores de don DIONISIO RAMIS, presenten sus cuentas en la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$6.80 My.23-5133-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en Gerónimo Piccioli N.o 3043, al señor AMILCAR MEGGIARI. Acreedores a calle Faimallá N.o 3260. — Soghomon Varjabedian.

$3.40 My.23-5131-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad "Montes y Compañía" propietaria de la panadería "La Superiora", sita en la calle Cerro Largo 1714 y prometí vender a ELADIO MONTES, mi parte. Presentar los créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mayo 21 de 1946. — Eladio Montes. — Angel Merreccio

$6.80 My.23-5127-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. JESUS RIO, compra el comercio en el ramo horno de pizza y bebidas fermentadas sito en la calle Rivera N.oo 3109 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1946 — Servando Río. — Jesús Río.

$6.80 My.23-5129-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Manuel Haedo 2986, que prometí vender a JUAN TELESFORO PERUTTI PUGA y CARMELO SUAREZ, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Francisco Nieves

$6.80 My.23-5103-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Rocha 2537, que prometí vender a MANUEL MATO MACEIRAS y MANUEL VAZQUEZ PALLAS, previa rescisión de la promesa anterior a Fermín Piña, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — José Ramón Bellón. — Fermín Piña.

$6.80 My.23-5104-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, vendí al señor GILBERTO GORI, mi comercio de almacén, frutas y verduras, de Jeanicó 3999. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — David Gelman. — Gilberto Gori.

$6.80 My.23-5112-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Narciso Gabriel ha prometido vender nuevamente a don HUGO INVERNIZZI, el salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y loterías, peluquería, etc., denominado "Trocadero", con asiento en la calle Sarandí 514. A los efectos de la ley de 1904, los acreedores deberán ocurrir a Buenos Aires 523, escribanía Vidal. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.

$10.20 My.23-5108-v.jn.11.

VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta a JOSE IGLESIAS mi carnicería "Modelo" establecida en la avenida Millán N.o 4633. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse mis acreedores a la escribanía Schickendantz, Uruguay N.o 1723. — Balsemino Formoso. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.

$6.80 My.23-5113-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Beros ha prometido vender a ERICH BOHM, el establecimiento comercial de bazar y ferretería instalado en la calle Ejido N.o 1457, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — José Beros. — Erich Bohm.

$10.20 My.23-5111-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Herman Isselbacher venderá a ELISEO INFANTE, un tambo en esta ciudad calle Julián Alvarez N.o 36, los acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo de 1946.

$6.40 My.17-4909-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. EDUARDO NUÑEZ compra el comercio de almacén, verduras y leche, sito en la calle Uruguayana 3428. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — Guillermo Ten Napel. — Eduardo Núñez.

$7.20 My.21-5005-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Julián Bastarrechea ante el escribano Juan Varese (Ituzaingó 1439) vende a OTTONE ZORZI, la carnicería sita en Montevideo, calle Ascasubi 1395. Acreedores en domicilio indicado, ley respectiva. — Montevideo, Mayo 17 de 1946 — Suc. Bastarrechea. — Ottone Zorzi.

$7.20 My.21-5024-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Campio Carreira y Vila", establecida con café, repostería minutas y bebidas alcohólicas en Juan Paullier 1595, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA. A los efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Campio Carreira García. — José Vila Mato

$7.20 My.21-5009-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO DIAZ y FELICIANO FONTAN, el hotel, restorán y bar establecido en la calle Orinoco 4898 y Amazonas 1389. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1946 — Benigno Maure Domínguez.

$7.20 My.21-5010-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DIONISIO y PIO JOSE PANUNZIO, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Aréchaga 3265. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Santiago Viotti Alemani.

$7.20 My.21-5011-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VILA, el café, restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946 — Campio Carreira García.

$7.20 My.21-5012-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores del "Laboratorio Celsius", de Alfredo N. Credidio y Cía., establecido en la casa N.o 1617 del bulevar Artigas de Montevideo, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso) dentro del término legal.

$10.80 My.21-4995-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lissarrague Hnos. hemos vendido a CARLOS EULOGIO y OSVALDO MARTIN LISSARRAGUE, nuestro establecimiento de carpintería y herrería sito en esta ciudad calle General Artigas No. 485. Quedan citados todos cuantos se consideren acreedores, a presentarse en el mismo establecimiento en el término de treinta días, para ser pagados. — Rosario, Mayo 14 de 1946. — Lissarrague Hnos. — Carlos E. Lissarrague. — Osvaldo Martín Lissarrague.

$12.00 My.21-5029-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escrituras de 21 de Julio de 1939, la entidad "Vizoso y Cía.", prometió en venta al Sr. Juan Carlos Schinca, el comercio que en el ramo de juguetería, música y librería, tenían establecido en la avenida Gral. Flores N.o 2888; y a los señores Delfino y Francisco Reggiardo, hoy solamente DELFINO REGGIARDO, le prometió en venta el comercio que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, tenían establecido en esta ciudad, avenida Gral. San Martín N.o 3350. Que habiéndose liquidado totalmente las obligaciones pendientes, la firma "Vizoso y Cía." escriturará definitivamente a dichos adquirentes los comercios indicados. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Rovino, calle Cerrito N.o 521. — "Vizoso y Cía". — Juan Carlos Schinca. — Delfino y Francisco Reggiardo. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$21.60 My.21-5015-v.jn.10.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley No 9.093 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Viuda e hijo de Juan I. Aguerre. Compradores:

NICOLAS JOSE URTA Y ROCA, solar N.o 29, manzana "A", padrón 149453, boleto N.o 9369 de fecha 4 de Diciembre de 1940, inscripto con el N.o 1471 al folio 337 del libro 23.

DARIO JUAN TOSI y JOSE ROMAN GAINZA, solar N.o 83, manzana "D" padrón 149510, boleto N.o 9503 de fecha 9 de Mayo de 1941, inscripto con el N.o 736 al folio 178 del libro 26.

PABLO CROHARE, solar N.o 105, manzana "E", padrón 149664, boleto N.o 9394 de fecha 27 de Enero de 1941, inscripto con el N.o 183 al folio 43 del libro 26.

ARTURO BINDOKAT, solar N.o 145 b manzana "F", padrón 166747, boleto N.o 9437 de fecha 18 de Febrero de 1941, inscripto con el N.o 276 al folio 64 del libro 26.

JUANA DEOMAR PAMPILLON, solar N.o 197, manzana "G", padrón 149580, boleto N.o 9278 de fecha 8 de Marzo de 1940, inscripto con el N.o 841 al folio 79 del libro 24.

CARLOS GREGORIO PIN, solar N.o 203, manzana "G", padrón 149586, boleto N.o 9403, de fecha 4 de Febrero de 1941, inscripto con el N.o 188 al folio 44 del libro 26.

ADOLFO PFEFFER, solar N.o 207 b, manzana "G", padrón 166749, boleto N.o 9134, de fecha 27 de Diciembre de 1939, inscripto con el N.o 65 al folio 15 de libro 23.

JOSE PEREZ, solar N.o 315 a, manzana "H", padrón 149704, boleto N.o 9322, de fecha 25 de Abril de 1940, inscripto con el N.o 608 al folio 146 del libro 24.

FRANCISCO DAMIAN MARTINEZ, solar N.o 215 b, manzana "H", padrón 166755, boleto N.o 9199 de fecha 2 de Enero de 1940, inscripto con el N.o 41 al folio 10 del libro 24.

MARIA ANTONIETA LANZA, solar N.o 279, manzana "J", padrón 149609, boleto N.o 8942, de fecha 19 de Febrero de 1938, inscripto con el N.o 236 al folio 60 del libro 19.

LUIS BASILIO COLLAZO y MANUEL JUAN PEDRO SCARON solar N.o 295, manzana "J", padrón 149625, boleto N.o 8824 de fecha 26 de Abril de 1937, inscripto con el N.o 552 al folio 149 del libro 18. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

$51.00 My.22-5068-v.jn 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que la sociedad "Espósito y Barcellos", transferirá su activo y pasivo sociales a "ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA". A fin de que quienes tengan créditos contra la primera sociedad, los presenten en su domicilio calle Yaguarón N.o 1256 de esta Capital, dentro del término de treinta días, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1946. — Espósito y Barcellos".

$10.20 My.22-5064-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de fecha 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y público en general que he resuelto clausurar mis actividades comerciales e industriales de mi casa de depósito de mercaderías varias y fideería que gira en Juan Lacaze (14a sec judicial del Departamento de Colonia). A los efectos pertinentes, los señores acreedores deberán presentar sus respectivos créditos dentro del término legal o antes del 25 de Junio próximo, fecha en que clausuraré definitivamente mis actividades cocomerciales e industriales. La presentación de dichos créditos se harán en el mismo domicilio en que giran mis actividades — Juan Lacaze, Mayo 15 de 1946. — Manuel Mures.

$16.00 My.17-4907-v.jn 10.

LABORATORIOS OLAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: En escritura pública en Montevideo, 15 de Febrero 1946 ante Esc. Manuel Díaz Fillat. Objeto: Fabricación, compraventa, importación y exportación de adhesivos, pulidores y productos químicos. Capital: $ 44.000.00 integrado por 4 aportes iguales. Socios: Luis Puig, Alberto Puig Antonio Terra, y Ricardo Calo. Dirección: Un directorio de 4 miembros: 1.er directorio formado por los 4 socios. Administración: A cargo de Ricardo Calo: en actos de obligación, gravamen y enajenación de inmuebles firmará conjuntamente con otro miembro del Directorio. Duración: 5 años, con prórrogas automáticas y sucesivas de 2 años. Balances y asambleas anuales. Fondo de reserva: 5 o|o de ganancias. Inscripción en el Registro P. de Comercio, Juzgado Ldo. d. 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno N.o 37. Fo. 137 vto. Lo. 2.o.

$10.00 My.28-5321-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial, de Vicente Alonso y García, contraté vender a ANTONIO BRAVO, la peluquería establecida en Colonia 843. Acreedores presentarse en la oficina Paysandú 913. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Antonio Matteo.

$6.80 My.28-5330-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS ALBERTO GOENAGA e IGNACIO MENDIVIL, la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 897-899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — José Pursals Freixa.

$6.80 My.28-5331-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén ubicado en la calle San Salvador 2149, quedando el señor vendedor a cargo de dicho negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Alonso Hnos. — Manuel Prol.

$10.20 My.28-5314-v.jjn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Juan Domínguez prometimos vender a los señores JOSE y JUAN CARLOS CAPRA el almacén y despacho de bebidas, del camino Cuchilla Grande N.o 3374|76 Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Ambrosio Canessa y Cía.

$7.20 My.28-5312-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la empresa barométrica que bajo la forma de Sociedad Colectiva gira en esta plaza con la firma de Abelenda y Saquieres y con la denominación de "Empresa Barométrica Avión", con sede en la calle Minas N.o 1334 Haciéndose cargo el Sr. CESAR SAQUIERES del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el estudio escribano Carlos V. Aznárez, Ituzaingó 1467 escr 30 con sus créditos justificados por duplicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — César Saquieres. — Ricardo Abelenda (hijo)

$13.60 My.28-5338-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Isolina Sara López avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su provisión y lecherías, Ramón Anador 3969, al señor ARTIGAS RODRIGUEZ GONZALEZ Interviene Oficina "R. R. Y C. A". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — María Isolina Sara López. — Artigas Rodríguez González.

$6.80 My.24-5157-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JUAN MARIA LARROSA mi comercio de almacén, tienda bebidas alcohólicas y billar que tengo en el pueblo José Batlle y Ordóñez. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino en dicho pueblo. — Camilo Almeida.

$6.80 My.24-5162-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio, que en los ramos de tienda y bazar, tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, a la señorita NORBERTA URIA, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la casa. Los que tuvieran créditos contra la referida casa deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación — Tranqueras, Mayo 20 de 1946. — Domingo Uría.

$10.80 My.24-5178-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender a don JOSE DIONISIO SALGUEIRO, la carpintería de mi propiedad sita en Nicaragua 1943. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 580 (Escribanía del Sr. Eugenio Tovos). — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Francisco Halasz.

$6.80 My.22-5105-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Ofic. balances "García Míguez, (Río Branco 1393), se hace saber, que por poder se prometió vender, a don OLIMPO JOSE ERROYZARENA la casa de comercio en los ramos de café, bar y horno de pizza, sita en la calle Dante 2102, de esta Capital, propiedad de don Héctor Duhart. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — P. P. Héctor Duhart. — Francisco García Míguez. — Olimpo José Erroyzarena.

$10.20 My.22-5070-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en la calle Buenos Aires N.o 485, al señor NICOLAS VEIS. Acreedores presentarse en la escribanía del doctor Ramela de Castro, Uruguay 773. — Carlos María Martínez Núñez.

$6.80 My.31-5477-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la panadería sita en la calle 25 de Agosto 482, haciéndose cargo nuevamente, el señor ROGELIO LANDEIRA y debiéndose presentar los créditos de los señores Rey y Dotta dentro de los 30 días, en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dotta. — Luis Adhemar Rey.

$9.60 My.31-5578-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANDRES CAMBON y PABLO PERRONE, mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José González Hermida

$3.40 My.31-5444-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Luisa Pedemonte de Novaro y Juan Armando Novaro, viuda e hijo de Juan Novaro, han prometido vender al señor BERKO FRYDMAN, el comercio de carnicería situado en la calle Ramón Anador 3967. Los acreedores y todos los que se consideren con algún derecho podrán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Anador 3967 a los efectos de la ley del 16 de Setiembre de 1904. — Luisa Pedemonte de Novaro. — Juan Armando Novaro. — Berko Frydman.

$13.60 My.31-5468-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor JOSE ALGES ALSINA, mi comercio sito en calle Burgues 1185. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490 1.er piso. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Jaques Zerkowsky.

$6.80 My.31-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "El Terruño S. Ltda." con sede en la calle Ramón Cáceres N.o 579. El señor Alberto Abrisini se retira de dicha sociedad continuando el giro social bajo la misma denominación a cargo de los señores JOSE PEDRO NAVARRO y ARTURO CAUDARRERE, quienes toman a su cargo el activo y el pasivo de la sociedad. Se ruega a los interesados presenten sus créditos en la sede de la sociedad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 My.31-5447-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que vendimos al señor ALFREDO H. PEREZ nuestra casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sita en la calle Carlos María Ramírez N.o 323. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Chile N.o 3560. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Antonio Zurino. — Juan Belfiore.

$10.20 My.31-5450-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de construcción que bajo la razón social "Martínez y Rubí" giraba en esta plaza sita en José Hernández 2481. Acreedores presentarse en Rincón 638. Activo y pasivo a cargo del señor RUBI. Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Martínez y Rubí.

$6.70 My.31-5446-v.jn.20.

VENTA DE COMERCIO

FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO compra el comercio ramo almacén y bar, sito Luis de la Peña N.o 151, acreedores presentarse en el referido comercio: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1946. — Marcos Gómez. — Francisco Rodríguez Buero.

$6.80 My.31-5445-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL PEREYRA IGLESIAS, mi carnicería calle Asunción N.o 1551. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$3.40 My.31-5143-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIANO LOPEZ GARCIA, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle La Paz 1802 y 1804. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Iglesias D'Angelo, Sarandí 369. — Constantino Fernández García.
$10.20 My25-5232-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor JOSE VERO, el almacén sito en la calle José L. Terra 3048, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W. Díaz. — José Vero.
$6.80 My.25-5222-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace constar que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Juana W. Díaz y Armando Harutunian, del almacén de comestibles de la calle José L. Terra 3048, haciéndose cargo nuevamente la señorita JUANA W. DIAZ y debiéndose presentar los créditos del señor Harutunian en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 dentro de los treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W. Díaz. — Armando Harutunian.
$10.20 My.25-5223-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La firma LAUDI y FERNANDEZ, pone en conocimiento de sus acreedores que tiene su domicilio en la calle Murcia 1626.
$2.00 My.25-5207-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor de los señores JESUS VAZQUEZ e Hijo, el café y bebidas alcohólicas sito en Arenal Grande 2450, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Fernando Guillermo. — Jesús Vázquez e Hijo.
$6.80 My.25-5224-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender a ADOLFO DERER, la empresa de ómnibus y encomiendas, línea "Carmelo - Martín Chico y Viceversa", que explotara como arrendatario Elbio Aguiar. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 630. Plazo ley 26 Setiembre 1904. —— Carmelo 12 de Abril de 1946. — Nélida Troise Erro. — Adolfo Derer.
$6.80 M.25-5203-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"ROSA, LANA Y PIELES LIMITADA"
Por escritura que autorizó el 14 de Mayo de 1946, en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la firma "ROSA, LANA y PIELES LIMITADA". Socios: Frederick L. Adler y Pablo Tentler. Objeto: importación, exportación y compraventa de cueros, lanas, pieles, pelos, fieltros y similares. Domicilio: Montevideo, pudiendo fundar agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Capital: veinte mil pesos aportados así: diecinueve mil pesos Adler y mil pesos Tentler. Plazo: diez años prorrogables. Administración a cargo del señor Adler y uso de la firma el señor Adler. Balances anuales al 31 de Mayo. Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el número 12 al folio 44 vuelto del libro 5.o, con fecha 21 del corriente. Se hace la presente a los efectos de la ley 3.992 del 26 de Abril de 1933. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Frederick Ludwig Adler. — Pablo Tentler. — Diamantino Méndez, Escribano.
$14.00 My.25-5206-v.jn.5.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
AVISO
Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": RICARDO SILVEYRA y ROBERTO GRIMALDI, de los solares 13 y 14, manzana 130; EMA IRMA MENDARO, del solar 13, manzana 72; PELAYO ABELLA TRUCIDO, del solar 20, manzana 22; ISABELINO VIÑOLES, del solar 14, manzana 22; MARGARITA LAGOS, del solar 17, manzana 112; TIBURCIO y ROMULO BENTANCOR, del solar 5, manzana 46, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.093, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.—Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.
$15.00 My.25-5214-v.jn.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
De acuerdo con el artículo sexto del decreto N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el día 16 de Mayo de 1946, por el escribano Dr. Nicolás Storace Arrosa, quedó constituída la sociedad "Formento Hermanos Limitada", integrada por una parte: el señor Elías Samuel Sebastián Formento, y por la otra parte: María Esther Tosi de Formento y sus hijas Hebe Olga y Gladys Esther Formento Tosi. El objeto es la explotación de un comercio: bazar, taller y fabricación de artículos de relojería, platería, talabartería, lomillería y afines. Capital: $ 36.724.68 moneda nacional totalmente integrado y aportados así: el señor Formento $ 18.362.34; la señora Tosi de Formento y sus hijas Hebe Olga y Gladys Esther Formento Tosi en conjunto por formar de una sola parte $ 18.362.34. El plazo es de tres años desde el 1.o de Noviembre de 1945, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años de duración. Denominación "Formento Hermanos Limitada"; Firma social: Formento Hermanos Limitada. Domicilio en Montevideo: Actualmente en la Avda. Agraciada N.o 3775. Administración y uso de la firma social: El señor Elías Samuel Sebastián Formento, y la señora María Esther Tosi de Formento. Las ganancias o pérdidas serán repartidas y soportadas así: el cincuenta por ciento el señor Formento y cincuenta por ciento la señora Tosi de Formento y sus dos hijas en conjunto. Balances y asambleas generales: Anualmente. La primera copia del contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno el 25 de Mayo de 1946 con el N.o 55 del folio 134 vuelto al folio 138 vuelto, del libro 1 de contratos sociales. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Formento Hermanos Limitada.
$24.00 Jn.3-5596-v.jn.13.

FRANCISCO ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo a las 11 horas, se convoca nuevamente para el día 14 de Junio a las 11 horas, para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1946 (artículo 12 de los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
Igualmente se hace notar que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria se resolverá con los accionistas concurrentes. — El Directorio.
$16.00 My 31-5472-v.jn.11.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 45-46
Se convoca a los Sres. accionistas de balnearios de la Floresta S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 45-46, que se realizará el día 13 de Junio a las 17 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón N.o 454, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance y estado de pérdidas y ganancias; informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades. 2.o Fijar la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos. 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración. 4.o Elección de tres cargos vacantes en el Directorio y suplentes respectivos. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los Sres. accionistas que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran.
De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los Srs. accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 10 de Junio en el local de la sociedad (Convención N.o 1475, 2.o piso Apto. 9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. — El Directorio.
$14.40 Jn.1.o-5544-v.jn.10.

"ANAMAR LIMITADA"
El 3 de Mayo de 1946, ante el escribano Alfredo N. Amilivia, los señores Julio Rodríguez Gorostiza, Vicente Juan Sibils y Juan María Rieppi, constituyeron una sociedad limitada sobre las siguientes bases: A) Objeto: Explotación de aserradero de mármoles, compra y venta de este material y derivados; B) Denominación, Anamar Limitada (Aserradero Nacional de Mármoles); C) Domicilio, Montevideo; D) Plazo, 10 años a contar del 3 de Mayo de 1946; E) Capital, $ 12.200.00 pudiendo ampliarse a $ 18.000.000; F) Aportes, Julio Rodríguez Gorostiza $ 6.000.00, Vicente Juan Sibils 6.000.00 y Juan María Rieppi $ 200.00; G) Ganancias 42.50 o|o a cada uno de los socios Rodríguez Gorostiza y Sibils, 15 o|o al socio Rieppi; H) Pérdidas, Por partes iguales entre los socios Rodríguez Gorostiza y Sibils; I) Socios administradores. Julio Rodríguez Gorostiza y Vicente Juan Sibils quienes tienen el uso de la firma indistintamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 49 al Fo. 200 y sig. del Lo. 3 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.
$16.00 Jn.1.o-5518-v.jn.12.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1946 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de dos Directores suplentes por un año. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente.
Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$9.60 Jn.3-5614-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor MANRIQUE LOMBARDI, mi comercio denominado "Farmacia Durazno", ubicado en calle 18 de Julio N.o 478, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. — Durazno, Mayo 10 de 1946. — José Ernesto Alfonso.
$8.00 My.20-4954-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad "INDUSTRIAS "REX" S. A. el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de calzado que tenemos instalado en la calle Blandengues 1778 en giro bajo la firma Kalenkerian y Sinanian Hnos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios del doctor Oscar Rachetti, calle 25 de Mayo 487, 1 er piso. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946. — Kalenkerian y Sinanian Hnos.
$16.00 My.13-4659-v.jn.5.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "FRANCO DA SILVA y Cía."
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "FRANCO DA SILVA y Cía." constituída por los señores Leonidas Franco da Silva, Simón Martinol y Carlos Alberto Gardil, que giraba en Corrales, 7.a sección judicial de Paysandú, por escritura que autorizó el escribano Víctor Beceiro el 7 del corriente mes y año, ha sido totalmente disuelta. Los acreedores deben presentar sus créditos a Leonidas Franco da Silva, en Corrales, vía Tres Arboles. — Paysandú, Mayo 8 de 1946. — Leonidas Franco da Silva. — Simón Martinol. — Carlos Gardil.
$13.90 My.16-4884-v.jn 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público que habiendo caducado la concesión que para la explotación de la cantina del Golf Club del Uruguay tenía el señor Eduardo Cirio éste liquidará su negocio vendiendo al Club referido las existencias de mercaderías y los muebles y útiles que son de su pertenencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Intendencia del precitado Club, bulevard Artigas N.o 449. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Eduardo Cirio. — Pte. del Club: Alberto Sánchez Rogé.
$16.00 My 16-4905-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que Egisto Carozzi, ha prometido vender a GUALBERTO FOURCADE, la fábrica de monolíticos sita en Pan de Azúcar N.o 2521. Acreedores presentarse en Pan de Azúcar N.o 2525 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Egisto Carozzi. — Gualberto Fourcade.

$6.80 My.22-5040-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público, que he prometido vender a mi hijo PEDRO J. RAMEAU, la lechería que bajo mi nombre giraba en Juan González, de esta sección. Acreedores presentarse en ese domicilio. — Carmelo Mayo de 1946. — Luis Rameau.

$5.20 My.27-5365-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los Sres. Rogelio Pallas y Figifredo Ramos. Ramo Almacén Calle Orinico 4992. Queda nuevamente PALLAS. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Rogelio Pallas — Figifredo Ramos.

$6.80 My.22-5038-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido al señor CONRADO RIVERO, nuestra casa de comercio en el ramo de bar calle Libertad 2516. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Candal y Oza. — Conrado Rivero.

$7.20 My 20-4965 v jn 8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Vitale y Requena del negocio cervecería, José L. Terra 2450, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALFREDO VITALE De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Pedro T. Requena — Alfredo Vitali

$7.20 My. 20-4963-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al Sr ULPIANO VIANA mi casa de comercio, almacén de comestibles, calle Gaboto 1200. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Elic Vila Fernández. — Ulpiano Viana

$7.20 My 20-4964-v.jn.8.

CLUB INGLES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 44 de los estatutos se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 506 el día 14 de Junio a las 18.30 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Modificación del artículo 1.o de los estatutos y supresión del artículo 3.o de los mismos. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — El Secretario.

$8.00 My.29-5378-v.jn 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Franklin Camacho, venderá el establecimiento de farmacia, denominada "Farmacia Franklyn" establecida en la calle Uruguay No 1650 de esta ciudad, a favor de los señores ANGEL MACERAS y ARIEL CAMPELO, emplazándose a quienes tienen créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr. Santiago de Brun, Sarandí 444 Esc 40 ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 My 17-4935-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público en general que el establecimiento de bodega que giraba en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma de Timoteo Viña, ha sido transferida a JUAN ANACLETO VIÑA, por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 27 de Abril de 1946 — Las Piedras Mayo de 1946.

$9.60 My 17 4918-v jn 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Sanz y Juan Carlos Urruzola prometemos vender la casa de comercio en el ramo de imprenta, ubicado en Paysandú 787 a los señores RAMON A PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS LANUS y SUSANA LANUS BERRUTTI (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Mayo 6 de 1946.

$7.20 My.20-4945-v.jn 8.

INGRAL S. A.
(Industrias de Granja y Lechería)
CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en Rincón N.o 454, escritorio 208 el día 17 de Junio de 1946 a la hora 19 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio; 2.o Elección de Síndico y dos suplentes; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de concurrir a la asamblea es necesario que registren y depositen sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, antes del día 14 de Junio próximo. — El Directorio.

$10.00 My 31-5471-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de librería y papelería funciona en la casa N.o 390 de la calle 25 de Mayo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención N.o 1619 — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Piercy.

$10.80 My 20-4942-v jn 8

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a asamblea Gral extraordinaria para el lunes 10 de Junio próximo a las 18 horas, a realizarse en el local de la Sociedad de Mozos, calle Canelones 1003, a fin de continuar el cuarto intermedio decretado por la asamblea Gral. extraordinaria del 20 de Mayo de 1946, con la misma orden del día: "Reforma de los estatutos sociales". Se dará cuenta del informe emitido por la Comisión de Estudio designada por la asamblea antes mencionada, continuándose el debate sobre el mismo tema.
sobre el mismo tema. — Dr. Pedro P. Berro, Presidente. — José Sarciada Secretario.

$12.00 Jn 1.o-5489-v.jn.6.

ELABORADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 3 de Junio próximo, pueden pasar por las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, a cobrar el dividendo complementario del 8 o|o correspondiente al ejercicio 1945-1946. — El Directorio.

$2 40 Jn.3-5574-v.jn.5.

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en la ciudad de Paysandú el escribano Víctor Beceiro el 11 de Mayo de 1946, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de esta ciudad de Paysandú, con fecha 22 del referido mes, con el número 17 al folio 81 v. y siguientes del libro XV, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases extractadas: Socios: señores Carlos Meyer, Antonio Estefanell, Santiago N. Estefanell y Juan José Estefanell Objeto: comercialización de vehículos automotrices de las marcas "General Motors", servicio de talleres mecánicos, maquinarias, consignaciones y representaciones Razón social: "Estefanell y Compañía Limitada" Domicilio: ciudad de Paysandú, casa calle General Leandro Gómez números 1176 y 1180. Plazo: cinco años, a partir del 1.o de Mayo del corriente año con prórrogas automáticas por períodos de cinco años. Capital social: $ 90.000.00, aportado en esta forma: Carlos Meyer, la suma de $ 50.000.00; Antonio Estefanell $ 20.000.00 y los señores Santiago N. y Juan José Estefanell, cada uno $ 10.000.00. Se integró el 50 o|o del capital y el saldo será integrado cuando lo resuelva el Directorio. Dirección general: a cargo de un Directorio compuesto por los 4 socios, con presidencia anual ejercida por los señores Meyer, Antonio Santiago N. y Juan José Estefanell en el orden establecido y con reelección Administración: estará a cargo de los socios Santiago N. y Juan José Estefanell indistintamente Uso de la firma social: será usada la firma social conjuntamente por dos de los cuatro socios. Balance: se hará anualmente en el mes de Julio. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. — Paysandú, Mayo 23 de 1946. — Antonio Estefanell. — Carlos Meyer — Santiago N. Estefanell. — Juan José Estefanell.

$24.00 Jn 4-5668-v.jn 14.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO AGUAS CORRIENTES S. A
CONVOCATORIA

Se cita a los señores afiliados a la "Sociedad Cooperativa de Consumo, Aguas Corrientes S. A." para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 8 de Junio de 1946; a la hora 16 y 30, en su sede social; localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Memoria anual, correspondiente al último ejercicio. 4.o) Estudio y aprobación del balance practicado al 32 de Marzo ppdo.; y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo balance. 5.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Consejo Administrativo. 6.o) Elección de tres titulares y tres suplentes, para inegrar la Comisión Fiscal. — El Consejo Direcivo

$12.00 My.29-5344-v.jn 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A. B. Malinow ha prometido vender a EDUARDO MARTINEZ e HIJOS las maquinarias y existencias de su establecimiento ubicado en la ciudad de Salto, calle 19 de Abril esquina Zorrilla de San Martín, referente a fábrica de laminados prosiguiendo con todos sus demás negocios. Acreedores: Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, Santiago de Chile 1254, Montevideo, de 9 a 12 Ley 26|9|904.

$9.60 My.17-4928-v jn 5.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir una máquina de triturar maíz, con motor eléctrico, requerida por el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.5-22655-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir rabos vacunos, lengua de ternera, porotos de manteca al natural o con salsa de tomate o con tocino, jabón común, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.5-22656-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 20 de Junio de 1946 a la hora quince y treinta

minutos. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Jn.5-22645-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1258

Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para hormigón armado y madera para encofrado y andamios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-22636-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Industria Nacional de Artículos de Caucho", con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sierra número 1626 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la sigla I. N. A. C. (Industria Nacional de Artículos de Caucho), de la que son autores, habiendo depositado los impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.5-5688-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SALVADOR SRIL, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí N.o 437, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los modelos de equipo quirúrgico - farmacéutico de primer auxilio, determinados tipo A y B, de los que se declara autor, habiendo depositado los croquis en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.5-5670-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO A. DA SILVEIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Estrázulas número 1434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un nuevo sistema para construcción de pisos, techos, etc., de cemento de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.5-5700-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47411. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Albolene

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.5-5686-v.jn.15.

ACTA N.o 47410. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "IBATH", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones para lavar los ojos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5687-v.jn.15.

ACTA N.o 47369. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bosch y Cía., con domicilio en la ciudad de Badalona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes, anisados y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.5-5655-v.jn.15.

ACTA N.o 47418. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hoskins Manufacturing Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.5-5690-v.jn.15.

ACTA N.o 47419. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PETTONIODE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5691-v.jn.15.

ACTA N.o 47393. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, (Francia), solicita registrar la marca "BECILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5591-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 173|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 77, de Estación Laureles (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 26 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Div. Adm. y Secr. Gral.
(Cuenta corriente) Jn.5-22652-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio Central de la Universidad del Trabajo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secr. Gral.
(Cuenta corriente) Jn 5-22653-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Casa Maternal del Cerro (Departamento de Montevideo) (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado **el día 21 de Junio a** las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.5-22654-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte mil litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-22648-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cables y cordones eléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-22649-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 18 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-22650-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro maleable galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-22651-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela del barrio municipal de la avenida Instrucciones, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 24 de Junio próximo a las quince horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.5-22647-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación, afectados por la apertura de la calle Walcalde.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4.947 de la Junta Departamental, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Walcalde:

Padrón número 143.967. Propietario: Alberto Gowland.
Padrón número 143.868. Propietario: Carlos Gowland.
Padrón número 87.453. Propietarios: Peirano Hermanos.
Sin padrón. — Propietarios: Peirano Hermanos.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, Palacio Municipal, 10 o piso, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Mayo 22 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.5-22657-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 30.000 KILOGRAMOS DE MAIZ

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de treinta mil kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 13 del corriente a la hora 16.
3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 3 de 1946. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.5-22644-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el establecimiento del servicio de transporte de la carne desde los Corrales de Abasto a los mercados y puestos de expendio de esta ciudad, conforme al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, donde tendrá efecto la apertura de propuestas, a las 16 horas del día 25 de Junio corriente.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellado bajo sobre cerrado y lacrado, en la oficina, adjuntándose el correspondiente certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Esta Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Orestes L. Lanza, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.
$15.00 Jn.5-5712-v.jn.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Junio de 1946

1.a Sección

JAMES CRAWFORD HUTCHISON, 42 años, soltero, comercio, británico, domiciliado Sarandí 659, y DELIA HOLMES, 25 años, soltera, inglesa, domiciliada Sarandí 659.

2.a Sección

LUIS ALBERTO IBAÑEZ, 20 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Colón 1488, y ANA MARIA ISASMENDI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1488.

4.a Sección

JAIME HAKAS, 39 años, divorciado, comerciante, lituano, domiciliado Canelones 891, y ESTHER ELISA DELLU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 891.

15.a Sección

JUAN JOSE AMIGO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dante 1989, y JUANA FARIÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1089.

MANUEL REYES OLIVERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1431 y ODILA PEREYRA, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan D. Jackson 1451.
OSCAR FRANCISCO PARODI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1276, e IRMA BELEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2083.
ITALO CRISTOBAL VIZCAYCHIPI, 38 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1223, y NESLE RENEE IRIGOYEN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1031.

16.a Sección

LUIS EDUARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 513, y HERMINIA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 513.

18.a Sección

WALTER CRESPI GUIDO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 968, y MARIA ELENA JIMENEZ VINCENT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coloto 2832.

21.a Sección

MARINO FONTIN FONTAMINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Longfellow 1889, y FRANCISCA BARRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Central 74.
JUAN ALBERTO DE FRUTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4971, y ROSA ESTELA CIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1488.

23.a Sección

GUSTAVO JUAN GALLINAL ARTAGAVEYTIA, 22 años, soltero, agente comercial, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3035, y EDITH MARGARITA GAMUNDI CROCKER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3335.
ARTIGAS RODRIGUEZ, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4461, y TEODORA DIOSMA SILVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2875.
Plp. $2.00 v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARRASCO DE ROGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.5-5692-v.jn.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, de fecha Diciembre veintinueve del año ppdo., dictada en los autos caratulados "TURNES ELISEO. Sucesión", se hace saber que se concedió autorización a doña Josefa Gómez de Turnes para emancipar a su hijo menor Rolando Turner Gómez, lo que se cumplió según escritura otorgada ante la escribana Lilia Gades, el veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 40 al F.o 108. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$1.60 Jn.3-5572-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5716-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5696-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-5672-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL BENITO ISAAC MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1 o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-5673-v.jn.29 Jl 22 v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEREZ o PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5674-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN HONORATO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5675-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5676-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA DE LEON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5677-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARLEO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5678-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA o ELODIA MANUELA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5679-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCEL ENRIQUE GIRARD, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5680-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios, Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.5-5717-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "YELPO LAMOGLIE, ANTONIO, MARIA CARMEN, FRANCISCO RAMON, MARIA ISABEL, ANGEL MARIA y VICTOR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio Yelpo, donde dice Prielpo y Lamoulle, debe decir: Yelpo y Lamoglie; B) De nacimiento de María Carmen Yelpo, donde dice: Lamolie, debe decir: Lamoglie; C) De nacimiento de Francisco Ramón Yelpo, donde dice: Lamoile, debe decir: Lamoglie; D) De nacimiento de María Isabel Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; E) De nacimiento de Angel María Yelpo, donde dice: Yerpo y Lamoglia, debe decir: Yelpo y Lamoglie; F) De nacimiento de Víctor Yelpo, donde aparece el nombre del inscripto "Vitor", y los apellidos Yelppo y Lamoya, debe decir, respectivamente: Víctor, Yelpo y Lamoglie; G) De matrimonio de José Yelpo con Dominga Lamoglie, donde dice: José Yelpa, debe decir: José Yelpo; H) De matrimonio de Francisco Ramón Yelpo con Braulia Hortencia Cabrera, donde dice: José María Yelpo y María Dominga Lambolia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie; I) De matrimonio de Víctor Yelpo con Mamerta Mariana Viglione, donde dice: José María Yelpo y María Lambolia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie; J) De matrimonio de Angel María Yelpo con Francisca Zulema Pérez Robido, donde dice: José María Yelpo, Dominga María Lambolia, y donde la contrayente aparece con el nombre de "Zulema", debe decir: José Yelpo, Dominga Lamoglie y Francisca Zulema, respectivamente, y K) De nacimiento de Carmen Noemí Yelpo, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Zulema, y los abuelos paternos como José María Yelpo y Dominga María Lambolia, debe decir, respectivamente: Francisca Zulema, José Yelpo y Dominga Lamoglie. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Jn.5-5718-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FUENTES DE ROCHA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1946 — Esc. José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.5-5704-v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PRUDENCIO VITALI GONZALEZ" se emplaza al heredero don Benjamín González para que dentro del término de noventa días comparezca para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Mayo 27 de 1946. — Gustavo Aznárez Benck.

$18.00 Jn.5-5715-v.29jn. jl.22-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEMES SILVERA. Rectificación de la partida de defunción de Amabelia Sosa y Auxilitoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lemes Silvera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amabelia Sosa, en virtud de que ésta aparece en la misma como "Amabelia Sosa de Del Cerro" y figura como "casada con Rodrigo Del Cerro", debiendo decir, respectivamente: "Amabelia Sosa de Silvera" y "casada con Lemes Silvera", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 27 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$312.00 Jn.5-747-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1946. — Luis Basso, Actuario interino.

$4.00 Jn.5-5706-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.5-5705-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZENON DELGADO o JUAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-5703-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERDOMO o ZOILO DOMINGO PERDOMO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-5693-v.jn.15.

JUAN LARREGUI ARISTIA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos "Carlos Feder contra ALEJO BORBA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil ad hoc, señorita María Elmira Santos y del escribano señor Pedro Aguiar Elizalde se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, en el barrio denominado Independencia, empadronado con el N.o 2377 en mayor área, compuesto en total de 1978 metros y que linda: al Norte, 48 metros con la calle Tacuaricito; igual longitud al Sur, con León Aparicio García; al Este, 41 metros con Fortunato Araújo, y al Oeste, igual extensión con el solar siete. Se previene que el referido terreno fué tasado en conjunto en seiscientos noventa y seis pesos; que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de recho, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; previniéndose, además, que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Gerencia del Banco Uruguayo de Administración y Crédito de esta ciudad, donde podrán ser estudiados. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 30 de 1946. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.

$28.00 Jn.5-5720-v.jn.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Tomasa Texeira Núñez de de Souza Reis por los menores MARIA TERESA, ETNA VIOLETA, ANA ELENA SCARRONE y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 24 de Junio entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 4442, compuesta según título, de 3 hectáreas, 390 metros, 503 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E dos Santos, de Febrero de 1946 de 3 hectáreas, 252 metros, 3436 centímetros cuadrados, lindando; al Norte, Avenida apolón de Mirbeck; al Sur, Gregorio Lucia; al Este, Nélida María San Vicente, y al Oeste, Avenida San Martín, 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 10 a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1567, compuesta de una superficie según títulos de 360 hectáreas, 8754 metros, 4533 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1946 de una superficie de 359 hectáreas, 928 metros, 7038 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gregorio Cabrera; al Sur, Arroyo Laureles por medio con Ramón I. Ruiz y Carlos Scarrone; al Este, Carlos Scarrone y Gregorio Cabrera, y al Oeste, Agustín Scarrone y Leonides P. Pigurina. Teniendo como base para el bien descripto en el N.o 1 la suma de $ 450.00 la hectárea o sea en total $ 1.363.00, y para el N.o 2 la de $ 50 00 la hectárea o sea en total pesos 18.044.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos y planos de los referidos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 30 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Jn.5-5713-v.jn.22.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Lavecchia, Miguel con ALBERTO CAPOSIS. Cobro de pesos". (Lo. 11, Fo. 462), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad hoc, don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 966.66, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificación, consistente en 2 habitaciones y cocina de material, 1 pieza de material y madera, 1 salón para taller y mejoras menores, situada en el 2.o cuartel de esta ciudad, empadronada con el N.o 4261 (1944) y compuesta de una superficie de trescientos metros, ochenta y ocho decímetros, que es parte del solar ocho de la manzana treinta y uno y linda al Norte, en nueve metros con la calle Cuareim; al Sur, en cinco metros, con Pedro López y Belisario Sierra; al Este, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Ramón Sánchez; y al Oeste, en treinta y tres metros con Natividad Arroyo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Sarandí N.o 654, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$33.00 Jn.5-5694-v.jn.21.

INDUSRIA LANERAA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

Se avisa a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. que desde el día doce del corriente mes de Junio se pagará en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, el dividendo provisorio autorizado por el Directorio, correspondiente al Ejercicio 1945|46. El cobro podrá efectuarse todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 y los sábados de 9 a 11, contra presentación de las acciones correspondientes. — Montevideo, 4 de Junio de 1946. — Leonardo M. Ordoqui, Director Gerente.

$4.80 Jn.5-5721-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Benigno González ha prometido en venta a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de restaurant y bar, tiene establecido, girando bajo su firma, en la esquina de Avenida General Artigas y Libertad, de esta Villa. Los acreedores deberán presentarse, en el propio local del comercio, con sus cuentas por duplicado, al promitente vendedor y al promitente comprador. — Sarandí Grande, Departamento de Florida. — 31 de Mayo de 1946. — Benigno González. — José F. Cabrera.

$13.60 Jn.5-5697-v.jn.25.

AGENCIA "MARCENARO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Junio próximo a las 17 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Mayo 26 de 1946. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — José M. Zucchetti, Secretario.

$8.00 Jn.5-5702-v.jn.10.

"LONDON Y LANCASHIRE" COMPAÑIA ANGLO - ORIENTAL DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las quince horas, en las Oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó N.o 1393, para tratar y resolver el siguiente orden del día: Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, presentada por el Directorio. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Alejandro I. González, Gerente.

$1 60 Jn.5-5699-v.jn.5.

"LONDON Y LANCASHIRE" COMPAÑIA ANGLO - ORIENTAL DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las diez horas, en las Oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó N.o 1393, para la elección de Directores. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Alejandro I. González, Gerente.

$1.20 Jn.5-5698-v.jn.5.

LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 16 y 30 horas en el local de la sede social (Uruguay 1124), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o Asuntos entrados. — El Director.

$8.00 Jn.5-5695-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor MAXIMO ELEUTERIO CAMPOS mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería, tengo establecida en la Av. Millán N.o 4492. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Marzo 29 de 1946. — Ramón Facheli Díaz.

$10.20 Jn.5-5689-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el comercio de almacén por mayor, sito en la calle Piedras N.os 264|268, a la sociedad anónima "ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, Piedras N.o 268. — Martínez y Battestín.

$6.80 Jn.5-5671-v.jn.25.

S.U.N.E.Y. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio próximo a las 19 horas en el edificio social de la calle 25 de Mayo 731 para tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social autorizado en un millón y medio de pesos más. Se previene que para asistir deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 5 días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). — Montevideo, mayo de 1946. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Casanello, Secretario.

$8.00 Jn.5-5669-v.jn.13.

CAJA POPULAR DE SALTO, URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Caja Popular de Salto, Uruguay, convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Institución para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el día 21 (veintiuno) del corriente mes a las 19 horas en el local de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay N.o 564, con el fin de considerar la siguiente orden del día. Proyecto de reforma de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$3.20 Jn.5-5714-v.jn.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 3 de Mayo de 1946 inscripta el 9 de este mes con el número 3 del folio 3 vuelto a 6 del Registro Público de Comercio de Rivera, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre Luis Eduardo Bonino hijo, Tolentino Confesor Fros y Arnoldo Ricardo Sepúlveda, bajo la razón social de "Bonino, Fros y Sepúlveda Limitada", objeto, la explotación agrícola en general y especialmente plantación y comercio de arroz y maní y también productos ganaderos. Capital treinta mil pesos aportados en dinero por partes iguales. Domicilio en el pueblo de Tranqueras 3.a sección de Rivera, calle Juan Fernández, casa del socio Sepúlveda. Administración a cargo de los tres socios juntos o separadamente con amplias facultades. Plazo, tres años que se prorroga automáticamente año a año, si alguno de los socios no comunica a los otros su intención de disolver la sociedad, 6 meses antes de vencer el plazo.

$14.00 Jn.5-5701-v.jn15.

"INTERAMERICAN S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos el Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1946, a la hora 17, en el local social de la sociedad, calle Rondeau N.o 1527, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el Ejercicio 1945|46. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o exhibir comprobante de que se hallen depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — El Secretario.

$2.80 Jn.5-5719-v.jn.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS EN CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores ARCAUS HERMANOS con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes Raza Hereford. Sexo M. Herd Book Uruguayo 211190. R. P. 886. Fecha de nacimiento, 2 de Agosto de 1943. Sexo M. Herd Book Uruguayo 211458. R. P. 1000. Fecha de nacimiento, 5 de Agosto de 1943. Sexo M. Herd Book Uruguayo 219918. R. P. 1036. Fecha de nacimiento, 15 de Setiembre de 1943. Sexo M. Herd Book Uruguayo 219929. R. P. 1041. Fecha de nacimiento, 2 de Octubre de 1943.

$10.00 Jn.5-5707-v.jn.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cuchilla Verde S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1945

Saldos deudores—		
Acciones	$	400.000.00
Caja y Bancos	"	25.000.00
Varias cuentas deudoras	"	76.309.00
	$	501.309 00
Saldos acreedores—		
Capital	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.309.00
	$	501.309 00

Montevideo, Marzo 31 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 4812.

Cuchilla Verde S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1945

Saldos deudores—		
Acciones	$	400.000.00
Caja y Bancos	"	25.000.00
Varias cuentas deudoras	"	77.358 92
	$	502.358 92
Saldos acreedores—		
Capital	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.358.92
	$	502.358.92

Montevideo, Junio 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 4813.

Cuchilla Verde S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Saldos deudores—		
Acciones	$	400.000.00
Caja y Bancos	"	25.000.00
Varias cuentas deudoras	"	77.358 92
	$	502.358.92
Saldos acreedores—		
Capital	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.358.92
	$	502.358.92

Montevideo, Setiembre 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 4814.

Cuchilla Verde S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Saldos deudores—		
Acciones	$	350.000.00
Bien raíz	"	4.359.01
Construcciones	"	116.013.68
Caja y Bancos	"	28.754 00
Varias cuentas deudoras	"	280.360.88
	$	779.487.57
Saldos acreedores—		
Capital	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	251.947.20
Pérdidas y ganancias .	"	27.540 37
	$	779.487.57

Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 4811.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, 27 de mayo de 1946

Trámite administrativo: Soriano. Comunica la entrega de los tomos de protocolos llevados por el extinto escribano don Aparicio Imás. Fernández Gerardo P., cobro de honorarios. Solari Francisco M., escribano, jubilación. Paradeda Oscar escribano. Exposición referente al cuaderno N.o 1 de su protocolo. Contaduría General de la Nación. Solicita las fichas censales y certificados de salud de los funcionarios que menciona. Presidencia de la República. Antecedentes relacionados con una gestión del Consejo del Niño para determinar la edad de los menores a su cargo. Marzano Martín S. Título de procurador. Colonia. Antecedente referente a la partida de nacimiento del Juez del 5.o distrito de la 6.a sección don Alberto E. Clark. Soriano. Escribano Héctor F. Requiterena. Revisación de su protocolo (año 1944). Tacuarembó. Escribano Severino Taroco Lima. Revisación de su protocolo (año 1945). Un pedido de extradición solicitado por la justicia de la República Argentina. Tomás Antonio Cayetano. Exhorto. Kaminsky Jaime. Exhorto. González Iramain Héctor con el Director del diario "La Epoca". Exhorto. Pereyra de Damestoy Filomena y Celina V. Silva de Cabrera. Exhorto. Fisco Nacional con Gabriela E. Mercedes Sosa de Pérez Gomar. Exhorto Caja de Jubilaciones y Pensiones. Pide informes sobre los expedientes siguientes: Fariello Agresta Carmelo, jubilación. Julio César Moreira, jubilación. José M.a Mujica, jubilación. Valentín Gutiérrez, jubilación. Angel Santi Rabelino, jubilación.

Asuntos contenciosos: Blanca Esther Ramos con Sucesión Pedro Regalado Echeverría. Recurso extraordinario de nulidad notoria.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias: 3; denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios diligenciados, 42. Mensajes: 2. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 3. Causas elevadas en consulta: 22. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 29 de mayo de 1946

Trámite administrativo: Capital. Inspección de los Juzgados de Paz. San José. Solicita una máquina de escribir portátil. Banco de la República O. del Uruguay. Solicitud del Directorio sobre relación de depósitos en sus sucursales. Juzgado Letrado de Menores de segundo turno. Escribano Hugo F. Barú. Actuario Adjunto. Licencias. Artigas. Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Licencia. Hacienda 2.o turno. En autos "José Nari con El Estado" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos "Azucarera del Litoral S. A. con El Estado" eleva dos exhortos. Hacienda 2.o turno. En autos "Carlos Enrique Appeltauer y otros con Administración de las Usinas Eléctricas" eleva dos exhortos. Montañez Honoré. Leonor con Ernesto Ocampo Joanicó. exhorto. Instrucción 4.o turno. En autos "A. J. Fontanillas. Denuncia", eleva tres exhortos. Cámara de Senadores. Solicita dos testimonios. Hacienda 1.er turno. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 24.a sección de Montevideo. Denuncia. Dubra Beltrán María Celia con el Juez del 1.er distrito de la 8.a sección de Canelones. Queja. Odriozola Héctor Luis. Posesión de estrados. Cerruti Héctor Julio. Posesión de estrados. Cano Cristóbal. Título de procurador. Corbacho Olga E. Posesión de estrados. Queigeiro Darío. Posesión de estrados. Echeverría Leiva Román. Título de Procurador. Etchar Ruben. Título de procurador. Traverso Pérez Lola. Título de procurador. Peñaflor Curtina Elena. Título de Procurador. Menores primer turno. Solicita un libro de "Conocimientos" y otro de "Antecedentes".

Libertades condicionales: Denegadas, 5.

Asuntos contenciosos: Juan C. Barbé y Alfredo Papagali. Síndicos de la Caja Internacional Mutua en Pensiones" en liquidación, en los autos: Dora del Pilar Bogarín con Antonio Francese. Tercería coadyuvante y excluyente a la vez. Recurso extraordinario de nulidad notoria. José Luis Baratini con María Flora Stirling. Pitalnga Fructuoso (hijo) como curador de doña Isabel Gutiérrez de Varangot con Pérez de Fernández Adela. Francisco Javier Laviña y otros en autos con Enrique Laviña. Recurso extraordinario de nulidad notoria. Ramos Sara con Durán Avelino. Ameneiros Gómez Juan con Bourse Marexiano, Martha y otra.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 60. Mensajes. 4. — José M.a Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2051 AL 2068

Solicitudes despachadas el día 2 de Mayo de 1946

10|17763, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Ceniceros de arcilla y porcelana, 223.

10|17773, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Puerta de metal y madera, 100.

10|18021, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Carteras de cuero para señoras, 85.

10|18023, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Cinturones de cuero c. adorno, 552.

10|17574, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Espejos de lucite, 70.

10|17775, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Tacitas de vidrio, 69.

10|17777, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Platos de arcella para mesa, 193.

10|17779, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Espejos de lucite, 33.

10|17741, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América. C, Tazas de vidrio para adorno, 288.

10|17743, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Bandejas de lucite, 305.

10|17745, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Ceniceros de material plástico, 69.

10|17747, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Mesa de vidrio, 122.

10|17749, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Bisutería de metal y de vidrio, 324.

10|17751, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Polveras de lucite, c. adorno, 20.

10|17956, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, C, Goma de mascar, 780.

10|17414, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de Améirca, C, Cocinas de gas a kerosene, 550.

10|14788, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A., Estados Unidos de América, C, Papel cromo para impresiones, 2.664.

10|14790, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A., Estados Unidos de América, C, Papel ilustración para impresiones, 1.515.

10|14792, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana, Estados Unidos de América, C, Papel cromo, 1.998.

10|15248, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón, 1.000.

10|16666, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, C, Encaje de algodón y rayón, 22.

10|15081, Corbacho e Infantino, Estados Unidos de América, C, Aprietapapeles de metal, 125.

10|17755, Castro, Laghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Perchas de vidrio, 10.

10|17757, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Objetos de arcilla para adorno, 204.

10|14909, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Perchas de mat. plástica, 50.

10|14905, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Carteras de mat. plástico, 95.

10|17437, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, C, Hojas de cartón, 130.

10|11843, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Pasta para limpiar linoleum, 38.

10|21245, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Gabardinas impermeables, 450.

10|20425, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C. Casimires, pantalones, etc., 720.

10|20427, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño de algodón, 1.030.

10|19821, Luis Ferrari, Estados Unidos de América. C, Corbatas, 1.000.

10|19823, Luis Ferrari, Estados Unidos de América. C, Juguetes varios, 200.

10|19825, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Etiquetas para confecciones, 200.

10|19827, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Carteritas de tela, 300.

10|19831, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Pañuelos, 800.

10|20236, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Juegos de necesr, 700.

10|20238, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Calcetines, 400.

10|19945, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, C, Confecciones de seda artif., 270.

10|21312, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 12.000.

10|21289, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Arts. de joyería, 150.